BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.969 | EDICION DE 88 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 11 de Agosto de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día.	$ 0.10
Número atrasado.	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral.	„ 6.50
Subscripción semestral.	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro considerándose 25 palabras como un céntimetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 10 de Agosto de 1944

	m$n.
Por avisos.	4.844.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas . .	—
Por suscripciones.	95.50
Por venta de ejemplares. . . .	45.40
Por venta de folletos.	—
Total	5.624.90

Roberto J. Carman
Director

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

Carafi y Cía. — Aclarando decreto sobre concesión de guinche.

Buenos Aires, octubre 18 de 1941.

103.321. — 187. — Expediente Nro. 19.122-1940. — Vista la presentación de Carafi y Cía., en la que solicita se reconsidere el Decreto de fecha julio 13 de 1940 (67.150 - 249), por el que se dispuso que las operaciones de descarga que dicha firma efectuase utilizando los guinches allí aludidos debían ajustarse a las condiciones establecidas en los Decretos Nos. 122.019 (272) y 21.566 (15) del 20 de diciembre de 1937 y 11 de enero de 1939 respectivamente; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que tratados estos autos nuevamente a despacho la firma recurrente alega que las prescripciones del Art. 2°, inc. a) del citado decreto de diciembre de 1937, le causan gravamen irreparable por cuanto de acuerdo con una interpretación estricta de su letra no se le permitiría la descarga de las mercaderías de despacho directo que no fueran de su propiedad o consignación, habilitándola únicamente para operar (inc. b) del mismo decreto) con las mercaderías de terceros que deban almacenarse en sus depósitos;

Que en la inteligencia de esta norma, adoptada en salvaguardia de la renta fiscal y en uso del derecho que al Estado compete para reglamentar las concesiones que por acto facultativo otorga no debe perderse de vista que las leyes en vigor prescriben un tratamiento diferencial para las mercaderías nacionales o nacionalizadas en virtud del cual no abonan suma alguna en concepto de servicios si no existe una prestación real de éstos (Art. 14 del decreto reglamentario de la Ley 10.606) y en consecuencia su aplicación puede limitarse a las mercaderías extranjeras que se encuentren en la situación prevista por el citado inc. a) y no a las nacionales o nacionalizadas;

Que asimismo, la peticionante impugna el texto del inc. c) del Decreto N.° 272, modificado por el N.° 15 del año 1939. — Manifiesta que en determinadas circunstancias las autoridades aduaneras pueden obligar al concesionario a prestar un servicio sin retribución alguna, mientras que el fisco la percibe sin que exista desembolso por su parte;

Que esta situación, en ciertos casos, es la consecuencia lógica del pedido de los importadores de efectuar la descarga de mercaderías de despacho de directo por zonas servidas por los concesionarios, cuando podrían prestarse esos servicios con los elementos que el fisco posee en zonas, también habilitadas y por tanto, tratándose de intereses particulares en pugna con los que nacen de la organización de un servicio público que ha demandado la inversión de ingentes sumas por parte del Estado, deben ceder ante éstos;

Que, sin embargo, debe contemplarse la situación que se produce en los supuestos en que la Aduana procede al giro de buques a la zona del concesionario por insuficiencia de sus medios o porque no resulta conveniente al normal desarrollo de sus servicios. — En estos casos no resulta equitativo que el Fisco se vea beneficiado con el cobro de un servicio cuyas erogaciones están a cargo del concesionario;

Por ello y atento lo informado por la Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Carafi y Cía., a que continúe usufructuando las concesiones a que se refiere el Decreto N.° 249 (67.150) de julio 13 de 1940 bajo las condiciones que el mismo establece, pero haciendo presente que:

a) Las cláusulas establecidas por el Art. 2.°, inc. a) del decreto de diciembre 20 de 1937, sólo se aplicarán a las mercaderías de procedencia extranjera, y

b) La prescripción del inc. c) modificada por el Decreto N.° 15 del 11 de enero de 1939, no regirá los casos en que las mercaderías sean descargadas por los guinches de la firma recurrente cuando por su condición o destino sea inconveniente su despacho por los diques.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

Modificando reglamento conces. de guinches para barracas particulares

Buenos Aires, junio 15 de 1944.

15.390. — 184. — Expte. N.° 18.502-1943. — Vista la presentación de la firma Lehmann y Moisseff en la que solicita se hagan extensivas a sus concesiones de dos guinches situados en la ribera Sud del Riachuelo, las facilidades acordadas para permisos análogos, por decreto de octubre 18 de 1941 a la firma Carafía y Cía.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las concesiones a que se refiere la presente gestión se encuentran regidas por el reglamento adoptado por Decreto 122.019 (272) de diciembre 20 de 1937 y las aclaraciones formuladas por los Nros. 21.566 (15) y 12.972 (243) de enero 11 de 1939 y noviembre 2 de 1943, respectivamente;

Que por decreto de 18 de octubre de 1941 se estableció que las cláusulas señaladas por el Art. 2.°, inc. a) del decreto de diciembre 20 de 1937, esto es, que los guinches sólo podrán ser utilizados para la carga y descarga de mercaderías de propiedad de los concesionarios —o las que le lleguen a su consignación— con la condición de ser documentadas ante la aduana por los mismos, sólo se aplicarán a las mercaderías de procedencia extranjera; y que la prescripción del inc. c), modificada por los decretos de enero 11 de 1939 y noviembre 2 de 1943 que establece el procedimiento a seguir en los casos en que la aduana carezca de medios suficientes para la descarga, o cuando gire a los lugares donde existen concesiones de guinches, embarcaciones con cargas de firmas que no tengan concesión, solicitando los consignatarios de las cargas utilizar los guinches para la descarga mediante la conformidad de los concesionarios, no regirá en los casos en que las mercaderías sean descargadas por guinches particulares cuando por su condición o destino no sea inconveniente su despacho por los diques;

Que ante el pedido formulado, el Ministerio de Obras Públicas opina que sería equitativo colocar en igualdad de condiciones a los distintos concesionario extendiendo las excepciones precedentemente enunciadas a todas las concesiones análogas;

Que dicho temperamento se encuentra apoyado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse aplicables a las concesiones de que goza la firma Lehmann y Moisseff en virtud de los permisos acordados por Decretos Nros. 56.362 (79) y 64.399 (208) de febrero 28 y junio 5 de 1940, respectivamente, las disposiciones de los incisos a) y b) del Art. 1.° del Decreto N.° 103.321 (187) de octubre 18 de 1941.

Art. 2.° — Declárase de aplicación a todas las concesiones que se rigen por el reglamento de diciembre 20 de 1937 las excepciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 1.° del decreto de octubre 18 de 1941 a que se hace referencia en el segundo considerando.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Compañía Argentina de Previsión "Sol de Mayo". — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, 22 de mayo 1944.

12.723. — 508. — Expte. 46.842-1942. — Visto que la Compañía Argentina de Previsión "Sol de Mayo" S. A., apela de la Resolución N.° 545 dictada por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 de julio de 1942, por la que se le deniega la inscripción en el Registro de Entidades de Seguros, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente en su nueva presentación (fs. 19 y 44|45) no aporta otros elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta al dictarse el citado pronunciamiento ni demuestra la existencia de errores u otros vicios susceptibles de causar su nulidad, por lo que corresponde mantenerlo en todas sus partes.

Que, por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Registro Público de esa Provincia, con fecha 17 de diciembre de 1942, procedió a inscribir la disolución de la Compañía Argentina de Previsión "Sol de Mayo"

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 16 de julio de 1942.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Superintendencia de Seguros de la Nación, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Bisi José Augusto. — Se acuerda facilidades para el pago de una deuda y se autoriza el levantamiento de embargo e inhibición.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1944.

13.652. — 547. — Expte. 45.834-1944. — Visto que don José Augusto Bisi, empleado de la Municipalidad de la Capital solicita facilidades para el pago del saldo de la deuda contraída con el Fisco en concepto de arrendamientos, y

CONSIDERANDO:

Que atento las razones expuestas por el interesado, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal que interviene en la causa para aceptar el pago de la suma adeudada por los conceptos expresados en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100, con un interés del 5 o|o anual, previo pago de los gastos causídicos, y también para que proceda al levantamiento del embargo y la inhibición decretados en el juicio de apremio que se le sigue al recurrente, siempre que éste garantice la deuda en forma satisfactoria.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y se dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal que interviene en la causa, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Bonacchi, Santos.—Se acuerda facilidades para el pago de una multa e intereses del 2 o|o mensual, y se deniega con respecto al pago de derechos de análisis y reposición de sellos.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1944.

13.687. — 556. — Expte. 250.927-1944. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que don Santos Bonacchi, solicita facilidades para el pago del cargo de m$n. 442.70 que en concepto de multa le exige la Administración General de Impuestos Internos. Pide asimismo dicho tratamiento con respecto a la reposición de sellos y derechos de análisis;

Que la Administración del ramo haciendo uso de las facultades conferidas por decreto P. N.° 108.936 de 23 de septiembre de 1941, en resolución de fecha 10 de enero del corriente año, le acordó al causante facilidades para el pago de dicha multa y para los intereses devengados hasta esa fecha en doce cuotas mensuales consecutivas;

Que liquidaciones posteriores de intereses arrojan un saldo que sobrepasa el límite de m$n 500 establecido en dicho decreto, para que la nombrada repartición proceda a resolver directamente los pedidos de facilidades de pago por los rubros establecidos en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a la reposición de sellos y a los derechos de análisis, no procede acordarlas ya que las leyes respectivas y sus reglamentos establecen expresamente la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa e intereses liquidados a razón del 2 o|o mensual, atento a su elevado monto en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado en la forma, acordada por la Administración nombrada. A cuyo efecto cabe agregar que la tasa del 1 o|o mensual establecida por Dto. P. N.° 8110 de 31 de marzo ppdo., no procede aplicarla con efecto retroactivo, por cuanto se trata de un simple recargo o aumento de deuda en razón de la morosidad en el pago, que es una causa completamente ajena a la intención dolosa del contribuyente, circunstancia por la cual no pueden aplicarse sobre el particular los principios de orden penal referentes a la ley más benigna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia más los intereses punitorios devengados hasta la fecha de pago de la primera cuota, en cuotas mensuales consecutivas de m$n. 100, hasta su total cancelación. A partir del primer pago se le exigirá el interés del 5 o|o anual sobre el monto de la multa, todo ello previo pago de los derechos de análisis y reposición del sellado y con las garantías que esa Administración estime necesarias.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo pertinente a fin de obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL
César Ameghino

Nahuelhual Manuel. — Se condona el 50 o/o de una deuda por derechos de pastaje, a un indígena chileno.

Buenos Aires, Junio 7 de 1944.

14.638. — 575. — Expte. 45.875-1944. Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura, el indígena chileno Manuel Nahuelhual adeuda al Fisco la suma de m$n. 136 en concepto de derechos de pastaje en las leguas b y c, lote 63, Sección III del Territorio de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P. E. 133.457, dictado en fecha 20 de octubre de 1942, se autorizó a la Dirección nombrada para que de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho decreto, proceda a anular a los indígenas argentinos radicados en tierras fiscales, sus deudas por derechos de ocupación y pastaje, hasta tanto se les solucione en definitiva la situación.

Que aunque en el presente caso se trate de un indígena chileno, cabe tener en cuenta su larga radicación en el país y que tiene numerosos hijos argentinos, por lo que, de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura y la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, procede considerar la situación del indígena mencionado.

Que de los informes producidos surge que el interesado no se encuentra en estado de insolvencia, pues posee haciendas en común con sus hijos, circunstancia que anteriormente determinó un informe desfavorable al pedido de condonación, pero teniendo en cuenta que el valor que se asigna a las haciendas m$n. 6.170, representa un capital de varios miembros de la familia, que por sí sólo no puede considerarse que permita atender las necesidades familiares y el pago de los derechos fiscales, puede como excepción, condonarse el 50 o/o de dichos derechos, de acuerdo con lo aconsejado por el Ministerio de Agricultura, pudiendo mantenerse el mismo tratamiento mientras subsista la actual situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Condónase al indígena chileno Manuel Nahuelhual el cincuenta por ciento de su deuda por derechos de pastaje en las tierras fiscales de referencia, pudiendo asimismo mantenerse dicho tratamiento con respecto a los arrendamientos futuros mientras subsista la actual situación.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Se amplía plazo acordado para que los manufactureros de tabacos coloquen sus productos en condiciones legales.

Buenos Aires, julio 20 de 1944.

19.174. — 736. — Visto que la Cámara del Tabaco de la Unión Industrial Argentina solicita se contemple la situación de los tabacos que se encuentran en circulación comercial con el gravamen de la Ley 12.148, al vencimiento del plazo fijado por el Decreto N.º 187 de fecha 11 de enero del año en curso, para que los manufactureros de tabacos coloquen los productos en las condiciones que la Ley N.º 12.773 y su reglamentación establecen, y atento a lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1944 el plazo acordado por el Decreto N.º 187 del 11 de enero del corriente año, para que se coloquen en condiciones legales y reglamentarias los productos manufacturados de tabacos que se encuentren en comercio, cuya forma de tributación del impuesto ha sido modificada por la Ley N.º 12.773.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

FARRELL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" Unione e Progresso de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)". — Se aprueban reformas de estautos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 25 de julio 1944.

19.470. — 508. — Expte. N.º 2980. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el retiro de la personalidad jurídica de que gozaba la asociación "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)", atento a que la misma ha presentado dentro del plazo que le acordara el Decreto N.º 128.228 de fecha 22 de agosto de 1942, un nuevo estatuto sancionado en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto N.º 56.648 de fecha 25 de febrero de 1925, por el que se le concedió personalidad jurídica a la asociación "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Progresso" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)"; y apruébase el nuevo estatuto corriente de fojas ciento setenta y seis (176) a ciento ochenta y cuatro (184), con las modificaciones de fojas ciento noventa y uno (191) a ciento noventa y dos (192) y ciento noventa y sois vuelta (196 vta.), sancionado por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1942, de la citada asociación, la que, conforme al nuevo artículo 1.º en lo sucesivo se denominará "Unión y Progreso", Asociación Italiana de Socorros Mutuos". — Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

"Penitenciaría Nacional". — Se reconoce servicios

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

19.673. — 539. — Expte. N.º 4020. — Vistos: la presentación del señor Alejandro José Fuentes solicitando se le abone la diferencia de sueldo entre el cargo de Ayudante Mayor de la Penitenciaría Nacional, de que era titular y el de Auxiliar 3.º (Encargado de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas) de dicho Establecimiento, que desempeñó desde el 22 de febre hasta el 20 de agosto de 1943, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al señor Alejandro José Fuentes, actual Auxiliar 8.º de la Penitenciaría Nacional, el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el empleo de Ayudante Mayor del referido Establecimiento, de que era titular, y el de Auxiliar 3.º (Encargado de la Oficina de Mesa de Enstradas y Salidas) del mismo penal, desde el 22 de febrero hasta el 20 de agosto de 1943, en reemplazo del titular don Bautista Otegui, que se encontraba en uso de seis meses de licencia, sin goce de sueldo.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO BALDRICH

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto la adscripción a la Cámara de Alquileres, de un Oficinista y nombramiento.

Buenos Aires, 3 de junio de 1944.

14.092|44.— Visto la propuesta que antecede formulada por el señor Presidente de la Cámara de alquileres (expediente C. [illegible]

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación del personal militar que habiendo sido nombrado adscripto a la citada Cámara por Decreto número 2718|44 de fecha 2 de febrero próximo pasado e inserto en el Boletín Militar Público N.º 114, no presta más servicios en la misma, así como también la del que actualmente se halla desempeñando funciones en la referida dependencia sin haber sido incluído en el Decreto ya citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto, con anterioridad al día 13 de enero próximo pasado, la adscripción a la Cámara de Alquileres del Oficinista de 4. Oscar Jamut (C. 1922, D. M. 1, M. 1.677.538) por no prestar más servicios en la misma desde dicha fecha, en razón de su cambio de destino (Boletín Militar Reservado N.º 209).

Art. 2.º — Nómbrase con anterioridad al 13 de enero del corriente año, para prestar servicios en calidad de adscripto en la Cámara de Alquileres, sin perjuicio de sus actuales funciones al Suboficial Mayor Carlos Argentino Alvarez (C. 1904 M. 796.612, D. M. 68).

Art. 3.º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
JUAN PERÓN

Sentencia

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

18.073|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba) (Expte. R. N.º 6374|43, Cde 9, D. G. P. y M. N.º 5861|944 cde. 2, M. G.), en la causa seguida al soldado Heriberto Mercado (C. 1921, D. M. 52, M. 3.397.322, O|E. Rama Caída), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña (B. M. Público 171) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto N.º 18073|44, el soldado Heriberto Mercado (C. 1921, D. M. 52, M. N.º 3.397.322, O|E. Rama Caída), perteneciente al Regimiento 16 de Infantería de Montaña, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 25 de septiembre de 1944 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 21 de julio de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sentencia

Buenos Aires, 12 de julio de 1944.

18.075|44. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina Expte. A. N.º 19.607|942, Cde. 3, D. G. P. y A. N. 6753|944 Cde. 1 (M. G.), en la causa seguida al soldado Próspero Francisco Armento (C. 1921, D. M. 22|19, M. 1.302.985, O|E. Mar del Plata), perteneciente al Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (B. M. Público 21) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.º 254, apartado a, inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL
JUAN PERÓN

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto N.º 18075|44, el soldado Próspero Francisco Armento (C. 1921, D. M. 22|19, M. 1.302.985, O|E. Mar del Plata), perteneciente al Regimiento 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 23 de junio de 1945 y transferido al 3. Destacamento de Exploración, para que integre el tiempo de servicio que le falte a contar del 5 de Abril de 1943, fecha en que fué puesto en prisión preventiva rigurosa y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 22 de julio de 1944. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

No haciendo lugar a una solicitud de libertad condicional

Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

18.862|44. — Visto la precedente resolución dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en esta solicitud de libertad condicional (Expte. H. N.º 8601|43, Cde. 8, D. G. P. y M. N.º 8073|944 (M. G.), formulada por el soldado Germán Mendoza (C. 1920, D. M. 32, M. 2.077.308, O|E. Bovril), que perteneció al Hospital Militar "Paraná", actualmente en la Prisión Nacional cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 27 de septiembre de 1943 (B. M. Público 30) y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando sin efecto un decreto y declarando en situación de retiro absoluto por inutilidad, a un ex-soldado.

Buenos Aires, 19 de julio de 1944.

18.875|44. — Visto el expediente S. 38050|933 (D. G. P.) S. N.º 8106|944 (M. G.), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex soldado conscripto Juan Domingo Sarthes, ha recaído sentencia, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, en virtud de la cual corresponde acordar al causante los beneficios que determina el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar N.º 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 116327 de fecha 11 de octubre de 1937 (B. M. N.º 10654 - 1.ª Parte).

Art. 2.º — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar

ro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 15 de septiembre de 1936, al ex soldado conscripto Juan Domingo Sarthes (clase 1897, matrícula 2.826.481, distrito militar N.° 44, oficina enrolado-ra Pescanas Dto. Unión), con goce del 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante las sumas que determina la sentencia referida, previa deducción de lo que ya le ha sido abonado.

Art. 4.° — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y agréguese al legajo personal del causante.

FARRELL
JUAN PERÓN

Autorizando a la Dirección General del Material del Ejército a aceptar varios elementos donados por distintas personas:

Buenos Aires, 26 de julio de 1944.

19.534|44. — Visto el expediente letra D. G. N.° 219 Cde. 517 (D. G. M. E.); M. 7716 (M. G.) y lo propuesto por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material del Ejército a aceptar los siguientes elementos donados por las personas mencionadas a continuación:

Un anteojo binocular prismático marca Carl Zeiss modelo Telex, de 6 x 30 N.° 145.403, donado por el Coronel Expedicionario al Desierto D. Federico Mauriño;

Un anteojo binocular prismático, Stereoaudax, sin número, donado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Justo Emilio Diana;

Un anteojo binocular prismático marca Carl Zeiss, modelo Telex, de 6 x, N.° 145.405, donado por el Teniente Coronel Expedicionario al Desierto D. Angel Alegre;

Un anteojo binocular prismático marca Triede-Binocle, de 8 x, N.° 481, donado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Edgardo Benavente;

Un anteojo binocular prismático marca Carl Zeiss, de 6 x 30, N.° 381, donado por el Mayor (R. S. R.) D. Horacio Saloj;

Un anteojo binocular prismático marca Carl Zeiss, modelo Telex, de 6 x 24, N.° 145.408, donado por el Mayor Expedicionario al Desierto D. Arturo González y Baños;

Un anteojo binocular prismático marca Hensoldt, de 6 x 30, sin número, donado por el señor D. Federico Enrique Barckhansen.

Art. 2.° — La Dirección General del Material del Ejército procederá a incorporar al patrimonio del Estado, los elementos mencionados en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Pásese nota de agradecimiento a las personas donantes.

Art. 4.° — Publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional comuníquese, y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

FARRELL
JUAN PERÓN

Declarando terminado derecho a pensión.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.342|44. — Visto el expediente V. 29.989|943 (D. G. P.) - V. 4157|936 Cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por el inciso 155, del artículo 1.° del decreto de fecha 12 de marzo de 1930, (B. M. 8447, 1.° Parte), se concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412, la pensión mensual de $ 100 m|n. (Cien pesos moneda nacional), a favor de la señorita Adela Vázquez, cuyo nombre completo es Adela Andrea Vázquez Pieres, en su carácter de nieta soltera del extinto comisario de Guerra «Guerrero de la Independencia», D. Santiago Vázquez.

Que mediante las actuaciones producidas se acredita que a la nombrada le fué suspendido el pago de su pensión a partir del mes de julio de 1943, por no haber dado cumplimiento a lo expresamente dispuesto por el artículo 3.°, inciso c), de la Ley N.° 12.613, hallándose debidamente comprobado que la misma viajó repetidas veces a la República Oriental del Uruguay sin autorización del ~~Poder~~ Ejecutivo;

Que el inciso c), del artículo 3.°, de la Ley N.° 12.613 y artículo 1.° inciso d), de la reglamentación de la misma y de la N.° 11.412 (B. M. 3580, 2.ª Parte), exigen la residencia en el país, para gozar de los beneficios de las citadas leyes, y el artículo 13 de la referida reglamentación, modificado por el Decreto N.° 147644 de fecha 14 de abril de 1943, (B. M. 3881, 2.ª Parte), establece que las pensionistas que se trasladen fuera del territorio de la República sin haber solicitado previamente licencia, perderán el derecho a la pensión;

Que en consecuencia, corresponde declarar terminado su derecho a la pensión, y dar la intervención correspondiente a la Oficina de Asuntos Fiscales, (Procurador del Tesoro), para que se efectúe la pertinente denuncia criminal contra la misma, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de lo cobrado indebidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión (Ley N.° 11.412), de la señorita Adela Andrea Vázquez Pieres, por aplicación del artículo 3.°, inciso c), de la Ley N.° 12.613.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, formulará el cargo respectivo, por las sumas cobradas indebidamente por la señorita Adela Andrea Vázquez Pieres, en concepto de pensión (Ley N.° 11.412).

Art. 3.° — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponde, para que efectúe la pertinente denuncia criminal contra la señorita Adela Andrea Vázquez Pieres, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenta el reintegro de las sumas a que s refiere el cargo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y Oficina de Asuntos Fiscales, (Procurador del Tesoro), a sus efectos. —

FARRELL
JUAN PERÓN

Imposición de pena

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.352|44. — Visto este expediente (Letra R. 562 - Cdo. F. Ae. Mil.), D. 3200|44 cde. 163, (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado conscripto Deolindo Racca, (Clase 1922, M. 2.791.298, D. M. 43, O. E. Córdoba), perteneciente a la Base Aérea Militar «Coronel Pringles»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese con las accesorias previstas por el Artículo 708, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), la pena de (6), seis meses de recargo de servicio y (10), diez días de calabozo, al soldado conscripto Deolindo Racca.

Art. 2.° — El soldado Racca, cumplirá la pena en la unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlese cargo al mismo por la suma de ($ 48.45 m|n.), Cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe de las prendas faltantes y de los gastos ocasionados con motivo de su traslado a su unidad.

Art. 4.° — Atento a que el soldado Racca, ha sido declarado «inepto para el servicio militar aun en caso de movilización por padecer de tuberculosis pulmonar, estando comprendido en el N.° 121 del Reglamento para el Servicio Sanitario en Guarnición (R. R. M. 66, Folleto 3.), - Reconocimientos Médicos», por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, déjase sin efecto la pena impuesta y dése de baja, al causante, previo al reintegro del cargo formulado al mismo, (N.° 230, de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2., a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese este expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Se dispone que el señor Procurador Fiscal Federal que ~~corresponda, interven~~ga en el juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 26 de julio de 1944.

19.624|44. — Visto el presente Expediente B. N.° 5137|944 Cde. 1 (D. G. P.), B. 8207-44 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el señor Oficial de Administración Inspector (R. A.) D. Enrique Luis Brandt, por el que persigue la repetición de una suma de dinero. Al efecto deberá solicitar, si corresponde, el rechazo de la demandada, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

FARRELL
JUAN PERÓN

Declarando terminado un derecho a pensión.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

20.185|44. — Visto el expediente O. 16.829|944 (D. G. P.), G. 1.665|38 Cde. 48. (M. G.), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 7.276, de fecha 8 de septiembre de 1933 (B. M. 12.380, 1a. Parte), se confirmó el Decreto N.° 51.791 del 19 de noviembre de 1934 (B. M. 9810, 1a. Parte), que concedió de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.412, la pensión mensual de $ 100.— m|n. (cien pesos moneda nacional) a favor de la señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta, en su carácter de nieta soltera del extinto Teniente 1.° "Guerrero de la Independencia", D. Antonio Ventura Orta;

Que mediante las actuaciones producidas se acredita que a la nombrada le fué suspendido el pago de su pensión a partir del mes de octubre de 1943, por no haber dado cumplimiento a lo expresamente dispuesto por el artículo 3.°, inciso c), de la Ley N.° 12.613, hallándose debidamente comprobado que la misma viajó repetidas veces a la República Oriental del Uruguay, sin autorización del Poder Ejecutivo;

Que en consecuencia, corresponde declarar terminado su derecho a la pensión y dar la intervención correspondiente a la Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), para que se efectúe la pertinente denuncia criminal contra la misma, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de lo cobrado indebidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminado el derecho a pensión (Ley N.° 11.412), de la señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta, por aplicación del artículo 3.°, inciso c), de la Ley N.° 12.613.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación formulará el cargo respectivo por las sumas cobradas indebidamente por la señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta, en concepto de pensión (Ley N.° 11.412).

Art. 3.° — La Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), remitirá las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que efectúe la pertinente denuncia criminal contra la señorita Adela Luisa Inés Josefa Orta, por el delito de defraudación en que habría incurrido y obtenga el reintegro de las sumas a que se refiere el cargo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración, Contaduría General de la Nación y Oficina de Asuntos Fiscales (Procurador del Tesoro), a sus efectos.

FARRELL
JUAN PERÓN

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, 29 de julio de 1944.

20.323|44. — Visto el expediente letra A. N.° 1623 (C. M. G. I.), R. 3072 Cde. 38 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56); introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 54, agréguese como tercer párrafo lo siguiente:

"Si para el cumplimiento de la comisión se hiciese uso de avión, coche automóvil o motocicleta de propiedad particular, inscriptos en la Dirección General de Administración, se abonarán el importe que hubiere significado para el Estado, de hacer uso de las órdenes de transportes por pasajes que correspondieran".

N.° 67, agréguese a continuación de la escala de indemnización lo siguiente:

"Si los interesados viajaran en avión, coche automóvil o motocicleta de su propiedad, inscriptos en la Dirección General de Administración, y no hicieran uso de órdenes de transporte por pasajes, se les abonará, en efectivo, el importe que hubiera significado para el Estado el transporte ferroviario de su máquina".

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en Boletín Militar Público y archívese en el Comando General del Interior (C. M. G. I.).

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Agricultura

Aprobando operaciones de mensura.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.784-44. — Visto este expediente (N.° 94.622-1929), en el que la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, eleva para su aprobación la mensura practicada por el Agrimensor Aníbal Riccheri de su personal técnico a los lotes Nros. 38 a 41 de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, dentro de la jurisdicción del Parque del mismo nombre, Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensura de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que estudió aquellos trabajos no tiene observación que oponer, puede disponerse su aprobación; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor don Aníbal Riccheri del personal técnico de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo en los lotes Nros. 38 a 41 de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, en jurisdicción del Parques del mismo nombre, en el Territorio de Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Declarando salido del dominio fiscal el solar 147, pueblo Concepción de la Sierra, Misiones.

Buenos Aires, 25 de julio de 1944.

19.786|44. — Visto este expediente (N° 111.241-1937), del que resulta:

Que del testimonio judicial corriente a fojas 23|26 se prueba que por sentencia de 19 de junio de 1942 dictada por el señor Juez Letrado del Territorio de Misiones se declaró operada la prescripción treintenaria a favor de don Wladimiro Hnatiuk, sobre el solar N° 147 del pueblo Concepción de la Sierra, Territorio del mismo nombre, y atento a que el señor Procurador Fiscal Federal ha tomado la intervención correspondiente dando su conformidad, corresponde de-

clarar la salida del dominio fiscal esa tierra; por ello, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase salido del dominio fiscal el solar Nº 147 del pueblo Concepción de la Sierra, Territorio Nacional de Misiones, debiendo la Dirección de Tierras, dependiente del Ministerio de Agricultura, practicar las anotaciones correspondientes.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL.
DIEGO I. MASON

Reservando tierra fiscal para la construcción de un edificio para Juzgado de Paz, Territorio de Santa Cruz.
Buenos Aires, 25 de julio de 1944.
19.787|44. — Visto este expediente (Nº 2403-1943), en el que el Ministerio del Interior, solicita la reserva del solar c, manzana número trece (13) del pueblo Jaramillo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la construcción de un edificio para Juzgado de Paz;
Que siendo esta tierra fiscal y libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Intervención de la Dirección de Tierras, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de un edificio para Juzgado de Paz el solar c, manzana número trece (13) del pueblo Jaramillo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con superficie de un mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, noventa decímetros cuadrados (1.240 m.², 90 dm.²).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL
DIEGO I. MASON

Reservando tierra fiscal para el Consejo Nacional de Educación
Buenos Aires, 25 de julio de 1944.
19.789|44. — Visto este expediente (Nº 32.440-1941), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la manzana N, del pueblo Tres Lagos, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con destino a la escuela número diez y seis (16) del territorio mencionado;
Que por decreto de 27 de mayo de 1938, se designó con el nombre de Tres Lagos a la población que se ha formado en el ángulo Sud-Este del lote número setenta (70) de la zona Norte del Río Santa Cruz, pero hasta la fecha no se ha trazado ningún pueblo en ese paraje;
Que esta localidad cuenta ya con unas veinte (20) casas y una población de ciento cincuenta (150) habitantes, de los cuales treinta y dos (32) están en edad escolar contando además con algunos edificios públicos, vislumbrándose por todo ello la importancia y el progreso que adquirirá en los años venideros el ya citado pueblo; y
CONSIDERANDO:
Que siendo esta tierra fiscal y libre de adjudicación puede accederse a lo solicitado, hasta tanto se determine en definitiva el trazado y subdivisión del centro urbano; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación la superficie aproximada de una hectárea (1 hs.) en el pueblo Tres Lagos, dentro del lote número setenta (70) en la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, cuya ubicación definitiva se determinará una vez mensurado y subdividido dicho pueblo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.
FARRELL
DIEGO I. MASON

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Nombramiento
Por Decreto N.º 20.351|44 de fecha 29 de julio ppdo., ha sido nombrado Secretario de Juez de Instrucción Militar del Comando de la 7ª División de Ejército, el Teniente "Expedicionario al Desierto" D. Juan Laurentino Sole (clase 1889, matrícula 2.596.593, distrito militar N.º 67).

Autorizando a un jefe, para aceptar la donación de una bandera de guerra.
Por Decreto N.º 20.968|44 de fecha 4 de agosto de 1944, autorízase al señor Jefe del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", para aceptar la donación de una bandera de guerra, con destino a esa unidad, ofrecida por el personal de profesores y alumnos de la Escuela Normal Mixta "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Mercedes (Buenos Aires).

Autorizando a un jefe, para aceptar la donación de una bandera de guerra.
Por Decreto N.º 20.969|44 de fecha 4 de agosto de 1944, se autoriza al señor Jefe del 4.º Grupo de Artillería de Montaña para aceptar la donación de una bandera de guerra que ofrece el pueblo de Tunuyán (Mendoza), con destino a ese Grupo.

Autorizando al señor Jefe del II Grupo del Regimiento 7 de Artillería, para aceptar la donación de un bandera de guerra
Por decreto N.º 19640|44 de fecha 26 de julio de 1944, se autoriza al señor Jefe del II Grupo del Regimiento 7 de Artillería para aceptar la donación de una bandera de guerra que ofrece el personal docente de la Escuela Nacional N.º 30 de la ciudad de Corrientes, con destino a ese Grupo.

Modificando decreto en lo que respecta a la función de un Oficial 8.º:
Por Decreto N.º 19845|44 de fecha 25 de julio de 1944, se modifica el Decreto N.º 5974|44 del 10 de marzo de 1944, en lo que respecta a la función del Oficial 8.º Manuel Francisco Mauriño (C. 1903, M. 740.324, D. M. 15, O|E Escuela Militar de Aviación) que debe ser Jefe de Aeródromo en lugar de Jefe de Inspectores de Vuelo.

Nombramiento
Por Decreto número 19850|44 de fecha 25 del corriente, ha sido nombrado Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, el Mayor (R. S. R.) D. Justiniano Gómez (clase 1894, matrícula 29.838, distrito militar número 1| Buenos Aires, Sección Especial).

Nombramientos
Por Decreto número 19851|44 de fecha 25 del corriente, ha sido nombrado Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel (R. A.) D. Francisco Pegoraro (clase 1876, matrícula 185.297, distrito militar número 2 Buenos Aires, Sección Especial).

B. M. P. N.º 17
9 — Decreto N.º 10.265|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del 11-III-940, el derecho a pensión del pensionista militar Eulogio González, por haber alcanzado mayoría de edad, acumulándose a favor de la señora Gregoria Funes de González, la parte de pensión que dejó de percibir el citado pensionista, debiéndosele liquidar con anterioridad a dicha fecha, la suma mensual de $ 75 m|n.
10 — Decreto N.º 10.277|43 del 6-X-943. — Por el cual se declara terminado con anterioridad del día 8-VI-939, el derecho a pensión del pensionista militar Carlos Alberto Ramos, por haber alcanzado la mayoría de edad, acumulándose a favor de la menor María Angélica Ramos, la parte de pensión que dejó de percibir el citado pensionista, debiéndose liquidar con anterioridad a dicha fecha, a la señora María Angélica Ramírez de Ramos y menor María Angélica Ramos, a cada una, la suma mensual de pesos 81 m|n.
11 — Decreto N.º 10.525|43 del 6-X-943. — Por el cual se dejan sin efecto los decretos Nos. 112.337 y 11.623 de fechas 19-VIII-937 y 6-IX-938, restituyendo a la señora Teresa Pomares Silvetti de Schiappacasse y menor Estela María del Valle Schiappacece, en el goce de los beneficios acordados por el decreto N.º 20.938 de fecha 25-X-926, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las mensualidades respectivas a partir del día 31-XII-942 por haber sido las anteriores comprendidas en la liquidación judicial.
12 — Decreto N.º 10.838|43 del 8-X-943. — Por el cual se confirma en el cargo que desempeña en el Distrito Militar N.º 49 (San Juan), con anterioridad al 22-II-943, al Sargento (R. S. R.), Rodolfo Ramón Aubone.

B. M. P. N.º 18
1 — Decreto N.º 11.479|43 del 13-X-943. — Por el cual se aprueba la adquisición de Ganado efectuada por la Dirección General de Remonta en la I. Exposición Feria Regional Caballar realizada en la Sociedad Rural de Venado Tuerto (Provincia de S. Fe) el día 11-IX-943, en la suma de $ 5.270 m|n., que se imputará al Inciso 4.º, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.
2 — Decreto N.º 11.478|43 del 13-X-943. Por el cual se aprueba la adquisición de 52 caballos, efectuada por la Dirección General de Remonta, en la suma total de $ 9.020 m|n., al señor Luis María de Oliveira Cezar y otros, cuyo importe total se imputará al Inciso 4.º, Item 1, Partida 27 del Presupuesto de Guerra en vigor.
3 — Decreto N.º 11.561|43 del 19-X-943. — Por el cual se autoriza a la Dirección General de Gendarmería Nacional a expedir Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados, etc., en las zonas comprendidas dentro de los límites de su jurisdicción.

B. M. P. N.º 19
1 — Decreto N.º 11.480|43 del 13-X-943. — Por el cual se aprueba la licitación pública N.º 18|943, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, el día 28-VII-943, para la adquisición de papelería e imprenta, con destino a atender necesidades del Ejército durante el año 1943, y la adjudicación a la firma C. Della Penna S. A., Comercial e Industrial, y otras, por la suma total de $ 128.305,15 m|n., que se imputará al Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 2, del Presupuesto de Guerra en vigor.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

San Juan, Intervención. La misma adoptará medidas para que se practiquen diligencias s| ubicación precisa permisos de cateo, por denuncia Ing. Justo P. Zavalla.
Buenos Aires, Julio 26 de 1944.
Res. N.º 94. — Expediente 50.708-Z-943. — Vistas estas actuaciones relativas a la reclamación formulada por el señor Ingeniero don Justo P. Zavalla, contra resoluciones de la Intervención Federal en la Provincia de San Juan, por la cual manifiesta el recurrente haber sido lesionado en su derecho sobre concesiones para cateos de minas que tenía ya acordadas;
Y Considerando:
Que la solución integral sobre la ubicación precisa de los permisos de cateo a los cuales se refieren estas actuaciones exige un trabajo previo en el terreno;
Que surgen del presente expediente acusaciones y excesos de lenguaje que hacen necesario practicar una investigación para dilucidar rumores que afectan el prestigio de la minería de San Juan y el decoro de sus funcionarios dirigentes;
Que atento a las informaciones producidas por las dependencias técnicas de los Ministerios de Guerra y de Agricultura, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la Asesoría Letrada de este ministerio,
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
1.º — La Intervención Federal en la Provincia de San Juan, adoptará las medidas pertinentes, para que se practiquen las diligencias a que se refieren los dos primeros considerandos de esta resolución y se reúnan todos los elementos necesarios para ubicar la zona discutida. — Entre tanto, hará respetar la concesión acordada con prioridad al señor Zavalla y ello sin perjuicio de que la solución definitiva quede condicionada a las resultas de la investigación ordenada.
2.º Pasen estas actuaciones a la Intervención Federal en la Provincia de San Juan a dichos efectos.
TEISAIRE

Salta, Intervención. — Se ratifica Decreto Nº 3347, dictado por la misma
Buenos Aires, julio 27 de 1944.
Res. Nº 96. — Expte. 33.237-S-944. — Visto el presente expediente por el que la Intervención Federal en la provincia de Salta, solicita aprobación del Decreto Nº 3347 de 10 de junio ppdo., relacionado con un legado que hizo el señor Miguel Lardies y Fuertes a favor del Consejo General de Educación de dicha provincia; y
Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de éste Departamento,
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
1º — Ratifícase el Decreto Nº 3347 dictado por la Intervención Federal en la provincia de Salta, con fecha 10 de junio de 1944.
2º — Comuníquese y archívese.
TEISAIRE

Comisión Asesora de Telecomunicaciones del Automóvil Club Argentino. — Se designa a los Sres. Comandante don Marcelo Barbieri y don Joaquín Alvarez, para que actúen como delegados del Mº Interior ante la misma.
Buenos Aires, 1 agosto de 1944.
Res. Nº 97. — Expte. Nº 34.219-A-1944. — Visto este expediente por el que el Automóvil Club Argentino solicita se designen los delegados de este Ministerio, que habrán de integrar la Comisión Asesora de Telecomunicaciones del Automóvil Club Argentino, dispuesta por el artículo 9º del Decreto Nº 10.133|44, y, atenta la propuesta formulada por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones,
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
Desígnase a los señores Comandante don Marcelo Barbieri y don Joaquín Alvarez, para que actúen como delegados por este Ministerio ante la Comisión Asesora de Telecomunicaciones del Automóvil Club Argentino, de conformidad con el artículo 9º del Decreto Nº 10.133 de 22 de abril ppdo., que autorizó a esa Institución para instalar y poner en funcionamiento una red radioeléctrica dentro del territorio de la República.
Hágase saber y archívese.
TEISAIRE

Entre Ríos, Intervención. — Se la autoriza a modificar art. 16 de ley local de expropiación Nº 2214.
Buenos Aires, agosto 4 de 1944.
Res. Nº 98. — Expte. 25.630-E-1944. — Visto el presente expediente por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para modificar el artículo 16 de la ley local Nº 2214, sobre expropiaciones;
Atento lo dictaminado por el señor Abogado Consultor de este Departamento;
El Ministro del Interior—
RESUELVE:
1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos a modificar el artículo 16 de la ley local de expropiación Nº 2214, en la siguiente forma: "Artículo 16. — La expropiación no es perfecta sin la previa entrega o, en su caso, consignación del precio o la indemnización. Sin embargo, en caso de urgencia, habrá derecho a la ocupa-

ción desde que el Poder Ejecutivo consigne a disposición del propietario el precio ofrecido, quedando las dos partes obligadas a las resultas del juicio de expropiación''.

2º — Comuníquese y archívese.

TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

Sánchez José V. — Aceptando procedimiento propuesto por la Dirección General de Aduanas para el despacho de "madera aserrada en jangadas".

Buenos Aires, mayo 22 de 1944.

R. V. Nº 295. — Expte. Nº 15.092. 1944. — Vistos: atento lo precedentemente expresado por la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo informado por la Contaduría General, apruébase la resolución Nº 550 de diciembre 22 de 1943, dictada por aquella repartición al evacuar la consulta formulada ante la Aduana de Monte Caseros por el despachante señor José V. Sánchez, en la cual, refiriéndose a las dificultades que presentan las jangadas de madera aserrada para calcular el número de piezas antes de ser retiradas del agua, se establece que: ''Cuando las maderas de que se trata lleguen con escaso margen sobre el agua, por lo que prácticamente el grueso de la jangada llega como bo-yarón, se permitirá la presentación del manifiesto general con la cláusula de ignorar medida y cantidad como lo determina la última parte del punto C del art. 1º del Decreto Nº 269 de diciembre 31 de 1941''.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

AMEGHINO

Bartolomé Ginnochio e Hijos Ltda. — Se deniega reconsideración de resolución Nº 117 que establece que la Ley 4198 de impuesto al comercio e industrias, no es contraria a la ley de unificación del Imp. Int.

Buenos Aires, mayo 26 de 1944.

Res. Nº 537. — Expte. 45.239|1944. — Visto que la firma Bartolomé Ginnochio e Hijos Ltda., solicita se reconsidere la resolución Nº 117 de este Departamento, del 12 de febrero de 1942, en cuanto establece que la Ley de la provincia de Buenos Aires Nº 4198 de impuesto al comercio e industrias no es contraria a la Ley 12.139 de Unificación de los Impuestos Internos; y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente sostiene que la ley referida grava la explotación de las fuentes de agua mineral, producto éste que tributa impuesto interno en el orden nacional, y que por lo tanto es incompatible con el régimen de la unificación;

Que en la resolución recurrida este Departamento estableció que el gravamen no tiene carácter específico, pues se aplica a los comercios e industrias en general y no con referencia a un producto determinado que tribute impuestos internos nacionales o a actividades relacionadas con él;

Que a lo expuesto en esa oportunidad cabe agregar que la Ley 12.139, en cuanto limita los poderes impositivos de las provincias no tiene el alcance de crear una inmunidad fiscal en el orden local para las actividades que se relacionan con los artículos o los actos sujetos al impuesto nacional, si no que solamente tiende a evitar que la sanción de nuevos tributos, cualquiera fuese su naturaleza, volviese a renacer en forma específica la doble y triple imposición sobre los productos y actividades que motivaron la unificación;

Que tampoco es aplicable al caso la última parte del artículo 20 de la Ley 12.139, que establece que son incompatibles con la misma los tributos que, sin ser específicos, resultan desproporcionados con los que se apliquen a fabricantes o comerciantes de otros artículos de consumo semejantes en relación al capital o giro comercial de los mismos, pues los que motivan el reclamo se aplican también a las demás actividades análogas con una imposición equivalente;

Que la economía de la Ley 12.139 no se fundamenta, en lo que a este aspecto se refiere, en la desgravación absoluta de los artículos u operaciones sujetas a su régimen, sino que sus propósitos son los de evitar que la imposición local recaiga de una manera específica e individual sobre esas mercaderías en forma de colocarlas en una situación de desigualdad con relación a las cargas que soportan las demás en análogas condiciones. De este modo y sólo con esa norma es posible evitar el tratamiento desigual de que eran objeto los artículos o las transacciones entre las distintas Provincias y hasta entre las distintas municipalidades de una misma provincia, llegando a producir lo que la Suprema Corte ha llamado ''las aduanas interiores'' con los perjuicios que tal estado de cosas representaba para la economía del país,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto. Publíquese, comuníquese y archívese, previa notificación a la firma interesada.

AMEGHINO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Aclarando las Resoluciones Nros. 292 y 317

RESOLUCION N.º 401

Visto que las Resoluciones Nros. 292 y 317, de fechas 23 de diciembre de 1941 y 20 de octubre de 1942, respectivamente incluyen en las operaciones de embarque de grano embolsado (de vagón o galpón) la reparación de los envases, y no especificando las mismas quien debe proveer el hilo necesario,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Acláрase que la operación de ''reparar'' incluída en las tarifas fijadas en Resoluciones Nros. 292 y 317 para el embarque de grano embolsado (de vagón o galpón), se refiere a la mano de obra, debiendo los interesados proveer el hilo correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 27 de junio de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Aumentando la tolerancia de ''picado'' en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44.

Res. Nº 402. — Vistos los pedidos formulados por las Cámaras Arbitarles de Cereales de las Bolsas de Comercio del Rosario y de Santa Fe, en el sentido de que se aumente la tolerancia de ''picado'', en maíz de la cosecha 1943|44, y

CONSIDERANDO:

Que las informaciones recogidas por esta Comisión, señalan la existencia de ''picado'' en el maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44, que sobrepasa la tolerancia fijada en Resolución Nº 394, de 5 de mayo ppdo.;

Que justificándose en consecuencia los pedidos formulados y siendo conveniente facilitar las entregas de dicho cereal;

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de ''picado'' en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires, y Entre Ríos, cosecha 1943|44, hasta el diez por ciento, sin bonificación.

Art. 2º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 10 del corriente mes, inclusive, en adelante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 4 de julio de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Aumentando la tolerancia de ''picado'' en trigo de todas las zonas, cosecha 1943|44.

Res. Nº 403. — Vistos los pedidos formulados por las Cámaras Arbitrales de Cereales de las Bolsas de Comercio del Rosario y de Santa Fe, para que se aumente la tolerancia de ''picado'' en trigo de la cosecha 1943|44, y

CONSIDERANDO:

Que por los análisis de trigo de la cosecha actual realizados por esta Comisión, se ha comprobado la existencia de ''picado'' en mayor cantidad que la establecida como tolerancia en Resolución Nº 388, de 31 de marzo ppdo.;

Que hallándose justificados los pedidos formulados y con el propósito de facilitar las entregas,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de ''picado'' en trigo de todas las zonas, correspondiente a la cosecha 1943|44, hasta el cinco por ciento, sin bonificación.

Art. 2º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el día 10 del corriente, inclusive en adelante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 4 de julio de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Juan A. Borgonovo. — Raúl M. Urquiola.

Estableciendo tolerancia de ''verdín'' en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44.

Res. Nº 404. — Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en el sentido de que se establezca tolerancia de ''verdín'' en las entregas de maíz de la cosecha 1943|44, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado en el maíz de la citada cosecha, procedente de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, la existencia de ''verdín'';

Que hallándose en consecuencia justificado el pedido y a fin de facilitar las entregas de dicho grano,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar en medio por ciento, sin bonificación, la tolerancia de ''verdín'', en maíz de las zonas Rosafé, Buenos Aires y Entre Ríos, cosecha 1943|44, dentro del dos por ciento de ''dañado'', fijado por Resolución Nº 179, de 14 de febrero de 1940.

Art. 2º — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 31 del corriente mes, inclusive, en adelante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 24 de julio de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

Derogando la Resolución Nº 270

Res. Nº 405. — Visto que la Resolución Nº 270, de fecha 8 de setiembre de 1941, establece un derecho que deberá ser abonado por toda solicitud de ''Certificado Informativo Argentino de Exportación'', para granos que hayan de exportarse por ferrocarril y que sean cargados en estaciones ferroviarias situadas a más de 50 kms. de los puertos que la misma menciona, y habiendo desaparecido las causas que dieron lugar a la fijación del citado derecho,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase a partir del 1 de agosto próximo, la Resolución Nº 270, dictada con fecha 8 de setiembre de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 24 de julio de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

Complementaria de Resolución Nº 395

Res. N.º 407. — Considerando: Que por Resolución N.º 395 se han reglamentado las condiciones de explotación de instalaciones en puertos o sus inmediaciones para granos de propiedad privada; estableciendo las tarifas a aplicarse al trigo y lino de propiedad privada;

Que la Junta Reguladora de la Producción Agrícola ha iniciado la compra y recibo de maíz;

Que es necesario aplicar un criterio uniforme en la facturación de derechos devengados por movimientos y almacenajes de granos que, siendo de propiedad privada, pueden ser adquiridos por el Estado,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1º — La recepción, almacenaje, embarque y demás operaciones que se realicen con maíz de propiedad privada que se reciba a depósito a partir del 1 de agosto de 1944, o de la toma de posesión en los casos de instalaciones que pasen a esta Comisión con posterioridad a esa fecha, se regirán por lo dispuesto en Resolución Nº 395, de fecha 16 de mayo de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 24 de julio de 1944. — Julio César Urien. — Nicolás Rossi Oyhamburú. — Vicente C. Brunini. — Raúl M. Urquiola.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo e hidrocarburos, fluidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 178.281-42.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944. —Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sub-Dirección de Minas, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 29-7-43. — Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la perforación de pozos e instalación de oleoducto, en la zona pozos G. 3 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, en los lotes 146, 147 y 148, del ensanche Sur de la Colonia «Escalante», Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 212.020-1943.

Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Atento a lo solicitado a fs. 1, 2 y 13 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, en los lotes 146, 147 y 148 del Ensanche Sur de la Colonia «Escalante», Territorio Nacional del Chubut, para la perforación de pozos e instalación de oleoducto en la zona pozos G. 3, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por la Sub-Dirección de Minas precedentemente y, Considerando: que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia, que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos; Se dispone: Art. 1.º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fs. 1., 2 y 13 de las superficies de terreno necesarias para la perforación de pozos e instalación de oleoducto en la zona pozos G. 3., y construcción e instalación de elementos accesо-

rics indispensables en los lotes 146, 147 y 148 del Ensanche Sud de la Colonia «Escalante», Departamento Escalante, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4 bis., en la siguiente forma: Lote 146 del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, (Territorio Nacional del Chubut), propiedad del señor Pedro Salso, con domicilio en Comodoro Rivadavia. — 1. — En el lote mencionado el oleoducto penetrará 150 metros lote 147, del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad de la señora Lucía Salso de Gonzalo, con domicilio en Comodoro Rivadavia. —1. — Superficie de 700 hectáreas formada por un rectángulo de 3.500 y 2.000 m. de lados. — 2. — Instalación de un oleoducto de 4'' diámetro de aproximadamente 1.000 m. de largo, desde el límite Sur del rectángulo mencionado anteriormente hasta el límite con la ««Diadema Argentina S. A.». — Lote 147 del ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, fracción propiedad de la «Diadema Argentina S. A», con domicilio en la Avda. R. Sáenz Peña 778, Capital Federal. — 1. — Instalación de un oleoducto de 4'' de diámetro de aproximadamente 1750 m. de largo, en continuación del que viene del pozo G. 3., hasta la Batería 1. — Lote 148 del Ensanche Sur de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad de la «Cía. Ferrocarrilera de Petróleo», con domicilio en Paseo Colón 185, Capital Federal. — 1. Superficie de 300 hectáreas formada por un rectángulo de 1.500 y 2.000 m. de lado. — 2. — Las referidas superficies podrán ser ocupadas con pozos de exploración y explotación instalaciones auxiliares, cañerías para conducción de petróleo, gas y agua, líneas eléctricas y telefónicas caminos, casas habitaciones y locales, a los efectos de la extracción de petróleo. — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.°. — Publíquese y notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y a los propietarios indicados a fs. 1, 2 y 13., comuníquese a quien corresponda, tome nota la Sub-Dirección de Minas y fecho, archívese: Geol. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Entre líneas «que», Vale. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de cateo para substancias de la primera segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.288 1943.

Buenos Aires, Julio 4 de 1944. — Vistas las presentes actuaciones y lo informado precedentemente, y Considerando:...... Por todo ello, el Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Dispone: Artículo 1.° — Declárase caduca la solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente 211.288-43, presentada por don Pedro Enrique Aguiar, por no haberse efectuado las publicaciones que ordena el artículo 10 del Decreto del 10 de enero de 1924. — Artículo 2.°. — Tome nota la Sub-Dirección de Minas, notifíquese, publíquese, repónganse los sellos y archívese. — (Fdo.): Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa mina "General San Martín", a nombre de los señores César Cedrón, María Angélica Palatucci de Cedrón y Antonio Pafundi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 179.539-1942.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología, Ingeniero Don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe Carlos Cáceres Bertodano, en representación de sus poderdantes César Cedrón, María Angélica Palatucci de Cedrón y Antonio Pafundi, con poder registrado bajo el N.° 759 del Libro III de poderes de esa Dirección, al señor ~~Director~~ se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Neuquén un yacimiento de "Tierras aluminosas" viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado al N. E. del paraje denominado Rincón del Aguila y al N. O. de la Laguna Salada en la ubicación siguiente: Arrancando del mojón común a los lotes 23, 24, 25, 26 de la Sección X del Depto. Zapala, se medirán al Sur sobre el lindero de los lotes 23 y 26 una distancia de 3.200 metros que es el punto de extracción. — El terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "General San Martín", no existiendo otras minas colindantes. — Es justicia. Fdo.: Carlos Cáceres Bertodano. — Recibido en mi oficina hoy nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y siete horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Diciembre 11|42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, debiendo oportunamente exigir al interesado que constituya el domicilio. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Atento a lo precedentemente informado por Inspección Minera, y habiéndose llenado todos los recaudos previos, corresponde ordenar el registro y la publicación de este descubrimiento de arcilla aluminosa en el Territorio del Neuquén, Departamento Zapala a nombre de los señores César Cedrón, María Angélica Palatucci de Cedrón y Antonio Pafundi. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 23 y 26 de la Sección X, Departamento Zapala, encontrándose el punto de extracción de la muestra ubicado a 3.200 metros al S. 45° Este del esquinero Oeste del mencionado lote 23. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada por el presente pedimento es de propiedad fiscal, corresponde ordenar lo establecido por los Arts. 117-119 del C. de Minería, quedando a salvo los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "La Victoria", expediente 179.455-42. — Sub-Dirección de Minas, junio 30 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Sub-Director de Minas. — Buenos Aires, julio 15 de 1944. — Vistos: Que a fs. 1 don Carlos Cáceres Bertodano en representación de César Cedrón, María Angélica de Palatucci de Cedrón y Antonio Pafundi hace manifestación de descubrimiento de un yacimiento de tierras aluminosas que titula "General San Martín", dentro de los límites señalados en su escrito de fecha 9 de diciembre de 1942; Que a fs. 4|5 con fecha 5 de febrero de 1943, esta Dirección dispone su archivo por haber sido presentada durante la vigencia del Superior Decreto N.° 117.677 del 14 de abril de 1942, en cuya zona de reserva se hallaba este pedimento, según el informe de fs. 4; Que apelada esta disposición (fs. 8) S. E. el señor Ministro de Agricultura por Resolución N.° 7.338 del 10 de mayo del corriente año la revoca ordenando en su Art. 2.° la continuación del trámite; y Considerando: 1.°) Que el presente descubrimiento de arcillas aluminosas "General San Martín" expediente 179.539-42, junto con el cateo 179.264-42 perteneciente al señor Antonio Pafundi han sido invocados por sus titulares como fuente de derechos suficientes en razón de su ubicación, fecha de manifestación y pendencia de su trámite por hallarse en esa época (23|24 de febrero, respectivamente) en estado de apelación, para formular la oposición que faculta el Art. 131 del Código de Minería a la manifestación y registro por el señor Fernando Alonso de la mina "La Beatriz", expediente 210.419-43. — II) Que habiéndose dictado por la Autoridad Minera resolución en dicha oposición con fecha 15 del corriente mes y año y declarado en su Art. 1.° la procedencia de la misma y ordenado en los Arts. 2.° y 4.° la anulación del registro y archivo, respectivamente, de la mina "La Beatriz", según testimonio que corre agregado a fs. 55 y 63, y III) Por ello y no teniendo ningún argumento que agregar a los ya invocados en la referida sentencia que es la que ha resuelto el fondo de esta cuestión y a la cual el infrascripto se remite en un todo, de conocidas las ~~sentencias de pri~~mera y segunda instancia en los autos caratulados "Pafundi Antonio (Cía. Minera del Sud) contra Francisco Alonso s|interdicto de recobrar y despojo y de conformidad a los precedentes informes de Inspección Minera y de la Subdirección de Minas de fs. 64 y 65, respectivamente; El Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Dispone: Art. 1.° — Regístrese y publíquese de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Recuérdese a los interesados que deberán comunicar los resultados de la labor legal y solicitar la mensura dentro de los plazos establecidos por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería, bajo apercibimiento de dar a esta petición por no presentada y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N.° 10.273 declarar caducos sus derechos de descubridores. — Art. 2.° — Para su conocimiento, comuníquese esta disposición a S. E. el señor Gobernador del Neuquén y a S. S. el señor Juez Letrado del mismo territorio, de acuerdo a las notas telegráficas que se sirvieron remitir solicitando informes sobre la oposición deducida por los titulares del presente descubrimiento y del cateo 179.264-42 a la mina "La Beatriz", 210.419-43. — Art. 3.° — Notifíquese, comuníquese a quien corresponde, repónganse los sellos y vuelva a la Sud-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Dr. Juan José Nágera. Sub-Director Honorario de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Registrado bajo el N.° 900, folio 375 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores César Cedrón, María Angélica Palatucci de Cedrón y Antonio Pafundi. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.28 jul.-N.° 4925-v.28 jul.
e.4 ago.-N.° 4925-v.4 ago.
e.11 ago.-N.° 4925-v.11 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 10 de Agosto de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a lo bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 422 G. M. — Expte. 2140 DP|1944. 12 cintas negras p|máquinas de escribir, fijas y 12 Idem. idem. copiativas.

N.° 1174. — Expte. 3956 Dt.° 2.°|1944. 8 relojes eléctricos p|ctte, alternada de 220 voltios.

N.° 1175. — Expte. 17604 DC|1944. — 3 cajas ficheros de metal de 0,20 x 0,20 x 0,15.

N.° 1176. — Expte. 9558 Dt.° 1.°|1944. 4,25 metros de roble del país, de 26 mm. de espesor.

N.° 1177. — Expte. 15.318 DA|1944. 500 cerraduras marca P. W. T. N.° 5551.

N.° 1178. — Expte. 9408 DT|1944. 4 mesas de roble del país; 7 sillones de guayaibí y 1 sillón giratorio de roble del país.

N.° 1179. — Expte. 1744 DR|1944. 2 chapas de ebonita de 8 mm. de espesor.

N.° 1180. — Expte. 5691 DG|1944. — Por el retiro, entrega lavado y planchado de 10 Stores.

N.° 1181. — Expte. 7352 DT|1944. — 30 engomadores "Baudot" completos.

N.° 1182. — Expte. 5380 DG|1944. — 75 tirantes de pino-tea de mts. 3,10 de largo x 0,035 x 0,035.

N.° 1183. — Expte. 2362 DR|1944. — 2 metros cúbicos de granza de ladrillo.

N.° 1184. — Expte. 11.460 DT|1944. 80 válvulas 76 (o su equivalente); 20 válvulas 6 G 6 G; 20 Idem. 6 F 5; 10 Idem. 25 L 6 G; 20 Idem. 25 Y 5 B; (o su equivalente) y 20 Idem. V. R. 150|30.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 7 Agosto de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.11 ago.-N.° L-1872-v.12 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1944, a las 16,15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de equipos Abreu para diversos servicios de esta Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados en el local de la calle Belgrano N.° 124 (tercer piso), Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450 (primer piso), Cap. Federal.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — El Director General de Administración.

e.11 ago.-N.° L-1907-v.24 ago.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1944, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de elementos técnicos para esta Dirección Nacional.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, en el local de la calle Belgrano N.° 124 —tercer piso— Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Victoria N.° 450 —primer piso— Cap. Federal.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Electrocardiógrafo — Muebles científicos — Utiles para laboratorios.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1944. — El Director General de Administración.

e.11 ago.-N.° L-1877-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. S.-414|944|D.G.I.P.

Llámase a licitación privada N.º 30, para la adquisición de 4 máquinas nuevas tipo sastre a pedal, con mesa reforzada, marca Singer o similar, tipo 31-15, con destino a la Colonia Penal General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.11 ago.-N.º L-1888-v.14 ago.

Penitenciaría Nacional
Expediente: C-8866-944

Llámase a licitación privada para el 14 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

3.000 Kilos azúcar tucumana o similar, de 1ra., molida.

8.000 kilos azúcar tucumana o similar, de 2da., molida.

Nota: Los artículos de referencia deberán proveerse durante el cuatrimestre septiembre-diciembre.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.11 ago.-N.º L-1903-v.14 ago.

Expte. C-8864-1944

Llámase a licitación privada para el día 14 de agosto de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

65.000 litros de leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza Municipal, a proveerse durante el cuatrimestre «Septiembre a Diciembre 1944».

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.11 ago.-N.º L1904-v.14 ago.

Expte. C-8865-944

Llámase a licitación privada para el 14 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de:

300 Toneladas de leña quebracho colorado, campana, hacheada, de 1.ª, que deberá proveerse durante el cuatrimestre septiembre-diciembre próximo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.11 ago.-N.º L-1905-v.14 ago.

Expte. C-8867-1944

Llámase a licitación privada para el día 14 de agosto de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

100 toneladas de leña quebracho colorado en trozos de 40 cts., aproximadamente, de alto, tipo panadería, a proveerse durante el cuatrimestre septiembre a diciembre de 1944.

9 toneladas de leña quebracho colorado en tortas hasta 30 cts., aproximadamente, de alto, a proveerse durante el cuatrimestre septiembre a diciembre de 1944.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1944. — El Secretario.

e.11 ago.-N.º 1906-v.14 ago.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.
Expediente N.º P. 8.619|944

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 16 de Agosto de 1944, a las 10 horas, para la provisión a esta institución de los siguientes materiales para la confección de calzado:

90 mts.² cuero vaqueta negra al cromo, de primera calidad.

380 kilos suela macho de primera calidad.

100 kilos descarne de primera para plantillas.

20 kilos clavos N.º 16, cabeza 12, especiales para clavar a máquina, del tipo según muestra.

5 kilos clavos imitación N.º 16, para clavar a mano.

10 kilos clavos para tacones de calzado, Nros. 7|8.

10 paq. semillas N.º 8, para armar calzado a mano.

10 paquetes semillas N.º 10, para armar calzado a mano.

10 paquetes semillas N.º 12, para armar calzado a mano.

10 Lts. tinta de alcohol con cera para deformar calzado a máquina, buena clase.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director de la Institución, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a este establecimiento de 8.30 a 12 y 13,30 a 17,30 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.11 ago.-N.º L-1910-v.16 ago.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Compra de campos para colonizar en Corrientes

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de 4 campos en la provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:

a) Departamentos: San Cosme, Capital Bella Vista, Saladas, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte Oeste de San Roque, superficie mínima aproximada 2.000 Há. (se aceptará hasta 5 o|o menos).

b) Departamentos: Empedrado y Goya. Se aceptarán únicamente fracciones linderas a los campos adquiridos por el Consejo a los señores Camogli y Méndez, ubicados en los Departamentos de Empedrado y Goya respectivamente, que colonizará el Consejo Agrario Nacional, sin limitación de superficie.

Deberán ser propiedades aptas por lo menos en un 40 o|o de su superficie para explotaciones agrícolas intensivas, tales como cultivos de algodón, tabaco, arroz, etc., y el resto apto para explotaciones agrícolas ganaderas, y estar situadas a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Capital Federal. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944.

e.11 ago.-N.º L-1861-v.31 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 7.219,88 toneladas de cemento portland.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 ago.-N.º L-1913-v.31 ago.

Licitación pública para la adquisición de palas y picos, $ 45.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 1.º de septiembre, a las 16 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 ago.-N.º L-1912-v.18 ago.

Licitación pública para la adquisición de herramientas y equipos menores, pesos 10.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 1.º de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.11 ago.-N.º L-1911-v.18 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 23 de agosto de 1944, a las 17 horas, para la provisión e instalación de los cables necesarios para la conexión de tableros y medidores en el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Paraguay, J. E. Uriburu, Charcas y Junín.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe del presupuesto oficial $ 22.270 m|n.

e.11 ago.-N.º L-1758-v.15 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MARKOS VLAVIANOS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número N.º 103-R-1944, que con fecha julio 18 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Sobreseer en estas actuaciones sin perjuicio del pago de las fojas causadas, por haber dado lugar al presente sumario. — Aduana de la Capital, Julio 27 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago. v 14 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al doctor CAMBRE, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 27-Z-1944, caratulado: "Zubiría Pedro c|. Cambre", para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, sino compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, julio 24 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago. v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ANDRES AGUIRRE CHAVARRI, y a todo el que se considere con derecho de la mercaderías detenida por expediente 34-B-1944, que con fecha mayo 8 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar veinticuatro cajitas de cartón, abiertas, rotuladas "Tangee", conteniendo cada una doce lápices labiales de la misma marca, debiendo en caso de efectuarse el embarque, obtenerse los permisos respectivos. — Aduana de la Capital, Agosto 2 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago. v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor BENJAMIN DICK GANDOLFO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 50-O-1944, que con fecha julio 20 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución. Comisar 2 cajones conteniendo 0,600 gramos medias de seda; 0,330 gramos confecciones de seda; 0,780 gramos lana para bordar; 2,600 kgs. jabón para tocador, ordinario; 3 kgs. jabón amarillo; 0,300 gramos pasta para los dientes; 0,900 gramos polvo para la cara; 1,260 kgs. con envoltura y 1,200 kgs. neto de té; 1|2 kgs. yerba elaborada; 1,480 kgs. de dulces; 1,600 kgs. sal inglesa en frascos; 0,250 gramos pasta para calzado y 0,600 gramos muestras de mercería: alfileres, cinta de algodón e hilo, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Aduana de la Capital, Agosto 2 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago. v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor SAMUEL GEJER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 53-E-1944, que con fecha Junio 16 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar una almohada de plumas cuyo aforo consta a fojas 15, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Aduana de la Capital, Julio 26 de 1944. — Cayetano Bramuglia, administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ABELADO LINHARES, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 173 - C - 1944, que con fecha Julio 17 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (36) treinta y seis potes, cerrados, rotulados "Ponds Cold Cream" y (1) una cuchilla para cocina, cabo de madera, debiendo en caso de efectuarse el embarque, obtenerse los permisos respectivos. — Aduana de la Capital, Julio 26 de 1944. — Cayetano Bramuglia, administrador, Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSE BONNIN MIRO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 191 - G - 1944, que con fecha julio 10 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, con reposición de sellos, por haber dado lugar a la formación del presente sumario. — Aduana de la Capital, agosto 1.º de 1944. — Cayetano Bramuglia, administrador, Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor M. ABONDARAN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 73 - C - 1944, que con fecha julio 10 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al veinte por ciento (20 o|o) del valor de la mercadería en infracción, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse el permiso respectivo. — Aduana de la Capital, Julio 25 de 1944. — Cayetano Bramuglia, administrador, Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presento edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MANUEL PERDOMO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 67 - E - 1944, que con fecha Julio 10 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (24) veinticuatro frasquitos, tapa rosca, con rótulo "Sueño Azul", y (2) dos pomos, tapa rosca con inscripción "Kolynos - Crema Dental", debiendo en caso de efectuarse el embarque, obtenerse los permisos respectivos. — Aduana de la Capital, julio 26 de 1944. — Cayetano Bramuglia, administrador, Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor GUALBERTO EDUARDO AGUERRE OTERO, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 94-L-1944, que con fecha julio 17 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar doce (12) docenas limas para uñas y seis (6) piezas de metal en forma de tijeras, debiendo en caso de efectuarse el embarque obtenerse los permisos respectivos.

Aduana de la Capital, Agosto 1.° de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, al señor PANAGIOTIS EYSTATHIOU, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 61-E-1944, que con fecha julio 20 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería.

Aduana de la Capital, Agosto 1.° de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a la firma OLIVER & CIA., y a cada uno de sus componentes, que con fecha junio 16 de 1944, ha recaído en el expediente N.° 40-S-1943, la siguiente resolución: Refórmase el fallo en consulta, imponiéndose en los términos del Art. 74 de la Ley de Aduana, a cada una de las firmas Oliver & Cía. y Cattáneo & Cía., una multa de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), y otra de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), a la Soc. Anón. R. de Dominicis Ltda.; sin perjuicio del pago de los derechos dispensados.

Aduana de la Capital, Agosto 1.° de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro de tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 72-D-1944, caratulado "Durante Guillermo N. y otros contra Agente vapor Ciudad de Buenos Aires", para que tome intervención en el referido expediente en la Oficina de Sumarios bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Julio 26 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago.-v.14 ago.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de dar se por abandonada la mercadería, al señor OSCAR GOMES MARTINS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 163-G-1944, que con fecha Mayo 23 de 1944, ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Comisar dos capas impermeables de algodón con goma para señora, de la Partida 3.152 y trescientos sesenta y cinco gramos de corbatas de seda, de la Partida 3.213, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Aduana de la Capital, Julio 27 de 1944. — Cayetano Bramuglia, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 ago.-N.° . -v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Excma. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a ROSA CHIARELLO de RUGGERO, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.

e.11 ago.-N° 3165-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

Por disposición del señor Juez doctor Custodio Maturana, a cargo del Juzgado N° 2 de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, en los autos "Fisco Nacional, denunciando hallazgo de una máquina", que tramitan por ante esta Secretaría N° 5 del autorizante, y conforme a los arts. 2534 y 2535 del Código Civil, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a la cosa hallada (una máquina de hierro en desuso, con inscripción "Hoosier Flint & Walling M. G. F. Co. — Kendalville — Indiana U. S. A., únicos introductores Juan. y José Drysdale & Cía., Buenos Aires, Bahía Blanca, Rosario, H. P. 15, N° 13.226), para que dentro del término de seis meses después de la última publicación del presente, que se publicará de treinta en treinta días, en dos meses y tres veces cada mes, ocurran a los autos deduciendo acciones en forma. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.11 ago.-N° 3157-s|p.p.-v.14 ago.
e.14 sept.-N° 3157-s|p.p.-v.16 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría del doctor Antonio Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO BLASCO. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.11 ago.-N° 3163-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO MAIRA y a ALBERTO MAURER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.11 ago.-N° 3160-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo ELENA MARTINEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo LAURA MAIDANA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.11 ago.-N° 3161-s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena, Sec. 60.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1944. — Enrique Martínez Fena, secretario.

e.11 ago.-N.° 3164-s|p.p.-v.18 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don J. G. DE ROSSI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi, en representación del Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en el Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Partida Nros. 720.038 y 720.087, año 1942, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — (Art. 13, de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.11 ago.-N.° 3159-s|p.p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita y emplaza por el término de cinco días, a don RICARDO DIAZ, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi, en representación del Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Partida 680.214, año 1942, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Art. 13, de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — José L. Rodríguez, secretario.

e.11 ago.-N.° 3158-s|p.p.-v.18 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

E. MASCIORINI y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Cavigna, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número mil veinte y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Ricardo Domingo Masciorini que siempre ha firmado y firmará Ricardo Masciorini, viudo de primeras nupcias, argentino, quien concurre por su derecho propio y en nombre y representación además de su hija menor de edad, Esther Masciorini, soltera, argentina, en ejercicio de la patria potestad que sobre ella ejerce y autorizado judicialmente para este otorgamiento según así resulta de los escritos de fojas cincuenta y ocho y cincuenta y nueve(dictamen de fojas sesenta y seis y auto de fojas sesenta y seis vuelto del expediente caratulado "Coronel de Masciorini Da. Ana Esther s| sucesión" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Adrián Fernández Moujján, antes del doctor Román Garriga y Secretaría desempeñada por el doctor Esteban O. Domínguez, todos los cuales en su original tengo a la vista y se transcribirán al final de esta escritura: don Oscar Mario Agnese que firma O. M. Agnese, casado, argentino, don Víctor Luis Viguerie, que firma V. L. Viguerie, casado, argentino, don Matías Rabasa, que firma M. Rabasa, casado, argentino, don Ernesto Bernardo Loñatz que firma E. Loñatz, casado, argentino y el doctor en Química, don Horacio José Margheritis que firma H. J. Margheritis, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia número dos mil trescientos cuarenta y nueve, donde también constituyen domicilio legal, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: — Que por su derecho propio y el primero además por su hija menor de edad Esther Masciorini, en uso de la citada autorización judicial, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de mayo del corriente año, queda constituída entre los comparecientes y la nombrada menor de edad, una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará bajo el rubro de "E. MASCIORINI y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Los socios dejan especial constancia que adoptan el rubro de "E. Masciorini y Compañía" en homenaje y memoria de su fundador don Esteban Masciorini que la fundó en el año mil ochocientos setenta y uno, como asimismo de su esposa doña María Mingrand de Masciorini y de la señora Ana Esther Coronel de Masciorini, padre, madre y esposa del socio don Ricardo Domingo Masciorini, quienes hasta sus respectivos fallecimientos continuaron la obra del fundador y siempre bajo el mismo rubro, siendo la última sociedad existente bajo dicho rubro de "E. Masciorini y Compañía", la constituída entre el concurrente don Ricardo Domingo Masciorini y su esposa doña Ana Esther Coronel por instrumento privado otorgado el veinte y tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento veinte y cuatro, al folio ochenta y siete del Libro treinta y nueve de Contratos Privados, actualmente disuelta por fallecimiento de la nombrada señora Coronel de Masciorini. — Segunda: — El domicilio legal de esta Sociedad es en esta Capital actualmente en la calle Rivadavia números dos mil trescientos cuarenta y cinco al dos mil trescientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales y agencias en

cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: — El objeto de esta nueva Sociedad es el de continuar explotando los mismos ramos a que se dedicaba la extinguida sociedad "E. Masciorini y Compañía", a saber: — compra, venta, importación, exportación y fabricación de pinturas, barnices, esmaltes y tintes en general, aceite de lino y sus derivados; fabricación y refinación de aceites vegetales comestibles; fabricación de masillas, colores secos, molienda de minerales y demás productos similares; taller mecánico; talleres de hojalatería y cromolitografía sobre metales; carpintería, cartonería, imprenta y taller de pintores. — También se podrá explotar cualquier otro negocio o procedimiento industrial vinculado directa o indirectamente con los fines expresados. — Cuarta: — La duración de esta Sociedad es por tiempo indeterminado. — El socio que deseare retirarse podrá hacer uso de este derecho solamente después de transcurridos los diez y siete primeros años, avisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Quinta: — El capital social estará constituído por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que suscriben los socios en la siguiente forma: — Ricardo Domingo Masciorini por sí, mil setenta cuotas numeradas del número uno al mil setenta; por su hija Esther Masciorini, dos cientas ochenta cuotas numeradas del número mil setenta y uno al mil trescientos cincuenta; Oscar Mario Agnese, cincuenta cuotas numeradas del número mil trescientos cincuenta y uno al mil cuatrocientos; Víctor Luis Viguerie, veinte y cinco cuotas numeradas del número mil cuatrocientos uno al mil cuatrocientos veinte y cinco; Matías Rabasa, veinte y cinco cuotas numeradas del número mil cuatrocientos veinte y seis al mil cuatrocientos cincuenta; Ernesto Bernardo Loñatz veinte y cinco cuotas numeradas del número mil cuatrocientos cincuenta y uno al mil cuatrocientos setenta y cinco y Horacio José Margheritis, veinte y cinco cuotas numeradas del número mil cuatrocientos setenta y seis al mil quinientos. — El capital suscripto por el socio don Ricardo Domingo Masciorini y el de su hija Esther Masciorini queda totalmente integrado hasta las sumas respectivamente suscriptas por el aporte de todos los bienes inmuebles, maquinarias, instalaciones, materias primas, productos elaborados, muebles y útiles y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la extinguida sociedad "E. Masciorini y Compañía", de acuerdo con el inventario practicado de conformidad entre los socios con fecha treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y que representan valores reales. — El aporte que exceda al capital respectivamente suscripto por el socio Ricardo Domingo Masciorini y la socia Esther Masciorini, será acreditado en cuenta corriente a favor de los mismos. — El inmueble aportado y que se deslindará más adelante, del cual consta su dominio inscripto a nombre de Ricardo Domingo Masciorini y Mingrand, consiste en una manzana de terreno designado con el número treinta y nueve, circundada por las calles Marcelo Gamboa, Roma, Jonte, M. Porcel de Peralta y Bruselas, en el paraje denominado "Versalles", Ferro-Carril Oeste, Capital Federal, el cual tiene una superficie total de veinte mil ciento quince metros veinte y siete decímetros cuadrados, con todos sus edificios y galpones existentes, cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio quedan transferidos a la Sociedad que se constituye por este acto, tomando la misma a su cargo el pago de la hipoteca que también se expresará más adelante. Los socios Oscar Mario Agnese, Víctor Luis Viguerie, Matías Rabasa, Ernesto Bernardo Loñatz y Horacio José Margheritis integran su capital, aportando hasta la cantidad suscripta, los respectivos créditos que tienen a su favor y contra la extinguida Sociedad "E. Masciorini y Compañía". — Sexta: — La dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Ricardo Domingo Masciorini, Oscar Mario Agnese, Víctor Luis Viguerie, Matías Rabasa, Ernesto Bernardo Loñatz y Horacio José Margheritis, quienes quedan designados Gerentes de la misma. — El socio Ricardo Domingo Masciorini obligará a la sociedad por sí solo, no así los demás socios, quienes deberán actuar de a dos, cualesquiera de ellos conjuntamente, debiendo los socios suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "E. Masciorini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas al comercio e industria de esta entidad. — Son deberes y atribuciones de los socios administradores: — a) Ejercer la representación de la Sociedad en la forma ya mencionada; — b) Dirijir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y demás condiciones que creyeren conveniente. Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la jurisdicción criminal y correccional; querellar, transar, toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales, girar cheques contra depósitos o en descubierto, endosarlos, protestarlos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la Sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y celebrar todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social; — c) Nombrar y suprimir empleados, fijar sus remuneraciones y gratificaciones; — d) Practicar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. — Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, gerencia, administración y representación de la sociedad que se requieran para su mejor desenvolvimiento. — Séptima: — Con excepción de la socia Ester Masciorini, todos los demás socios están obligados a consagrar todo su tiempo, su actividad y su competencia al mejor desarrollo de los negocios sociales. No obstante el socio Ricardo Domingo Masciorini podrá también dedicarse a otros negocios ajenos a los de la sociedad. — Los socios gozarán de las siguientes asignaciones mensuales que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales: el socio Ricardo Domingo Masciorini, dos mil quinientos pesos; la socia Esther Masciorini, quinientos pesos; el socio Oscar Mario Agnese, setecientos pesos; el socio Víctor Luis Viguerie, quinientos pesos; el socio Matías Rabasa, quinientos pesos; el socio Ernesto Bernardo Loñatz, quinientos pesos y el socio Horacio José Margheritis, quinientos pesos. — Octava: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, los cuales serán aprobados dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias practicados de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas y después de deducir el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y de las cantidades que se consideren convenientes destinar para amortizaciones o reservas especiales se distribuirán en la siguiente proporción: para las cuotas numeradas del uno al mil setenta, integradas por Ricardo Domingo Masciorini, sesenta y cinco por ciento; para las cuotas numeradas del mil setenta y uno al mil trescientos cincuenta, integradas por Esther Masciorini, diez y siete por ciento; para las cuotas numeradas del mil trescientos cincuenta y uno al mil cuatrocientos, integradas por Oscar Mario Agnese, seis por ciento; para las cuotas numeradas del mil cuatrocientos uno al mil cuatrocientos veinte y cinco, integradas por Víctor Luis Viguerie, tres por ciento; para las cuotas numeradas del mil cuatrocientos veinte y seis al mil cuatrocientos cincuenta, integradas por Matías Rabasa, tres por ciento; para las cuotas numeradas del mil cuatrocientos cincuenta y uno al mil cuatrocientos setenta y cinco, integradas por Ernesto Bernardo Loñatz, tres por ciento y para las cuotas numeradas del mil cuatrocientos setenta y seis al mil quinientos, integradas por Horacio José Margheritis, tres por ciento. — En el ejercicio en que el Estado de Pérdidas y Ganancias arroje pérdidas, éstas serán soportadas por el capital integrado en la misma proporción que para el caso de distribución de utilidades. — Décima: — Una vez al mes y además cuando se lo estime conveniente y necesario se celebrará con aviso previo, reunión de socios. — Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital y por simple mayoría de votos presentes, con excepción a las que se refiere el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para las cuales se aplicará la disposición mencionada. — De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de Actas. Undécima: En caso de fallecimiento o en el momento de declararse judicialmente la incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general para establecer el monto de los bienes sociales, no pudiendo en algún momento alterarse el valor de todos los bienes, ya sean muebles o inmuebles, debiendo respetarse siempre los valores de los mismos tal como figuran en los libros comerciales de acuerdo al último balance anual practicado. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Ricardo Domingo Masciorini, la Sociedad proseguirá con su socia heredera y con los socios sobrevivientes sin interrumpir en ningún momento y bajo ningún concepto las operaciones de la sociedad. El tutor o representante legal de la menor tendrá plenas atribuciones para intervenir en la marcha de la sociedad ejerciendo su cargo como socio administrador y en tal caso actuará y firmará conjuntamente con cualquiera de los demás socios administradores. El capital de la socia Esther Masciorini y el que pudiera hederar por fallecimiento de su padre Ricardo Domingo Masciorini no podrá ser cedido ni separado de la Sociedad mientras dure su minoría de edad. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los otros socios, la Sociedad continuará con los demás socios sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar su personería. El representante de los herederos no podrá revestir carácter de socio administrativo o técnico alguno dentro de la Sociedad. Transcurrido el término de diez y siete años a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato y para el caso de que alguno de los socios o de sus herederos deseara retirarse de la Sociedad, éstos se comprometen a ceder sus cuotas a los demás socios, quienes quedan desde ya obligados a adquirirlas en proporción a sus respectivas cuotas de capital al valor nominal con más la proporción de reservas y con menos las pérdidas que correspondan de acuerdo al último balance anual practicado. — Décima Segunda: En caso de liquidación social, ésta será realizada por todos los socios administradores actuando conjuntamente. — Décima Tercera: En caso de cualquier cuestión o divergencia que se llegara a suscitar entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato se tratará de agotar todos los recursos para llegar a un acuerdo satisfactorio y no consiguiéndolo, se recurrirá a la justicia competente. — Décima Cuarta: El bien inmueble a que se refiere la cláusula quinta, consiste en la manzana de terreno con todas las construcciones existentes, situada en esta Capital, Zona Norte, Parroquia de San Bernardo, paraje denominado "Versalles", designada en su plano con el número treinta y nueve subdividida en cincuenta y cinco lotes con frente a las calles Marcelo Gamboa hoy número seis mil doscientos dos, antes número seis mil doscientos setenta y seis, Roma, Jonte, M. Porcel de Peralta y Bruselas número quinientos cincuenta y cinco, compuesta su extensión por estar unidos dichos lotes de ochenta y ocho metros veinte y dos centímetros de frente al Norte, seis metros en la ochava al Nord Este; doscientos tres metros sesenta y cinco centímetros en el frente al Este; seis metros en la ochava al Este Sud Este; veinte y dos metros doce centímetros en el frente al Sud Este; seis metros en la ochava al Sud; ochenta y cinco metros ochenta y tres centímetros en el Sud Oeste; seis metros en la ochava al Sud Oeste; ciento sesenta y siete metros treinta y siete centímetros en el frente al Oeste y seis metros en la ochava al Nord Oeste o sea una superficie de veinte mil ciento quince metros veinte y siete decímetros cuadrados y linda por el prente al Norte con la calle Marcelo Gamboa, por el frente al Este con la de Roma, por el Sud Este con la de Jonte, por el Sud Oeste con la de M. Porcel de Peralta y por el del Oeste con la calle Bruselas. Le corresponde a don Ricardo Domingo Masciorini y Mingrand o Ricardo Domingo Masciorini en virtud de los siguientes antecedentes: Primero La señora María Mingrand de Masciorini, madre del nombrado socio, hubo el inmueble deslindado junto con otro por adjudicación que siendo de estado viuda, se le hizo en las escrituras de disolución de la Sociedad E. Masciorini y Compañía y de adjudicación de los bienes de la misma que otorgó con el señor Raúl Parodi el veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y cinco y veinte y uno de Octubre de mismo año ante el Escribano don Carlos A. Novaro en el Registro ciento setenta y siete a su cargo, las que en testimonio se inscribieron en el de la Propiedad al tomo cuatrocientos treinta y nueve, Zona Norte, folio ciento sesenta y tres. Y Segundo: Ocurrido el fallecimiento de lo nombrada señora María Mingrand de Masciorini, tramitó su respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del doctor Ricardo F. Olmedo y Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez y después de seguidos los trámites legales, dictóse a fojas veinte y cinco la declaratoria de herederos que se encuentra transcripta al folio quinientos sesenta y tres de este Registro número once a mi cargo del Protocolo del año mil novecientos cuarenta y uno y en lo pertinente dice así: "Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos treinta y cuatro. Autos y Vistos . . . resuelvo declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de doña María Mingrand de Masciorini es su único y universal heredero su legítimo hijo Ricardo Domingo Masciorini y Mingrand. . . . R. F. Olmedo. — Ante mí: E. O. Domínguez. — "Igual a la parte pertinente copiada del auto de referencia que en su original se inscribió en el Registro de la Propiedad con respecto al bien de que se trata al tomo mil cuatrocientos treinta y cinco, Zona Norte, folio doscientos once y en testimonio he tenido a la vista junto con los de las escrituras anteriormente relacionadas y otros de sus antecedentes en el Archivo de la Sociedad Anónima "La Constructora Americana", donde se encuentran depositados por reconocer el mencionado inmueble un gravamen a favor de dicha Sociedad como más adelante se dirá, haciéndose constar que de fojas doscientos ochenta y tres a fojas doscientos noventa y dos de dicha sucesión corren agregados los sellos del impuesto escolar correspondiente de acuerdo con la liquidación de fojas ciento treinta y uno, previniéndose que los títulos anteriores de dicho inmueble y de otros fueron ratificados y aclarados por las escrituras otorgadas el veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno ante el Escribano don Gregorio Cummins y al folio ochenta y dos del Registro ciento treinta y seis a su cargo y el nueve de Mayo del mismo año ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico y al folio seiscientos sesenta y seis del Registro ciento ochenta y siete a su cargo, inscripta esta última en el de la Propiedad al tomo mil seiscientos cincuenta y cinco, Zona Norte, folios treinta y tres y treinta y cuatro que así mismo en testimonio he tenido a la vista. Es de advertir que el inmueble deslindado reconoce una hipoteca en primer término a favor de la expresada Sociedad Anónima "La

Constructora Americana'' constituída originariamente junto con otros por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la que toma a su cargo en la suma a que actualmente se encuentra reducida la Sociedad que se constituye por este acto por hallarse incluída en el pasivo social. De los certificados que se agregan a la presente, pedido el del Registro de la Propiedad con fecha de hoy y solicitado por los nombres de la recordada causante y del transmitente que los otorgantes aceptan, resulta que lo deslindado no reconoce más gravamen que el relacionado, inscripto en el tomo setecientos cincuenta y cinco, folio doscientos veinte del Registro de Hipotecas de la Zona Norte, no tiene embargo ni aparece inhibición, su dominio consta por las inscripciones mencionadas y no adeuda Contribución Directa inclusive el corriente año ni suma alguna por Obra de Salubridad cercos y aceras e Impuesto General a la Municipalidad, haciéndose constar que no adeuda servicios vencidos del afirmado construído por esta última dependencia. Bajo las catorce cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad ''E. Masciorini y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios ''Boletín Judicial'' y ''El Cronista Comercial'' según resulta de los recortes y recibos que se agregan a la presente, no habiendo mediado oposición alguna y que el inmueble referido se halla avaluado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de doscientos setenta y tres mil pesos moneda nacional. — La autorización invocada al principio se copia a continuación: ''Solicita autorización. Señor Juez de Primera Instancia; Ricardo Masciorini por su hija menor de edad Esther Masciorini, en el juicio sucesorio de doña Ana Esther Coronel de Masciorini, a V. S. digo: Que: en este juicio sucesorio correspondió a mi hija Esther Masciorini como haber hereditario, una participación en la sociedad colectiva ''E. Masciorini y Cía.'' Sociedad constituída por la causante y el suscripto. Dicha participación ascendió a la suma de pesos m|n., ciento ocho mil noventa y ocho, cero siete, según así resulta de la pericia practicada en su oportunidad por el contador público señor Juan J. Máspero, la que corre agregada a fs. veinte y cinco de estos autos. Dada la importancia de esta sociedad y por los beneficios importantes que producía se continuaron sus operaciones bajo el mismo rubro y con todo el capital invertido, incluyendo la participación hereditaria de Esther Masciorini. Esta circunstancia ha favorecido los intereses de la menor, permitiendo acrecentar considerablemente el haber heredado como consecuencia de las utilidades obtenidas, las que siempre se han distribuído en proporción a los capitales integrados, según así resulta de la certificación que para mejor ilustración de V. S. he encomendado al contador público señor Roberto Vicente y que acompaño. Según esa misma certificación la menor Esther Masciorini ha conseguido en el breve plazo de cinco años una utilidad total de pesos m|n., ciento setenta y cinco mil ciento uno, ochenta y seis, es decir algo más que duplicar su capital heredado de pesos ciento ocho mil noventa y ocho, cero siete. He creído conveniente y necesario para los intereses de Esther Masciorini formalizar esa Sociedad, convencido como estoy, a traves de los muchos años que administro y dirijo ese negocio, que es la mejor inversión existente para los intereses de la misma. En esa administración y dirección de los negocios sociales han colaborado conmigo en forma eficiente y honrada antiguos empleados, algunos con más de veinte años de servicios, a los cuales también se debe el notable desenvolvimiento, de la sociedad ''E. Masciorini y Cía.'' fundada por mis padres en el año mil ochocientos setenta y uno. Resulta así particularmente conveniente para los intereses de esta sociedad, asegurar para el caso de mi ausencia o fallecimiento y durante la minoría de edad de Esther Mascorini, una inteligente y honesta administración, interesando directamente a dichos empleados. Es así que a base de conversaciones ya comprometidas, vengo a solicitar de V. S., la correspondiente autorización judicial para constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al proyecto que en copia acompaño entre mi hija menor de edad, el suscripto y los señores Oscar Mario Agnese, Victor Luis Viguerie, Matías Rabasa, Ernesto Bernardo Loñatz y el doctor Horacio José Margheritis, Gerente, Jefe de Ventas, Contador y Directores técnicos los dos últimos de los establecimientos industriales ''E. Masciorini y Cía.''. El capital suscripto que asciende a la suma de pesos m|n. un millón quinientos mil se encuentra ya totalmente integrado desde el primero de Mayo del corriente año, según así resulta del balance general realizado a esa fecha y certificado por el mencionado contador público R. Vicente. Por los antecedentes expuestos solicito a V. S. que prévia las vistas de estilo me autorice a constituir la Sociedad ''E. Mascorini y Cía.'' Soc. de Resp. Ltda. de acuerdo a los términos del proyecto de contrato acompañado y a suscribir en representación de la menor Esther Masciorini la correspondiente escritura pública, que Será Justicia. Ricardo Masciorini. Hay una estampilla. F. Basaldúa, Ismael Basaldúa. Folio quinientos diez y siete, tomo III.'' ''Señor Juez. En atención a lo que surge de la pericia contable practicada a la que no tengo objeción que formular, no me opongo se conceda la autorización solicitada a fs. cincuenta y ocho de acuerdo a los términos del proyecto de fs. cincuenta, con excepción de la cláusula séptima que quedará modificada en lo que a la menor se refiere, asignándole mensualmente pesos quinientos, conforme se explica en el otro sí del precedente escrito. Julio once de mil novecientos cuarenta y cuatro. P. D. S. Hay un sello. Carlos A. Alcorta. ''Buenos Aires, Julio doce de mil novecientos cuarenta y cuatro. Autos y Vistos: Atento a las conformidades expresadas precedentemente por el interesado y Sr. Asesor de Menores, apruébase en cuanto hubiere lugar por derecho la pericia de fs. sesenta y dos y concédese la autorización pedida para que D. Ricardo Masciorini suscriba en nombre de su hija menor doña Esther Masciorini y Coronel la escritura de sociedad indicada a fs. cincuenta y ocho, de acuerdo con los términos del proyecto de fs. cincuenta y la modificación de la cláusula séptima del mismo en el sentido establecido en el precedente dictámen. — Dése testimonio. A. Fernández Moujan. Ante mí; E. O. Domínguez ''Conforme con sus originales asegurando el señor Masciorini que la autorización de referencia se encuentra vigente. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don Adolfo Bonello y don Eduardo Giachino, ambos vecinos y mayores de edad. — Ricardo Masciorini. — O. M. Agnese. — V. L. Viguerie. — M. Rabasa. — E. Loñatz. — H. J. Margheritis. — Tgo.: A. Bonello. — Tgo.: E. Giachino. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil ochocientos treinta y siete del Registro número once a mi cargo, en la cual corre agregado el certificado del Registro de la Propiedad número treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco por el que se abonó la suma de treinta pesos en concepto de derechos arancelarios. Para la Sociedad ''E. Masciorini y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del sesenta y nueve mil doscientos veinte y nueve el sesenta y nueve mil doscientos treinta y cinco de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

c.11 ago.-N.º 5682-v.18 ago.

«C. Y. L. A.»

Confecciones y Lencería Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital: Trescientos mil pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Andrés Emilio Teodoro Sperry, argentino, casado, comerciante, de treinta y nueve años de edad que firma, «Andrés E. T. Sperry», domiciliado en la calle Alsina ochocientos, y don José Carlos Gambino, casado, argentino, comerciante, de treinta y ocho años de edad, que firma «José C. Gambino», domiciliado en la calle Víctor Martínez doscientos veintisiete, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Gambino, concurre por su propio derecho y el señor Sperry lo hace en nombre y representación autorizado expresamente para este otorgamiento por «Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial», que fué constituída el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, por escritura pasada el siete de Agosto del mismo año ante el Escribano don Arón Jarcho al folio ciento veinticinco del Registro doscientos diecisiete y fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos treinta y uno al folio trescientos treinta y cuatro, del Libro cuarenta y cinco, Tomo A., de estatutos Nacionales y autorizada para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve, que fué íntegramente transcripta al folio doscientos noventa y tres vuelto de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y reforma de dichos Estatutos aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, protocolizada por Escritura pasada ante mí, el treinta de Noviembre del mismo año e inscripta en el Registro Público de Comercio el once de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuarenta y siete, al folio doscientos veintidós del Libro cuarenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales, todo lo que copiado en lo pertinente dice: «(Aquí la trascripción de las partes pertinentes de los Estatutos de la Sociedad)''. Es copia fiel doy fe, de las partes pertinentes de los originales de su referencia y la autorización especial para este otorgamiento resulta del acta del Direc. número cuarenta y seis, que se registra al folio ciento nueve, del Libro de Acta número uno de la referida sociedad y que íntegramente transcripto dice: «(Aquí la transcripción del acta del Directorio que lleva el número cuarenta y seis)''. Es copia fiel del acta de su referencia que he tenido a la vista en su original en el libro de actas antes aludido que fué rubricado en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y un mil quinientos catorce, con fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, y el carácter de actuales Directores de los firmantes del Acta practicapiada resulta del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres que se halla inserta al folio ciento tres del Libro de Actas antes indicado y que se encuentra transcripto íntegramente en la escritura pasada al folio mil ciento cuarenta y siete de este Registro y Protocolo del año mil novecientos cuarenta y tres, y cuyas partes pertinentes dicen: ''(Aquí la transcripción de las partes pertinentes del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas)''. Es copia fiel de las constancias de su referencia y los comparecientes exponen: Que entre Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, y don José C. Gambino, se ha convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre Hirschberg, Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial y don José Carlos Gambino, la C. Y. L. A. CONFECCIONES Y LENCERIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Alsina ochocientos, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales fábicas, talleres, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, será de cincuenta años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios, después del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve podrá manifestar su voluntad de retirarse de la Sociedad con un pre-aviso de seis meses por telegrama colacionado. — En tal caso el socio restante tendrá derecho de hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad abonándole su capital con más las ganancias que le correspondieren al socio saliente al contado en el acto de la disolución. — De este derecho deberá hacerse uso antes de los treinta días del vencimiento del preaviso y si así no se hiciere, la sociedad entrará en liquidación la que será hecha de acuerdo a lo que se establecerá más adelante. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, elaboración, manufactura, compraventa, importación, consignación, exportación, representación y toda otra negociación en el ramo de lencería, confecciones para señoras y niñas en general y afines. — A tal objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de lícito comercio, con toda clase de mercaderías en general, máquinas, materias primas, productos y sub-productos y asimismo comprar-vender, y|o de cualquier otro modo adquirir, enajenar, gravar o permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, concurrir a toda índole de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades aun de anónimas y de Responsabilidad Limitada, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures, fundar y|o explotar y|o tomar y|o dar en arrendamiento, compra o venta toda clase de establecimientos industriales y|o comerciales y en fin realizar todas las operaciones que ambos socios estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor José Carlos Gambino, y Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por Hirschberg, Tejidos Soc. Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — La totalidad del capital ha sido integrado antes de ahora en dinero efectivo a la caja social del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor. — Sexto: La Administración gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios es decir del señor José Carlos Gambino y|o de uno cualquiera de los Directores de Hirschberg, Tejidos Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial. — Sin perjuicio de lo establecido por este acto se designa como gerente con carácter permanente y con el uso de la firma social y hasta que su mandato sea revocado por Hirschberg, Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial al compareciente que en este acto la representa señor Andrés Emilio Teodoro Sperry. — Los restantes Directores de Hirschberg, Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial é Industrial, estarán facultados para ejercer también la gerencia de esta sociedad pero previamente deberá cumplirse el requisito de la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de sus respectivas designaciones. — Por su parte serán funciones del señor José Carlos Gambino, preferentemente las que atañen a la parte industrial, compras, de telas, etcétera, debiendo también cooperar en las ventas y la contabilidad teneduría de libros, controles, etcétera, se harán de acuerdo con los métodos indicados por Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial. — En las formas indicadas y firmando siempre bajo el sello de C. Y. L. A., Confecciones y Lencería Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades, que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, le-

yes nacionales, ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones, bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales y constituir y aceptar hipotecas, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales, la Dirección General de Correos y Telégrafos, inclusive la Dirección General de Impuesto a los Réditos, la Dirección General de Impuestos Internos, la Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Aduanas y demás aduanas de la República, Dirección Nacional de Salud Pública, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social o personal en fianzas o garantías de terceros o de los socios. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas y soportadas proporcionalmente en el setenta por ciento para Hirschberg, Tejidos Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, y en el treinta por ciento para el señor José Carlos Gambino, y hasta la concurrencia con el capital previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital de acuerdo a los balances que el treinta de Junio de cada año se presentarán cuyos balances se harán de acuerdo con los métodos usuales de contabilidad y en la forma acostumbrada por Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, y deberán ser aprobados por ambos socios, considerándose, aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Se llevará un libro de actas y las resoluciones se adoptarán de común acuerdo. — El capital social no gozará de intereses. — Octavo: Mensualmente y con cargo a gastos generales se abonará a los socios gerentes los sueldos que sean fijados de común acuerdo por ambos socios por Acta asentada en el libro a que se refiere el artículo anterior. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del socio, señor José Carlos Gambino, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero del presente contrato con respecto a la opción por parte de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, de hacerse cargo del activo y pasivo. — Si no se hiciere uso de tal opción dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacidad del señor José Carlos Gambino, la Sociedad entrará en liquidación, la que será hecha por Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, conjuntamente con un representante único del socio incapacitado o fallecido, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigor, y en caso de inexistencia o incapacidad jurídica de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial, la Sociedad entrará en liquidación la que en todos los casos deberá ser hecha de común acuerdo por ambos socios, dejando constancia de que a tal efecto Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial designará uno cualquiera de los miembros de su Directorio para que la represente. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes, sus causa-habientes o sus representantes o cualquier desinteligencia que se produjera con respecto a la interpretación del presente contrato, los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero de común acuerdo para el caso de discordia y si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, quienes deberán entender y resolver absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse entre los socios (salvo las prohibidas por el Código de Procedimientos), y cuyo fallo será inapelable y tienen las partes por firme y válido, renunciando a recurrir a los Tribunales salvo caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores —designados por las partes— como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo primero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial: el señor José Carlos Gambino, en la calle Víctor Martínez, número doscientos veintisiete y Hirschberg, Tejidos, Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial en la calle Alsina ochocientos, ambos en esta Capital Federal en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueran los reales de los contratantes o no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto que a esta escritura corresponde en un sello de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional que queda agregado a este Protocolo en pago del Impuesto al Capital y siete sellos de quince pesos moneda nacional cada uno, que también quedan agregado a este Protocolo en razón de lo estipulado en la cláusula octava.— Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los señores don Orlando S. Campana Damonte y don Noél Figueroa, vecinos, hábiles, doy fe. — Andrés E. T. Sperry. — José C. Gambino. —Testigo: O. S. Campana Damonte. — Testigo: Noél Figueroa. — Está mi sello. — ante mi: Héctor E. Vallazza. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí, y queda en el Registro doscientos noventa y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad C. Y. L. A. Confecciones y Lencería Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Trescientos mil pesos moneda nacional, expido el presente testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta centavos números: setecientos dieciséis mil ochocientos ochenta y nueve y del setecientos dieciseis mil ochocientos noventa y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Giraría, C. Y. L. A., confeccionamiento. — Merea. Merea, — C. Y. L. A., — en — ën C. Y. L. A., — aprobados, — nombrarán, — Martínez, — C. Y. L. A., — Entrelíneas: el, — Argentina, — Argentin — Todo Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Héctor E. Vallazza. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Carlos M.º Bouquet, secretario general.

e.11 ago.-N.º 5738-v.18 ago.

"HONFLEUR ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número Trescientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Doña Isabel Briones de Sáenz, de sesenta y tres años de edad, nacida en la República Española, rentista, viuda de sus primeras nupcias con don Gonzalo Sáenz Rodríguez, con domicilio en la calle Guido número mil seiscientos veinte y uno; Don Pedro Briones, de nacionalidad español, de estado casado en primeras nupcias con doña Emma Belgrano, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número mil doscientos setenta; don Gonzalo Sáenz Briones, que firma "Gonzalo Sáenz h.", de cuarenta y ocho años de edad, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con doña Paula Reynal, abogado, con domicilio en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos cuarenta, don Melquíades Sáenz Briones, de cuarenta y seis años de edad, argentino casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Paulina Soler y Guardiola, abogado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veinte y uno, doña Paula Reynal de Sáenz, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Gonzalo Sáenz Briones, mayor de edad, con domicilio en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos cuarenta; doña María Magdalena Paulina Soler y Guardiola de Sáenz Briones, que acostumbra a firmar "Magdalena Soler de Sáenz", española, casada en primeras nupcias con Melquíades Sáenz Briones, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini número mil quinienos veinte y uno, y don Elías Mario Abud, argentino naturalizado, de estado casado, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Garay número ochocientos veinte y siete; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente, ante mí, a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho. — Primera: Queda constituída a partir de la fecha, la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de "HONFLEUR ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su duración en quince años a partir del primero de Julio del corriente año, venciendo por ende, el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Segunda: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, calle Paseo Colón número mil ochenta, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces se crea necesario en el futuro, como así también ejercer sus actividades en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. — Tercera: Su objeto social será la explotación de los negocios de perfumería al por mayor, importaciones y exportaciones, así como la explotación de las marcas de comercio de la clase diez y seis, que por cualquier concepto le pertenezcan o puedan en el futuro pertenecerle y también todo acto de comercio lícito o industria. — Para la realización del mismo, la sociedad tendrá la capacidad de derecho que le acuerda el Código Civil y el Código de Comercio Argentino, y podrá: a) Adquirir, modificar, gravar, constituir, ceder transmitar o extinguir cualquier derecho o bien mueble, inmueble o semoviente, como también contraer obligaciones y ejercer acciones civiles, comerciales o criminales. b) Instalar, ampliar, adquirir o transmitir establecimientos, talleres o maquinarias industriales para el ramo de comercio indicado, en fincas propias o ajenas, dentro o fuera del país. c) Realizar todo otro acto u operación civil o comercial necesaria para el desarrollo del negocio. d) Conceder la explotación de sus marcas a terceros, en las formas y por el tiempo que mejor convenga a los intereses sociales y que en cada caso se determinarán. e) No podrán constituirse fianzas u otras garantías a favor de terceros. Cuarta: La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados en la cláusula tercera será ejercitada por los gerentes generales, representantes legales de la Sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientos cincuenta y cuotas capital, de cien pesos moneda legal cada una, de las cuales suscriben: Doña Isabel Briones de Sáenz, ciento cuarenta y cinco cuotas capital, o sea la suma de catorce mil quinientos pesos moneda nacional; don Pedro Briones treinta cuotas capital, o sean tres mil pesos moneda nacional; Don Melquíades Sáenz Briones, ciento veinte y cinco cuotas capital o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional; don Gorzalo Sáinz Briones, ciento ochenta cuotas capital o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional; doña Paula Reynal de Sáenz, treinta cuotas capital o sean tres mil pesos moneda nacional; doña María Magdalena Paulina Soler y Guardiola de Sáenz Briones treinta cuotas capital, por un importe de tres mil pesos moneda nacional, y don Elías Mario Abud diez cuotas capital, por la suma de mil pesos pesos moneda nacional. — Dicho capital queda en este acto integrado totalmente en la parte suscripta por los socios don Pedro Briones y don Gonzalo Sáenz Briones, en virtud de que el primero, aporta e integra en este acto en dinero en efectivo la suma de tres mil pesos moneda nacional, por lo que recibe carta de pago en forma y don Gonzálo Sáenz Briones, integra su aporte en la siguiente forma: diez y seis mil pesos moneda nacional, se le reconoce como integrados en su capital social, en virtud de que, por igual importe el mismo transfiere a esta Sociedad las marcas de la clase diez y seis, regstrada bajo los siguientes nombras: Rosa Italia, Brisas Oriente, Flores del Valle, Gran Premio, Ananké, Etiqueta Danzarina, Novenia, Sueño Florido, Club, May fair, Anjou, Ninoska, Devón, Fru-Fru, Reve fleuri, Secretos de flores y Chance; las que para su explotación exclusivamente en el extranjero le fueron cedidas por escritura que con fecha de hoy, pasó ante mí al folio seiscientos treinta y seis, de este Registro a mi cargo, aceptando los socios de este ente jurídico dicha cesión, los que declaran conocer y aceptar, todas y cada una de las cláusulas que rigen la cesión de las referidas marcas, a favor de don Gonzalo Sáenz Briones, el qué, en iguales condiciones de derechos y obligaciones que las otorgadas a su favor, las declara transferidas a "Honfleur Argentina de Responsabilidad Limitada"; los dos mil restantes, don Gonzálo Sáenz Briones, los integra en este acto en dinero efectivo. Los socios doña Isabel Briones de Sáenz, don Melquíades Sáenz Briones, doña Paula Reynal de Sáenz, doña María Magdalena Paulina Soler y Guardiola de Sáenz y don Elías Mario Abud, integran su capital suscripto, aportando en este acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de los mismos y el cincuenta por ciento restante, lo aportarán en dinero efectivo a este ente jurídico cuando la mayoría de los socios así lo exigiesen. Sexta: Cada cuota capital es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse, sino de acuerdo con las cláusulas séptima. — Séptima: Toda transferencia de cuotas sociales, se efectuará so pena de nulidad, por instrumento público (escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado) y podrá tener lugar entre socios o terceros extraños y a la Sociedad. Para la transferencia entre socios, bastará el voto favorable de la mayoría de capital y el valor de la cuota y su forma de pago será pactada entre los interesados. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, de acuerdo con lo legislado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se precisará la conformidad de la mayoría de los socios, que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital inicial. Rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta, de acuerdo con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad, los otros socios o cualquiera de ellas, podrán adquirir, una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que ofrecieran los terceros extraños, pero queda expresamente establecido que el valor de transferencia de las cuotas que abone la Sociedad o sus socios, en ningún caso podrá exceder en un diez por ciento del valor que a dichas cuotas les corresponda por balance especial que se practicará al día en que el juzgado otorgó la autorización para la cesión de cuotas. Los valores que resultaren de este balance especial, serán abonados al socio cedente, sus herederos o legatarios, dentro de los sesenta días de terminado el balance referido. Si terceros extraños a la Sociedad hubieren ofertado sumas superiores a las que resultaren del balance así practicado y su valorización en el diez por ciento ya fijado, se entenderá que las ofertas de los terceros extraños son nulas y la Sociedad o los socios abonarán el valor máximo así fijado. Aquel socio que pretendiera ceder sus cuotas capital, está obligado a comunicar a los demás socios, por telegrama colacionado, la oferta con el precio, nombre y domicilio de los pretendidos compradores. La Sociedad para poder ser la adquirente de las cuotas capital, tendrá que realizar dicha operación con utilidades lí-

quidas y realizadas y con la conformidad de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital inicial. Ningún socio nuevo gozará de sus derechos sin antes haber hecho la publicación y la inscripción legal de cuotas a su favor. Octava: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del Gerente designado por los socios, el que actuando dentro de las limitaciones que se establecen en la cláusula siguiente, dirigirá personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales. Dicho gerente, como mandatario de la Sociedad actuará dentro de las limitaciones establecidas en la cláusula siguiente y podrá designar gerentes o subgerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad, con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración. — Además, será el único y directo responsable ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la Sociedad y los socios, por el desempeño de su mandato. — Novena: Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las gestiones sociales, el Gerente General tendrá el uso exclusivo de la firma social y queda facultado: para demandar, cobrar y percibir, cuanto se le adeude o adeudarse en adelante a la Sociedad, por cualquier título o procedencia, hacer pagos, exigir, rendición de cuentas, rendir las que le competan y fijar y liquidar saldos, recibiéndolos o abonándolos según los casos, de todo lo que firmará y recogerá recibos, cancelaciones, cartas de pago y demás resguardos legales. — Para administrar libremente todos los bienes que la Sociedad posea al presente o adquiera en adelante en esta República, ya consista en bienes raíces, urbanos o rurales, casas de comercio, negocios y sociedades, de muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, cédulas y demás que le pertenezcan, percibiendo los alquileres, rentas e intereses que produzcan, pudiendo venderlos, comprar otros, hipotecarlos, prendarlos, permutarlos, cederlos, endosarlos, donarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, pactos y condiciones que ajustare, reciba y pague el importe de esas operaciones y otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Para dar o tomar bienes raíces u otros en locación, por un plazo que exceda o no de seis años y por los precios y condiciones que viere convenir. — Para solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crea conveniente, en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, a su solo nombre o con otras personas, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en otros establecimientos bancarios, oficiales o particulares y sus sucursales, renovar, pagar o protestar tales documentos a sus vencimientos, retirar los fondos que la Sociedad tenga depositados a su nombre o a su orden en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro banco oficial o particular y sus sucursales, procediendo de la misma manera con cualquier clase de títulos, fondos públicos y acciones o valores, hacer nuevos depósitos, los vuelva a retirar, girando los cheques u otorgando los recibos correspondientes, establecer cuentas corrientes y dar o tomar giros sobre cualquier plaza del interior o del extranjero; para abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro, a su solo nombre o con otras personas, ya sea orden recíproca o en cualquier otra forma, girar en descubierto a cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Para comprar, vender, prendar, rescatar títulos, acciones, cédulas, debentures, bonos hipotecarios, certificados, obligaciones o cualquier otro valor negociable que tuviere la Sociedad a su solo nombre o con otras personas. — Para cobrar los cupones de cualquier título o acción pública o privada. — Para prestar dinero bajo hipoteca especial de inmuebles ubicados en esta República, por las sumas de dinero, plazos y condiciones que estipule. — Para que constituya o reconozca hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos o con particulares, cancelar total o parcialmente obligaciones hipotecarias que se constituyan en favor de la Sociedad, recibiendo sus respectivos importes y relevando de gravamen los bienes afectados. — Para hacer novaciones que extingan las obligaciones existentes, reales o personales, así como las que se contraigan en el futuro. — Para que reconozca o confiese obligaciones. — Para aceptar pagos por entrega de bienes o rescindir contratos públicos o privados, celebrados en cualquier época. — Para que la represente en asuntos de Aduana y Marina, en el Crédito Público, Asambleas comerciales, juntas de acreedores, concursos o sociedades en que tenga interés o parte, pudiendo celebrar concordatos, acordar quitas o esperas a sus deudores, pedir autos de quiebra y sus levantamientos. — Para formar otras sociedades civiles o comerciales, comprometer el capital que sea necesario, estableciendo las condiciones que garanticen mejor los intereses de la Sociedad y liquidarlas, dando los finiquitos del caso. — Para que retire de las oficinas de Correos y Telégrafos o de otra repartición pública o privada los documentos, ya fuesen cartas simples o valores declarados, telegramas o de otra clase que estén a su nombre y le pertenezcan, dando los recibos correspondientes. — Y finalmente para hacer los gastos propios de la administración y refecciones de toda clase, pague los Impuestos Municipales, Territoriales y demás que graven sus propiedades o rentas, asegurar las mismas contra todo riesgo, firmando las pólizas respectivas y percibiendo sus importes en caso de siniestro. — Para que entienda en toda cuestión relativa a medianerías, de cualquier clase y naturaleza que sean, pudiendo adquirir o enajenar según los casos esa clase de derechos o formalizar los arreglos y convenciones necesarias y para que en defensa y apoyo de sus derechos, ocurra ante los señores Jueces y Tribunales superiores e inferiores del fuero ordinario o federal y de jurisdicción civil, criminal o correccional, ante el Superior Gobierno, Cámaras Legislativas, Municipalidades, y demás autoridades nacionales o provinciales, donde hará los pedidos, reclamos y gestiones oportunas; presente escritos, escrituras y todo género de pruebas, apelar, tachar, recusar, decir de nulidad, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar toda clase de peritos y árbitros que sean necesario, entablar demandas y contestarla, siga ejecuciones, asista a juicios verbales y de cotejo o comparación de letras, pida embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, la quiebra y venta de bienes de sus deudores, lanzamientos y desalojos, transar, percibir y verificar en fin cuantas diligencias sean precisas, para el mejor desempeño de sus funciones. — Décima: Nómbrase en este acto Gerente General de la Sociedad con amplitud de facultades, al Doctor Gonzalo Sáenz Briones, de cuarenta y ocho años de edad, argentino, casado, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta, quien actuará en la administración de la Sociedad y uso de su firma social. — En caso de ausencia o impedimento del Doctor Gonzalo Sáenz Briones, desempeñará iguales funciones el doctor Melquíades Sáenz Briones. — Las facultades otorgadas al gerente general son enunciativas y no limitativas, salvo aquellos casos en que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima de este contrato, deben regir las directivas con previo consentimiento de los demás socios y de acuerdo con las votaciones y sus decisiones constarían en el libro de actas que se llevará especialmente en esta sociedad. — Undécima: Los socios, sin perjuicio de la administración conferida al Gerente General, tendrán la dirección general de los negocios sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social, cada vez que el Gerente los cite en forma fehaciente, sin perjuicio de las que se efectúen a pedido de cualquiera de ellos. — El Gerente General, llevará en debida forma un libro de actas en el que constarán las resoluciones y determinaciones sociales, todas firmadas por los asistentes a dichas reuniones. — Cualquier socio podrá hacerse representar en las reuniones sociales, solamente por uno de ellos y con mandato especialmente conferido al efecto, el que puede hacerse por telegrama colacionado. — Las decisiones sociales serán válidas: a) únicamente con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social inicial para: ceder la cuota capital a terceros extraños a la sociedad; o ser transferida a los legatarios o herederos del socio fallecido; exigir la integración del capital social y admisión de nuevos socios en este ente jurídico. — b) Con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social inicial, para ser ampliado el plazo del contrato social por períodos de cinco años, decisión ésta que cada vez que se tome, deberá serlo con seis meses de anticipación al vencimiento de aquél. — Décima Segunda: El treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de los bienes de la Sociedad, a los efectos de determinar las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances e inventarios parciales que en cualquier momento se podrán practicar a pedido de cualquiera de los socios. — El Gerente General citará a los socios por telegrama dentro de los treinta días de la fecha indicada, para considerar dicha operación; no concurriendo los socios a la reunión, se les tendrá por conformes con el balance practicado, el que será aprobado de acuerdo a lo estatuído en la cláusula undécima, inciso c). — Si alguno de los socios, no firmara el balance dentro de los quince días de firmada el acta por los socios concurrentes, se le dará como si hubiera firmado y se procederá sin más trámite a la distribución de utilidades. — Décima Tercera: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente, de acuerdo con el balance a que se hace referencia en la cláusula anterior, previo descuento del cinco por ciento, hasta formar el fondo de reserva legal, que continuará reservándose, hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital social inicial y de las amortizaciones y del diez por ciento para gratificaciones al personal, se destinarán a dividendos en proporción a las cuotas de aporte. — Las pérdidas será soportadas en la misma proporción de los aportes. — Las utilidades serán abonadas dentro de los ciento veinte días de la fecha de aprobada su distribución. — Décima Cuarta: El Gerente General recibirá como viático para la atención de los viajes, gastos, etcétera, que deba realizar por la sociedad, el dos por ciento de la utilidad líquida realiazda. — Décima Quinta: En caso de que durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, incluso el gerente, de inmediato los socios supérstites deberán, por mayoría de votos que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital inicial, decidir: a) Por disolver totalmente la Sociedad, b) Hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso liquidarán a los herederos del fallecido el capital que a éste le corresponda, de acuerdo con el Balance practicado en la sociedad, sin que las operaciones practicadas posteriormente a la aprobación de aquél, influyan en el aumento o disminución del capital del muerto. — El haber resultante será abonado a los herederos o legatarios dentro de los ciento ochenta días de fallecido el socio, sin interés. — Los herederos legales, así declarados, no tendrán otra intervención en la Sociedad que la de mero control, la que se hará por medio de un representante único, quién actuará debidamente autorizado por poder especial. — En caso de que los herederos del socio fallecido fueran autorizados por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital, a continuar en la sociedad, solamente podrán hacerlo con una única representación. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Honfleur Argentina de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos don Juan B. Garasino y don Orlando Palermo, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — Melquíades Sáenz Briones. — Magdalena Soler de Sáenz. — Pedro Briones. — Isabel Briones de Sáenz. — Gonzalo Sáenz h. — E. M. Abud. — Paula Reynal de Sáenz. — J. B. Garasino. — Orlando Palermo. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en siete sellos de un peso cincuenta, números ciento ochenta y nueve mil doscientos catorce y sus correlativos al ciento ochenta y nueve mil doscientos diez y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: y cinco — No vale. — Entrelíneas: se le reconoce como integrados en su capital social — Vale. — Hay un sello y una Estampilla. — Miguel Angel O'Farrell. — Testado: y cinco — No vale. — Entrelíneas: se le reconoce como integrados en su capital social. — Vale. — Para su inscripción en el Registro correspondiente, expido la presente, que es copia de su original. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.11 ago.-N.º 5698-v.18 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de setiembre de 1944, de los siguientes empréstitos: C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "B" — v$n. 2.253.600. — C. A. I. 4 o|o 1943|1984 — v$n. 772.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 226 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º hasta el 30 de setiembre del corriente año.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1944.

e.4 ago.-v.18 ago.

S. A. RURAL Y FINANCIERA «VICTORIA»

Emisión de Capital:

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad, a los efectos del artículo séptimo de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto aumentar el capital social mediante la emisión de dos mil acciones de las series sexta a la décimaquinta, y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 31 de agosto 1944. — El Directorio.

.11 ago.-N.º 5689-v.14 ago.

SUCA, S. A.

Sociedad Unión de Créditos Para Construcciones en la Argentina S. A.

SUCA, S. A. y LAR, S. A., tiene el agrado de ofrecer públicamente a los suscriptores de esta última, la transferencia de sus títulos y la conversión de los mismos de acuerdo con el Decreto del 6 de agosto de 1943, por los nuevos Títulos de SUCA, S. A., encuadrados dentro de la reglamentación aprobada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Los suscriptores que deseen aceptar la

nifestar su conformidad devolviendo firmado el formulario que oportunamente se les remitiera, antes del día 10 de septiembre de 1944. — Los que no lo aceptaren, deberán hacerlo saber dentro del mismo plazo, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, Capital, reconociéndoseles el derecho a la devolución del valor de rescisión que le corresponda, efectuándose la devolución en la forma y oportunidad que establecen los artículos 12 y 14, incisos b) d) y e) del Decreto N.° 4853. — No recibiéndose contestación al ofrecimiento de transferencia y conversión dentro del plazo indicado, se considerará que éstas han sido aceptadas.

e.4 ago.-N.° 5286-v.16 ago.

"ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA DE LA BOCA"

Llámase a licitación pública a los señores Ingenieros, Arquitectos, Constructores, por el término de 30 días a contar del día 10 del actual (vence el día 8 de Setiembre, a las 12 horas) para la construcción del edificio del Asilo en la calle Martín Rodríguez N.° 864.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Secretaría Social, Olavarría 636, el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurrán.

Planos y pliegos de condiciones podrán solicitarse al señor Adolfo Badioli en la Secretaría de los Bomberos Voluntarios de la Boca, Brandsen 567, todos los días hábiles de 10 a 11 horas. — Roberto T. Hosking, presidente. — Juan G. Castagnola, secretario.

e.10 ago.-N.° 5634-v.12 ago.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931
Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires
SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 31 DE JULIO DE 1944

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, Yo el Escribano autorizante siendo las once horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes seiscientos treinta y cinco a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma quien es de estado casado y hallándose también presente el señor Alberto César Herrera, casado, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Herrera por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las once y diez horas se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: QZI — LJB — LIB — BOM — QAU — YER — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente por ante mí y en presencia de los testigos don Francisco Tepper y don Carlos Moreno, vecinos y hábiles, doy fe. — O. F. Orlandini. — A. C. Herrera. — Tgo.: F. Tepper. — Tgo.: C. Moreno. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Carlos Ballester (h.) — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y ocho vuelto del Registro número doscientos cincuenta y seis a mi cargo. — Para "La Continental", Sociedad Anónima Argentina de Capitalización, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Firmado): Juan Carlos Ballester (h.). Escribano.

Los títulos amortizados son los siguientes: letras QZI: título.

N.° 55.609, emisión septiembre 1935, $ 2.500—, Martha A. Berásceola, Lavalle 288, Florencio Varela (F. C. S.).

N.° 115.609, emisión abril 1938, $ 2.500— [illegible]

N.° 130.609, emisión septiembre 1938, $ 2.500.—, Sebastián Abal, Juan Rodríguez 531, Córdoba.

N.° 175.609, emisión septiembre 1939, $ 2.500.—, Horacio Belmaña, Bell Ville (F. C. C. A.).

N.° 190.609, emisión marzo 1940, $ 2.500.—, Catalina V. de Biffignandi, 25 de Mayo 193, San Isidro (F. C. C. A.); letras LJB: título:

N.° 52.102, emisión junio 1935, $ 5000.—, Angel Carriaca, Carmen (F. C. C. A).

N.° 67.102, emisión mayo 1936, $ 2.500.—, Juan C. Katz Lucar, Arribeños (F. C. P.).

N.° 97.102, emisión octubre 1937, $ 5.000.—, Manuel Martínez, M. Paz 717, Lanús Este (F. C. S.).

N.° 187.102, emisión diciembre 1939, $ 2.500.—, Agustín Minnucci, Amenábar 1227, Rosario.

N.° 202.102, emisión julio 1940, $ 2.500.—, Josefa Chillado, Cabello 3615, Capital. Letras LIB: con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letra BOM: título.

N.° 988, emisión diciembre 1931, $ 2.000.—, Pedro Vázquez, Méjico 1954, Capital.

N.° 45.988, emisión enero 1935, $ 5.000.—, Guillermo R. Navarro, Bolívar 553, Capital; letras QAU: título.

N.° 55.021, emisión septiembre 1935, $ 2.500.—, Francisco U. Seguizzi, 25 de Mayo 2120, Santa Fe.

N.° 130.021, emisión agosto 1938, $ 2.500.—, Ana de Surmani, Federico Lacroze 3262, Capital; letras YER: título:

N.° 149.493, emisión febrero 1939, $ 2.500.—, Constante D. Ferrari, Rosales 1331, Adrogué (F. C. S.).

N.° 164.493, emisión junio 1939 $ 5.000.—, Josefa I. de Cattáneo, Avda. América 3360, Capital.

N.° 209.493, emisión octubre 1940, $ 2.500.—, Carmen del P. Aso Morales, Santa Fe 734, Tucumán.

SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 4 DE AGOSTO DE 1944

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se deja constancia de que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al N.° 3.194 y el segundo al N.° 3.774, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1.° de noviembre de 1940, se establece el símbolo 194-4 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos. (Firmado): M. Wolberg. — Es copia fiel del original transcripto a fs. 156 del Libro de Actas de Sorteos N.° 1.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

N.° 215.487, emisión diciembre 1940, $ 2.500.—, María V. Chiappara; Cabrera 915, Baradero (F. C. C. A.).

N.° 222.987, emisión marzo 1941, $ 2.500.—, Margarita C. J. Gerevini, Hernando (F. C. C. A..

N.° 235.487, emisión agosto 1941, $ 2.500.—, Alberto y Gassan Aldet, Huerta Grande (F. C. E.).

N.° 227.987, emisión mayo 1941, $ 5.000.—, Dorotea J. W. de Dodds, Herrera 1647, Capital.

N.° 235.487, emisión agosto 1941, $ 2.500.—, Saúl Gidekel, Rodríguez 1281, Rosario.

N.° 242.987, emisión diciembre 1941, $ 2.500.—, Lydia V. Valles, Carril Lavalle, Bermejo (Mendoza).

N.° 247.987, emisión enero 1942, $ 2.500.—, Elsa R. Martínez, Epecuén 4774, Capital.

N.° 252.987, emisión marzo 1942, $ 2.500.—, Sonia M. Irazú, Quemú-Quemú (F. C. O.).

N.° 262.987, emisión julio 1942, $ 2.500.—, Elda F. Diamanti, Plaza 2169, Capital.

N.° 265.487, emisión diciembre 1942, $ 2.500.—, Pilar P. de Menéndez, Pedro Goyena 412, Capital.

N.° 267.987, emisión septiembre 1942, $ 2.500.—, Dolores M. H. de Reale, 9 de Julio 43, Villa María (F. C. C. A.).

N.° 275.487, emisión noviembre 1942, $ 2.500.—, Oscar G. Stiefel, Pedro Echagüe 1773, Capital.

N.° 285.487, emisión febrero 1943, $ 2.500. —, Graciela [illegible], Bustamante 319, Capital.

N.° 287.987, emisión abril 1943, $ 2.500.—, Tomás Bernardi, Colonia Marina (Córdoba).

N.° 300.487, emisión agosto 1943, $ 2.800.—, José Osso y Antonio Galli, Monroe 4955, Capital.

N.° 302.987, emisión octubre 1943, $ 2.800.—, Alberto E. Castelli, Casilda (F. C. C. A.).

N.° A 302.987, emisión octubre 1943, $ 2.800.—, Manuel Cepón, Villa Calzada (F. C. S.).

N.° 307.987, emisión enero 1944, $ 2.800.—, Carlos M. Molina, P. Vázquez 340, Maipú (Mendoza).

N.° 310.487, emisión marzo 1944, $ 2.800.—, Raquel R. de Divinsky, Zamudio 1023, Capital.

N.° 312.987, emisión abril 1944, $ 2.800.—, Leonilde Cristalli, Juan Ortiz (F. C. S. F.).

N.° 316.455, emisión junio 1944, $ 2.800.—, Blanca I. de Onaindia, Avda. Sáenz 1204, Capital.

N.° 318.199, emisión julio 1944, $ 5.600.—, Fanny S. de Guibert, Pasteur 76, Capital.

e.1 1ago.-N.° 5745-v.11 ago.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Cía. Argentina de Previsión S. A.

ACTA N° 38

En Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la "Caja del Río de la Plata", Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, el trigésimo octavo sorteo mensual, con la probabilidad de 1|3.658, que la Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El Representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de setiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1°) U. C. L. 2°) D. P. Q. 3°) H. N. Y. 4°) X. N. N. 5°) CH. N. J. 6°) X. A. R. — Siendo las doce y treinta horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Domingo Sardón y don Luis García Tezanos Pinto, el señor Gerente Administrativo don Alfredo Picard y el señor Representante de la Inspección General de Justicia don Eduardo Parellada, previa lectura que se dió de esta acta. (Firmado): Domingo Sardón. — Luis García Tezanos Pinto. — A. Picard. — E. Parellada. — Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello. — En este sorteo no ha resultado ningún título en condiciones de ser amortizado.

e.11 ago.-N.° 5746-v.11 ago.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO
Florida 550 — Buenos Aires

ACTA NUMERO 159

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A., calle Florida 550 de esta Ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 28 de Julio de 1944, según el extracto respectivo correspondió el 1.° y 2.° premio a los números 16.029 y 15.867 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, plan E, y plan F,: 29—67. Probabilidad de este sorteo 1 en 2.500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — (Escribano Público): Domingo Savignano.

En el mismo local, siendo las once horas del día 31 de Julio corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento cincuenta y nueve, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": F.G.O. — U.L.E. — R.N.K. — D.F.L. — A.Q.J. — K.Q.M.

Plan "B": I.J.Q. — H.R.M. — K.B.V. — X.Y.M. — L.G.Q. — G.C.O.

Probabilidades de este sorteo: Plan A: 1 en 1800. — Plan B: 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Eduardo Parellada, y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Delfor Rogge y Martín S. Charré, domiciliados en calle Paraná 1015 y Vicente López 1919, respectivamente, ambos en esta ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — E. Parellada. — D. Rogge. — M. S. Charré. — Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": A. Q. J. 21.898; $ 1.000, vigencia Agosto 1934, Elena Castrillejo, Chile 1465, Capital.

Plan "B": I. I. Q. — 5.009; $ 1.000; vigencia Abril 1934, José Serrano, Jujuy 216, Villa Constitución, Santa Fe. — K.B.V. — 21.046; $ 1.000; vigencia Octubre de 1937, Carlos Guevara, Tucumán s|n. Lincoln F. C. O. — L.G.Q. — 29.467; $ 5.000; vigencia Julio 1938, Martín Doyhenart, Passo F. C. O.

Plan "E": símbolo 29-67; 742; pesos 1.000; vigencia Mayo 1939, Mario Brandolino, Deseado 3040, Capital. — 20.742 $ 1.000; vigencia Diciembre 1939, Federico Christen, Colombres 860, Capital. — 35.742; $ 1.000; vigencia Abril 1940, José Suárez, Córdoba 865, Rosario F. C. C. A. — 55.742; $ 1.000; vigencia Diciembre 1939, Federico Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — 60.742; $ 1.000; vigencia Marzo 1942, Ramón Maslíorens, Guido 2626, Capital. — 78.242; $ 1.000, vigencia Abril 1941, Wenceslao Torres, Lugones 2242, Capital. — 80.742; pesos 2.000; vigencia Marzo 1941, Pedro Masson, Remedios Escalada, F. C. S. — 98.242; $ 1.000; vigencia Octubre 1941, Padres Lateranenses, Córdoba 3329, Capital. — 103.242; $ 1.000; vigencia Julio 1941, Carlos Pinol, Alsina 930, Capital. — 108.242; $ 1.000; vigencia Noviembre 1941, José Grezda, Cadorna 448, Wilde, F. C. S. — 110.742; $ 1.000; vigencia Octubre 1941, Enrique Riviere, Río Bamba 650, Capital. — 113.242; $ 2.000; vigencia Diciembre 1941, Néstor Grande, Banco Nación, Metán, F. C. C. N. A. — 120.742; $ 1.000; vigencia Enero 1942, Carlos Pinol, Alsina 930, Capital. — 125.742; $ 1.000; vigencia Marzo 1942, Ramón Maslíorens, Guido 2626, Capital. — 130.742; $ 1.000; vigencia Diciembre 1941, Miguel Echeverri, Florida 229, Capital. — 140.742; $ 5.000; vigencia Septiembre 1942, Miguel Ruiz, Río Gallegos. — 143.242; $ 1.000; vigencia Septiembre 1941, Padres Sagrados Corazones, Medrano 752, Capital. — 145.742; $ 2.000; vigencia Noviembre 1942, Pedro Hoú, Laprida F. C. S. — 148.242; $ 5.000; vigencia Diciembre 1942, Reinaldo Doberti, Punta Arenas, Chile. — 153.242; $ 1.000; vigencia Marzo 1943, Mercya Zampieri, Basavilbaso, Entre Ríos. — 163.242; pesos 1.000; vigencia Mayo 1943, Héctor Dellepiane, Bmé Mitre 341, Capital. — 165.742; $ 1.000; vigencia Junio 1943, José Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital. — 170.742; $ 1.000; vigencia Septiembre 1943, Eugenio Alfaro, Senillosa 854, Capital. — 173.242; $ 1.000: vigencia Agosto 1943, J. Dayer, Adolfo Berro 4050, Capital. — 175.742; $ 1.000; vigencia Noviembre 1943, Alicia Palmés, Jardón, Pampa. — 178.242; $ 1.000; vigencia Diciembre 1943, Carlos Pinol, Alsina 930, Capital. — 180.742; $ 2.000; vigencia Enero 1944, Irene García, Charaday, Chaco.

Plan "F": símbolo 29—67; 185.742; $ 2.000; vigencia Febrero 1944, Cipriano Barba, Corrientes 6035, Capital. — 188.242; $ 2.000; vigencia Marzo 1944, Homero Fabetti, Avda. Derqui 6121, Capital. — 190.742; $ 1.000; vigencia Febrero 1944, Francisco García, Viel 1552, Capital. — 193.242; $ 1.000; vigencia Febrero 1944, Louis Anderson, Casilla 2336, Lima, Perú. — 195.742; $ 1.000; vigencia Julio 1944, Frank Martín, Diagonal Norte 547, Capital.

e.11 ago.-N.° 5744-v.11 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5043, que con su intervención el señor Epifanio Rojas vende su negocio de garage de alquiler situado en la calle CONCORDIA N.° 53, libre de gravámenes al señor Juan Bautista Bernárdez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.° 5721-v.18 ago.

Hago saber que la Sociedad "Elca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle HUMAHUACA N.° 4352, que tiene por objeto el comercio de maderas y cuyos socios son don Lucio Vicente Sanguinetti, Atilio Tassara y Raúl Osvaldo Vaccarezza, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo particularmente los mismos socios, quienes en el mismo acto transferirán dicho activo y pasivo como aporte de capital a la Sociedad: "Tassara, Vaccarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se encuentra en formación entre los mismos y don José Carlos Alberto Pesce, Marcos Seeber, Miguel Angel Grosso y Delia Seeber de Seeber, la que tendrá por objeto el comercio de maderas y su domicilio será la calle Segurola 802, domicilio partes. — Oposiciones de Ley en Escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.11 ago.-N.° 5710 v.18 ago.

Hago saber que la Sociedad "Tassara, Vaccarezza y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle HUMAHUACA N.° 4352, que tiene por objeto el comercio de maderas y cuyos socios son Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vaccarezza, José Carlos Alberto Pesce, Marcos Seeber, Delia Seeber de Seeber y Eduardo Acevedo Díaz, se disuelve totalmente, haciéndose cargo de activo y pasivo particularmente los socio Atilio Tassara, Raúl Osvaldo Vaccarezza José Carlos Alberto Pesce, Marcos Seeber y Delia Seeber de Seeber, quienes en el mismo acto transfrirán dicho activo y pasivo, como aporte de capital a la Sociedad "Tassara, Vaccarezza y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" la que se encuentra en formación entre los mismos don Miguel Angel Grosso y don Lucio Vicente Sanguinetti, la que tendrá por objeto el comercio de maderas y su domicilio será en la calle Segurola 802, domicilio partes. — Oposiciones de Ley en Escribanía Pedro Saúl Briones, calle Corrientes 1389.

e.11 ago.-N.° 5709-v.18 ago.

"Prensa Unida" Sociedad Anónima y Noticiosa, Sarmiento 500, Buenos Aires, transfiere a «United Press Associations», San Martín 395, 7.° piso, Buenos Aires, su negocio dedicado a operaciones editoriales, de periodismo, información, noticioso, servicios gráficos, propaganda y afines, para diarios, revistas, estaciones de radio, comercios, etc., sito en SARMIENTO 500, tomando la última a su cargo el activo y pasivo de la primera de acuerdo a su contabilidad. — Reclamos a Sarmiento 500 y|o San Martín 395, 7.° piso.

e.11 ago.-N.° 5729-v.18 ago.

Se hace saber que por ante el escribano público don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, esctrs. 724|30 don Víctor Carlos Cerana venderá a don Evaristo Garibaldi Cubelli el negocio de farmacia denominado "Farmacia París" que tiene establecido en calle CHARCAS N.° 1317. — Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, agosto 9 de 1944.

e.11 ago.-N.° 5694-v.18 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Manuel Riaño y Ramón Cuevas venden a José Freije, almacén, bebidas y comidas, DEMARIA 4700, domicilio comprador. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. — Reclamos ley.

e.11 ago.-N° 5687-v.18 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que José San Martín Rojo vende a Celestino Pérez García, parte mitad del café desp. bebidas PEDRO DE MENDOZA 2999, domicilio ambos. — Reclamos mismo negocio.

e.11 ago.-N° 5688-v.18 ago.

José F. Brion vende a Andrés Salorio y José M. Salorio, su negocio de restaurant, vinos y cervezas situado PATRICIOS 1841, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.11 ago.-N° 5635-v.18 ago.

Grisolía Hnos, avisan que Dolores García Vda. de Valdomar vende a Pedro Rodríguez, desp. pan, sito RIO CUARTO 2399, Cap., reclamaciones y domicilio partes Avda. de Mayo 634, 1°, escr. 20.

e.11 ago.-N° 5686-v.18 ago.

Vicente Núñez, bal. y martillero público, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que Elvira C. de Conde, vende a Emiliano Pardiñas su negocio de casa amueblada, LIMA 1284|86, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley, en mi ofic.

e.11 ago.-N° 5683-v.18 ago.

Don Edme R. Ottati (C. I. D. A.), domiciliado en MEDRANO 242, vende a don Vidrart, S. A. domiciliado en Cangallo 466, piso 4.°, su negocio de cristalería, ubicado en la calle MEDRANO 242.

e.11 ago.-N.° 5714-v.18 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de agosto de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad de los señores Oscar y Juan Gálvez, sito en la calle SOLER 4137|39. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.11 ago.-N.° 5726-v.18 ago.

Al comercio, el escribano, Antonio J. Llach, con oficinas Diag. R. S. Peña 699, 5to. piso, comunica por su intermedio que: Don César Mario Nóbile, con domicilio Vieytes 1589, vende a don Leonardo Martinelli, domiciliado Gral. Hornos 1480; el garage de su propiedad llamado "El Gallo", sito en la calle VIEYTES 1585|91, con su estación de servicio y equipos correspondientes, máquina de lavar, etc. — Reclamos términos de ley en sus oficinas.

e.11 ago.-N.° 5724-v.18 ago.

Se hace saber que don Martín Meyer, con negocio establecido en esta Capital calle CANGALLO 1653|55, en el ramo de lencería, transfiere a don José Carlos Gambino el mismo. — Reclamaciones de ley escribano interviniente Juan Carlos Ferraría Acosta, con domicilio Tucumán 1481, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944.

e.11 ago.-N.° 5691-v.18 ago.

Comunican: Zorzano y Cía., con oficinas, calle Rivadavia N.° 2914, Tel. 62-5043, que José Sartorelli, vende su negocio de garage situado calle AVENIDA LA PLATA N.° 2689. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.° 5743-v.18 ago.

Al comercio: Castro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Luis S. Peña 189, I. A. U. T. 37-1667 y 38-9830. Avisan que Ernesto Perrone vende a Libertad Díaz de Ferrari y Soledad Carballido hotel pensión de la calle MORENO 1256, domicilio de las partes reclamos de ley nuestras oficinas.

e.11 ago.-N.° 5731-v.18 ago.

Al comercio; Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que José Bonardi y Antonio Giraldi venden al Club Italiano, libre de todo gravamen y deudas las mercaderías del buffet del mismo, sito en esta Capital, calle Rivadavia 4731, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1944.

e.11 ago.-N.° 5741v.18 ago.

Diego Rodríguez Marañón, comunica que vende al señor Ramón Félix Segade su casa Importadora y Exportadora "The Transatlantic Export and Import. Instalada en la calle ESMERALDA N.° 582, p. 3er. Dto. 7. Para reclamos de ley a Esmeralda 582, P. 3.°, Dpto. 7, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.° 5749-v.18 ago.

José Mikulik, transfiere a Nicolás Mijch y Nicolás Varda su restaurant y despacho de vinos y cervezas, LEANDRO N. ALEM 932. Reclamos ley: Dr. Juan Cvjetkovich, Dávila 631, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ago.-N.° 5748-v.18 ago.

Se avisa al comercio que Salvador N. Castorino venderá su negocio de panadería mecánica y repartos, sita en la calle ESCALADA número 553, libre de acreedores a los señores Ricardo Miraz y Manuel Permuy. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.11 ago.-N.° 5708-v.18 ago.

Se hace saber que por ante el escribano público don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 615, escrts. 727|30 se disolverá totalmente la sociedad de capital e industria formada por don Víctor Carlos Cerana y don Julio Félix Fontán que gira bajo el rubro de "Cerana y Compañía", destinada a la explotación del negocio de farmacia denominado hoy "Farmacia París", situado en la calle CHARCAS 1317, tomando al primero a su cargo el activo y pasivo. — Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, agosto 9 de 1944.

e.11 ago.-N.° 5696-v.18 ago.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rodríguez Peña 330, que Balbina Robles de Vigo vende a Manuel Tojo, despacho de pan y confitería, MURGUIONDO 303, domicilio contratantes.

e.11 ago.-N.° 5693-v.18 ago.

José Gentile, domiciliado Díaz Vélez 5279, vende negocio garage DIAZ VELEZ 5279 a Juan José Prato, domiciliado Hidalgo 1059, donde recibe oposiciones, Ley 11.867.

e.11 ago.-N.° 5725-v.18 ago.

Antonio Miralles, vende a Leopoldo Ferrero, su negocio de librería y cigarrería, sito CARACAS 4501. Dom. partes y rec. en el negocio. — Leopoldo Ferrero.

e.11 ago.-N.° 5690-v.18 ago.

Comunícase la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva en Comandita «Stange, Díez y Compañía», que explota fábrica de tejidos de seda y mezcla e importación y compra-venta al por mayor de artículos del ramo, con domicilio en calle BELGRANO N.° 1382, domicilio de las partes, transfiriendo el socio comanditario señor Waldemar Buchhorn, su parte a los otros socios solidarios señores Juan Enrique Stange y Pablo Díez Lafuente, quienes, simultáneamente, transferirán todo el activo y pasivo a la nueva Sociedad que, en unión del señor Enrique L. Zweegman, constituirán bajo la razón de «Stange, Díez y Compañía», para proseguir los negocios de aquélla. — Reclamos ante el escribano Félix Guillén. — 48-874, escritorios 25 y 26. — La Plata.

e.11 ago.-N.° 5733-v.18 ago.

José Masoni, vende a Celestino Di Pietro, el negocio de panadería de la calle BOGOTA 3095. — Reclamaciones, Lavalle 1580, piso 5.°, «H», donde ambas partes constituyen domicilio.

e.11 ago.-N.° 5737-v.18 ago.

Antonio Yergat, vende al Sr. Manuel Lask, un negocio de tienda y mercería calle GAONA 1529, domicilio de ambos.

e.11 ago.-N.° 5747-v.18 ago.

Se hace saber que "Samuel Uriburu y Cía", establecida en la calle Donado 1175, con explotación, industrialización y comercio de aceites comestibles, cede y transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Uriburu y Compañía, Soc. de Resp. Ltda.", por transformación de sociedad. — Escritura ante escribano José L. Quinos, Av. Pte. R. S. Peña 628, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.11 ago.-N.° 5722-v.18 ago.

Carlos Enrique Knobloch, comunica que vende su negocio de zapatería y servicio de pedicuro denominado "Peusana", instalado en la calle TUCUMAN 975 de esta Capital al señor Enrique Fink La escritura se otorgará por ante el escribano Fernando Vidal, con oficinas en la Av. Pte. R. S. Peña 760, 4.° piso, domicilio que constituyen las partes y donde deben dirigirse los reclamos. — Buenos Aires, agosto 9 de 1944.

e.11 ago.-N.° 5721-v.18 ago.

Se anuncia por cinco días, que el señor Félix María Jesús Herrero de la Peña, domiciliado en la calle Entre Ríos número 639, transfiere a sus consocias María Teresa Herrero de la Peña de Pousa y María de las Mercedes Herrero de la Peña de Falcón, domiciliadas en la calle Belgrano número 1562, la parte que tiene en la sociedad "Benigno Herrero Ayora e Hijos", que explota la fábrica de sobres, etc., instalada en esta Ciudad, en la calle BELGRANO número 1562. — La escritura se otorgará por la Escribanía de Andrés Ordoqui, Avenida de Mayo N° 634.

e.11 ago.-N.° 5403-v.18 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error del 7 al 10 de agosto de 1944.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. INMOBILIARIA «SAN MIGUEL LTDA.»

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.° de septiembre, a las 11 horas, en Florida 165 (Gal. Güemes), esc. 436, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del Sr. René San Miguel, que renunciara y para terminar el período para el cual fuera electo.

4.° Elegir síndico y síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5730-v.31 ago.

"I N R U R. S. A." Inmobiliaria y Rural, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Reconquista 46, el día 5 de setiembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 5723-v.31 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA "LA UNION"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de setiembre de 1944, a las 15 horas, en Victoria 486, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5712-v.31 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, agosto de 1944.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXVI Asamblea General Ordinaria, que por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo al artículo 57 del Estatuto, se realizará el día 31 del actual, a las 21,30, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para que firmen el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1943 - 1944.

3.º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los titulares: Drcs. Ismael V. Mercado, Carlos Massini Ezcurra, Benito U. Ferro Carrera, Carlos A. Juni, Jorge Carido Bayá y Arturo F. de la Serna; de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores, doctor Horacio H. Heredia, Guillermo Newbery, Ing. Alfredo Tessier y Arq. Jorge A. Baliña; de un síndico titular en reemplazo del doctor Agustín Rodríguez Jurado, y de un síndico suplente en reemplazo del doctor Liberato P. Alvarez Garmendia. — Saludo a Vd. con toda consideración. — Eduardo Brachou, presidente. — Merceliano J. Sepich, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se exigirá la presentación del recibo N.º 5, del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos dos años de antigüedad en el Club.

e.11 ago.-N.º 5728-v.14 ago.

SEMA

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.

Buenos Aires — Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 6ta. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1944, para el día 6 de septiembre de 1944 a las 16 horas en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e Informe del Síndico correspondientes al 30 de junio de 1944.

2.º Fijación de la remuneración del Directorio y del Síndico.

3.º Consideración de la operación de venta del establecimiento fabril en Avellaneda realizada por el Directorio y ratificación del boleto firmado el 3 de julio de 1944.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5732-v.31 ago.

COFIR

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de agosto de 1944, a las 17,30 horas, en San Martín 66, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5711-v.31 ago.

SOCIEDAD MASONICA Y DE AYUDA MUTUA "HIJOS DEL TRABAJO"

San Antonio 814

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de agosto cte., a las 18 horas, en primera convocatoria, y en segunda a las 19 horas, con el número de socios presentes, en su sede social San Antonio 814, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio 1943/1944.

2.º Elección por votación secreta de los miembros del Consejo de Administración y Organo de Fiscalización y sus respectivos suplentes.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 10 de 1944. — Antonio Muñiz, presidente. — Juan B. Maiocchi, secretario.

e.11 ago.-N.º 5727-v.11 ago.

PATRONATO SIRIO-LIBANES

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los Estatutos, se llama a todos los asociados a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 22 de agosto de 1944, a las 19 horas, en la calle Reconquista 974, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 16.º ejercicio terminado el día 30 de junio de 1944. Informe del Síndico.

2.º Elección de cuatro miembros titulares por dos años, de cuatro miembros suplentes, de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1944. —El Directorio.

e.11 ago.-N.º 5692-v.14 ago.

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO AVICOLA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Cámara Argentina del Comercio Avícola de Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2º piso, escritorios 225 y 227, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 5º ejercicio financiero comprendido entre el 1º de julio de 1943 y el 30 de junio de 1944.

2º Elección de cuatro vocales titulares; un vocal titular (por un año); cuatro vocales suplentes; revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — Curt Unger, presidente. — Aurelio González, secretario.

e.11 ago.-Nº 5702-v.22 ago.

FEDERACION ARGENTINA DE TIRO

La Federación Argentina de Tiro, de acuerdo con sus Estatutos invita a las asociaciones afiliadas y a sus representantes para actuar en la Asamblea Ordinaria Anual que celebrará el 25 de Agosto corriente, a las 21 horas, en el local del Club de Gimnasia y Esgrima, Bartolomé Mitre 1165, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1943-1944.

2.º Elección de 7 miembros para integrar la Junta Ejecutiva por 3 años en reemplazo de los señores: José Brumana, Gregorio Pereyra, Andrés Cummins, Oscar Aráuz, Héctor Mackern, Carlos Massón y Antonio Milano, que terminan su mandato.

3.º Elección de 4 miembros suplentes por un año.

4.º Elección de 3 miembros para renovar la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

5.º Designar 2 delegados para refrendar el acta de la Asamblea. — Los Secretarios.

Nota: La Asamblea tendrá quórum suficiente para sesionar en la primera convocatoria con la mitad de los representantes acreditados; después de transcurrida una hora de la fijada en aquélla, sesionará con cualquier número de delegados considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e.11 ago.-N.º 5719-v.11 ago.

CIRCULO PARAGUAYO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto a las 10, en el local 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Acta de la asamblea anterior.

Memoria y balance del ejercicio.

Elección de 6 miembros titulares por 2 años y 8 suplentes.

Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

Fijación de la cuota de ingreso y mensual de socios.

Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1944. — Benjamín Baks, presidente. — Eduardo Saguier, secretario.

e.11 ago.-Nº 5707-v.12 ago.

ASOCIACION DE CAPITANES, BAQUEANOS Y PRACTICOS DE LOS RIOS DE PROTECCION MUTUAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 4 de 1944.

Estimado Consocio:

Invitamos a Vd., como lo determina el artículo 59 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 14 de Agosto del corriente año, a las 14, en el local social, calle Aristóbulo del Valle 315, en primera convocatoria, y para las 15, en segunda convocatoria (Art. 60), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discutir, aprobar o modificar la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.

2.º Elección de 13 asociados para integrar la C. D. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, o sea: 1 Presidente, 1 Vicepresidente 1.º, 1 Vicepresidente 2.º, 1 Secretario, 1 Tesorero y 8 Vocales, en reemplazo de los señores: Matías Gómez, Enrique Portillo, Gabriel Luque, Elías Simovich, Félix Pereyra, José Rosales, Marcelino I. Duarte, Enrique Ledesma, Alejandro Gordoa, Amadeo Lencinas Flores, Fernando Soverón, Sixto Ayala, Cayetano Fiorio y Juan A. López, por haber terminado su mandato.

3.º Nombramiento de socios-honorarios (artículo 13) de los señores: Rogelio Sbarbo, Escribano Emilio P. Corbiére y Dr. Emilio P. Corbiére (hijo).

4.º Sancionar el presupuesto de gastos para el ejercicio del período siguiente.

5.º Sancionar el sueldo que deben devengar el señor Gerente (Art. 65).

6.º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Matías Gómez, Presidente. — Elías Simovich, Secretario.

Artículo 60. — Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

e.11 ago.-N.º 5713-v.12 ago.

Convocatorias Rectificadas

Sociedad Anónima "THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"

(Compañía Proveedora del Río de la Plata), Importación y Exportación de Artículos para Artes Gráficas y Afines

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informes del Síndico, correspondientes al decimotercero ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1944.

2.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.º Designación del Secretario que debe autorizar el Acta de la Asamblea y de un Accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 5419-v.25 ago.

MANON

Soc. Arón. Comercial e Industrial Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 12 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local social, Suipacha 366, el miércoles 23 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1944.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

4º Retribución a los directores por cargos rentados.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al artículo citado, para poder asistir a la asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad, las acciones que se posean o presentar un certificado de algún Banco en el que conste su depósito para este objeto.

e.1 ago.-Nº 5095-v.19 ago.

BENVENUTO

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Victoria Nº 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1944, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, piso 4º,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5166-v.21 ago.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 26 de los Estatutos y no habiéndose celebrado la primera Asamblea, convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 25 de Agosto de 1944, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de dos Directores para reemplazar a los renunciantes y por el término de dos años, es decir hasta completar el período.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Se hace constar que la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionista que concurra por tratarse de segunda convocatoria (Art. 24).

Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — El Directorio.

e.8 ago.-Nros. 5450 y 5586-v.21 ago.

SECCION BALANCES

916 x

CASA ESCASANY

Joyería y Relojería, Sociedad Anónima

Establecida en Buenos Aires: Calles Perú esquina Rivadavia y Av. de Mayo 615
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Marzo de 1909
Autorizada por Decretos del P. E. del 1º de Enero de 1909, 10 de Septiembre de 1912 y 10 de Octubre de 1922

CAPITAL:
Autorizado.. .... m$n. 5.000 000 —
Suscripto y realizado........ .... » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 28 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedades en la Capital y Provincias		4373097 82	
Adquisiciones y construcciones en el ejercicio		1345134 75	
		5718532 57	
Amortizaciones anteriores	2240297 82		
Venta demolición	16500 —		
Imputado al fondo de edificación	779646 —		
Amortizaciones del ejercicio	150988 75	3187432 57	2531100 —
Instalaciones:			
Casa Central y Sucursales		181841 01	
Ejecutado en el ejercicio		7912 57	
		189753 58	
Amortizaciones anteriores	181840 01		
» del ejercicio	7912 57	189752 58	1 —
Muebles y útiles:			
Casa Central y Sucursales		313339 82	
Adquisiciones en el ejercicio		25462 55	
		338802 37	
Amortizaciones anteriores	313338 82		
» del ejercicio	25462 55	338801 37	1 —
Automóviles de reparto:			
Casa Central y Sucursales			1 —
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Casa Central y Sucursales			7653231 77
Activo disponible:			
Caja		38233 97	
Bancos		123446 64	161680 61
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			60723 44
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			10406738 82

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		5000000 —	
Fondo reserva legal		361700 —	
Fondo de previsión		223973 92	
Fondo de reserva especial		246000 —	
Fondo de edificación	790000 —		
Dispuesto en el ejercicio	779646 —	10354 —	
Fondo de indemnización y preaviso (Ley N.º 11.729)	227000 —		
Dispuesto en el ejercicio	10200 87	216799 13	6058827 05
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1701693 02	
» hipotecarios		217515 58	
Letras a pagar		563 —	1919771 60
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			423934 26
Ganancias:			
Beneficios líquidos del ejercicio			2004205 91
Cuentas de orden:			
No existe.			
			10406738 82

Buenos Aires, Enero 31 de 1944

Manuel Escasany, presidente.—Salvador Taddei, gerente.—
Osvaldo Elizondo, contador. — Antonio A. García Morales, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	150988 75	
Instalaciones	7912 57	
Muebles y útiles	25462 55	184363 87
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, luz, impresos, etc.	1896010 09	
Impuestos y patentes	89459 67	1985469 76
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		138316 71
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		2004205 91
		4312556 25

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		4312556 25
		4312556 25

Manuel Escasany, presidente.—Salvador Taddei, gerente.—
Osvaldo Elizondo, contador.—Antonio A. García Morales, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.11 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

(924)

EDUARDO RESTA, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Córdoba 1118 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de Diciembre de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Febrero de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1944

Aprobado por la Asamblea del 24 de Junio de 1944

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias		22506 55		
Menos amortiz. ejerc. 1941/42	22109 55			
» » » 1943/44	396 —	22505 55	1 —	
Herramientas		5142 14		
Menos amortiz. ejerc. 1941/42		5141 14	1 —	
Instalaciones		2957 85		
Menos amortiz. ejerc. 1941/42		2956 85	1 —	
Muebles y útiles		21901 21		
Menos amortiz. ejerc. 1941/42	21025 91			
» » » 1942/43	874 30	21900 21	1 —	
Mejoras edificios alquilados: Calle Córdoba 1118/44 y Viamonte 1131		81236 15		
Menos amortiz. ejerc. 1941/42	11769 10			
» » » 1942/43	11769 10			
» » » 1943/44	11769 10	35307 30	45928 85	45932 85
II. Activo circulante:				
Mercaderías (repuestos, accesorios y materiales)			98469 10	
Bancos: Caja de seguridad (m$n. 828.400.— nominales en títulos varios)			775318 40	873787 50
III. Activo disponible:				
Caja: Existencia efectivo			3759 86	
Bancos			62418 41	66178 27
IV. Activo exigible:				
Pagarés a cobrar			7334 —	
Cuentas corrientes (Fabricantes EE. UU.)			8355 22	
» » (Comerciales)			61076 07	
Valores a cobrar (Prendas agrarias)			13192 65	
Cuenta depósito en licitaciones			565 79	
Hipotecas a cobrar			650000 —	745523 73
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				3185 90
VI. Activo nominal:				
No lo hay.				—
				1734608 25
Cuentas de orden:				
Bancos: Caja de seguridad (títulos varios)			828400 —	
Depósitos de acciones en garantía			25000 —	
» en garantía			1000 —	854400 —
				2589008 25

PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1000000 —	
Reservas Ley 11.729		55000 —	
Fondos de reservas legales		35000 —	
Fondo de reservas especiales		406043 50	
Reservas seguros accidentes de trabajo		2997 13	1479540 63
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			—
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		6365 84	
Réditos retenidos		225 —	
Varias cuentas acreedoras		10766 60	17357 44
IV. Ganancia:			
Ganancia líquida del ejercicio			237710 18
			1734608 25
Cuentas de orden:			
Depósitos en custodia		828400 —	
Depositantes de acciones en garantía		25000 —	
Títulos garantes		1000 —	854400 —
			2589008 25

Eduardo Resta, director general. — Roque Isaac García, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE MARZO DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre activo fijo:		
Maquinarias del taller	396 —	
Mejoras edificios alquilados	11769 10	12165 10
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, gastos de cobranza, alquileres, etc.		48263 64
Cuentas corrientes:		
Saldos incobrables		11714 11
Utilidad del ejercicio		237710 18
		309853 03
HABER		
Mercaderías y otros rubros de explotación:		
Saldos de estas cuentas		229099 03
Intereses, comisiones, etc.:		
Saldo de esta cuenta		50059 —
Enseres y maquinarias de montaje:		
Venta de maquinarias e instalaciones fuera de uso de la ex sección montaje		30695 —
		309853 03

Eduardo Resta: director general. — Roque Isaac García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.11 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

| 831 |

JOHNSON & JHONSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Darwin 471

Autorizado por el P. E. con fecha 8 de Marzo de 1937
Inscripto en el R. P. de Comercio con fecha 3 de Mayo de 1937

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 3.000.000. —
Suscripto .... » 1.500.000. —
Realizado .... » 1.500.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
7.° EJERCICIO OFICIAL

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Abril 12/944

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
a) Inmuebles		909316 08		
Menos:				
Amortización anterior	71514 77			
» del ejercicio	14526 11	86040 88	823275 20	
b) Maquinarias		749606 82		
Menos:				
Amortización anterior	204878 62			
» del ejercicio	33472 55	238351 17	511255 65	
c) Muebles y útiles		171616 77		
Menos:				
Amortización anterior	55429 88			
» del ejercicio	13524 91	68954 79	102661 98	
d) Material móvil		15654 20		
Menos:				
Amortización anterior	6472 98			
» del ejercicio	5305 32	11778 30	3875 90	
e) Herramientas		4155 78		
Menos:				
Amortización anterior	395 54			
» del ejercicio	415 31	810 85	3344 93	1444413 66
Activo circulante:				
a) Mercaderías			982929 99	
b) Títulos			391867 59	1374797 58
Activo disponible:				
a) Caja			2400 —	
b) Bancos			254860 90	257260 90
Activo exigible:				
a) Deudores en cuentas corrientes		897622 81		
Menos: Previsión para deudores morosos:				
Ejercicios anteriores	69028 77			
Del presente ejercicio	20212 83	89241 60	808381 21	
b) Depósitos en garantía			31936 23	
c) Adelantos			8616 45	848933 89
Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				90279 17
Activo nominal:				
a) Marcas			19960 86	
Menos:				
Amortización anterior		8613 12		
» del ejercicio		1741 76	10354 88	9605 98
				4025291 18
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía - Directorio				3500 —

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1500000 —	
b) Fondo de reserva legal		36674 12	1536674 12
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			1144038 —
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		141050 27	
b) Previsión Ley 11.729		14947 50	155997 77
Ganancias:			
Ganancia neta de los ejercicios anteriores		784532 97	
» » del presente ejercicio		404048 32	1188581 29
			4025291 18
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			3500 —

J. C. King, presidente. — W. G. Procter, contador. — R. B. Rodríguez, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
7.° EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 - 1. 1. 43. AL 31. 12. 43

DEBE	m$l.	m$l.
I. Amortizaciones:		
Edificio y pozo de agua	14526 11	
Maquinaria	33472 55	
Muebles y útiles	13524 91	
Material móvil	5305 32	
Marcas	1741 7	
Herramientas	415 31	68985 96
Previsión para deudores morosos		20212 83
II. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos y jornales, propaganda, seguros, fletes viáticos, útiles de escritorio, corriente eléctrica, gastos generales, etc.		846045 66
III. Descuentos y comisiones		146184 94
IV. Patentes e impuestos		178275 65
Ganancias neta ejercicios anteriores	784532 97	
» » del presente ejercicio	404048 32	1188581 29
		2448286 33
HABER		
Ganancia neta de los ejercicios anteriores		784532 97
I. Mercaderías		1642493 66
II Intereses y cambios		21259 70
		2448286 33

J. C. King, presidente. — W. G. Procter, contador. — R. B. Rodríguez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires 21 de Junio 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.11 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

(92)

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Calle Moreno 376

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1928

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 10.000.000.—
Suscripto .... » 6.000.000.—
Realizado .... » 6.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Abril de 1944 sin observaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles (terrenos)		502355 52	
Edificios		2861355 65	
Máquinas		7846602 90	
Redes		7086823 18	
Utiles e instrumentos	145313 84		
Menos: Amortizaciones	145265 84	48 —	
Rodados	164763 70		
Menos: Amortizaciones	164732 7	31 —	
Muebles y útiles	134645 4		
Menos: Amortizaciones	134615 4	28 —	
Obras terminadas del ejercicio		189315 76	
Obras en ejecución		20382 63	18502942 61
II. Activo circulante:			
Combustibles y materiales en depósito		1253361 38	
Títulos y acciones		87132 67	1340494 05
III. Activo disponible:			
Caja		243 9 31	
Bancos		122842 01	
Cheques, giros y transferencias		51 2 72	179074 04

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:			
Deudores varios:			
Municipalidad por energía	887379 80		
Particulares por energía	383239 72		
» » ventas artefactos	38585 94		
Varios	52937 25		
Depósitos en garantía	1268 50	1363411 21	
Documentos a cobrar		251855 93	1615267 14
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			26996 26
VI. Activo nominal:			
Concesiones		1877070 26	
Menos: Amortizaciones		1061782 84	815287 42
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantías (los Directores)		66000 —	
Garantías del personal		31181 15	97181 15
			22581242 70
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		6000000 —	
Fondo de reserva legal		35962 59	
Fondo renovación:			
Para edificios	364440 69		
» máquinas	272 580 90		
» redes	1300883 20	4390904 79	
Fondo de renovación especial		120000 —	
» » reserva Ley 11.729		85328 —	
Saldo para amortizaciones (asamblea del 29/11/1935)		188164 96	10820350 34
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente contractual (francos suizos 9.705.204.— inclusive)		10344154 36	
Acreedores varios		595956 43	
» por depósitos de garantía		31033 92	10971144 71
III. Pasivo transitorio			
Cuentas y gastos a pagar del ejercicio			84293 70
Ganancias:			
Saldo anterior	345199 79		
Menos: A fondo de reserva legal (del ejercicio 194.)	367 08	344832 71	
Del ejercicio 1943		263430 09	608262 80
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		66000 —	
Depositantes de garantías (el personal)		31181 15	97181 15
			22581242 70

Carlos Grüneisen, vice-presidente. — Eduardo Luis Tissot, director-gerente. — V.º B.º Ramón Martínez Zurbano, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Abril de 1944 sin observaciones

DEBE		m$n.	m$n.
a Fondo de renovación:			
Edificios	28614 40		
Máquinas	235399 20		
Redes	148301 —	412314 60	
a Amortizaciones:			
Utiles e instrumentos	1400 80		
Rodados	930 —		
Muebles y útiles	8824 85	11155 65	
Concesiones		79727 12	503197 37
a Deudores varios			15447 74
a Gastos generales:			
Gastos de administración central, sueldos, alquileres y gastos generales		235431 57	
Patentes, impuestos y contribuciones		106289 09	341720 66
a Intereses			525220 73
Saldo:			
Saldo anterior		344832 71	
Utilidad del ejercicio		263430 09	608262 80
			1993849 50
HABER			
por Saldo			344832 71
por Explotación:			
Suministro de energía, venta de artefactos y hielo			1649016 59
			1993849 30

Carlos Grüneisen, vice-presidente — Eduardo Luis Tissot, diretor-gerente. — V.º B.º Ramón Martínez Zurbano, síndico suplente.

Inspector que visò el balance: Dr. Giménes.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.11 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

| 833 |

LIBREGULE
S. A. de Mandatos y Finanzas

Domicilio legal: 25 de Mayo 145

Autorizada por Decreto del P. E. el 10 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre de 1927

CAPITAL:

Autorizado .... m$l 1.000.000 —
Suscripto .... » 400.000 —
Integrado .... » 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28/4/44

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Casas y terrenos	971270 36	
Mejoras s/propiedades	10000 —	
Muebles y útiles	1 —	981271 36
Activo circulante:		
Títulos y acciones	1774873 13	
Mercaderías	6000 —	1780873 13
Activo disponible:		
Bancos	20282 09	
Caja	7093 46	27375 55
Activo exigible:		
Varios deudores en Cta. Cte. (Amort.)	311793 13	
Hipotecas	70000 —	381793 13
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		3171313 17
Cuentas de orden:		
Acciones de Directorio		2000 —
		3173313 17
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	400000 —	
Fondo de reserva legal	12953 45	
» » » especial	100000 —	512953 45
Pasivo exigible:		
Gravámenes hipotecarios	289869 53	
Acreedores varios por mandatos	1715637 21	2005506 74
Pasivo transitorio:		
Seña a cta. eventual operac. compra-venta terreno		900 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ganancia que pasa del ejercicio 1942	175785 99	
Ganancia ejercicio 1943	476166 99	651952 98
		3171313 17
Cuentas de orden:		
Acciones de Directorio		2000 —
		3173313 17

C. S. Linck, presidente. — Edith Hirsch, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$l.	m$l
Patentes e impuestos		2194 68
Gastos generales (sueldos, honorarios, etc.)		11019 75
Ganancias:		
Saldo anterior	175785 99	
Ganancias del presente ejercicio	476166 99	651952 98
		665167 41
HABER		
Comisiones		13707 80
Intereses		473573 62
Alquileres		2100 —
		489381 42
Saldo anterior ganancia		175785 99
		665167 41

C. S. Linck, presidente. — Edith, Hirsch, síndico

Inspector que visó el balance: Dr Giménez.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.11 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan; Luis De Maio vende su restaurant, CHICLANA 3195 a Clara Pilotta, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5649-v.16 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos; oficinas Entre Ríos 528, avisan; Elías Tomanof Penkof, vende lechería-restaurant-elaboración y venta helados, JUAN B. ALBERDI 3701, a Pedro Telmo Pros, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5647-v.16 ago.

Salvador Oscar Mauro Erosa o "Erosa y Ghergherian", vende a Esther Abroian de Ghergherian la parte mitad indivisa en el negocio de garage LORIA 554, domicilio de las partes. — Reclamaciones escribano Morello González, Av. Roque Sáenz Peña 917, 5.° piso J.
e.10 ago.-N.° 5645-v.16 ago.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley, que el señor Santos Bello, domiciliado en Ingeniero Huergo, Territorio Nacional del Río Negro, vende al señor Calixto Martín, con domicilio en el mismo Pueblo, la bodega de su propiedad instalada en INGENIERO HUERGO del nombrado Territorio. — Reclamaciones de ley ante el autorizante. — General Roca, Agosto de 1944. — Arturo A. Llanos, escribano público.
e.10 ago.-N.° 5628-v.16 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Teléfono 26|3389, avisa: Elisardo Vieites, vende «Despacho Pan y Confitería», situado RODRIGUEZ PEÑA 418, a José Andrade González. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.10 ago.-N.° 5617-v.16 ago.

Benedicto Bellagamba, avisa: que vendió al señor José María Badaracco, su despensa de comestibles de la calle RAMON L. FALCON 3799, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.10 ago.-N.° 5672-v.16 ago.

El señor Juez doctor Arturo G. González, Secretaría señor Enrique Giraudy, hace saber por el término de 5 días, que por cuenta particionaria practicada en los autos «CHIAPPE DE MARTINEZ, BERTA MARIA, su sucesión», se ha adjudicado el negocio de fábrica de zapatillas y alpargatas de la calle Loria N.° 2342, a don Braulio Martínez o Martínez Larios, tomando éste a su exclusivo cargo el pasivo. — Reclamaciones de ley, en autos. Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 ago.-N.° 5626-v.16 ago.

Saúl Copquin, escribano nacional, comunica que la Sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. L. Ciment e Hijo", con talleres gráficos en BIARRITZ 2573, integrada por los socios Aarón León Cyment e Israel Isaac Cyment, transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad que se constituye, bajo la razón social "Cyment Hermanos", explotando el mismo ramo y en idéntico domicilio, por los señores Israel Isaac Cyment, y Zelik Cyment. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Corrientes 1393, piso 5.°, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10 ago.-N.° 5670-v.16 ago.

Al comercio: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.° 1495, U. T. (37) Rivadavia 3225; avisan que: Alejandro Hahn y Oscar Mon giran "Hahn y Cía.", venden a los señores: Angel Actilio y Francisco Fernández Jardón, que girarán "Actilio y Jardón"; su negocio de confitería y bar; denominado "L'Aiglon", establecido en esta ciudad, calle CALLAO N° 98, esquina BARTOLOME MITRE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, interpónganse término legal nuestras oficinas.
e.10 ago.-N° 5663-v.16 ago.

Enrique y José Pose, domiciliados Vilela 3200, venden a Aurelio Vallina, domiciliado Vilela 3200 el negocio de venta de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasados, ubicado VILELA N.° 3200.
e.10 ago.-N.° 5609-v.16 ago.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas, Constitución 3299, avisan: Dionisio Calleja, vende su negocio despacho pan a María C. Farrajota. Loria 1804, ambos contratantes constituyen domicilio en n|oficina. Reclamaciones término ley.
e.10 ago.-N.° 5631-v.16 ago.

Dabien y Sampietro, martilleros públicos, oficinas, Constitución 3299, avisan: Robustiano Tuiro vende su negocio despacho pan a Constantino López. MONTE 3157, ambos contratantes constituyen domicilio en n|oficina. Reclamación término ley.
e.10 ago.-N.° 5632-v.16 ago.

Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, oficina Bulnes 1249, Telf. 79.5212. Avisa: que Manuel Lerones vende a Pedro C. Fernández, despensa de comestibles CABRERA 3600 esq. BULNES, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley.
e.10 ago.-N.° 5651-v.16 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía el señor Domingo Lauriño vende a su socio señor Vicente Sienra, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos y anexo establecidos en esta Capital, calle CHACABUCO 722, y Puesto N.° 110, Mercado "San Telmo", sito DEFENSA 955, respectivamente, tomando a su cargo el comprador, todo el activo y pasivo de los mismos. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 ago.-N.° 5650-v.16 ago.

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Fernández y Alvarez", Lavadero América", se hacen cargo del activo y pasivo los señores Juan Antonio Alvarez y Aniceto Fernández; quienes, seguidamente, transferirán el activo como aporte a la sociedad a constituirse "Lavadero América, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: ENTRE RIOS 2043, domicilio de las partes.
e.10 ago.-N.° 5672-v.16 ago.

Se hace saber que por disolución total de la Sociedad Salzberg, Repetto y Cía., Lavadero Río de la Plata, se hacen cargo del activo y pasivo los señores Simón Salzberg, Luis Koren, Pedro, Carlos, y Liborio Repetto; quienes seguidamente, transferirán el activo como aporte a la sociedad a constituirse "Lavadero América, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamaciones de ley: calle GUAL 2685, domicilio social y de las partes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944.
e.10 ago.-N.° 5673-v.16 ago.

Avisan: Loureiro & Cía., martilleros, oficinas R. Bamba 584, ~~T. 48-4341~~, que José García y Jesús Fernández venden a Jesús Díaz, restaurant, vinos y cervezas «La Giralda», sito calle TACUARI 315, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5622-v.16 ago.

Se notifica que la «Librería Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada», compuesta por los señores Martín Orloff y Dante Orloff, establecida en esta Ciudad, calle LIBERTAD 1214|1220, con explotación del negocio de librería, papelería, receptores de radio, máquinas de escribir y otros artículos derivados y conexos y sus afines, se disolverá por retirarse el socio señor Martín Orloff, tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad que se disolverá el señor Dante Orloff. — Domicilio de las partes: Libertad 1214. — Reclamos de ley a escribanos José y|o Manuel Zadoff, donde se otorgará la escritura, San Martín 235.
e.10 ago.-N.° 5625-v.16 ago.

Roberto Ismael D'Angelo, transfiere su peluquería, cigarrería, y lotería, BOEDO 793, al señor Antonio Ginevra. Reclamos ley: Estudio Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero 112, 4.° piso 11, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.10 ago.-N.° 5653-v.16 ago.

"Fontana y Ponta", firma integrada por Eduardo Enrique Fontana y José Oscar Ponta, transfiere a José Oscar Ponta, el negocio de consignación de aves y huevos, CACHIMAYO 195, donde ambos constituyen domicilio; por escritura ante el escribano Alberto May Zubiría. — Reclamos de ley, Maipú 497.
e.10 ago.-N.° 5619-v.16 ago.

Se hace saber por el término de cinco días, que por disolución de la Sociedad "Servicio Argentino de Prensa, Persky y Zublin", con asiento de los negocios en la AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 760, el señor Manuel Persky transfiere el activo y pasivo que le correspondía en la misma al señor Carlos Alberto Zublin. — Domicilio de las partes y reclamos: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 760.
e.10 ago.-N° 5639-v.16 ago.

Emilio Calatayud, M. P., avisa que, Pedro L. Goytía vende su casa pensión hotel, RIVADAVIA 2010, al señor Roberto Pecoche, domicilio de partes en la misma. — Reclamos ley: m|oficinas Victoria 1210.
e.10 ago.-N° 5676-v.16 ago.

Se hace saber que Ricardo Serra y José ((Giuseppe) Tixi por contrato del 28 de junio de 1944, transfieren a Juan (Giovanni), Gorgoglione, el activo y pasivo de "Industria Botonera Riserco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica en Avenida de Mayo número 304, (Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires), y domicilio en PATAGONES 873, también de las partes y para reclamos de ley.
e.10 ago.-N.° 5671-v.16 ago.

Avisa José Núñez, martillero público, oficina Cerrito 134 que José Antonio Ferreiro, vende el Hotel Familiar, sito SARMIENTO 1809, a Arcadio Alvarez, todos domiciliados Cerrito 134, reclamo término de ley.
e.10 ago.-N° 5641-v.16 ago.

Don Luis Mrevije y don Abel Lerner, domiciliados en Indio 5810, Capital, venden libre de pasivo, a don Pedro y don Gaspar Torinotti, domiciliados en Avenida Mitre 566, Avellaneda, las instalaciones, máquinas, muebles y útiles de la fábrica de juguetes instalada en la calle INDIO 5810, Capital.
e.10 ago.-N.° 5668-v.16 ago.

Avisa José Franchello, balanceador y martillero público, oficinas Paso 111, Tel. 48 - 1804, que Elviro Ferrera Fernández, vende a José Espigares, bazar y artículos de limpieza, MATHEU 180, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.10 ago.-N.° 5666-v.16 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, Nazca 2765, que Leónides Marcos vende a Benito Vidal, quien se hace cargo activo y pasivo, la parte que le corresponde negocio vinos, cervezas envasados, SEGUROLA 2415, domicilio partes.
e.10 ago.-N.° 5658-v.16 ago.

Sánchez del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37 - 0571, avisan que con su intervención Juana Bizet de Engel, vende libre de gravamen a Mercedes García de Macías y Concepción Polo, casa de modas CERRITO 1181. — Domicilio partes y reclam. ley en nuestras oficinas.
e.10 ago.-N.° 5655-v.16 ago.

Los señores Arístides Coll, José Luis Villegas (hijo) y Eduardo Ruiz, únicos componentes de la razón social "Coll, Villegas y Ruiz", domiciliados en Bernardo de Irigoyen N.° 1521, venden a don José Luis Villegas, domiciliado en la calle Gascón N° 1155, el negocio de cine teatro denominado "Rialto", ubicado calle CORDOBA N.° 4287, libre de todo gravamen. — Reclamos escribano José Steinman, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.10 ago.-N.° 5679-v.16 ago.

El señor Gerardo Pedro Clemente, domiciliado en Curapaligüe 72 vende a la señorita Elena Jacinta D'Gracia, domiciliada en Constitución 1913 el negocio de pensión denominado "Carlitos", sito e la calle CURAPALIGÜE 72. — Reclamaciones en Curapaligüe 72. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944.
e.10 ago.-N.° 5674-v.16 ago.

Florentino Espósito, contador, martillero público avisa, Vitoldo Kanecki y Teresa Babenko de Tkach, vede despacho pan CASEROS 3358 a Dora Orofino de Tauber, reclamos ley , oficina Alsina 2041, domiciliados ambos.
e.9 ago.-N.° 5571-v.14 ago.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, que el señor José Seco vende al señor Francisco García la tercera parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta ciudad, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nros. 2623|27|33, que posee conjuntamente con los señores Antonio Díaz y José Díaz. — Activo y pasivo a cargo de los señores Francisco García, Antonio Díaz y José Díaz. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1944.
e.9 ago.-N° 5551-v.14 ago.

Avisa José Caramés, que vende la parte mitad de su negocio de panadería, sita en la calle CANNING 1457, al señor Francisco Otero, venta libre de todo gravamen; reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.9 ago.-N.° 5604-v.14 ago.

Don Miguel González domiciliado en Av. La Plata 850, vende a doña Trinidad Penas domiciliada en Av. La Plata 850, su negocio de despacho pan, ubicado en la calle AVENIDA LA PLATA N° 850.
e.9 ago.-N° 5525-v.14 ago.

Al Comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, avisa, que la venta que efectuaba Avelina Angela Sánchez de Edroza a Rafael Julio Olivar de su negocio de despacho de pan y factura, sito CATAMARCA 2292, ha quedado sin efecto.
e.8 ago.-N.° 5479-v.12 ago.

Por el término de Ley se comunica que en virtud a la venta de la parte mitad que le corresponde sobre el negocio de expendio de cerveza, vinos y sus derivados y servicio de restaurant sito en calle PEDERNERA N.° 53, a favor del señor Torino Luis Valentini, la que se efectúa libre de deuda y gravamen, la señora doña Magdalena Geleczyte disuelve su sociedad que de hecho tenía constituida con el señor Antonio Zpevak, quien formará sociedad comercial por el mismo negocio con el adquirente. — Reclamos y domicilio de las partes en el miso.
e.7 ago.-N.° 5429-v.11 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle SANTA FE números 2575|83. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores. — Marcelino Manuel Lema y Manuel Eusebio Lema, Santa Fe 2575. — Compradores: José Manuel Valoria y José Ramón Folguciro, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 ago.-N.° 5411-v.11 ago.

Avisa José Martínez, San José 143, que Jesús Martínez y Eduardo Pazos, venden a Antonio Sánchez, restaurant, vinos y cervezas, ESPINOSA 1705 esq. DESEADO, domicilio ambas partes. — Reclamos en término legal en mi oficina.
e.7 ago.-N.° 5421-v.11 ago.

Avisa, P. Alvarez y Cía, oficinas San Juan 1641, que las señoritas Mercedes Coria, Celia Coria, venden a Gabriel Rodríguez, despacho pan, facturas, sito PALIQUE 514, domicilio de ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.9 ago.-N.° 5585-v.14 ago.

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa: María Juana Jaurena, vende su negocio despacho de pan, ZUVIRIA 961, a Virginia Romero, reclamos ley, mi oficina Alsina 2041, demicilio de ambos.
e.9 ago.-N° 5572-v.14 ago.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Martínez Castro 1110|12, 67-4494, avisan que Antonio Marcos vende a Marcelino Fernández y Domitilo Fidalgo que giran "Fernández y Fidalgo" el almacén de comest., bar y restaurant, sito en esta Cap. calle CHARCAS 401 esq. RECONQUISTA 1004|6, domic. ambas partes. — Recl. ley, n|ofic.
e.7 ago.-N° 5407-v.11 ago.

Se avisa al comercio que don Justo Neira, domiciliado en la calle Pueyrredón 1352, vende a don Jaime Vidiella, domiciliado Oro 3050, los negocios de garages de alquiler instalados en PUEYRREDON 1352|54|56; PUEYRREDON 1366 y LAVALLE 1240. — Reclamaciones: Dr. Raúl L. Gershunoff, Oro 3050.
e.7 ago.-N.° 5424-v.11 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, se constituirá la sociedad Giménez Lancina y Compañía, con la denominación "Compañía Silow", para la fabricación, compra-venta de especialidades para los pies y ramos afines, que se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad Giménez y Slowik, (Compañía Silow), por transferencia que hacen los herederos del señor Manuel Slowik y el señor Giménez Lancina, domicilio de las partes AVENIDA DE MAYO 1274. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.
e.8 ago.-N.° 5488-v.12 ago.

Francisco Lachiondo, transfiere su negocio de ramos generales, sito INGENIERO LUIGGI, PAMPA CENTRAL a la Sociedad a constituirse, Lachiondo y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio de partes, Ingeniero Luiggi, Pampa Central.
e.8 ago.-N.° 5456-v.12 ago.

Ante el escribano Agustín Alberto Calviño, será disuelta parcialmente la sociedad J. Elordy y Compañía, que explota los ramos de compra-venta y consignaciones de haciendas y frutos del país, con motivo del fallecimiento del socio Ambrosio Vidaurreta, transfiriendo sus herederos sus derechos y obligaciones a la sociedad. Domicilio de las partes RIOJA 39. — A. Alberto Calviño, Esmeralda 61.
e.8 ago.-N.° 5489-v.12 ago.

Mastroizzi y Rusler, con domicilio PEDERNERA 224, que se dedican a construcciones, avisan que se disuelve esa Sociedad retirándose el socio Aarón Rusler, tomando el activo y pasivo a su cargo el otro socio Víctor Antonio Mastroizzi. — Reclamos: escribanía Daniel J. Ferro, Avenida de Mayo 953, domicilio constituído por las partes.
e.7 ago.-N.° 5420-v.11 ago.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Josefa R. Linder vende a Pascual Vicchio, su Fábrica de Calzados, calle INCLAN 3238. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.8 ago.-N.° 5438-v.12 ago.

Hácese saber que la Sociedad "Bellomo, Suárez Méndez y Compañía", que explota negocio de madera, en general, transporte y consignaciones, transfórmase en Sociedad de responsabilidad limitada, "BELLOMO, SUAREZ MENDEZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del haber de la antigua sociedad. Domicilio de ambas Reconquista 331. Interviene Escribano José Antonio Basso (h), Victoria 913, donde debe reclamarse.
e.8 ago.-N.° 5458-v.12 ago.

Se hace saber que la señora María Luisa Daniel Regis de de la Bergassiere, con domicilio en la calle Arenales 1167, transfiere a la señora Judith Starkneth de Grosselin, con domicilio en la calle Montevideo 1181, la mitad del negocio de casa de modas "Bragance" ,instalado en la calle ARENALES 1167 y que por acto simultáneo las nombradas constituirán la sociedad "Bragance, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para la explotación de dicho negocio, donde la misma constituye domicilio. Reclamaciones ante los escribanos Raúl y Horacio H. Pampliega, con domicilio en la Avenida de Mayo 749.
e.8 ago.-N.° 5468-v.12 ago.

Onofre M. Claros, rematará el 16 del cte., las instalaciones y existencias de la panadería y fábrica de masas, sita GALLO 370, Capital por orden su dueña Natalia Dorfgang, domiciliada en la misma. — Reclamos Talcahuano 481, U. T. 35-1652.
e.8 ago.-N.° 5475-v.12 ago.

Hácese saber que don Valero Ferraz con negocio de fábrica de chocolate "Colonial", aporta la misma como capital de la Sociedad a formarse Ferraz, Rodríguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sede del negocio y de la sociedad LARRAZABAL 1169. Reclamo por el término de Ley Escribano José Antonio Basso, Victoria 913, que interviene.
e.8 ago.-N.° 5457-v.12 ago.

Juan Alberto Gardey, escribano, Reconquista 336, escritorio 118, domicilio de las partes, avisa que Brandina Birindelli de Gamberini vende libre de todo gravamen a "Aconcagua", Fábrica de Productos Químicos Soc. de Resp. Ltda. (en formación), su fábrica de productos químicos ubicada en Rodríguez Peña 135, Bánfield, Provincia de Buenos Aires. — Administración: MALABIA 2105, Capital Federal. — Reclamaciones término de ley.
e.7 ago.-N.° 5391-v.11 ago.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1768, 37 - 3715, que José Prado vende a Emiliano Jaime, su negocio de lechería y venta de helados, SARMIENTO 3674, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.
e.8 ago.-N.° 5455-v.12 ago.

José Franco, avisa que vende a Fernando Genna, su negocio quesería y fiambrería sito AVENIDA RIESTRA 1502 esquina BARROS PAZOS (Capital, domicilio contratantes en el negocio. — Reclamos término ley.
e.8 ago.-N.° 5454-v.12 ago.

Avisa: José Cías González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38 - 7842, que Angel Vázquez, vende a Nicasio Núñez Reija, José Núñez Fernández y Luis Núñez Fernández (Sociedad de hecho "Núñez y Cía"), negocio almacén de comestibles, despacho bebidas alcohólicas, restaurant y cancha de bochas, sito calle GAONA 3393| 99 esquina TERRADA, domicilio todos los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
e.8 ago.-N.° 5453-v.12 ago.

Ramón Manuel Novo, y don Pedro José Rodríguez Alvarez, vendieron todo el activo y pasivo de la fábrica de tejidos de punto que giraba bajo la razón social de "Ramón M. Novo", sita en la calle TAPALQUE 4853, a la sociedad: "Novo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada según escritura del 15 de julio de 1944 ante el escribano Pagliera, Victoria 434, 5to. piso, domicilio que dejan constituído las partes.
e.8 ago.-N.° 5447-v.12 ago.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Bernardino Nieto y José Nieto, venden a Francisco A. Andrés, almacén comestibles, bebidas envasadas SANTO TOME 2602|10, domicilio contratantes. — Reclamos ley.
e.8 ago.-N.° 5449-v.12 ago.

Hácese saber que por formación de la sociedad Sañudo Rodríguez y Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle ALSINA 2102, se hace cargo del haber de la antigua sociedad "Sañudo y Rodríguez", con el mismo domicilio y que negociaba en manufactura de café y representaciones en general. Reclamo por el término de ley. Escribano José Antonio Basso, Victoria 913, quien interviene.
e.8 ago.-N.° 5459-v.12 ago.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Manuel Ferro, vende a Manuel Castañeira, su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominada "El Fénix", situado en esta Capital, calle MONTEVIDEO 1690. — Reclamaciones término ley Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes.
e.8 ago.-N.° 5486-v.12 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Manuel Vázquez y José Daniel Vázquez, que giran Vázquez Hnos., venden a Vicente Díaz Peláez y Gumersindo Randón, bar y restaurant "Apolo" y hotel "Palermo", ubicados en esta Ciudad calle SANTA FE N.° 4599 esquina GODOY CRUZ N.° 2725, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.
e.8 ago.-N.° 5508-v.12 ago.

José Blasco, domiciliado Sarmiento 2229, transmite íntegramente título de marca de comercio N.° 197.147, "La Productora Americana", para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase 22 a "Productos Mu-Mu, S. C. e I. de R. Ltda.", calle VICTORIA 3734-36. — Reclamos: estudio Dr. Groisman, C. Pellegrini 385.
e.8 ago.-N.° 5487-v.12 ago.

Venecia Elisa Di Lando de Sessarego, heredera de Juan Sessarego, domiciliada Tacuarí 1671 comunica vender a Gregorio Bloswa domiciliado Leandro Alem 972 el hotel-bar y restaurant LIMA 1202 y 1206 esquina SAN JUAN 1092 y 1100. — Reclamaciones a José Contardi Diagonal Sáenz Peña 1119. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.
e.8 ago.-N.° 5502-v.12 ago.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Asociación Repartidores de Caramelos y Anexos (A. R. C. A.) Sociedad de Responsabilidad Limitada, INDEPENDENCIA 3901, cede parte de sus cuotas por aumento capital a Víctor Hermida, Pedro Bortheiry, Graciano Hitta, José Martínez Collazo, Alfonso S. Rendo, Pablo Bairó y Andrés Seibane Longarela quienes ingresan a la misma. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.
e.8 ago.-N.° 5440-v.12 ago.

(1) "La Superiora" S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos NORBERTO QUIRNO COSTA 2225, al señor Pedro Ambrosio Palladino, con igual domicilio.
e.8 jul.-N.° 4921-v.12 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber sido suspendida la publicación.

La sucesión de don Miguel Groppo, vende a don José Benjamín Madou, el negocio de farmacia establecido en la calle BELGRANO N.° 3301 esquina LORIA. — Reclamaciones ante el escribano Antonio Roca, Diagonal Roque S. Peña 628, 4.° piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.8 ago.-N.° 5505-v.12 ago.

Juan Marcos, balanceador y martillero público, con oficinas en Charcas 2181, T. 42-0694. Al comercio avisa: el día 14 del corriente a las 10 horas rematará por cuenta y orden su dueño señor Alberto Enrique Roberti el negocio de peluquería para caballeros sito en esta Ciudad AVDA. SAN MARTIN 3943. — Reclamos de ley sus oficinas.
e.8 ago.-N.° 5504-v.12 ago.

Antonio Piñeiro vende y Lorenzo Menje compra el negocio de venta de cigarros y cigarrilles por mayor y menor, y artículos de librería, sito en MANUELA PEDRAZA 2173. Formular reclamos en el lugar indicado, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.
e.8 ago.-N.° 5480-v.12 ago.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que David Cancio López y José Cuffia venden respectivamente a Urbano Hermida y Jesús Fuentes sus cuotas que les pertenecen de Asociación Repartidores de Caramelos y Anexos Sociedad de Responsabilidad Limitada (A. R. C. A.) INDEPENDENCIA N.° 3901. — Reclamos ley en mis oficinas domicilio de las partes.
e.8 ago.-N.° 5439-v.12 ago.

Juan Marcos, balanceador y martillero público al comercio avisa: Que Pascual Crespo, vende a José Birger su negocio de despensa sito en la calle HUMBERTO PRIMO N.° 1595. — Reclamos término ley sus oficinas, Charcas 2181, U. T. 42-0694, domicilio de los contratantes el mismo negocio.
e.8 ago.-N.° 5506-v.12 ago.

Ley 11.867. Abelardo Benjamín Paseiro Andión, sucesor de "Paseiro y Compañía, Sociedad en Comandita", transfiere a la Sociedad "Paseiro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre el nombrado y el señor Ricardo Grandío, el activo y pasivo de la fábrica de helados y cassatas "Alvarez", que funciona en la calle VENEZUELA número 3366. — Reclamos a los escribanos Alfredo Pérez Segura y A. Coto Gutiérrez. — Avda. de Mayo N.° 622, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.8 ago.-N.° 5482-v.12 ago.

Juan A. Wegessy, Venezuela N.° 1835, U. T. 38 Mayo 0607, bar, restaurant "La Favorita", calle LAVALLE N.° 945, propiedad de los señores Fernando Ronderos y Vicente González, domiciliados en el mismo, remataré sin base al detalle el miércoles 16 de Agosto a las 14 horas. — Reclamos e informes en mis oficinas.
e.8 ago.-N.° 5485-v.12 ago.

González y Cía. martilleros públicos; Avisan Antonio Boto vende a Juan Antonio Azambuya, su parte mitad del restaurant y alojamiento, sito VIEYTES 1870, que tenía en sociedad con el señor Gumersindo López, quedando constituída la nueva sociedad "Azambuya y López". Domicilio las partes mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas. — Moreno 1531, U. T. 37-4554.
e.8 ago.-N.° 5161-v.12 ago.

Se hace saber que la señora María Carlota Bonavera de Prati y don Víctor Prati transfieren a "Prati, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse por ellos el "Establecimiento mecánico, Ludovico Prati", con asiento en esta Capital, calle LOPE DE VEGA Nros. 2727 al 2799; domicilio de las partes. — Reclamos: Escribano Antonio Martínez, Lavalle 391.
e.8 ago.-N.° 5431-v.12 ago.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: José C. Castiñeiras, vende cigarrería y librería CANNING 2106 a Manuel Santos. — Reclamos término de ley en mis oficinas, Ecuador 298, - 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.

e.9 ago.-N.º 5515-v.14 ago.

Al comercio, se hace saber que: Fortunato Torno, vende a Andrés Torno y César Torno su negocio bazar, librería y cigarrería, establecido AUSTRIA 2215. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo, Austria 2215.

e.9 ago.-N.º 5519-v.14 ago.

Avisan: Ballestin y Lanziano, bal. y mart. púb., que Francisco Sensati vde. estación de servicio, JUAN B. JUSTO N.º 4715, a Francisco Díaz Deiros, dom. de las ptes. neg. — Recl. ley, Canalejas 3831.

e.9 ago.-N.º 5599-v.14 ago.

Asociación de Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Emilio María Martínez, vende a Angel Jorge Spezziano, su negocio de carnicería, establecido en CANGALLO 2079. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.9 ago.-N.º 5520-v.14 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, AVENIDA SAN MARTIN N.º 2103. — Vendedor: Daniel Torres. — Comprador: Luis Santisteban. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 8 de agosto 1944.

e.9 ago.-N.º 5590-v.14 ago.

Se hace saber que el señor José B. Codolosa, vende a la señorita María Elena Otero, el negocio de farmacia, denominada Roca, situada en la Av. ROCA 2002, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Av. de Mayo 749, departamento 30, en cuyas oficinas las partes constituyen domicilio para las reclamaciones por término de ley.

e.9 ago.-N.º 5577-v.14 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don José Bucceta, vende su negocio de panadería mecánica, CAXARAVILLE 4726|28, a los señores Agustín Alonso y Emilio García. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.9 ago.-N.º 5540-v.14 ago.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, para reclamos, avisa término ley, disolución sociedad "Legnani Hnos.", venta vinos, cervezas, artículos comestibles y demás mercaderías inherentes al ramo, calle LUIS VIALE 3159, domicilio de las partes, siendo activo y pasivo a cargo de Enrique Angel y Héctor Legnani.

e.9 ago.-Nº 5528-v.14 ago.

Se comunica que Pedro Julián Latapie vende a Tomás Ormazábal, ambos domiciliados Australia 2550, su negocio de empresa de transportes, ubicado calle AUSTRALIA 2550. — Reclamos en el mismo.

e.9 ago.-Nº 5533-v.14 ago.

Se hace saber que María Horak de Bernard, vende a Juan Hylak, Ana Lebruska de Hylak y a Juan Francisco Hylak, el negocio de «Fiambrería», instalado en la calle CENTENERA 117. — Reclamo por el término de ley al escribano Luis G. Villamil, Avda. Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

e.9 ago.-N.º 5513-v.14 ago.

Se avisa que don Jorge Toubel con domicilio en esta Capital, calle Paraguay 414, transfiere su negocio de sastrería, con su activo y pasivo, ubicado en la calle PARAGUAY 414, a don Miguel Florencio Sejem, con domicilio en el ya indicado de la calle Paraguay 414. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad, Reconquista 281, escritorio 35.

e.9 ago.-N.º 5600-v.14 ago.

(1) Domingo Fraguglia vende a Leonardo Bonifati su depósito y envase de sal situado ESCALADA 988, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo depósito, dentro término ley.

e.9 ago.-N.º 5422-v.14 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 7 y 8 del cte.

Disuélvese por vencimiento de contrato la Sociedad comercial "Núñez Moreno y Compañía", que se dedica a la venta de artículos de mercería en general, por mayor, con domicilio en la calle SALTA Nº 179, haciéndose cargo del activo y pasivo Emiliano Núñez Alvarez y Daniel Adolfo Núñez. — Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Estudio Contador Público Nacional, don Mauricio Yanov, Lavalle 1268, piso 1º, escs. 21 a 23.

e.9 ago.-Nº 5537-v.14 ago.

Se hace saber por cinco días que habiendo vencido el contrato de sociedad celebrado entre los señores Leo Neufeld y Erico Neufeld para la explotación del negocio de joyería, relojería, objetos de arte y fantasía, y taller de composturas, ubicado en CARLOS PELLEGRINI 427, se disolverá dicha sociedad comercial colectiva, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Erico Neufeld, con domicilio en el mismo negocio. — Para reclamaciones comprador y vendedor, Carlos Pellegrini 427. — Buenos Aires, agosto de 1944.

e.9 ago.-N.º 5603-v.14 ago.

José Piedilato, martillero, avisa: Dolores Tomé, Vda. de Bertrán, vende fábrica de embutidos, puestos 8 y 9, Mercado Montserrat, BELGRANO 1218, a Eusebio Bertrán y Guillermo Pereira. Reclamaciones: Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.9 ago.-N.º 5592-v.14 ago.

Se avisa por cinco días que el señor Guillermo Garibáldi, Reconquista 491, 1.º piso, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Capitán J. Arrudá y G. Garibaldi, que se ocupa de Agencia de buques y anexos, con escritorios en RECONQUISTA 491, 1er. piso. Reclamaciones en el local indicado.

e.9 ago.-N.º 5538-v.14 ago.

Se hace saber que por ante el escribano señor Emilio Crotto con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 615, escritorios 724|32, los señores don Eduardo Julián Sánchez y don Abraham Belemlinsky venderán a don José Jiménez y Jiménez la parte que tienen y les corresponde en el negocio de bonetería, camisería, artículos para hombres y demás anexos inherentes al ramo, sito en esta Ciudad calle GARAY Nros. 1014|20. — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 ago.-N.º 5543-v.14 ago.

Avísase disolución Sociedad "Santagada y Jeifetz", fábrica calzado PAVON 3199, formada por Francisco Santagada, Pavón 3199 y Abraham Jacobo Jeifetz, Larrea 36. — Activo y pasivo cargo socio Jeifetz. — Reclamaciones Escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.9 ago.-N.º 5575-v.14 ago.

Escribanía Leopoldo Seoane, Sarmiento 989, avisa que el farmacéutico Bautista Puchulú vende a la farmacéutica Mercedes Teresa Antonia Carlés, su farmacia AVENIDA SAN MARTIN 6002, ambos domiciliados en la misma. — Reclamo ley en Escribanía.

e.9 ago.-Nº 5568-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Raimundo Bocciardo, vende a Andrés Ferreris y Antonio Emilio Valente, almacén y bebidas, HUMAHUACA 4596|4600, esquina LAMBARE, donde todos se domicilian.

e.9 ago.-N.º 5548-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Que rematarán el día lunes 14 de Agosto, a las 14 horas, despensa, AVENIDA PARRAL 905 esq. PLANES; orden Juan Arca, allí domiciliado.

e.9 ago.-N.º 5547-v.14 ago.

Avisa, P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Jaime Rafecas, vende al señor Florencio Muñoz, negocio despacho pan y facturas, sito PARAGUAY 982, domicilio de ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.º 5584-v.14 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Rita Amézaga de Hodgson y Alfredo Hodgson venden despacho de pan, facturas y helados, sito ALVAREZ THOMAS 317, donde se domicilian, a Filomena Gesualdi de Anzevino, domiciliada Rivadavia 2617.

e.9 ago.-Nº 5532-v.14 ago.

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas (Misiones), hace saber que, con su intervención, don Guillermo Federico Graef vende a don Carlos Haase el negocio de carpintería mecánica denominado "Centenario", sito en la AVENIDA CENTENARIO, sin número, de POSADAS (MISIONES). — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante, donde constituyen domicilio las partes.

Posadas, (Misiones), Agosto 3 de 1944.

e.9 ago.-N.º 5534-v.14 ago.

Por disposición de la Sociedad Eos Industria Fotográfica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle ECUADOR N.º 290, el señor Joe (Julián) Ostrowicz vende al otro socio señor Mario Eduardo Rueda, ambos con domicilio en la calle Ecuador 290, la parte que le corresponde en la Sociedad, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones en la escribanía Savignane, Diag. R. S. Peña 943.

e.9 ago.-N.º 5598-v.14 ago.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que José Spelzini vende a Ernesto Spelzini y Juan Bautista Guillermo Spelzini, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JUANA AZURDUY 3502. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, U. T. 34-8091|8092, donde se domicilian las partes.

e.9 ago.-N.º 5579-v.14 ago.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía., que Sebastián Blanco vende a José Ovides su parte mitad del negocio de almacén, restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle USPALLATA 2499, esq. MANUEL GARCIA 194. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Av. de Mayo 833, U. T. 34-8091 y 8092, domicilio de las partes.

e.9 ago.-N.º 5578-v.14 ago.

Eva Polivoy de Piora, hace saber que ha vendido a Damiana Bonvín, su casa de comercio de cigarrería, bombonería y lotería, etc., calle JUNIN 496, domicilio que constituyen vendedora y compradora a los efectos de los reclamos de la Ley 11.867.

e.9 ago.-N.º 5524-v.14 ago.

Avisa Benigno Márquez que vende a José Alvarez su parte mitad sobre el negocio de garage y afines "Gurruchaga" sito en la calle GURRUCHAGA N.º 2254 en donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

e.8 ago.-N.º 5432-v.12 ago.

Avisa Manuel Iglesias Blanco, vende a Constantino Alonso Rivas, parte mitad indivisa, negocio de café, billares y bebidas, sito calle RIVADAVIA 3099. — Constituyen domicilio las partes para reclamaciones Rivadavia 3099.

e.8 ago.-N.º 5446-v.12 ago.

Se comunica que la Sociedad "Conte, Roffredo & Cía." — Sprocon, Técnica e Industrial", cale DOBLAS 661, Capital, con fábrica de productos químicos para automotores, transfiere su activo y pasivo a Sprocon — Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Doblas 661, Capital. — Reclamaciones ley, al doctor Alberto Mario Caletti, Contador Público, Florida 259, esc. 223|224.

e.7 ago.-N.º 5392-v.11 ago.

Angel Aiello, domiciliado Senillosa 1195 vende a Amalia Puente de Oriolo, domiciliada Estrada 728, negocio de lechería de SENILLOSA 1195. — Reclamaciones por el término de ley.

e.7 ago.-N.º 5390-v.11 ago.

Se hace saber que Segundo Otero vende, cede y transfiere su parte mitad indivisa del colectivo chapa 15562 incorporado a la línea 6, con Administración en ALAGON 35, a Ramón Pedrouzo. — Reclamaciones a escribanía Kurchan, Tucumán 1441, 3.º piso, Dep. 5.º, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.7 ago.-N.º 5430-v.11 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que los señores Basilio Rodríguez, Constantino García y Enrique Godoy, que giran "Rodríguez & Cía.", venden al señor Eugenio Fernández su negocio de café, bar y billares, denominado "Celta", sito en esta Ciudad cale MORENO Nº 1202 esq. SALTA, domicilio partes, reclamaciones térimno ley. — Bs. Aires, Agosto 7 de 1944.

e.7 ago.-Nº 5399-v.11 ago.

Se avisa al comercio que don Carlos Federico Pedro Vick, de la Sociedad de hecho "Vick Hnos.", juntamente con Carlos Pedro y Alberto Emilio Vick, todos con domicilio en Garro 3058, de esta Capital, con fabricación de placas fotográficas, vende su parte a don Luis González, domiciliado en Espartaco N.º 974 de esta Capital. — Oposiciones Escribanía Gallo, Lavalle 710. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944.

e.7 ago.-N.º 5423-v.11 ago.

Vieytes & Cía. y Onofre M. Claros, avisan que el día 11 del cte. rematarán las existencias del negocio de carnicería, sito JOSE MA. MORENO 701, Capital, por orden de su dueño domingo Demarco, domiciliado, misma dirección. — Reclamos Talcahuano 481, 2.º, p., U. T. 35-1652 y 61-1070.

e.7 ago.-N.º 5409-v.11 ago.

Se comunica que Luis Perales vende a Vicente Perales, domiciliados Viamonte 2215, su negocio de broncería, ubicado VIAMONTE 2215. — Reclamos: Escribanía Aquiles Yorio, Avda. Mayo 580.

e.7 ago.-Nº 5398-v.11 ago.

Se hace saber que por expiración del plazo, se ha disuelto la sociedad "Baro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, SALTA N.º 442 y NAZCA N.º 643, formada por los señores Emilió Baró, Carlos Enrique José Colombo, Juan Ernesto Fanti, Marcelino Martínez, José Tocci, José Lodeiro, Florencio Llado, José López y Ventura Frade Junior, dedicada al ramo de broncería en general y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Baró, con los domicilios anteriores. — Reclamos: Escribanía Romualdo N. Benincasa, Florida N.º 248.

e.7 ago.-N.º 5426-v.11 ago.

María Isabel Suárez de Berra, vende llave e instalaciones su negocio de mercería CHARCAS 1047, a Ana W. de Buhacoff y Juana W. de Weksler. — Domicilio de las partes y reclamos Tacuarí 344.

e.7 ago.-N.º 5428-v.11 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. D. R. A.

Sociedad Anónima de Diarios, Revistas y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Bmé. Mitre 754, el 21 de agosto de 1944, a las 16 horas, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1943.

2.º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la realización de aquélla.

Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5003-v.16 ago.

SOFITAL

Sociedad Anónima Financiera Intercontinental

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Agosto de 1944, a la 11 horas, en la sede social calle San Martín N.º 10, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el proyecto de reforma de los Estatutos Sociales, que propondrá el Directorio.

2.º Considerar la autorización que solicita el Directorio para realizar operaciones inmobiliarias.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.26 jul.-Nros. 4861 y 5134-v.19 ago.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 23 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Reformar el Art. 3º de los Estatutos de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3º: La duración de la Sociedad será hasta el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3º Autorizar a la presidencia de la Sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los Estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización, el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran, y que los tenedores de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de 3 días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital. — Buenos Aires, Julio de 1944. — Alejandro M. Drysdale, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.

e.14 ago.-Nº 5377 v.19 ago.

LELULA
S. A. Rural e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 1º setiembre 1944, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorios 222|4,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.

2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.

3º Elección presidente, dos directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.10 ago. Nº 5654-v.29 ago.

JAEGER LECOULTRE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1944, a las 10 horas, en el local Florida 895, 3er piso. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944,

2.º Elección de directores titulares y suplentes.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la convocación.

e.10 ago.-N.º 5661-v.29 ago.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO
B. Mitre 559 U. T. 33-9351

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el restaurant de la Sociedad Rural Argentina, en Palermo, el domingo 20 del corriente a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, presentados por el Consejo Directivo.

2.º Elección de presidente, vicepresidente y 5 vocales para integrar el Consejo Directivo para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales, señores Roberto J. Dowdall, Timoteo Ussher, Felipe Z. Ballester, Roberto C. Dowdall, Gustavo Muniz Barreto, Leopoldo R. de Souza Martínez y Juan Jorge Tapia.

3.º Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 9 de 1944. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto C. Dowdall, secretario.

e.10 ago.-N.º 5620-v.11 ago.

CAMUATI, S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 29 y 30 del Estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Pichincha 1245, el día 31 de agosto próximo, a las 19 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio cerrado al 30 de abril de 1944.

2.º Aprobación de la asignación al Directorio en cumplimiento del artículo 19 del Estatuto.

3.º Consideración y aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y que se menciona en la memoria correspondiente.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo meno tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 2 de los Estatutos. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 5657-v.29 ago

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB
Olleros 1510

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Buenos Aires Lawn Tennis Club, en cumplimiento a lo prescripto por el artículo 15 de sus Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del corriente mes a las 17 horas, en el local del Club, calle Olleros 1510, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de junio de 1944.

2.º Renovación parcial de la Comisión Directiva, Elección de Titulares, por dos años, por cesación de mandato de los siguientes:

a) Vice-Presidente, Dr. Dalmiro Terán.
b) Secretario Honorario, don Domingo P. De Battista (que renunció).
c) Pro Tesorero Honorario, don Adolfo Grego.
d) Vocales: Dr. don Dalmiro Terán, incorporado al cargo de Vice Presidente por renuncia de su titular, don Carlos Mésquita, y señores Víctor de Urquiza Anchorena y Dr. Ernesto Terán.

3.º Elección de suplentes por un año en reemplazo de los señores Enrique Daza y René Petrocelli, por cesación de sus mandatos y del ingeniero Enrique Conte Grand, incorporado a la Comisión Directiva con carácter de vocal titular en reemplazo del Dr. Dalmiro Terán, al ser éste designado para ocupar el cargo de Vice Presidente por renuncia de su titular.

4.º Elección de dos socios, por un año, para que ejerzan las funciones de Comisión Revisadora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens y Dr. Juan D. Vico.

5.º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Dionisio Mongay, presidente. — Ismael Galíndez (h.), Pro Secretario Honorario.

e.10 ago.-N.º 5612--v.12 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Rivadavia 1906
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Agosto de 1944, las 10 horas en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1944; Informe del Síndico y destino de las utilidades.

2. Elección de Síndico para el período 1944-1945 por terminación de mandato.

3. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1944.

e.10 ago.-N.º 5634-v.27 ago.

SADEPO, SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores por dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 5680-v.29 ago.

ASOCIACION DE FOMENTO EDILICIO
"El Progreso" de Villa Lugano

Asamblea General Extraordinaria
que se realizará el día 20 de agosto 1944, en Delfín Gallo 5802, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales en sus artículos: 1.º, 34, 48 y agregados 52 y 53.

2.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

e.10 ago.-N.º 5615-v.10 ago.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.

2.º Fijar la remuneración del Directorio.

3.º Elección de cuatro directores por el término de dos años.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.10 ago.-N.º 5678-v.29 ago.

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
Aviso de Convocatoria
Asamblea Gral. Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros", convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo 715, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º. Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, señores Felipe T. Polleri, Alejandro P. Palacio, Jorge Pené y Carlos G. J. Reiffert.

3.º. Elección entre los miembros de la Comisión Directiva de las personas que ocuparán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero.

4.º. Elección de un Revisor de Cuentas en reemplazo del saliente señor Trevor G. Howe.

5.º. Señalar el día en que los miembros de la nueva Comisión Directiva tomarán posesión de sus cargos.

6.º. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Manuel A. Bustelo, secretario.

e.10 ago.-N.º 5633-v.12 ago.

ASOCIACION SUECA
(Svenska Föreningen)
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 6.º de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes 25 de agosto de 1944, a las 21 horas, en su sede social, Victoria 673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para verificar el acta.

2.º Lectura de la Memoria y Balance anual.

3.º Votación de su aprobación.

4.º Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

5.º Elección de la comisión Directiva:

a) Presidente, b) Vicepresidente, c) Cinco vocales, d) Dos suplentes de vocales, e) Dos síndicos, f) Dos suplentes de síndicos.

6.º Asuntos generales:

a) Autorización a la Comisión Directiva para suspender, en los casos que lo considere oportuno y por el tiempo que crea conveniente, el cobro de cuotas de ingreso y de cuotas mensuales;
b) Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores;
c) Autorización a la Comisión Directiva para concertar con la Asociación Noruega del Plata el convenio de administración del «Centro Escandinavo»;
d) Investir de la dignidad de socios honorarios a los señores Axel Paulin y Barón Harald de Bildt.

— Buenos Aires, 9 de agosto de 1944. — Curt Schenström, presidente. — Arel Zedoff, secretario.

e.10 ago.-N.º 5659-v.11 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1944, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1944.

2º Elegir cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli, Pedro Giúdice y Zenón Arienti, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.10 ago.-Nº 5656-v.29 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3251, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al vigésimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1944.

2.° Elección de un Director titular por dos años, y dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los Títulos respectivos, por lo menos un día antes de fijado para la reunión. — El Directorio

e.26 jul.-N.° 4826-v.11 ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 11 de agosto de 1944, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22).

4° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, que terminan su mandato (Art. 10).

5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.26 jul.-N.° 4860-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de agosto de 1944, a las 16 horas, en nuestra local social, calle Pueyrredón N.° 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.

2.° Designación de las personas que deben integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. El Presidente.

e.28 jul.-N.° 4966-v.19 ago.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para,

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° y 3.° Elegir Directores y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5558-v.25 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 7 de septiembre de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5582-v.28 ago.

A. P. GREEN ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Depósitos: Irala 2055
Fábrica: Alvarado 1146

CONVOCATORIA

Por Resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 1944, a las 10 horas, en su local social, sito en calle Belgrano 831, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de abril de 1944.

2° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 1943|44 e Informe del Síndico respecto a los mismos.

3° Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 5587-v.28 ago.

SONOLUZ, S. A.
Compañía Técno-Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Director y del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5608-v.28 ago.

CONFITERIA PARIS
PEDRO VERCESI S. A.
Charcas 1201 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

(Segunda citación)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de los documentos previstos por el art. 347 del C. de C.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo ejercicio.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto. — Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán, con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de esas acciones en un Banco.

e.9 ago.-N° 5596-v.22 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 28 de agosto de 1944, a las 15.30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores, síndico y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N° 5594-v.28 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto a las 18 horas, en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 10.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5576-v.28 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
San Eduardo 1471 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el Local Social, San Eduardo 1471, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2. Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Elías Gassibe, Presidente.

e.8 ago.-N.° 5498-v.26 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 23 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1944. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir tres directores titulares, por tres años uno y los otros dos por dos años en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato; dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores doctor Ernesto Hueyo y don Douglas King que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo respectivamente de los señores Henry G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manul G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 16, 18 y 19 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, agosto 9 de 1944. — Por orden, León Durán, gerente.

e.9 ago.-N.° 5580-v.22 ago.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 31 del corriente, a las 18.45 horas, en Bartolomé Mitre 430, piso 8.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5481-v.26 ago.

ASOCIACION UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES
Antes Union Nationale des Combattants
858–Moreno–858 — U. T. 34, Defensa 1447
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944.

Señor y muy estimado socio:

Tenemos el honor de informar a Vd. que la Asamblea General Ordinaria Anual de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes, tendrá lugar el día sábado 26 de Agosto de 1944, a las 21 horas en punto, en uno de los salones del Club Francés, Rodríguez Peña, 1832, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva, por el ejercicio social 1943-1944.

2.° Lectura y aprobación del informe de los revisores de cuentas, por el mismo ejercicio 1943-1944.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria Anual del 26 de Agosto de 1944.

4.° Designación de ocho escrutadores.

5.° Elección de doce consejeros en reemplazo de los señores: Becquart Charles; Edouard Bonnet; Denis Breuil; Gay Edouard; Greuzard André; Grillon André; Houdret Lucien; Olive Faustin; de Sieyés Bernard; Thomas Ernest; Vuillemin Lucien; Weiller René, electos por dos años el 22 de Agosto de 1942.

6.° Elección de tres revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los señores: Barrot Marcel; Becquart Maurice y Lamy Gaston.

Contamos con su presencia y le rogamos se sirva aceptar, muy estimado señor y consocio, nuestros más cordiales saludos. — El presidente: **Denis Breuil.** — El secretario Charles Becquart.

N. B. Art. 16 de los estatutos: La mitad más uno de la totalidad de los socios estando presentes a la hora indicada, la Asamblea será declarada legalmente constituída. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión será declarada abierta y la Asamblea legalmente constituída sea cual fuere el número de socios activos presentes.

e.9 ago.-N.° 5552-v.11 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos que convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en local social, Bolívar N.° 462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944, informe del síndico y distribución de utilidades:

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1944-1945.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 24 del corriente mes inclusive. Cumplido este requisito se le expedira la respectiva boleta de admisión con las constancia del caso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 5526-v.28 ago.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de mayo de 1943 al 30 de abril de 1944.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nros. 4744 y 5367-v.12 ago.

CENTROS DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 31 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 23 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Angel Santamarina, señor Alfredo Podestá, Roberto Lalor, Martín Beloqui y Pedro Genta, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar e Hilario Guarrochena, por haber cumplido el término de su mandato.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1944. — Angel Santamarina, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.4 ago.-N.° 5297-v.21 ago.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 21.°, distribución de la utilidad e informe del sídico.

2.°. Nombramiento de dos escrutadores (art. 22 de los estatutos).

3.°. Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, Servando Villamil y Martín Beloqui, que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Mariano Ardáiz que falleció y cuyo mandato terminaba en 1946; y de un síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5381-v.24 ago.

P R U D E N C I A
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 del mes en curso, a las 16 y 45 horas, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los Estatutos).

2.° Ratificación por la Asamblea de la resolución del Directorio acordando una donación al gerente de la Compañía.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5379-v.24 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1944 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1943-1944.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, Presidente. — Raúl P. Sosa, Secretario-Tesorero.

e.5 ago.-N.° 5352-v.24 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los Directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5318-v.24 ago.

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del mes actual a las 16,30 horas, en el local social Florida N.° 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1944.

2.°. Elección de cuatro Vocales, Síndico Titular y Suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.°. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.5 ago N.° 5382-v.24 ago.

R. C. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los accionistas de R. C. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a Asamblea Extraordinaria el 21 de agosto de 1944, en la calle Pringles 260|64, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.27 jul.-N° 4912-v.12 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Agosto p.v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 852, 3.° piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 2.° ejercicio social terminado el 30 de Junio ppdo.; reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio, Síndico y Director gerente.

3.° Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados banca rios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4592 y 4856-v.11 ago.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de agosto de 1944, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5307-v.16 ago.

S. A. T. I. C. — S. A.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Talcahuano N.° 768, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo tercero de los Estatutos de la Sociedad, a fin de aumentar el Capital Autorizado de $ 500.000 a $ 1.000.000 m|n. de curso legal.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5279-v.23 ago.

S. A. LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, esc. 90, el día 23 de agosto de 1944, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 2° ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.

2° Designación de presidente, secretario, síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — Miguel Podestá, presidente.

e.31 jul.-N° 5070-v.18 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en el local social en la calle 25 de Mayo 158 para el día 18 de Agosto de 1944, a las 11 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de tres directores titulares por tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 4941 v.14 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 34.°, distribución de la utilidad e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los Estatutos).

3.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, Servando Villamil y Martín Beloqui, que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Mariano Ardáiz que falleció y cuyo mandato terminaba en 1946; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5378-v.24 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto próximo, a las 11 horas, en su sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de 1 Director Titular por 3 años y 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (Art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 4820-v.11 ago

IMPORTADORA LIX - KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto próximo a las 17 horas, en el local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1944, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1944.

e.27 jul.-N.° 4883-v.12 ago

"E T A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 25 de Agosto de 1944, a las 11 horas en Cabildo número 555, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración del aumento de capital autorizado por Asambleas Extraordinarias del 23 de Octubre 1942 y 1.° de Octubre 1943.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5189-v.22 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto 1944 a las 15 horas en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación operaciones de compra y venta de campos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio,

e.26 jul.-N.° 4817-v.12 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco directores.
3º Elección de un síndico titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 4745-v.16 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º. Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3.º. Elección de Síndico titular y suplente.
4.º. Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.º. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5116-v.21 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1944, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 4866-v.11 ago.

DELTA ENTRERRIANO

Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 5240-v.22 ago.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1944, en el local de la Sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril de 1944 y su aprobación.
2.º. Elección de un Director.
3.º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º.Aprobar actas del Directorio de fechas 16|11|43 y 14|6|44.
5.º.Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5014-v.16 ago.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 15, se cita a los señores accionistas para el día 29 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42.º ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1944 y distribución de utilidades.
2.º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Horacio N. Bruzzone, presidente. — C. B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.4 ago.-Nros. 5270 y 5681-v.26 ago.

FRANCIA — ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.3 ago.-Nros. 5203 y 5460-v.24 ago.

HERBIN

Inmobiliaria y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1944, a las 11 y 30 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Designación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 7º de los Estatutos.

e.3 ago.-Nº 5236-v.22 ago.

VENTAS SEDALANA

Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 del mes de Agosto del año 1944, a las 16 horas, en las oficinas sitas en el 2.º piso (derecha), de la calle Reconquista 336, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1944 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también fijación de los honorarios para el señor Presidente y los demás miembros del Directorio y síndico.
2.º Elección del presidente y Vice-presidente y de los directores titulares para el nuevo ejercicio en el número que fije la Asamblea.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito que debe mencionar el número de las acciones como boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e.1 ago.-N.º 5084-v.19 ago.

LANTEX, SOC. ANON. TEXTIL COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en el local social calle San Martín 66, esc. 218, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Considerar la prolongación del mandato del Directorio hasta el 30 de Junio de 1945.
4.º Consideración del mandato del síndico y del síndico suplente y elección de ellos.
5.º Designación de dos accionistas para refrendar el acto de la Asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5063-v.18 ago.

S. I. A. M.

DI TELLA LTDA.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias

Avda. de Mayo 1302 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo Nº 1302, el día 18 de agosto de 1944, a las 11 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3.º Elección del Directorio.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII, de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Paulo, Santiago de Chile y Montevideo; Schroeder Bank en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam, Torcuato Di Tella en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5051-v.18 ago.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores Delegados Titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en su local social, Uruguay 634, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea del 28 de Agosto de 1943.
2.º Consideración del proyecto de Reformas al Art. 31 y sus conexos del Estatuto
3.º Aclaración del artículo 66, inc. k), (Facultades del Directorio).
4.º Aclaración del primer párrafo del Art. 86.
5.º Autorización para computar sólo un peso m|n. diario, a los seguros de los socios con más de 3.650 días.

Y a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el mismo día, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balances y Presupuesto, para el Ejercicio 1944|1945.
2.º Elección de Directores Titulares por tres años y de Directores Suplentes y Síndicos titulares y suplentes por el período de un año.
3.º Designación de dos señores socios para que suscriban estas Actas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.28 jul.-N.º 4924-v.16 ago.

Sociedad Anónima

EXPORTADORA DE PRODUCTOS TANICOS

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local del Paseo Colón 221 8.º piso, el 18 de agosto de 1944, a la 10 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a cinco el número de Directores que compondrán el Directorio de esta Sociedad.
2.º Caso afirmativo, elegir al accionista que deberá ocupar dicho lugar hasta completar el período de tres años establecido en el artículo once de los Estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la Asamblea, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que consten ser propietarios en el Registro de Accionistas indicado. (Art. 22). — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 4864-v.11 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

Alsina 845 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 25 de Agosto de 1944, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º. Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril de 1944.
2.º. Nombrar Directorio y Síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3.º. Designar dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea los títulos de sus acciones o certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5015-v.16 ago.

Sociedad Anónima

GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 21 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23.º ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.º Asignación del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.1 ago.-N.º 5099-v.19 ago.

BERGDOLT HNOS.
Soc. Anón. Mercantil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de nuestras oficinas en Buenos Aires, Avda. de Mayo 1370, escr. 327, el 26 de agosto de 1944, a las 16 horas a los efectos de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1943 y 30 de junio de 1944.

2° Elección de dos directores y suplente por un año, para completar el período por los renunciantes.

3° Elección de un síndico y un síndico suplente.

4° Reparto de utilidades.

5° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, agosto 2 de 1944. — El Directorio.

e.4 ago.-N° 5256 v.23 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Paraguay 4902 esq. Godoy Cruz — Bs. As. 33ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23° del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay N° 4902, el día 25 del mes en curso a las 11 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 33° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.

2° Elección de tres consejeros por tres años.

3° Nombramiento de un síndico y un suplente de síndico.

4° Fijación de la remuneración mensual, que ha de percibir durante el nuevo ejercicio el señor Presidente de la Sociedad, según lo que establece el artículo 15 del Estatuto Social.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1944. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.4 ago.-N° 5247-v.23 ago.

S. A. RADIO PRIETO
S. A. R. P.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1944, a las 16,30 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración general del estado de la Sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jul.-Nros. 4746 y 5369-v.12 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO-TIPO LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI Y CIA. LDA. S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 31 de Agosto de 1944 a las 11 horas, en el local social, Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercero ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1944, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de los Utilidades.

3.° Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5501-v.26 ago.

"NUMANCIA"
Seguros en General, Soc. Anón.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1944, en el local social de la calle Reconquista N.° 165, 4.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y aplicación de utilidades.

2.° Aplicación del artículo 21.

3.° Elección de cuatro directores por el término de dos años y confirmación del cargo de director del señor doctor Oscar Zaefferer Silva.

4.° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el señor presidente y secretario el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 32 del estatuto).

e.7 ago.-N.° 5397-v.25 ago.

NAMBEI

Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto, a las 11 horas en el local social, calle J. E. Uriburu número 1263 de esta Capital para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de nuevos directores y determinación de sus mandatos.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.8 ago.-N.° 5400-v.26 ago.

CADECIN
Compañía Argentina Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 354 del Código de Comercio y los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1944, a las 17 horas en el local de la calle Moreno 970, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos 2, 11, 17 y 26, inc. 2.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1944. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5292-v.23 ago.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima - Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos se convoca (en segunda convocatoria) a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.° Elección de dos directores titulares para integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 10 del estatuto.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Convócase asimismo a los señores accionistas (en segunda convocatoria) a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día en el local social, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.

2.° Designación de uno o más liquidadores y determinación de las facultades del o de los mismos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva, junto con las autoridades de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto que dice así: "Para participar en las Asambleas los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja social, tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5316 y 5383 v.16 ago.

Sociedad Anónima
MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Lavalle 3200 - Buenos Aires
U. T. 79 - Gómez 1917 - 1923
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo N.° 1750, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores por dos años y uno por un año; de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 24 del estatuto, que dice así: "Con anticipación de tres días al fijado para la Asambleas, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos se admitirán los certificados de las acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5283-v.23 ago.

F I V A P
Financiación de Ventas a Plazo
Sociedad Anónima
6.ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad Paseo Colón 285, el día 25 de agosto de 1944, a las 15 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1944.

2.° Elección de directores titulares y directores suplentes.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneración a los directores y síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1944. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.4 ago.-N.° 5285-v.23 ago.

M I R U N G A
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto próximo a las 18 horas, en el local social calle Reconquista 165, escritorio 318, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 30 de mayo de 1944.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Aplicación de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Julio 26 de 1944. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 4875-v.12 ago.

I N V A D
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1944, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1944 e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5299 y 5635-v.25 ago.

"INQUIMAR", S. A. DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, artículo 11 se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en el local social calle Nahuel Huapí número 5827, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Aumentar a cinco el número de directores. Elección de los directores que reemplazarán a los señores Rafael Belaustegui, Carlos Cecil Smith y Oscar Federico Raquette, por haber terminado su mandato y designación de los dos nuevos directores.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 13 de los estatuto establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1944. —
e.29 jul.-N.º 4982-v.16 ago.

Industria Argentina de Gases Comprimidos
"LA OXIGENA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer 335, el día 24 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga de la duración de la Sociedad.
2.º Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos aprobado por el Directorio, y que regirá a partir de su autorización por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, y de la persona o personas que gestionarán ante la Inspección General de Justicia y demás autoridades, la aprobación de la prórroga de duración de la Sociedad, como también de la reforma de los estatutos y que deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias para la elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — El Directorio.
e.2 ago.-N.º 5175-v.21 ago.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Avda. Forest 2980 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 21 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Remuneración a los Directores y a los Síndicos.
4.º Elección de un Director en reemplazo del Director renunciante. Dr. Secundo A. Sozio, y hasta completar el período que vence con el ejercicio al 31 de Diciembre de 1944.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — El Directorio.
e.29 jul.-N.º 5037-v.16 ago.

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 29 de Agosto de 1944, a las 16 hs., en el local social Belgrano 931, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1944 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del Balance, Memoria e informe del síndico.
2.º Elección del Directorio.
3.º Elección del síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, qué, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.
e.5 ago.-N.º 5337-v.24 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIII.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1944.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 5410-v.25 ago.

LONALINO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 del corriente a las 11 horas, en el local social calle Corrientes N.º 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1 Distribución de un dividendo provisorio del 20 o|o sobre el capital suscripto.
2 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 5414-v.25 ago.

SAN CARLOS, S. A.
INVERSIONES INMOBILIARIAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Agosto de 1944, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y Síndicos.
3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 5417-v.25 ago.

S. A. Comercial Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto de 1944, a las 11,30 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.º Elección del Directorio y síndicos.
3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.
e7 ago.-N.º 5418-v.25 ago.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2.º Remuneración de los directores gerentes.
3.º Elección del presidente y vicepresidente.
4.º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 5413-v.29 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LTDA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de agosto de 1944, a las 11 horas, en el local social, Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2º Elección de un director por tres años.
3º Nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El **Directorio.**
e.5 ago.-Nº 5336-v.24 ago.

AGRICOLA GANADERA PLATENSE
S. A. Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 29 de agosto de 1944, a las 16 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, o en su defecto entregarán certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario regido por la Ley 12.156 (art. 22). — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — El Directorio.
e.5 ago.-Nº 5339-v.24 ago.

G R A F A
GRANDES FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1944, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo número 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1944.
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El **Directorio.**
rentso o rentas.
e.5 ago.-N.º 5385-v.24 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 28 del mes en curso, a las 17 y 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los Estatutos).
2.º Ratificación por la Asamblea de la resolución del Directorio acordando una donación al gerente de la Compañía.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e.5 ago.-N.º 5376-v.24 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS
"PEDRO BIGNOLI LTDA."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a "Asamblea General Ordinaria", en nuestro local, Santa Fe Nº 2462, para el día 31 de agosto, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 22º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1944.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores aciconistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944. — El Directorio.
e.7 ago.-Nº 5393-v.25 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de agosto de 1944, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, al 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — El Presidente.

e.2 ago.-N.° 5174-v.24 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto próximo, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria anual.
2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
3° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores César A. Brea y Juan Carlos Ahumada.
5° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 jul. N° 4919-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 22 de agosto p. v., a las 9,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 18 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° 5056-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Sociedad Anónima Industrial-Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto corriente a las 17 horas en Victoria 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5215-v.22 ago.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de agosto de 1944, a las 17.30 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5241-v.22 ago.

DROGUERIA FRANCO-INGLESA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 22-8-44, a las 18, en el local social, Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores y elección de los mismos y elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que hasta 3 días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 ago.-N.° 5245-v.22 ago.

OLIVETTI ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1944, a las 17 horas, en Florida 677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, del síndico y del síndico suplente, que han terminado sus respectivos mandatos
3.° Remuneración del Directorio y del síndico.
4.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5089-v.19 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5097-v.19 ago.

S. A. FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1944, en el local Social, calle Cangallo N.° 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Vigésimo segundo Ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1944.
2.° Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores William A. Arbuckle y Amancio Alcorta que, por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los estatutos, han cesado en su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemlazo, respectivamente, de los señores Dr. Miguel A. Lancelotti, Federico J. Zorraquín y Dr. Pablo Calatayud, que han terminado su mandato.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 5197-v.22 ago.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1944, a las 11 horas, en Corrientes 447, escritorio 765, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1944.
2.° Determinación del número de Directores.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5114-v.11 ago.

LAS GALIAS, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Bmé Mitre 341

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1944 a las 18 horas en el local calle Bmé. Mitre 341 (piso 4.°) para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril 1944.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 ago.-N.° 5076-v.19 ago.

S. A. I. T. A.
Soc. Anón. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N° 5184-v.24 ago.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo 20, inciso D de nuestros Estatutos Sociales, y por disposición del Directorio, de la fecha, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a efecto el día 24 de agosto próximo venidero en el local Social, calle Canning N° 3711, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinar el destino del Fondo de Reserva Libre;
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5185-v.21 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1944, a las 19 horas, en el local social Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Consola y Rodolfo Balestretti, que han cesado en sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5187-v.23 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1944, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1944.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 4977-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para las once horas del 22 de Agosto de 1944, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancario del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5158-v.21 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 24 de agosto de 1944, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Sídico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1944. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 5142-v.21 ago.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Corrientes 2346 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, 1.° Convocatoria, la que se realizará en el local social, calle Corrientes N.° 2350, el día 16 de agosto de 1944, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la Casa-quinta «Boggio», conocida por quinta de Las Esfinges» y de un terreno colindante para casa de reposo y campo de deportes del personal del Banco y autorización para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1944. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5012-v.16 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria. Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de tres Directores por tres años; Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Consideración y decisión sobre el proyecto de reforma del inciso 4.° del artículo 31.° de nuestros Estatutos, y autorización a los señores Presidente y Vice-Presidente 1.° para que cualquiera de ellos, indistintamente, gestionen ante las autoridades la aprobación de esta reforma. — El Secretario.

e.5 ago.-N.° 5347-v.24 ago.

E F E D E
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Agosto 1944, a las 11 horas, en calle Tucumán N.° 348,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memória, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1944.
2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1944-1945.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.5 ago.-N.° 5338-v.24 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1944, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

e.1 ago-Nros. 5097 y 5335-v.23 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
Esmeralda 155 — U. T. Defesa 34 - 5480
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 11 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1.° de Setiembre de 1944, a las 10.30 horas en su local calle Esmeralda 155, piso tercero, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1944.
2.° Elección de cuatro directores por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 13 de los Estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5452-v.26 ago.

LA AGRICOLA GANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 28 de agosto de 1944, a las 18 horas, en el local social, Victoria N.° 864, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1944.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Fijar el número de directores.
5.° Elegir directores y síndico que cesan en sus mandatos.
6.° Fijar retribución al señor presidente y señor vicepresidente.
7.° Designación de gerente de la sociedad y fijar emolumentos.
8.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Nota: — Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

e.8 ago.-N.° 5494-v.26 ago.

ESTANCIAS BARAGLI
Soc. Anón. Agrícola Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1944, a las 17 horas, en el local calle Rivadavia N.° 2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio.
2.° Elección Presidente y dos Directores Suplentes por dos años.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel César Baragli, presidente.

e.8 ago.-N.° 5445-v.26 ago.

L E M A
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día cuatro de septiembre de 1944, a las 19 horas en las oficinas de la Sede Social, Mármol N.° 1215, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2.° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1944.
2.° Distribución de las utilidades (Art. 18 de los estatutos).
3.° Elección del Directorio y de síndico titular y síndico suplente (Art. 9 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Art. 17 de los Estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5435-v.26 ago.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA
(En liquidación)

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, por última vez, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de septiembre próximo, a las 18 y 30 en el local de la "Liga de Defensa Comercial", Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe referente a la liquidación final de la Sociedad.
2.° Remuneración que corresponde a la Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la calle Moreno 2038, los días hábiles de 13 a 15, menos los sábados.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-N.° 5597-v.4 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1944.
2.° Elección de cuatro directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 5509-v.31 ago.

S A G R I N
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1944, a las 15.30 horas en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Prdidas al 30 de Abril de 1944 e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-Nros. 5296 y 5638-v.25 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Exp. 547 D|9|44.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 10 de agosto próximo para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal (Dto. 9°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9.° (San Juan) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.10 ago.-N.° L-1677-v.16 ago.

Exp. 27.321 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar desde el 10 de agosto próximo para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Estación Mercedes (Dto. 7.°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7.° (San Luis) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.10 ago.-N.° L-1695-v.16 ago.

Licitación pública N.° 147

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios", destinados al servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1944, a las 16.30 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 ago.-N.° L-1851-v.28 ago.

Licitación privada N.° 51

Llámase a licitación privada por el término de diez (10) días para adquirir "materiales para telégrafos y radiocomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 18 de agosto de 1944, a las 16 horas, en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir a la Of. de Compras (M. de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — Juan Palombo, Jefe Oficina de Compras (Interino).

e.9 ago. N.° L-1880-v.22 ago.

Licitación Pública N.° 143

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para la restauración "Lustrado muebles hall del Palacio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 26 de agosto de 1944 a las 10 horas, en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.° L-1754-v.11 ago.

Licitación Pública N.° 144

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de Artículos Varios "Teletipógrafos, reparación válvulas, aparatos telegráficos, artículos para servicio sanitario, sobres, hilo, máquinas para talleres, artículos para telégrafos, etc.", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de septiembre de 1944 a las 16 horas en el local N.° 639, piso 6.°, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.° L-1753-v.25 ago.

Licitación Pública N.° 145

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de "Artículos y materiales para talleres gráficos", destinados al servicio de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 4 de septiembre de 1944 a las 16,30 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entrada), local 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 6 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General Correos y Telecomunicaciones.

e.7 ago.-N.° L-1756-v.25 ago.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1944, a las 9 horas, para la adquisición de una máquina de lavar ropa destinada al Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado", en la Capital Federal. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.7 ago.-N.° L-1819-v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días a contar del 4 de agosto en curso, para la adquisición de veinte (20) refrigeradoras automáticas eléctricas, con destino a los distintos Centros de Higiene Maternal e In-

fantil, dependientes de la Dirección de Maternidad e Infancia de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, de esta Capital, el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.3 ago.-N.º L-1724-v.14 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 2 de agosto en curso para la adquisición de artículos de ferretería, bazar, menaje y limpieza, herramientas y materiales varios, con destino a los distintos servicios de esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, calle Belgrano N.º 124, 3er. piso de esta Capital, el día 31 del corriente mes a las 14 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto. — Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.1 ago.-N.º L-1725-v.19 ago.

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de artículos varios con destino al Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Muebles, útiles, aparatos e instrumentos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.º L-1833-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1944, a las 13.30 horas, para la construcción de un matadero en la Colonia Nacional del Menores en Olivera, Provincia de Buenos Aires. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.9 ago.-N.º L-1821-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1944, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para el motor Diesel "Ruston", de 90 HP. de la Usina del Hospital Común Regional de Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la citada Dirección Nacional, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de la ciudades de Córdoba y Bell-Ville.

Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, calle Bolívar 1128|30, 2.º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1944. — El señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.9 ago.-N.º L-1820-v.14 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza para el año 1945, con destino a las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (expediente N.º 4.864|44). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de setiembre de 1944 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.10 ago.-N.º L-1894-v.16 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 426; ramo: muebles de madera; apertura: agosto 24; 15.20 hs. (E. 09507|44).

Licitación privada N.º 427; ramo: máquina de sumar; apertura: agosto 25; 15. hs. (D. 09128|44).

Licitación privada N.º 428; ramo: material didáctico y elementos para Gabinete de Física y Química; apertura: agosto 25; 15.10 hs. (3ra. 09776|44). — Buenos Aires, 8 de agosto de 1944. — El Director General de Administración.

e.10 ago.-N.º L-1893-v.15 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 420; ramo: materiales de imprenta. — Apertura de las propuestas: Agosto 21 a las 14.50 horas (J-8274).

Licitación privada N.º 421; ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: Agosto 8 a las 13 horas (P. 16074|44). — Buenos Aires, 5 de agosto de 1944.

e.8 ago.-N.º L-1871-v.12 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 417; ramo: armarios de acero. — Apertura de las propuestas: Agosto 21 a las 14.40 horas (D. 12536|44).

Licitación privada N.º 418; ramo: madera, carbón y elementos de ferretería. — Apertura de las propuestas: Agosto 18 a las 14.30 horas (1.º 5363|44).

Licitación privada N.º 419; ramo: chapas de hierro y elementos de ferretería. — Apertura de las propuestas: Agosto 18 a las 14.40 horas. (3.º 09585|44). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1944.

e.8 ago.-N.º L-1870-v.12 ago.

Licitación Pública No. 96

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 8 de agosto de 1944, para la adquisición de muebles de madera y acero, máquinas de escribir, artefactos eléctricos, con destino a las Secretaría del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.º 6 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587 - 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1944 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944.

e.8 ago.-N.º 1843-v.12 ago.

Licitación Pública No. 97

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 8 de agosto de 1944, para la adquisición de 18 máquinas de coser y bordar, con destino a las Escuelas Profesionales de Bolívar y San Fernando (Pr. de Buenos Aires) y N.º 7 de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587 - 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1944 a las 14 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944.

e.8 ago.-N.º L-1844-v.12 ago.

Licitación Pública No. 98

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 8 de agosto de 1944, para la adquisición de elementos de biometría, kinesiología, correctivos, máquinas de escribir y de calcular, lámparas y muebles de acero con destino al Instituto Nacional de Educación Física, Sección Mujeres.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2587 - 4.º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1944 a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, agosto 8 de 1944.

e.8 ago.-N.º L-1845-v.12 ago.

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.º de agosto de 1944, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1945 los establecimientos dependientes del mencionado Departamento.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén, café, molino, alcohol, ravioles, ñoquis y tallarines frescos. — Leche fresca manteca y huevos. — Carne y derivados. — Hacienda en pie. — Grasa óleo. — Gallinas. — Pescado fresco. — Verduras, frutas y papas. — Carbón y leña. — Artículos de limpieza. — Bazar y menaje. — Escobería. — Ferretería. — Pinturería. — Materiales de construcción. — Maderas. — Materiales de electricidad. — Ropería y tejidos. — Mercería. — Artículos de sport. — Materiales de calzado. — Talabartería. — Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta. — Papel de diario en bobinas. — Tinta para imprimir en máquina Duplex. — Metal para componer. — Drogas, medicamentos, farmacia. — Forrajes y alimentos para aves. — Cigarrillos. — Tabaco. — Fósforos. — Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura, tallarines y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.

Pan y factura para los Hogares "San José" de Santos Lugares, "Santa Cecilia" de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.

Carne y pan para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Carne y leche para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.

Galleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.

Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.

Verduras, frutas, carne, leche, manteca, huevos y pan, para el Establecimiento "Los Arenales", de Ingeniero Maschwitz.

Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.º de Septiembre de 1944 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 14 de agosto próximo. — Buenos Aires Agosto 1.º de 1944. — Juan Carlo Neves, Director General de Administración.

e.1 ago.-N.º L-1773-v.19 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N° 422; ramo: hipoclorito de sodio, apertura: Agosto 18, 14.50 hs., (E. 14805|44). — Licitación privada N° 423; ramo: Enajenación de un piano; apertura: Agosto 24, 15 hs., (2do. 10406|43). — Licitación privada N° 424; ramo: Máquina de sumar; apertura: Agosto 24, 15.10 hs., (D. 08055|44). — Licitación privada N° 425; ramo: Reparación de máquinas de escribir; apertura: Agosto 18, 15 hs., (R. 11620|44). — Buenos Aires, 7 Agosto de 1944. —

e.9 ago.-N° L-1879-v.14 ago.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 11.656|944 — 1.625-E-944
Licitación Privada Nro. 148

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición de maderas y artículos de ferretería, indispensables en la Escuela de Artesanos "Almafuerte", para la ejecución de trabajos que le han sido encomendados con destino al Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz, dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1944, a las 15 horas, en presencia del señor Secretario y demás proponentes que concurran al acto, observando las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Expte. P. 11.656|944 y 1625|E|944 — Licitación N.º 148 — Ejercicio 1944.

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.10 ago.-N.º L-1895-v.16 ago.

Expte. P. 11661|944—Expte. 1377|E|944
Licitación privada N° 127

Llámase a licitación privada, para resolver la adquisición de muebles de acero, máquinas de escribir y relojes eléctricos, con destino a integrar la habilitación del Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz F. C. C. A., dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1944, a las 14 horas, en presencia del señor Secretario y demás proponentes que concurran al acto, observando las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción Exp. P. 11661|944 y 1377|E|944 — Licitación N° 127 — Ejercicio 1944. — Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.9 ago.-N° L-1882-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. T. 137|44|DGIP.

Llámase a licitación Privada N.° 29 para la adquisición de 10.000 kilos de cal hidratada, en bolsas, puesta en Pto. Capital, con destino a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1944. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.10 ago.-N.° L-1892-v.12 ago.

Prisión Nacional
Licitación privada N.° 15 - tercer llamado

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de: 45 (cuarenta y cinco) capas de algodón impermeable de buena calidad, de color negro, sin mangas, y de las medidas que oportunamente se suministrarán.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.° R.), secretario.

e.8 ago.-N.° L-1836-v.11 ago.

Licitación privada N.° 16 - cuarto llamado

Llámase a licitación privada para la provisión a este Establecimiento de: 16 (dieciséis), tablas de roble N. A. blando, de 1ra. calidad, sin nudos, de 25 x 300 x 4.200 mm.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto, a las 15 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.° R.), secretario.

e.8 ago.-N.° L-1837-v.11 ago.

Licitación privada N.° 17 - tercer llamado

Llámase a licitación privada para la provisión a esta Establecimiento de los siguientes artículos para la confección de uniformes y capotes:

1. entretela de 0,75 de ancho, 800 metros.
2. percalina negra de 1 metro de ancho, 100 metros.
3. carretes milanesa para máquina de ojalar, 2 carretes.
4. alambre galvanizado N.° 18, crudo, 4 kilos.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.° R.), secretario.

e.8 ago.-N.° L-1838-v.11 ago.

Licitación privada N.° 18

Llámase a licitación privada para la compra a este Establecimiento de: 2.000 (dos mil) kilos aproximadamente, de recortes de papel de distintas clases.

Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes de agosto, a las 16 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas. — Alberto S. Domínguez, (Teniente 1.° R.), secretario.

e.8 ago.-N.° L-1839-v.11 ago.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, víveres secos y combustible durante el primer semestre del año 1945.

La licitación pública se llevará a cabo el día 1° de setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Resistencia (Chaco), 7 de agosto de 1944. — Julio Soari, Director Cárcel.

e.7 ago.-N° L-1810-v.19 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual, para la provisión de carne y leche fresca, durante el año 1945.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección de la Cárcel, el día 1° de setiembre próximo, a las 15 horas, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos, de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Ushuaia (Tierra del Fuego), 7 de agosto de 1944. — Horacio Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 ago.-N° L-1809-v.19 ago.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal de víveres y combustible durante el primer semestre del año 1945.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre próximo a las 16 horas en el local de la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los intresados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de agosto de 1944. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 ago.-N.° L-1811-v.19 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expte. B-8094|944

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto de 1944, a las 14 horas para la provisión de un electrofonocardiógrafo «Siemens», destinado a la Cuarta Cátedra de Semiología y Clínica propedéutica, a cargo del señor Profesor Dr. Guillermo A. Bosco, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (Sábados, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — El Contador.

e.22 jul.-N.° L-1693-v.22 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Escuela-Hogar El Bolsón

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Agosto de 1944, a las 17 horas, para la provisión de comestibles y combustible a la Escuela Hogar N.° 3, "Pte. Julio A. Roca", desde el 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre de 1944.

Pliego de bases y condiciones en la Dirección de la Escuela Hogar todos los días hábiles.

El Bolsón, Río Negro 3 de Agosto de 1944.

e.10 ago.-N.° L-1890-v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 29 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles de escritorio con destino a las oficinas e inspecciones seccionales de este Consejo, durante el año actual. — Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.5 ago.-N.° L-1729-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 23 de agosto de 1944, a las 15, para contratar las obras de construcción de un galpón para depósito en Zapala, Territorio del Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Neuquén, Territorio del Neuquén. — El Secretario General.

e.4 ago.-N.° L-1728-v.22 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 22 de agosto de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de librería, papelería, banderas y útiles agrícolas con destino a las escuelas de la Capital Federal, Territorios Nacionales y Provincias (Ley 4874), dependientes de la Repartición. Datos: en la División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital. — El Secretario General.

e.24 jul.-N.° L-1575-v.21 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
—Lavalle N° 941—

Llámase a licitación pública N.° 162|44, para el día 4 de Septiembre de 1944, a las 12.30 horas, por la provisión de fósforo rojo, amorfo puro (alternativamente cobre fosforoso de 15 o|o P ó 10 o|o P), hilados de seda viscosa (rayón), para trenzar cordones y para alambre de bobinas, con destino a la Fábrica Militar de Elaboración del Cobre y sus Aleaciones "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 ago.-N.° L-1886-v.23 ago.

Llámase a licitación pública N.° 163|44, para el día 9 de septiembre de 1944, a las 11,30 horas, por la provisión de cajones de madera para envases de explosivos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 ago.-N.° L-1885-v.29 ago.

Llámase a licitación pública N° 160|44, para el día 4 de septiembre de 1944, a las 12 horas, para la contratación del corte y preparación de los restos de las chatas 106 "B" y 306 "A", que se encuentran, la primera amarrada en la 5ª Dársena del puerto Nuevo de la Capital Federal y la otra en obras y astilleros del Río de la Plata, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N° L-1866-v.22 ago.

Llámase a licitación pública N° 161|44, para el día 4 de septiembre de 1944, a las 12.15 horas, por la provisión de equipo para calentamiento de agua (calderas de hierro fundido, cubiertas aislantes, reguladores, termómetros, grifos, hidrómetros, tanques, caños, curvas, uniones dobles, válvulas, esclusas, etc.), cañerías de hormigón y materiales varios (caños, curvas, codos, sifones para inodoro, depósitos, piletas, inodoros comunes, depósitos automáticos, lavatorios, bidets, rejillas, etc.); materiales de plomo (caños para agua); cañerías y accesorios (llaves de paso, válvulas, canillas, caños de hierro galvanizado, curvas, cuplas, bujes, etc.).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N° L-1865-v.22 ago.

Llámase a licitación pública N.° 159|44, para el día 29 de agosto de 1944, a las 12,05 horas, por la provisión de aluminio en lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1867-v.14 ago.

Llámase a licitación privada número 189|44 (Segundo llamado), para el día 14 de agosto de 1944, a las 12.45 horas, por la provisión de ochenta y tres mil metros cuadrados de madera de nogal de Salta, en tablones de 76 milímetros de espesor y 400 milímetros de ancho, con largos de 1.400 milímetros o múltiplos aproximados, de las características siguientes: los tablones deberán ser: sanos, de veta uniforme, con una densidad: [illegible]. — Humedad: 9. — Compresión: c|kg.|cm² 789. — Flexión: kg|cm² 1416. — Tracción axial: kg|cm² 1215, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 ago.-N.° L-1777-v.14 ago.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 34|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un barrio obrero de 40 casas (3.° Grupo), en la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: el 9 de setiembre de 1944, a las 9 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 420.400.74 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 ago.-N.° L-1854-v.26 ago.

Licitación pública N.° 35|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de un tablero general y su casilla correspondiente, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: el 29 de agosto de 1944, a las 12,10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 22.511.60 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 ago.-N.° L-1853-v.12 ago.

Licitación pública N.° 33|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de un edificio destinado a la "Instalación de Concreción", en Altos Hornos Zapla, situados en Palpalá (Provincia de Jujuy).

Apertura de propuestas: el 29 de agosto de 1944, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. As., pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en la citada División, calle Aráoz N.° 2770, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 272.391.75 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás

Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 jul.-N.º L-1750-v.16 ago.

División Ventas — Lavalle 941. — U. T. 35-5526

Llámase a licitación privada Nº 102|44, para el día 2 de septiembre de 1944, a las 12 horas, por la venta de 5 (cinco) toneladas de nitrocelulosa especial para la fabricación de soportes de películas cinematográficas, fotográficas y radiográficas, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo— División Ventas — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel General y Presidente del Directorio.

N. Savio, General de Brigada, Director

e 7 ago.-Nº L 1852-v.22 ago.

División Compras

Llámase a licitación privada N.º 251|44, para el día 14 de Agosto de 1944, a las 12.45 horas, por la provisión de una camioneta abierta de 1 a 1 1|2 tonelada y un camión de 4 a 5 toneladas, con o sin neumáticos y|o con o sin carrocería, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1848-v.14 ago.

Llámase a licitación privada N.º 252|44, para el día 21 de Agosto de 1944, a las 12.20 horas, por la provisión de 41.000 m. de cable de acero galvanizado, de 7 mm. de diámetro y 30.000 m. de cable de acero galvanizado de 9 mm. de diámetro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 ago.-N.º L-1849-v.21 ago.

Llámase a licitación pública N.º 149|44 para el día 29 de agosto de 1944, a las 12 horas, por la provisión de:

12 (doce) columnas de fraccionamiento, a construir según planos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.4 ago.-N.º L-1815-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre de 1944, a las 12 horas, a fin de constituir sociedades mixtas para la instalación de dos o más plantas de concentración destinadas a beneficiar los minerales de cobre de los yacimientos de la provincia de Mendoza, ubicados en las zonas de Uspallata, Tupungato y otros y una o más plantas metalúrgicas para la obtención de cobre metálico con una capacidad tal que pueda absorber la producción de las anteriores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en el Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho N.º 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.4 ago.-N.º L-1817-v.23 ago.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Expediente - M. N.º 894

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos en el Aeródromo de Quilmes (Pcia. de Bs. As.): elevación de terraplén, limpieza y perfilamiento de las zanjas colectoras, ensanche del canal de desagüe al río, reparación de las pistas existentes, construcción de nueva pista y de un camino de acceso, todo de acuerdo al pliego de condiciones a solicitarse en la División Aeródromos de la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.º 1693, de 8 a 12 horas. — Presupuesto: $ 425.355 m|n. — Garantía: 5 o|o. — Las propuestas se presentarán a nombre de Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña N.º 1693, Capital, en sobre cerrado y lacrado. — La apertura de las mismas se realizarán el día 7 de Setiembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944.

e.8 ago.-N.º L-1862-v.7 sep.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 83 y 85 para el día 31 de Agosto de 1944

TUCUMAN

Hora: 12. — (83) — Ejecución de los trabajos de albañilería, carpintería, blanqueo y pintura que es necesario realizar en los pabellones Aislamiento, Depósito y Laboratorio, Depósito (Galpón Omega), Usina, Laboratorio y las Torres Tanques Metálicas y de hormigón armado del Hospital Militar. — Presupuesto oficial: $ 6.524,96 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

Hora: 12,10 — (85). — Ejecución de las obras definitivas del desagüe cloacal en el Cuartel que ocupa el Regimiento 7 de Caballería. — Presupuesto oficial: $ 39.156.65 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras hasta el día 26 de Agosto de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e10 ago.-N.º L-1887-v.16 ago.

Licitaciones públicas Nros.: 74 y 84 para el día 28 de agosto de 1944.

Campo Los Andes (Mendoza)

Hora: 12.10 — (74) — Obras de modificación de las instalaciones interiores de los edificios, transformación de las redes aéreas y subterráneas, provisión y colocación de una subestación transformadora completa, sustitución de todos los motores eléctricos instalados en el acantonamiento. — Presupuesto oficial pesos 35.126.06 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12.20 — (84) — Reparación de la bomba centrífuga marca "Layne" para pozo profundo (puesta sobre vagón Buenos Aires). Presupuesto oficial pesos 8.555 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 23 de agosto de 1944, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.7 ago.-Nº L-1847-v.11 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 6 de septiembre próximo, 17 horas, construcción edificio "Escuela de Soldados y Cabos", Zona Baterías, Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial pesos $ 1.266.335,36 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material. Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.7 ago.-N.º L-1846-v.25 ago.

Llámase a licitación pública, 28 de agosto próximo 17 horas, construcción Polígono de Tiro Fusil Comandante Espora en Puerto Belgrano - Presupuesto oficial pesos 75.448,31 moneda nacional.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil - Dirección General del Material - Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Ciudad de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.3 ago.-N.º L-1786-v.14 ago.

Llámase a licitación pública 8 de septiembre próximo 16 horas, "ampliación laboratorios de la Armada", Capital Federal, Presupuesto Oficial $ 235.308,55 moneda nacional.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.9 ago.-N.º L-1884-v.28 ago.

Llámase a licitación pública 8 de septiembre próximo 17 horas, "observatorio naval de la Dirección General de Navegación, Hidrografía, Faros y Balizas", Avenida Costanera Tristán Achával Rodríguez, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 331.716,71 m|n.

Pliego y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Entrega propuestas: Dirección General del Material día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Jefe División Ingeniería Civil.

e.9 ago.-N.º L-1883-v.28 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ENSEÑANZA

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de 3 (tres) días a contar del 9 de Agosto de 1944, para contratar por 2 años (dos años), con opción a 2 años más (dos años más), para la repartición, el arrendamiento de un local destinado a casa-habitación para el señor Encargado de la Escuela Nacional de Arboricultura, Fruticultura y Horticultura (en formación), de Lincoln, por un alquiler mensual que no exceda de la suma de noventa pesos ($ 90 m|n.), moneda nacional, situado en el radio céntrico de la ciudad y compuesto de cuatro (4) habitaciones, cocina, baño, garage y dependencias para servicios, de conformidad con las demás bases y condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que se halla a disposición de los interesados en el local de la Escuela. — Los sobres que contengan las propuestas serán abiertos en la Dirección de la Escuela de Arboricultura, Fruticultura y Horticultura (en formación), el 12 del corriente a las 10 horas y en presencia de los interesados que concurran.

Lincoln, Agosto 8 de 1944.

e.9 ago.-N.º L-1875-v.11 ago.

Llámase a concurso privado de propuestas, por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha, para contratar por tres (3) años, con opción a dos (2) años más para la Repartición, el arrendamiento de un local con destino a las Oficinas de la Dirección de Enseñanza del Ministerio de Agricultura de la Nación, por el alquiler mensual que no exceda de dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.) moneda nacional, situado dentro del siguiente radio: Norte, calle Juncal; Sud, Calle Carlos Calvo; Oeste, Avenida Entre Ríos y Callao y Este, Avenida P. Colón y Leandro N. Alem, compuesto de 700 mts.² como mínimo y de acuerdo con las demás bases y condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que se halla a disposición de los interesados en la precitada Dirección de Enseñanza (Oficina Inspección Administrativa), Hotel de Inmigrantes - Dársena Norte. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1944. —

e.3 ago.-N.º L-1788-v.14 ago.

DIRECCION DE YERBA MATE

El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada - Ley 12.236 - llama a licitación pública para adjudicar la construcción de un depósito de material en el Puerto de Santa Ana (Misiones) para almacenamiento de aproximadamente 3.000.000 de kilogramos de yerba mate canchada, en bolsas.

La apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran, en las oficinas centrales del Organismo, calle Bartolomé Mitre 836, 2.º piso, Capital Federal, el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones y demás dirigirse a la dirección mencionada todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Ing. Agro. Haraldo F. J. Eckel, Gerente.

e.8 ago. N.º L. 1869-v.12 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 19 de Setiembre año 1944, a las 14.45 horas, para la construcción de edificios en la Provincia de Mendoza (pliego 6533) retirarlo en R. S. Peña 777, Oficina 301, Buenos Aires.

e.8 ago.-N.º L-1859-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Agosto 28|944. — Scheelita (pliego 6531), a las 14.30 horas.

Septiembre 12|944. — Alcohol etílico (6552), 17.15 horas.

Septiembre 14|944. — Elementos p|laboratorio (6539), 15.45 horas. Pintura (6541), 16 horas. Máquina calcular (6540), 16.15 horas. Caños (6542), 16,30 horas. Electricidad (6544), 17 horas.

Septiembre 15|944. — Aparejos (6545), 15 horas. Terrajas y peines (6546), 15.15; maderas (6547), 15.30 horas. Máquinas taller (6548), 15.45 horas. Formularios (6549), 16 horas. Electricidad (6550), 16.15 horas. Trajes impermeables (6553), 16.30 horas. Tubos de acero (6554), 16.45 horas.

e.8 ago.-N.º L-1858-v.12 ago.

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre de 1944 a las 17.30 horas para la provisión de uniformes (Pliego 6.535), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 — Oficina 301 — Buenos Aires.

e.4 ago.-N.º L-1824-v.16 ago.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1944, a las 14.45 horas, para la provisión de tambores de 200 litros, nuevos o usados, (pliego 6525), a retirarlo de Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.4 ago. Nº L-1825-v.23 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Septiembre 13|44 — Locomotoras (Pliego 6.491) a las 15.15 horas.

Septiembre 14|44 — Chapas de hierro (6.510) a las 15.30.

e.2 ago.-N.º L-1775-v.12 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de os materiales detallados a continuación:

Septiembre 7|44 — Cañería de conducción (pliego 6442), a las 17 horas.

Septiembre 11|44 — Válvulas esclusa (6457), a las 15.15.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.26 jul.-Nº L-1732-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de retenes de aceite y camisas de cilindros para motoniveladoras, tractores y automotores de distintas marcas, División Equipo y Almacenes, $ 18.376.30.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 ago.-N.º L-1868-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de 300 carretillas de hierro, tubulares, $ 18.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de agosto, a las 16,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ago.-N.º L-1873-v.12 ago.

Licitación pública de las obras del puente a alto nivel en la estación Fontezuela, pesos 230.747,65.

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 4 de septiembre, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.29 jul.-N.º L-1737-v.16 ago.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras de tipo pesado y cuatro de tipo mediano, $ 260.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.28 jul.-N.º L-1759-v.14 ago.

Licitación pública de la obras del camino de General Roca a Trica Có, pesos 369.444.60.

Hasta el día 1º de septiembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ago.-Nº L-1738 v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Junín de los Andes a empalme ruta Nº 40 por La Rinconada, sección Km. 4,000 a Km. 17,600, $ 354.057.80.

Hasta el día 1º de septiembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 7 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ago.-Nº L-1760-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de límite con Córdoba a Ojo de Agua y puente sobre el arroyo La Primavera, $ 457.015.23.

Hasta el día 1º de septiembre, en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero, o para el día 7 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ago.-Nº L-1739-v.21 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 920, hasta el día 23 de Agosto de 1944, a las 15 horas, para la construcción de nueve (9) barcazas de madera de 200 toneladas de capacidad de carga y veinticinco (25) barcazas del mismo material de 500 toneladas de capacidad de carga.

El pliego de condiciones, planos y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso), y retirarse previo pago de veinte ($ 20 m|n.), pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.7 ago.-N.º L-1840-v.25 ago.

Llámase a licitación pública número 950, hasta el día 29 de agosto de 1944, a las 15 horas, para la provisión de cables de acero dulce galvanizado, de distintas medidas, destinados a los Almacenes Centrales de la Repartición.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, podrán consultarse en la Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. Avenida 9 de julio número 1925 - piso 10.º), y retirarse previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.3 ago.-N.º L-1763-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 21 de agosto de 1944, a las 17,30 horas, para la provisión e instalación de un nuevo montaexpedientes, desarme, traslado y recolocación de otros montaexpedientes, ampliando su recorrido; reparación de dos ascensores y reparación y prolongación del recorrido de un tercer ascensor en el edificio destinado para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Callao N.º 114.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.º piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe del presupuesto oficial $ 33.275.00 m|n.

e.8 ago.-N.º L. 1761-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley 11.742

Llámase a licitación pública número 23 (Expte. 2207-1944), hasta las 15 horas del día 5 de septiembre próximo, para la construcción del camino de acceso y playas de estacionamiento en el anexo para camiones del elevador terminal de Ingeniero White (Buenos Aires), cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Pliego de Condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de m$n. 50, en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, calle Moreno N.º 970, piso 3.º, Buenos Aires, y en la División de la Zona Sud de la misma Repartición, Avenida Colón 274, Bahía Blanca. — Además, podrá obtenerse vista de dicha documentación en las oficinas citadas y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Buenos Aires). — Las propuestas podrán ser presentadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Moreno 970, piso 3.º, Buenos Aires, hasta las 15 horas del día 5 de septiembre de 1944 y en el Juzgado Federal indicado hasta el día 31 de agosto de 1944. — Importe del presupuesto m$n. 168.593.50. — Buenos Aires, julio 29 de 1944. — Ingeniero Juan F. Cavallo, Director General Interino.

e.1 ago.-N.º L-1768-v.11 ago.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación de detalla y para las fechas que se indica:

29 Agosto de 1944 — Oxígeno industrial, EAC, 165|005|44.

31 Agosto de 1944 — Amianto en plancha y cinta; cartón permanite; corcho en plancha y empaquetaduras, EAC, 1..|002|44.

1 Septiembre 1944 — Equipos motobombas, EAC., 150|004|44.

4 Septiembre 1944 — Clavos para fundición, EAC., 106|008|44.

5 Septiembre 1944 — Ebonita en barras y planchas; cintas para devanados; micarta-novotex; mica; tubos aislantes, etc., EAC. 108|028|44.

6 Septiembre 1944 — Chavetas de acero, EAC. 104|005|44.

7 Septiembre 1944 — Ruedas para zorras, EAC. 37|001|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 ago.-N.º L-1874-12 ago.

LICITACION PUBLICA N.º 1

Construcción Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz de la Sierra y Sucre

LICITACION DE DESBOSQUE Y MOVIMIENTO DE TIERRA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza de la zona de vía y movimiento de tierra, Secciones Km. 35 a Km. 52-|-000 y de Km. 52-|-000 a Km. 103-|-031,86 en la construcción de título.

Presupuesto oficial: Primera Sección m$n. 966.459,91.

Presupuesto oficial: Segunda Sección m$n. 913.457,77.

Las condiciones generales y particulares, planos, etc., pueden consultarse todos los días hábiles de horas 15 a 18, en el local de la Comisión Mixta para la construcción del Ferrocarril Yacuiba a Santa Cruz - Oficina 438 - Edificio de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú 4, Buenos Aires.

Las propuestas se reciben hasta las 15 horas del día 14 de septiembre de 1944 en el citado local y serán enviadas a la embajada de la República Argentina en la Ciudad de La Paz (Bolivia), para ser presentadas el 21 de septiembre de 1944 en el local de la Junta Especial de Almonedas, para su apertura el día citado a horas 15.

El pago de los trabajos será efectuado por la Administración general de los FF. CC. del Estado Argentino, contra los certificados que mensualmente emita la Comisión Mixta encargada de los trabajos.

e.3 ago.-N.º L-1791-v.14 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.225-DC-1944

Llámase a licitación pública para la provisión de tres registradores automáticos de contralor de temperatura, con destino al Distrito Usinas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de setiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.º L-1878-v.14 ago.

Expte. 23.405-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta equipos motobombas para obras con servicio reducido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.º L-1863-v.28 ago.

Expte. 24-212-DC-944

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas N.º 1840, 1er. piso, hasta el 6 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 4 de 1944. — El Secretario General.

e.8 ago.-N.º L-1857-v.12 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION DE VIVIENDA

Llámase a licitación pública para la construcción de 60 casas individuales, a levantarse en el barrio "Villa Concepción", Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Dirección, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el lunes 21 de agosto, a las 16 horas ante del Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pedro Tilli, Director de Vivienda.

e.19 jul.-N.º L-1571-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para la construcción de 461 casas individuales, a levantarse en el barrio "Villa Concepción", Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Dirección, calle San Juan 250, Capital, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en esta Dirección de Vivienda de la Secretaría de Trabajo y Previsión, el viernes 15 de septiembre, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Dr. Pedro Tilli, Director de Vivienda.

e.9 ago.-N.º L-1881-v.15 ago.

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS TOLOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 119-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HEIDICHO FAUSTINO SANTOMASI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 107-v.11 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ROMUALDO KUCKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 108-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMEN LIENDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-Nº 91 v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 27-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 ago.-N.º 118-v.13 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 131-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 132-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENTURA DEL CARMEN PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 133-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CLIMACO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agos 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 134-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN ENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.8 ago.-N.º 135-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.8 ago.-N.º 136-v.14 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 105 v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SPAGNUOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 104-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUCIANO CIENTAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. - Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 124-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL GENTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 33-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CASTET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 jul.-N.º 123-v.30 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MINK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.º 16-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ADOLFO VICTORIO BUSSOLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 8-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICASIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 9-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN BARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 135-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ELISEO HOSES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 136-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEMETRIO LANTAÑA LEIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 12-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don JOSE LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. - Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N.º 137-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AUGUSTO FITTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiane, gerente.

e.20 jul.-N.º 152-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE MANSILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 13-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL OTERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.º 153-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO VENENCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 133-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO OTERMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 125-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.-N.º 150-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio de la Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO CARDENAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.20 jul.- N.º 151-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SCOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 105-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA VIORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.º 106-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR D'ANDREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 108-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JUAN CAPPARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 109-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 110-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN URBANO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 111-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO DOMINGO PAGANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.° 113-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 172-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTEBAN DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.° 18-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MELIO ACUÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-N° 180-v.31 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BALDOMERO SENDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul -N° 182-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DELFIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 170-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 120-v.16 agos.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PASSARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 93-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ANACLETO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.22 jul.-N.° 171-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GABRIEL HAITAZAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 103-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ISAAC RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 111-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 101-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO EDUARDO MIGLIERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 109-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALDO FORMAIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 110-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 92-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GUILLERMO INDABER ALMIRPEGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 102-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO MAGGI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 90-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.8 jul.-N.° 104-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15jul.-N° 139-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-N° 140-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don JASE BONIFACIO GIMENEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul. N° 138-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO FLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.28 jul.-N.° 17-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO MEZZERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 jul.-N° 94-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 ago.-N.º . . . v.15 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PRIMITIVO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 107-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ACHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 114-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ESTEBAN CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 106-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EXEQUIEL TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 101-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL VIVES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.5 ago.-N.º 112-v.12 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MARCU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 4-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PRUDENCIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 32-v.7 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el el obrero don PEDRO PASCUAL IÑIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jul.-Nº 134-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indeminización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 2-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 11-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE JACOBO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 1-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO GUARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.5 ago.-N.º 103-v.12 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de es te edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIANO GUILLERMO de BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, agosto 3 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 ago.-N.º 102-v.12 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON CABRAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 5-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don HECTOR CAVANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 6-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICOLAS MACRIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón, 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 7-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO BARTOLOME LEGER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 122-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JAMILE ALI Vda. de MANZU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 jul.-N.º 123-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GRANEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente

e.27 jul.-N.º 3-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DANTE CAVAGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 28-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ATILIO MANCINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 30-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 29-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Juan J. Bilbiani, gerente.

e.1 ago.-N.º 31-v.7 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edic- Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con to, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS GARELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 jul.-N.º 10-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 jul.-Nº 181-v.31 ago.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN A. MONTOYA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 8|943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.10 ago.-N.º 12-s|p.p.-v.23 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCINI LABATE.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.12 jul.-N.° 4021-v.16 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA del CARMEN DIEZ. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Juan Bernabé Molina, (h.), secretario.

e.1 ago.-N.° 3013-s|p.p.-v.7 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José Lorenzo Urdapilleta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Migueletes N.° 2165 (Sección 25, manzana 77, parcela 6 del Catastro Municipal), para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Nro. 24.831, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 jul.-N.° 2984 s|p p.-v.12 ago.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN GERPE de BAGNA. — Buenos Aires, julio 5 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.20 jul.-N.° 2920 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO BENEDTTI.

Buenos Aires, agosto 7 de 1944. — José Farga, secretario.

e.9 ago.-N.° 3115-s|p.p.-v.15 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (Sec. N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMENDARIZ. — Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — José Farga, secretario.

e.1 ago.-N.° 3019-s|p.p.-v.7 sept.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana (secretaría N° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OSVALDO CASARIEGO. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1944. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.20 jul.-N° 2918-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO DEAK, sucesión, tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3007-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SORENSEN, sucesión, tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3006-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PAWLISZAK, cuya sucesión tramita por Secretaría Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3005-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIAN POTES, cuyo juicio tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3003-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CHRISTENSEN, cuya sucesión tramita por Secretaría doctor Villagra. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3004-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CEFERINO TAGLE, cuya sucesión tramita por la Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Julio tres de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.° 2915 s|p.p.-v.25 ago.

El señor Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CRICHIUTTI.

Buenos Aires, ... de 1944. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.20 jul.-N.° 4565-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAURICIO PEDRO CELESTINO SIDO. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3011-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORIANA FERNANDEZ de TORRES. — Por ante la secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3017-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MINDLE CHAIT o CHOYT de WEISS. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, marzo 16 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N.° 3016-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treita días a herederos y acreedores de JUANA ALVAREZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.1 ago.-N.° 3015-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VENTOSO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 6 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N° 3001-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO SPIZZICA. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 8 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1 ago.-N° 3002-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL PAMPURRA o PAMPURAK.

Buenos Aires, 20 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-N° 3018-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA FRIAS de QUISIMO.

Buenos Aires, 15 de julio de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.1 ago.-N° 3014-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WALTER BECKER.

Buenos Aires, 3 de julio de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.1 ago.-N° 3000-s|p.p.-v.7 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 27) cita por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LLORENTE. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1 ago.-N.° 3024-s|p.p.-v.7 sept.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, Secretaría 28, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL OTERO e IRENE LORENZO de OTERO.

Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.29 jul.-N.° 2999-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BOTELLO, sucesión tramita por Secretaría doctor Calatayud. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.1 ago.-N.° 3023 s|p p.-v.7 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CASTELLI, la sucesión tramita por la Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires, Junio 27 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BARTOLOMÉ ENRICO, cuyo juicio tramita por Secretaría Dr. Torrá. — Buenos Aires Junio 28 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 2917 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría N.° 30, a cargo del doctor Miguel A. Torrá, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA CONSTANZO de SEGOVIA.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1944. — Miguel A. Torrá, secretario.

e.20 jul.-N.° 4563-v.25 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PEDRO E. BORDELONGUE, por ante la secretaría del doctor L. A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 7 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.25 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IGNACIO ROJCI, por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Junio 16 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.20 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Román Gárriga, cítase a don JUAN ABRAMOVICH, durante seis meses una vez cada mes, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por presunción de fallecimiento le han promovido sus hijos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2244 s|p.p.-v.11 mayo.
e.12 jun.-N.° 2244 s|p.p.-v.12 jun.
e.11 jul.-N.° 2244 s|p.p.-v.11 jul.
e.11 ago.-N.° 2244 s|p.p.-v.11 ago.
e.11 sep.-N.° 2244 s|p.p.-v.11 sep.
e.11 oct.-N.° 2244 s|p.p.-v.11 oct.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTO PIE. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3022-s|p p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JOHN DOXEY PARKINSON. — Buenos Aires, . . ., de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N.° 3020-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de VIRGINIO FERNANDEZ o VIRGINIO PELLO BERZANA. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago.-N. 3012-s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de GUERINO GASPERUZZO. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.1 ago. N.° 3021 s|p.p.-v.7 sept.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FLORO DI LOLLO. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.1 ago.-N.° 3008-s|p p.-v.7 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a BERNARDO KACS o KAES, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.27 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ERNESTO F. RIEO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 18 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (centro).

e.26 jul.-N.° 2955 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO MENDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Enrique J. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. . . . . cita llama y emplaza a CARMELO MÉDICI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2882 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a HECTOR LAGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2909 s|p.p -v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO SANCHEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 6 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2908 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OSCAR CARIDE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.20 jul.-N.° 2885 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO HIDALGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, julio 14 de 1944. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.20 jul.-N.° 2928 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor, Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO J. BARBIERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 ago.-N.° 3126-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JOSE DENIELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 28 de julio de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.3 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BROMBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.2 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERICH ERDSTEIN o ERICH WALTER MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.27 jul.-N.° 2982 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CESAREA CARDOZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, 26 de junio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.1.° sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO PEREYRA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA o ROSA LOMBARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de julio de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.20 jul.-N.° 2883 s|p.p. v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE RAMON ALVAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.10 ago.-N.° 3124-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ROBERTO CORREA o ROBERTO CORREA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.° 3108 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSALBINA VALENTINA ARRIOLA, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 ago.-N.° 3109-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DENUBLE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1944. — José Mancinelli, secretario.

e.7 ago.-N.° 3106 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIONISIO GUIOT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto dos de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 ago.-N.° 3107 s|p.p.-v.13 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA MIRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio veintiséis de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.29 jul.-N.° 2997-s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, TOMAS ESPINOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 10 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ANTONIO PALAU o CHICHARRO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 jul.-N.° 2879 s|p.p v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CASTELLI y a FELIX GOLDKORN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.10 ago.-N.° 3125-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 31 de julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 3059-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN MARCOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1944. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES OSCAR ARQUIERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 jul.-N° 2938-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BATISTA (h.), y a BASILIO PELATAI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 jul.-N.° 2878 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JUAN ZAMPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Julio 26 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 jul.-N.° 2998-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERTRUDIS SANDOVAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 jul.-N.° 2993-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO VALAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, julio 21 de 1944. — Ricardo N. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 jul.-N.° 2974 s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 jul.-N° 2954-s|p.p.-v.1 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA BAEZ o ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 24 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 jul.-N° 2947-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL AURELIO D'ONOFRIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Junio 28 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.26 jul.-N° 2948-s|p.p.-v.1 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO LARROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires Julio 14 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 jul.-N.° 2877 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTASIO CALIXTO VICENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.
e.22 jul.-N° 2943 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUFFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° — Buenos Aires, Julio 17 de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.22 jul.-N° 2931-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRANCISCO PALAZZI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.22 jul.-N° 2930-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GABRIEL SOUBIRAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 13 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL MARTINEZ (a) TITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 jul.-N.° 2926 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OCTAVIO FRANCISCO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 6 de julio de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR HADID ASLAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.10 ago.-N.° 3123-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 31 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 ago.-N.° 3058-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SUAREZ de ANAQUIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA MARIGLINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 ago.-N.° 3060-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL AYALA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario E. Martínez Pena.
Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 jul.-N.° 2992-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jul.-N° 2942-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NOHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jul.-N° 2940-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO DEL PAPA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. — Buenos Aires, julio 17 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.22 jul.-N° 2941-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN ROUCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 10 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CANELAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: E. Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.20 jul.-N.° 2923 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FELIX FERRARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Julio 4 de 1944. — — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.20 jul.-N.° 2910 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ELVIRA ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.° 3120-s|p.p.-v.16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO VILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.° 3121 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR LOBATO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.
e.10 ago.-N.° 3122 s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VERON CRUZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 1.° de agosto de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 ago.-N.° 3062-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO HUYR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 jul.-N.° 2995-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANGEL MARIÑO y MARGARITA de MARIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FRANCISCO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ de LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS (a) "La Brasileña", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANASTACIO GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1944. — Héctor E. González, secretario.
e.20 jul.-N.° 2927-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BASILIO KORNOUCHOW, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.20 jul.-N.° 2850-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN RESNIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de julio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.4 ago.-N.° 3050-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMERICO ACOSTA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.2 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JORGE CRYZUK o JORGE DUCAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1944. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
e.22 jul.-N° 2933-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Germán Terán, secretario.
e.20 jul.-N.° 2901-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUMBERTO MANCUSO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 jul.-N.° 2912-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a APOLINARIO QUIÑONES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 jul.-N.° 2913-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON SEVERO ALMANZA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.27 jul.-N.° 2975-s|p.p.-v.2 sept.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. MANUEL CASARES, para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.5 ago.-N.° 3097-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a LUISA TULIA SOSA, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que la represente si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 22 de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.28 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.14 ago.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Horacio Fox, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa «425|944, Aloisio, Alfredo Ramón, defraudación», a ALFREDO RAMON ALOISIO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 17 de julio de 1944. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.7 ago.-N.° 3104 s|p.p. v.13 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capita, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a CARLOS BIXIO TOTI y a BRUNO JULIO MICHELOTTI, para que dentro del término de cinco días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, en la querella que les promoviera Zanoni y Cuenca, por usurpación de enseña y marca, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes. — Tribunales: Tucumán y Talcahuano, 1er. piso — Juan Carlos Ojam Gaché, secretario.
e.7 ago.-N.° 3103 s|p.p.-v.11 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, en el juicio de apremio seguido por el "Fisco Nacional (Dirección General de Irrigación), contra David Cogan, sobre cobro de canon de riego (Ley N.° 6546)", que tramita por ante la Secretaría del doctor Carlos E. González Bonorino, cítase por el término de quince días a don David Cogan, propietario del lote 2 de la chacra 233 de Colonia Roca; y los solares a, y d, de la manzana 10 de la planta urbana de la Colonia Roca, ubicados en la Gobernación de Río Negro y registrados en el catastro de riego de la Nación como partidas número 959, categoría B; y N.° 188, categoría L, de III zona de Río Negro para que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 50 y en el 80 del Código de Procedimientos de la Capital, concurra a estar en derecho y a abonar la deuda reclamada, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se designará al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. — La publicación del presente edicto se efectuará en el Boletín Judicial y en el Boletín Oficial, sin previo pago, con cargo de reposición oportunamente por quienes resulten obligados. — Buenos Aires, Julio 11 de 1944. — Carlos E. González Bonorino, secretario.
e9 ago.-N.° 3114-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don RAUL IGLESIAS, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, julio de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.2 ago.-N.° 3042-s|p.p.-v.21 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 1

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vías del F. C. C. A., Mendoza sin número y Superí sin número, lote 8, P. Mz. 326.183 (1126-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933.
Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.27 jul.-N.° 2972-s|p.p.-v.12 ago.
c.13 nov.-N.° 2972-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Superí sin número y Vías F. C. C. A., lote 7 a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, P. Mz. 326.184 (1.127-33), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.27 jul.-N.° 2971-s|p.p.-v.12 ago.
c.13 nov.-N.° 2971s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón s|n., lote 2, manzana 44, P. Mz. 11.386 (11.045-33), a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.
e.27jul.-N.° 2964-s|p.p.-v.12 ago.
c.13 nov. N.° 2964-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Paz 3647 P. M. 2.331.611 (6566-33) a pedido del Cobrador Fiscal Carlos Raybaud Roca para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.º 2968-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.º 2968-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien s|n., lote 5, manzana 124 P. Mz. (332.111 (7012-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.º 2967-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.º 2967 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cervantes sin número, lote 3, manzana f, P. Mz. 5874 (5679-38) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.º 2965-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.º 2965-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba, lote 7, manzana 197 P. Mz. 349.481 (5744-33), a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.º 2966-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.º 2966-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Roque Pérez 3530 P. Mz. 330.842 (5.823-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.º 2970-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.º 2970-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vázquez, a cargo del Juzgado número 1, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Wáshington sin número, lote 22 bis, manzana 194 P., Manz 330.149 (5113-33) a pedido del C. Fiscal Carlos Raybaud Roca, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1933. — Buenos Aires, Junio 30 de 1944. — Rodolfo Ratto, secretario.

e.27 jul.-N.º 2969-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N.º 2969-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.010, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 543.782, Territorio de La Pampa, (Jacinto Arauz). Sección 4, Fracción A, lote 6, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1549 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1549 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en al Circunscripción . . ., Partida 274.316, calle Bahía Blanca sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1546 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1546 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.012, se hace saber por el término de quince días. al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 700.009, Territorio del Chubut (Puerto Madryn), Sección I², fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1547 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1547 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.011, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 63.474, calle Crisóstomo Alvarez sin número lote 12, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936|1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1548 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago N.º 1548 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 77.008, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Lote 10, Salado, Colonia Valcheta, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942,. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley --.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1540 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1540 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 700.004, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 15[illegible] s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1541 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.965, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 850.075, Territorio de Formosa Val. Prov. 1937, Partida 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1934, primera y 2da., cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1542 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1542 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.966, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida-guía 332.683, calle Vilela, Superí, Besares y Conde sin número, parcela 336, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1543 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1543 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.967, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida-guía 67.008, calle Chilabert sin número y Tafí sin número, lote 33, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1544 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1544 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 76.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida-guía 273.958, calle Joaquín V. González sin número y Griveo sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1942, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de le Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 abril.-N.º 1545 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1545 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, manzana 85, parcela 2.779, F. Rivera y C. de Gómez, altura 5100 par, C. de Gómez, C. F., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.571 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1528 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1528 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manzana 5, parcela 2.843, Avenida General Paz y Tabaré, altura 6900 impar, Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.577 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1534 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1534 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7 p., manzana K, parcela 2.783, Ferré, altura 6200 impar, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.572 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1529 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1529 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manzana O, parcela 2.793, Ferré y Cosquín, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.573 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1530 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1530 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 24, manzana 55, parcela 2.809 Piedrabuena antes del número 5441, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.574 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención a señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1531 [illegible] mayo
e.4 ago.-Nº 1531-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana 5, parcela 2.843 Avenida General Paz altura 14700 par 53 metros Tabaré, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.575 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1532 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-Nº 1532-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, manzana C, parcela 2.734, Larrazábal altura 4600 impar, 34 metros, F. Rivera, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.560 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1517 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1517 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 63.446; años 1937|39; calle Jachal 4184; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 302. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1482 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1482 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 63.619; años 1940|41; calle Saraza sin número; lote 31; manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 303. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1483 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1483 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.640; años 1934|36; calle Basualdo s|n., lote 29; manzana P; partida 58.669; años 1938|39; calle Basualdo sin número lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 296. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1476 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1476 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1938|39, calle Portela, sin número, lote 23, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (242). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1423-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1423-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 130.431, año 1934, calle Añasco 1066, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 199. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1379-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1379-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 14|15, manzana B, parcela 2.733, Avenida Cruz y Oliden, alt. 4800 par, Oliden, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.556, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondientes a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1513 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1513 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 30, manzana B, parcela 2.733, Larrazábal altura 4800 impar, 35 metros Avenida Cruz, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.557 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934,42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1514 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1514 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Cruz sin número, lotes 7-8, manzana C, partidas 56.523|24, años 1934|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (271). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1451-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1451-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.539, años 1934|37, calle Portela sin número, lote 23, manzana C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (272). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1452-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1452-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 62.484; años 1940|41; calle Corvalán sin número, lote 14; manzana 24; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 300. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1480 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1480 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.507|8, años 1934|37, calle Chilabert sin número, lotes 10-9, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (262). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1443-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1443-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cruz sin número, partidas 56.545|46, años 1938|39, lotes 18|19, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (243). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1424-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1424-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. guía 257.460, calle Morán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 183. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1363-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1363-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., partida 36.942, años 1939|40, calle Bariloche s|n. y Tandil 7308, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (245). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1426-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1426-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 55.145, año 1936, calle Varela sin número, lote 16, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (246). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1427-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1427-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nac. de La Pampa (Toay), Pueblo La Gloria, Pda. 501.686, años 1933|34, sec. 2, frac. c 9, manz. m2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (247). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1428-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1428-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 257.453, años 1938|41, calle Gutenberg sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 182. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1362-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1362-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.579, años 1938|39, calle Portela sin número, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (244). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1425-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1425-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmuebles ubicado en la Capital Federal, partida 257.460, año 1938|41, calle Morán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 184. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1364-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1364-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía 259.083, calle 13 de Febrero s|n., y Llavallol s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 185. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1365-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1365-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 259.083, años 1938|41, calle 13 de Febrero sin número, y Llavallol, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 186. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1366-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1366-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 259.969, años 1938|41, calle Médanos sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 187. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1367-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1367-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.446|7, años 1934|37, calle Avda. Cnel. Roca s|n., lotes 23-22, manz. T, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (260). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1441-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1441-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, año 1934|37, calle Chilabert sin número, lote 22, manz. J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (261). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1442-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1442-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Uriarte 1002, año 1935, partida 423.460, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 198. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1378-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1378-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, manzana B, parcela 2.733, de Larrazábal altura 4800 impar, 15 metros Avenida Cruz, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.558, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondientes a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1515 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-Nº 1515-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana C, parcela 2.734, calle Oliden número 4964, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.559, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1516 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1516 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.335|36 37|39|05, calle Portela s|n., lotes 5, 4, 3, 1, 32, parc. 2097 y 2101, manz. E-Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco nacional a fojas 6 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 233. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1414-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago. N.° 1414-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.500, años 1938|39, calle Portela sin número lote 22, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 238. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1419-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1419-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tabaré s|n. lotes 24, 23, 21, parcela 2101, manz. Q, Part. 56.413|14|16, años 1938|39 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 234. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1415-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1415-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.422, años 1938|39, calle José Martí sin número, lote 15, manz. Q, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 235. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1416-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1416-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Coronel Roca s|n., lote 23, manzana T, años 1938|39, partidas 56.446|47, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 236. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1417-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1417-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.490, años 1938|39, calle Chilabert sin número, lote 32, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 237. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1418-s|p.p.-v.3 mayo.
e. 4ago.-N.° 1418-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.523 y 56.524, años 1938|39, calle Avenida Cruz s|n., lotes 7-8, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 241. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1422-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1422-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.507 y 56.508, años 1938|39, calle Chilabert s|n., lote 10, parcela 2105, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 239. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1420-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1420-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 2, manzana Q., Parc. 2.676, Unanué s|n., antes del 5924, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.545 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1503 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 28, manzana 49, Parc. 2.719, Guaminí s|n., alt. 4800 imp., 54 mts. Barros Pazos, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.546 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1504 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manzana 25, Parc. 2.725, Saladillo y Unanué, alt. 6800 imp., Unanué, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.547 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1505 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 17, manzana 23, Parc. 2.727, Chilabert y J. L. Suárez alt. 6800 imp., Chilabert, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.548 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1933|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1506 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 10, manzana 12, Parc. 2.729, Avda. Gral. Paz, antes del N.° 10.438, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.549 del Cobrador Fiscal, señor Albetro César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1507 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 6, manzana 12, Parc. 2.729, Avda. Gral. Paz alt. 14000 par, 50 mts. Unanué, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.550 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1508 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 25, manzana 12, Parc. 2.729, Saladillo, antes del N.° 4849, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.551 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1509 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 17, manzana 11, Parc. 2.730, Unanué s|n., antes del N.° 6970, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.552 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1510 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v. 24ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 11, manzana 11, Parc. 2.730, Avda. Gral. Paz alt. 14100 par, 25 mts. Unanué, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.553 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1511 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.517, 56.521, calle Pergamino sin número lotes 1-2-3-4-5, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (263). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1444-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1444-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 17.906, año 1934, calle Pasaje F. S. Ortiz sin número y Cosquín sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (264). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1445-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1445-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 39678, año 1934 (dif.), calle Avda. La Plata 1421|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285.) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (265). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1446-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1446-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.312 años 1936|39 calle José Martí sin número lote 20, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 232 — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1413-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1413-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, años 1938|39, partidas 56.517|18|19|21, calle Pergamino sin número, lotes 1, 2, 3, 5, parcela 2105, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 240. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1421-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1421-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Alvarez s|n., año 1936, lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, parcela 2030, manz. g, partidas 54.907|08|09|10|11|12|13|14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 229. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1410-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1410-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 54.916|18|19|20|21|23|24|25, año 1936, calle Pergamino s|n., lotes 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, parcela 2030, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 230. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1411-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1411-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 288.881, año 1935, calle Pasaje Martín Fierro 5525, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 197. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1377-s|p.p.-v 3 mayo
e.4 ago.-N.º 1377-s|p.p.-v 23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.504|5; años 1934|36; calle Guardia Nacional s|n.; lotes 34-33; manzana S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 293. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1473 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1473 s|p.p.-v 23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.513; años 1934|38; calle C. Alvarez sin número; lote 25; manzana S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 294. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.N.º 1474 s|p.p.-v.3 may
e.4 ago.-N.º 1474 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o posedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.616; años 1936; calle Guardia Nacional sin número; lote 17 manz. O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 295. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril-N.º 1475 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1474 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.537, año 1936, calle Portela 1441, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 231. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1412-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1412-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Corvalán s|n., y Zuviría s|n., lote 1; mannaza F; partida 58891 años 1934|37; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 297. — Buenos Aires 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica. secretario.

e.15 abril.-N.º 1477 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1477 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 59.107; años 1934|37; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; lote 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue ésto contra los mencionados propietarios o poseedores. — 289. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1478 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1478 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 233.080, año 1935, calle Monte Dinero 1255, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 195. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1375-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1375-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje Martín Fierro, 5421, partida 238.526, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 196. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1376-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1376-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40763, año 1934, calle Chilabert s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (270). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1450-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1450-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 62.558; años 1940|41; calle Araujo sin número; lote 24; manzana 23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación lel Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 301. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.º 1481 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1481 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.530, año 1936, calle Portela s|n., lote 28, parcela 2018, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art., 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 223. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1404-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1404-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.886, año 1936, calle Pergamino s|n., y Zuviría s|n. lote 32, parc. 2030, manz. g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 224. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1405-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1405-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, manzana C, parcela 2.734, Larrazábal altura 4600, impar, 67 metros de F. Rivera, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 50.561, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1518 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1518 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 32, manzana C, parcela 2.734, Larrazábal, altura 4600 impar, 48 metros de Itaquí, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.562, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934-1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1519 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1519 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 19, manzana 14, Parc. 2.632, Zuviría alt. 7400 par, 35 mts. Saladillo, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que ajo el número 50.535 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1495 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1495 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 18, manzana 14, Parc. 2.632, Zuviría alt. 7400 par. 43 mts. Saladillo, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.536 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1496 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1496 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote III, manzana E., Parc. 2.643, Oliden s|n. después del N.º 4346, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.537 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1497 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1497 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 13, manzana E, Parc. 2.653, calle Oliden alt. 4500 impares, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.538 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1498 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1498 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manzana S., Parc. 2.661, Barros Pazos, alt. 5700 imp., 18 mts. Murguiondo, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.540 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1499 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1499 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 2, manzana R., Parc. 2.668, Unanué, antes del N.º 5820, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.541 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1500 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1500 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 9, manzana R.. Parc. 2.668, Cafayate s|n., antes del 4538, Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.542 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1501 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1501 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 33, manzana K., Parc. 2.669, Chilabert alt. 4600 imp., 12 mts. Cafayate, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.543 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1502 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1502 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 34, manzana E, parcela 2.736, Larrazábal altura 4800 impar, 60 metros Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.563 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1933|34-1936 1.º, y 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1520 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1520 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 29, manzana E, parcela 2.736, Larrazábal sin número, altura 4800 impar, 23 metros Corrales, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.564 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1521 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1521 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 28, manzana F, parcela 2.737, Larrazábal altura 4900 impar, 25 metros Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.565, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1522 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1522 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manzana 97, parcela 2.767, T. Gordillo altura 4700, par, 40 metros Chilabert, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.566 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1523 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1523 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, manzana 97, parcela 2.767, T. Gordillo, altura 4800, par, 48 metros Chilabert, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.567 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1524 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1524 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.558, año 1936, calle C. Alvarez s|n., lote 16, parcela 1983, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 211. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1392-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1392-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.632, año 1936, calle San Pedrito s|n., lote 23, manzana H, parcela 1985, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 212. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1393-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1393-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.535, año 1936, calle Zuviría sin número, lote 20, parcela 1985, manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 213. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1394-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1394-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.672, año 1936, calle San Pedrito s|n., lote 21 bis, parcela 1986, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 214. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1395-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1395-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 53.735, 53.740 y 53.788, año 1936, calle Lafuente s|n., lote 35-29-21 parcela 1988 y 1989, manzana L, J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 215. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1396-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1396-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.300, año 1936, calle Varela 3672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 208 b. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1389-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1389 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré número 2577, año 1936 partida 53.304, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 209. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1390-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1390-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.357, año 1936, calle C. Alvarez 2775, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 210. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1391-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1391-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle B. de Astrada, sin número, lote 23, parcela 1.974, manzana D, partida 53.273, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 208. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1388-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1388-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 39057, año 1934, calle Drumond 2314, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (266). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1447-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1447-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40675, año 1934, calle Chilabert s|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (267). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1448-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1448-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40688, año 1934, calle Fournier 2231, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (268). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1449-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1449-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 253157; años 1934|37; calle Pernambuco sin número; lote 11; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 305. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1485 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1485 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 263.459; años 1940|41; calle Pje. Urunday s|n., y C. Diaz s|n., L. P. Segurola s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 306. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1486 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1486 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 264.599; años 1934|37 y 1940|41; calle M. Sastre y Orán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 307. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1487 s|p.p.-v.3 amyo.
e.4 ago.-N.° 1487 s.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 68.634; años 1936|37; calle Itaquí sin número; lote 42|44; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 304. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1484 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago. N.° 1484 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.479; años 1934|37; calle Pje. doctor Horacio Casco s|n., lote 22; manzana R, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 290. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1470-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1470-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.489; años 1934|37; calle Escalada s|n., lote 12; manzana R, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 291. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1471-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1471-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.497; años 1934|36; calle Pje. Dr. Horacio Casco s|n., lote 7, manzana S, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 292. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1472-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1472-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 56.752 - 56.753; años 1936|37; calle M. Acosta s|n., lotes 2 - 1; manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 275. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1455-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1455-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.874; años 1935|36; calle Echeandia s|n., y Mozart s|n., lote 31, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 284. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1464-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N° 1464-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Av. Cruz s|n., partida 56.545|46; años 1934|37; lote 19, manz. D., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 273. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1453-s|p.p.-v.3 may.
e.4 agos.-N.° 1453-s|p.p.-v.23 agos.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Portela s|n., lote 22 - 15 - 11; manzana D - P; partidas 56.579 - 56.679 - 56.680; años 1934|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 274. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1454-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1454-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.889; años 1934 - 35 - 36; calle Zuviría s|n., y Avda. Derqui s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 285. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1465-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago-N° 1465-s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle M. Acosta s|n., partidas 56.754 - 55 - 56 - 57; años 1934|37; lotes 1 - 2 - 3 - 4; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 276. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1456-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1456-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 56.759; años 1934|37; calle M. Acosta y Avda. Cruz s|n., lote 6; manzana B para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a foja 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 277. — Buenos Aires, 2 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1457-s|p.p.-v.3 may
e.4 ago.-N.° 1457-s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.897; años 1935|36; calle Arroyo Cildáñez s|n., lote 8; manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 286. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1436s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N° 1460 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 56.763; años 1934|37; calle Avda. Cruz 3353, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 278. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1458-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1458-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 57.811; años 1935|36; calle Arroyo Cildáñez s|n.; lote 24; manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 283. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1463-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1463-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Avenida Cruz s|n., lotes 16 - 15; manzana A; partidas 56.780 - 81; años 1934|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 282. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1462-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N° 1462-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Pergamino s|n,; lotes 17 - 18 - 19 - 15; manzana B. y A., partidas 56.770 - 71 72 - 73 - y 56.776; años 1934|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 6 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 281. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1461-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1461-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 59.611; años 1936|37; calle Miralla sin número, y Echeandia s|n., lote 14; manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 299. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abril.-N.° 1479 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1479 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Espinosa sin número, año 1934, partida 130.890, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 200. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1380-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1380-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Cap. Fed., Pda. 53.272, año 1936, calle B. de Astrada s|n., lote 22, parc. 1974, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 207. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1387-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1387-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40.073, año 1934, calle Avelino Díaz, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 201. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1381-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1381-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avenida Cruz, 1075, año 1934, partida 40.782, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 202. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1382-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1382-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.198, año 1936, calle Pedernera, sin número, lote 1?, parcela 1970, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 203. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1383-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1383-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 53.257|58, año 1936, calle Avenida Coronel Roca, sin número, lotes 5, 6, parcela 1974, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 204. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1384-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1384-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela sin número, año 1936, lote 18, parcela 1.974, manzana D, partida 53.268, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 205. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1385-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1385-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.270, año 1936, calle Varela, sin número y B. de Astrada s|n., lote 20, parc. 1974, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 206. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1386-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1386-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.312, años 1934|35|36|37, calle José Martí sin número, lote 20, manz. F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (253). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1434-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1434-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), sección 23, frac. B, lote 22, partida 521.322, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (248). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1429-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1429-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Ter. Nac. de La Pampa (Toay), Pueblo La Gloria, secc. 2, frac. c 9, manz. m2, partida 501.686, años 1939|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (249). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1430-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1430-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Mariano Acosta sin número y C. Alvarez s|n., lote 12, manzana g, año 1936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 228. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1409-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1409-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), años 1935-1938 - 1939 - 40 - 41, partida 650.41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (250). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1431-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1431-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Nacional de Río Negro (Viedma), años 1938|41, Pda. 650456, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (251). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1432-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1432-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Mariano Acosta s|n., lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, parcela 2030, manz. g, Pdas. 54.893|97|98|99|00|01|02|03|04|05| año 1936 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 11 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 227. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1408-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1408-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territ. Nac. de Santa Cruz, solar c-d, manz. 7, Pda. 800048, años 1935|38, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (252). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N° 1433-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N° 1433-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.317, años 1934|35|36|37, calle José Marti sin número, lote 17, manz. C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (254). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1435-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1435-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.318, años 1935|37, calle José Marti sin número, lote 16, manzana C, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (255). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1436-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1436-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.422 y 56.423, años 1934|37 y 1937, calle José Marti s|n., lote 15-14, manz. G, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (258). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1439-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1439-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Avenida Juan B. Justo y Warnes, parcela 70, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.629 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|39 y 1942, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1539 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1539 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 56.445, año 1933|37, calle Avda. Cnel. Roca sin número, lote 24, manzana T, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (259). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1440-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1440-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.335, 56.336, 56.337, 56.339, 56.405, años 1934|37, calle Portela sin número, lotes 5-4-3-1-32, manz. E y G, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 6 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (256). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1437-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1437-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partidas 56.414 y 56.416, años 1934|37, calle Tabaré s|n, lote 23|21, manzana G, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — (257). — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-Nº 1438-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-Nº 1438-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la parcela 115, Avenida Juan B. Justo sin número, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.628, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1538 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.º 1533 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida guía, 273.329, años 1934|34 y 1938|41, calle Orán 5151, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 188. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1368-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1368-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, Partida 293.274, años 1940|41, calle Irigoyen sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 189. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1369-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1369-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 137.095, año 1934, calle Canalejas 2972, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 190. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1370-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1370-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zamudio N.º 4871, año 1934, partida 361.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 191. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1371-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1371-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 362.061, año 1934, calle Timbó s|n., lote 35, manz. 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 192. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1372-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1372-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40.833, año 1934, calle Viel y Vérnet, lote 7, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 193. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1373-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1373-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 40.588, año 1934, calle Viel 2034, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 194. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.º 1374-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1374-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.801, año 1936, calle C. Alvarez 3917, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 216. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N 1397-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.º 1397-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.516, año 1936, calle Pergamino s|n. lote 14, parcela 2018, manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 222. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1403-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1403-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 4, manzana A., Parc. 2.608, Avda. Derqui alt. 6400 imp., 27 mts. Cosquín, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.531 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1491 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3 manzana 11, Parc. 2.730 Avda. Gral. Paz, después del N.° 14.180, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.551 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1512 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Avenida Cruz s|n., lotes 7 - 8 - 9; manzana B, partidas 56.760 - 61 - 62; años 1934|35|36|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 279. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1459-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1459-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.369 años 1934|37; calle Avda. del Trabajo s|n.; lote 13; manzana 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 287. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1467-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1467-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.887, año 1936, calle Zuviría s|n., lote 33, parcela 2030, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 225. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1406-s|p.p.-v. 3 mayo
e.4 ago.-N.° 1406-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.895, año 1936, calle Zuviría s|n., y Mariano Acosta s|n. lote 1, parc. 2030, manz. g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 226. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1407-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1407-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.458; años 1935|37; calle Escalada sin número; lote 3|2p., manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 289. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1469-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1469-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 58.387; años 1924|37; calle Escala s|n., y Habae s|n., lote 1; manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 288. — Buenos Aires, 14 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1468-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1468-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 35, manzana A., Parc. 2.608, Cosquín y Vías F. C. C. G. B. A., alt. 4300, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.533 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1493 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 9, manzana 2. Parc. 2.616, Avda. Gral. Paz alt. 3400 par, 15 mts. Ibáñez, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.534 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1494 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manzana 97, parcela 2.767, Avenida Cruz, altura 6100 impar, 25 metros Tellier, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.539 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1526 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1526 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, por el lote 3, manzana A., Parc. 2.608, Avda. Derqui alt. 6400 imp., 19 mts. Cosquín, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.532 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1492 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses por el lote 6, manzana H., Parc. 2088, calle José Martí alt. 3000, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.523 del Cobrador Fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1488 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses por el lote 21, manzana A., Parc. 2.608, calle Piedrabuena alt. 4300 par, 26 mts. Vías C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.529 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multat correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1489 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses por el lote 20, manzana A., Parc. 2.608, Piedrabuena alt. 4300 par, 35 mts. Vías, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.530 del Cobrador Fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1490 s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 3 y 4, manzana 97, parcela 2.767, Avenida Cruz, altura 6100 impar, 23 metros T. Gordillo, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.568 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1525 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1525 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Avenida Cruz s|n., lotes 11 - 12 - 13 - 14; manzana B, partidas 56.764 - 65 - 66 - 67; años 1934|35|36|37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, — (Art. 18 - Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 280. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 abr.-N.° 1460-s|p.p.-v.3 may.
e.4 ago.-N.° 1460-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 36, manzana 5, parcela 2.843, Tabaré sin número antes del 6961, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.578 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1933|42. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Bueno sAires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1535 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1535 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, manzana 97, parcela 2,767, Avenida Cruz, altura 6100 impar, 17 metros de Tellier, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.570, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, corerspondiente a los años 1935|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1527 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1527 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 10, manzana 4, parcela 2.844, Avenida General Paz altura 14800 par, 36 metros Tabaré, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.579 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1536 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1536 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarse, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.998 año 1936, calles Recuero sin número y Avenida del Trabajo s|n. y Lafuente s|n. lote 1, parcela 2002, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 217. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1399-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1399-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz. Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.100 año 1936, calle José Martí 1582, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 219. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1400-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1400-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.207, año 1936, calle Recuero 3335, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 220. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1401-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1401-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 54.434, año 1936, calle Pergamino 1334, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 221. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1402-s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1402-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la parcela 684, Ruiz Huidobro altura 100 par, 22 metros de Arcos, Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 50.611 del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1537 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1537 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, partida 53.881, año 1936, calle Lafuente 1287, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — 218. — Buenos Aires, 24 Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1398-s|p.p.-v.3 mayo
e.4 ago.-N.° 1398-s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado número 33, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 5, parcela 2.843, Avenida General Paz altura 14700, par, 45 metros Tabaré, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 50.576, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|42, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1944. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.15 abr.-N.° 1533 s|p.p.-v.3 mayo.
e.4 ago.-N.° 1533 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Matanza y C. M. Ramírez s|n., lote 6, manz. B, (altura del 1940 de Ramírez), Partida 51797, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expte. N° 4370. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1944. — P. a. s. Adolfo Rawson hijo, Ofic. 1.°. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.27 jul.-N° 2985-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N° 2985-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N° 38, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en Cafayate s|n. y Av. Riestra, lote 1, manz. M., (5900 impar por Av. Riestra), Partida N° 67062, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por los años 1938|40, que le reclama por el Fisco Nacional el Cobrador Fiscal señor H. Rodríguez Brizuela, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expte. N° 4413. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1944. — P. a. s.: Adolfo Rawson (h.), Oficial 1°. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.27 jul.-N° 2986-s|p.p.-v.12 ago.
e.13 nov.-N° 2986-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado N° 38, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín lote 4, manzana 8, partida 17.978, circ. 1°, año 1940, por intermedio del cobrador fiscal don José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Expediente N° 3162. — Buenos Aires, febrero 25 de 1944. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.20 abr.-N° 817-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N° 817-s|p.p.-v.28 ago.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 48.110, calle Salvigni s|n., lote 14, manz. G, después del N.° 1981, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.
e.20 abr.-N.° 1587-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1587-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 158.272, calle Bertres sin número, antes del número 431, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.
e.20 abr.-N.° 1588-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1588-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 218.125, calle Belgrano sin número y Cevallos sin número, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.
e.20 abr.-N.° 1589-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1589-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 294.098, calle Barragán s|n., lote 27, manz. B, antes del N.° 1018, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.
e.20 abr.-N.° 1592-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1592-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 346.025, calle Lugones, sin número, lote C, manzana 14, entre los números 2709 y 2727, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.
e.20 abr.-N.° 1593-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1593-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, Colonia General Vedia, lotes sin número, (Solar: Estanzuelas), partida 553.592, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.
e.20 abr.-N° 1595-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N° 1595-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 258.529 calle. Pasaje Particular N.° 7, sin número, entre Jonte y Miranda, a 30 metros de Jonte, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1590-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1590-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida 260.249, calle San Nicolás sin número, lote 14, manzana 22, después del número 1347, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1591-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1591-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circ. . . . ., partida manzana 32, entre Avda. Nacional y Pasaje 359292 calle Pasaje sin número, lote 20, reja a 32,34 ms. de Pareja, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1933, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20 abr.-N.° 1594-s|p.p.-v.8 mayo
e.9 ago.-N.° 1594-s|p.p.-v.28 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al infractor a los Decretos Nros. 3434 y 5557|44, del Poder Ejecutivo de la Nación, LUIS PASTOR LOZANO, c|1920, m|0.656.425, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por la infracción antes expresada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Rosario, julio 19 de 1944. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 jul.-N° 2987-s|p.p.-v.2 sep.

(Sección Bell-Ville)

Señor BERNARDO DAME. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, Secretaría del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Vd. para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-hoc que lo represente en el mismo. (Art. 80 del C. de P. de la C. aplicable). — Queda Vd. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza. Secretario. — Bell-Ville, agosto 4 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.8 ago.-N.° 3111 s|p.p.-v.21 ago.

Señor JULIO SANTIAGO AGUILAR. — El señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, Secretaría del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Vd. para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue la Dirección General del Impuesto a los Réditos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo. (Art. 80 del C. de P. de la C. aplicable). — Queda Vd. citado y emplazado. — B. Díaz Barraza, Secretario. — Bell-Ville, agosto 4 de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.8 ago.-N.° 3112 s|p.p.-v.21 ago.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio en la causa "Procurador Fiscal contra José Esper Cecrón", por infracción al artículo 7.° de la Ley 12.104, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor a comparecer por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Julio 27 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.4 ago.-N.° 3051-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, doctor Benjamín Cossio, en el sumario que se instruye contra JUAN D. MARENGO, por malversación de caudales públicos en perjuicio del erario de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al referido procesado que se encuentra prófugo a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 20 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez Federal ad - hoc de Tucumán, doctor Manuel Andreozzi, en el sumario que se instruye contra los sujetos de apellido SANTILLAN o ALVAREZ y CARRIZO, por el delito de robo en perjuicio de los FF CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente a los referidos procesados que se encuentran prófugos a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Julio 21 de 1944. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.29 jul.-N.° 2996-s|p.p.-v.5 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz a cargo del Juzgado Letrado N.° 3 con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513.376, chacra 116, ubicada en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, julio 27 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.° 3057 s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.° 3057 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble Partida 513.355, chacras 39-40, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 y 1928 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — Dr. Edgardo M. Rebagliati, secretario. — General Pico, julio 27 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.° 3056 s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.° 3056 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble Partida 513.357, chacra 50, sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1927 a 1942, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 26 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.° 3054-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.° 3054-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles partidas 513.318, 513.379, 513.380, 513.390, 513.400, 513.404 y 513.397, chacras números s|n. 113; 129|30, 194; 196; 135 y 152|53-168|72-185|88-201|2-233|234-249|50 respectivamente; ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24, del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925 a 1927, 1929 a 1942 para la primera partida, 1925 a 1942 para segunda, tercera, cuarta quinta y sexta partida y 1926|27-1929 a 1942 para la séptima partida, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 25 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.° 3052-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.° 3052-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble Partida 513.311, chacra s|n., con superficie de 78 hs., ubicada en la sección séptima, fracción C, lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1926, 1927 y 1929 a 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 27 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.° 3055-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.° 3055-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado número 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble Partida 513.399, chacras 235-261, ubicadas en la sección séptima, fracción C, lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa años 1925 a 1934 y 1936, 1937, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Julio 26 de 1944. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.4 ago.-N.° 3053-s|p.p.-v.23 ago.
e.24 nov.-N.° 3053-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado Letrado N° 1, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 357, año 1944, seguida contra LUCIANO RODRIGUEZ, hijo de Bonifacio y de Cirila Gómez, nacido en Santa Rosa, Territorio Nacional de La Pampa, el 20 de septiembre de 1910, soltero, jornalero, sin instrucción, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre. — Santa Rosa, julio 20 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.27 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 423, año 1944, por el delito de infracción al Art. 2 de la Ley 11.386, a EDUARDO NICOLAS MUÑOZ, clase 1916, enrolado en la oficina enroladora de Victoria del Distrito Militar N.° 65, nacido el 13 de octubre de 1916, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no concurre. — Santa Rosa, julio 27 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.3 ago.-N.° 3048 s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

El doctor Ricardo Ramaugé, Juez Letrado de Rawson, Chubut, cita y emplaza por quince días a SEVERINO PAREDES, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue «Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Tierras, sobre cobro de pesos», bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que lo represente. — Rawson, Julio 10 de 1944. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.3 ago.-N.° 3046 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio del Chubut, lote N.° 95, Partidas N.° 702, por los años 1936 y 1937 y N.° 720.698, por los años 1938 al 1942 inclusive, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el propietario desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Comodoro Rivadavia, Agosto 2 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.° 3119 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3119 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-3, Fracción C, de este Territorio, Partida N.° 720.244, por los años 1940 y 1941, lote N.° 7-14, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multas de Contribución Territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia a|c. secretaría.

e.10 ago.-N.° 3117 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3117 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-1, Fracción B, de este Territorio, lote N.° 11-d, Partida N.° 79, años 1936 y 1937, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra el Propietario Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años expresados, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Julio 31 de 1944. — Benito Martins, oficial de justicia, a|c. secretaría

e.10 ago.-N.° 3118 s|p.p.-v.29 ago.
e.30 nov.-N.° 3118 s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADOS DE COMERCIO

JUZGADO EN LO COMERCIAL N.° 4

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría a mi cargo, en los autos "BACIGALUPPO HNOS. contra LUIS PUENTE FAILDE, sobre cobro de pesos", cítase al demandado por quince días de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos, a estar en derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, Julio 21 de 1944. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 jul.N.° 2991-s|p.p.-v.14 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don JOSE POZZI transfiere al socio Eid Dayan, que firma "E. M. Dayan", cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional y al otro socio don Alfredo Gregorio Pecchio, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional, que tiene suscriptas a la sociedad "Jose Pozzi & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Agosto 1 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.° 5416-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "PLANETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a los señores Bernardo Curt Federico Tentler y Carlos Erico Landauer a los efectos de la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José V. San Martín con fecha 5 de Junio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.° 5402-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que "FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ratificó el nombramiento de los Gerentes designados en su contrato social señores Guillermo Grob y Enrique Alejandro Sfriso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avellaneda 327, Florida, F. C. C. A., Provincia de Buenos Aires, según documento privado de fecha 18 de Julio de 1944.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.° 5406-v.11 ago.

ETAKON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad:

Entre «E. T. A.» Empresa Turística Argentina», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de diez mil pesos moneda legal, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 191, libro 5.°, folio 232, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en adelante se denominará E. T. A., con domicilio en la calle José Bonifacio N.° 840, Capital Federal, y la señora Hilda Sommer de Konigsbuch, alemana, mayor de edad, casada, en el sucesivo llamada Sra. de Königsbuch, con domicilio en la calle Conesa 2564, Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Se denominará la nueva sociedad «ETAKON», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la fabricación y venta de productos industriales en general y en especial pinturas así como operaciones de importación y exportación de los mismos — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de diez mil pesos moneda legal, dividido en veinte cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, que suscriben los socios en partes iguales, de las cuales sólo será integrado inicialmente el valor de cinco cuotas de quinientos pesos cada una por cada socio o sea un total de dos mil quinientos pesos moneda legal cada uno; el valor de las restantes cuotas será integrado a los seis meses de la fecha. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro y se prorrogará por otros diez años si los contratantes no comunicaran su voluntad en contra treinta días antes del vencimiento de aquel plazo. — Si Sólo uno de los socios decide continuar con las operaciones podrá hacerse de la parte del otro abonándole su capital y utilidades, según balance especial con valores al día, en cuatro cuotas trimestrales. — El valor de las marcas, patentes y denominaciones registradas por la sociedad así como el de la llave de la misma se valuará conjuntamente en un monto igual al treinta por ciento de las utilidades netas obtenidas por la sociedad durante toda su duración y se abonará la parte del socio saliente en seis cuotas trimestrales. — Cuarto: Ejercerán indistintamente la administración de la sociedad los señores Juan Antonio Pastorino casado, y Oscar Pastorino, soltero, argentinos, mayores de edad, ambos con domicilio en Rivadavia N.° 5567, Capital Federal, y la socia Sra. de Königsbuch quien podrá designar apoderado con facultad de ejercer todas las funciones que le son inherentes en tal carácter, los cuales quedan designados como gerentes. — Para los efectos de compras, ventas, y percibir cualquier importe así como los trámites ante cualquier repartición pública podrán ser realizados individualmente por cualquiera de los gerentes mencionados. — Para todos los demás casos será necesario la firma de la Sra. de Königsbuch o su apoderado y la de uno de los otros gerentes. — En ningún caso comprometerán los gerentes a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma ni en garantía ni fianzas de terceros. — Quinto: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año y las utilidades que resulten del balance general aprobado por los socios una vez hechas las reservas que establece la ley, serán repartidas entre los dos socios en la proporción siguiente: Cincuenta por ciento para E. T. A., Cuarenta por ciento para el socio Sra. de Königsbuch y Diez por ciento para retribuir al Director Técnico; y cada uno podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de sus beneficios, quedando el remanente en poder de la sociedad para reforzar su potencialidad comercial y facilitar su desenvolvimiento económico. — Cuando se establezca de común acuerdo la innecesidad de que los socios dejen parte de sus beneficios a disposición de la sociedad, aquéllos podrán retirarlos. — Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda legal. — Séptimo: En caso de fallecimiento de la socia Sra. de Königsbuch, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad y quien sea designado administrador de la sucesión ejercerá las funciones de gerente que a la citada señora asigna el artículo cuarto de este contrato, en tanto los herederos no resuelvan cuál de entre ellos ocupará ese cargo con la conformidad del otro socio. — En caso de interdicción, su representante legal ejercerá las referidas funciones de gerente. — Octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por los mismos socios procediendo de común acuerdo, pero podrán hacerlo por mandatarios especiales. — Noveno: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos por él, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidación de la misma, será resuelto por arbitraje. — Sobre las bases y condiciones precedentes queda formalizado este contrato y al cumplimiento del cual quedan obligadas las partes con arreglo a derecho. — En prueba de lo cual firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte días de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — E. T. A., Sdad. de Resp. Ltda.: J. A. Pastorino, Gerente; E. T. A., Sociedad de Resp. Lda.: O. Pastorino, Gerente; Hilda Somer de Königsbuch. — Cláusula adicional: El domicilio de la sociedad constituída en la fecha por el precedente contrato se fija en la calle José Bonifacio número ochocientos cuarenta, Capital Federal, y se autoriza al gerente Sr. Oscar Pastorino para que tramite la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato y retire el testimonio respectivo. — E. T. A., Sdad. de Resp Lda.: J. A. Pastorino, Gerente; E. T. A., Sdad. de Resp. Lda.: O. Pastorino, Gerente; Hilda Sommer de Königsbuch.

Buenos Aires, Julio 28 de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-N° 5478 v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Miguel Losa Vargas, cede y transfiere al señor Alberto García Muñoz, cinco cuotas de su capital que le corresponden en "MASOL", SOC. de RESP. LTDA., que importan cinco mil pesos m|n., según documento privado de fecha 20 julio 1944.

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.° 5636-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "ASTILLERO TIGRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda legal, a la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional, estando representada la diferencia de sesenta y seis mil pesos moneda legal, por sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los tres asociados por partes iguales y constituído el total por maquinarias, implementos muebles útiles, etc., que los socios ya han introducido a la sociedad según constancia en los libros. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas, con fecha 11 de Julio de 1944.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.° 5627-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 14 de julio de 1944, el señor Chaim Halperín, cede y transfiere a doña Gustava Wolfenson, las siete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "GUSTAVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por otro documento de fecha 14 de julio de 1944, ha sido modificado el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Se aumenta el capital social de quince mil pesos m|n., a treinta y cinco mil pesos moneda nacional, ingresan a la sociedad en calidad de socias, doña Cecilia Snitman de Rosenberg, aportando diez mil pesos m|n., o sean diez cuotas, y doña María Rosenblat de Gerschenfeld, aportando diez mil pesos o sean diez cuotas, ambos aportes se integran en dinero efectivo, quedando convenido entre las tres socias que las utilidades o pérdidas serán divididas en proporción al capital aportado.

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N° 5624-v.16 ago.

ELPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social Privado

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, se reúnen los señores: Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi, Víctor Juan Kalbermatten y Rodolfo Juan Curat, todos argentinos, mayores de edad, con domicilio legal en la calle San Juan 2876 y resuelven dejar constituída en este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo Primero: Forman parte integrante de estos estatutos todos los artículos de la Ley Nacional Número Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, los que se dan por reproducidos, y los siguientes que limitan o determinan el alcance de algunos de aquéllos en la forma que regirán. — Artículo Segundo: Girará bajo la denominación social "ELPA, SOC. DE RESP. LTDA", con domicilio en esta capital y con radio de acción en toda la república y en el extranjero. — Artículo Tercero: En general serán sus objetivos sociales dedicarse a la encuadernación de libros impresos o en blanco, por cuenta propia o de terceros, composiciones tipográficas, impresiones, timbrados, litografiados y todo cuanto tenga relación directa o indirecta con los negocios de librería e imprenta. — Adquirir, vender y registrar marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención en cualquiera de las clasificaciones que determinan las leyes de la materia. — También podrá participar en otros negocios afines o hacer cualquier otras combinaciones con firmas existentes o que se constituyan con fines análogos. — Artículo Cuarto: Determínase la duración de esta sociedad en diez años, a contar desde la fecha en que, por haberse cumplido las publicaciones de los cinco días que fija la Ley, queda consagrada la personería jurídica, pudiéndose acortar o prorrogar este plazo. — Atículor Quinto: Sin perjuicio de terceros, esta sociedad podrá, en cualquier momento, transformarse en sociedad anónima, en cuyo caso desde ya todos los socios se obligan a aceptar en pago, acciones al portador de la nueva sociedad, la parte de capital que corresponda a cada uno en el momento de la transformación. — Si la nueva sociedad se constituyera por un capital mayor, cada socio tendrá el derecho de optar por suscribir o no, la suma necesaria a fin de conservar la misma proporción de capital que se le reconoce por estos estatutos. — Artículo Sexto: Fíjase el capital social en la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientos cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, el que ha quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción: (Los socios se nombran como acostumbran a firmar) Angel C. Pafundo trescientas cuotas, son treinta mil pesos moneda nacional; J. A. Elena Gelpi ciento cincuenta cuotas, son quince mil pesos moneda nacional; V. J. Kalbermatten ciento cincuenta cuotas, son quince mil pesos moneda nacional; R. J. Curat ciento cincuenta cuotas, son quince mil pesos moneda nacional. — Artículo Séptimo: En este acto todos los socios integran totalmente las cuotas suscriptas, en dinero efectivo, cuyo importe total ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, Agencia Doce, como lo certifica la boleta de depósito de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que también se agrega a este contrato. — Artículo Octavo: Con el objeto de formar un fondo de previsión para elevar el capital hasta la suma que lo requieran los negocios sociales, todos los socios se obligan a dejar, sin goce de interés, parte de las utilidades que les correspondan en cada balance. — Cuando esta suma haya alcanzado el límite deseado, se resolverá la fecha de la capitalización de esos fondos, haciéndose las publicaciones respectivas. — En esa oportunidad se decidirá también si se promueve a la formación de nuevos fondos con igual destino. — Artículo Noveno: La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales queda a cargo de

los gerentes, quienes representan legalmente a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes que otorga la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrán, en consecuencia, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para cumplir los fines sociales, aun en lo pertinente a aquellos actos para los cuales se requieran poderes especiales según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales que establecen tal exigencia. — Y en general, ejecutar todos los actos necesarios a los fines sociales no previstos en estos estatutos, ajustándolos a todas las leyes y reglamentaciones que rijan en el presente o en el futuro con el carácter de obligatoriedad a la vez que cumpliendo y haciendo cumplir dichas Leyes en todas sus partes. — Firmarán individual e indistintamente cualquiera de los gerentes cuando se trate de actos administrativos o de simple trámite, pero para disponer de los fondos sociales u obligar a la sociedad en instrumento público o privado, deberán hacerlo firmando conjuntamente de a dos. — Artículo Décimo: Fíjase como suma global máxima con cargo a gastos generales para retribución a los socios gerentes con actividades permanentes en la sociedad, hasta la suma mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Décimo Primero: En actas especiales, para la debida publicación, se dejará constancia del nombramiento y remoción de los gerentes, pudiendo ser éstos socios o no, estableciéndose si podrán o no dedicarse a otras actividades. — Artículo Décimo Segundo: Con la frecuencia que lo requieran los intereses sociales y por lo menos una vez por trimestre, se reunirán los socios, actuando como "consejo administrativo, directivo y consultivo" y dejarán constancia, en el Libro de Actas, de las resoluciones que tomen para ser cumplidas por intermedio de los gerentes. — Estas actas serán firmadas por los socios presentes, y, dentro del término más breve posible, se pondrán las mismas en conocimiento de los socios que no hubieren asistido a la reunión. — Artículo Décimo Tercero: La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de manera que todos los ingresos de dinero en efectivo o en valores negociables se depositen en las cuentas sociales que, a tal efecto, se abrirán en uno o más Bancos oficiales o no, y en consecuencia, todos los pagos o retiro de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma conjunta de dos gerentes como lo determina el artículo noveno. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios se reunirán anualmente, en asamblea, para decidir sobre el resultado del ejercicio financiero, a cuyo efecto el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General; y, una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el dividendo a repartir se acreditará a cada socio en proporción a su capital social, previo cumplimiento de lo determinado en el artículo octavo. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades líbres acreditadas en sus cuentas personales, a medida que lo permitan los recursos sociales y en la proporción que corresponda a cada uno. — Los saldos de estas cuentas, mientras no puedan ser abonados por la sociedad a su debido tiempo, gozarán del interés corriente en plaza. — El Balance General, deberá ser firmado de conformidad por todos los socios. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos o curadores podrán optar por continuar o no en los negocios sociales, pues la sociedad no se disuelve por estas circunstancias. — Esta opción debe comunicarse a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los sesenta días, de producido el suceso. — Vencido este plazo, los socios podrán tomar la resolución que convenga más a sus intereses. — Resueltos a continuar en la sociedad, los herederos o curadores deberán proponer un único representante legal ante la misma, siendo facultad exclusiva de los demás socios acordar o no a éste el uso de la firma social. — Si por el contrario optasen por el retiro de la sociedad, no podrán exigir que se les abone su "haber" en cuotas mayores de tres mil pesos moneda nacional o del veinte por ciento anuales, a su elección, más los intereses corriente en plaza y con garantía a satisfacción. — En cualquier caso, a fin de establecer el "haber" que corresponde al socio saliente por capital, fondos de reserva, fondos de previsión y cuenta personal al día de su fallecimiento o declaratoria de incapacidad legal, se hará un balance general, conviniéndose desde ya que nadie podrá exigir suma alguna por lo que comúnmente se denomina "Llave de la Casa"; pero sí se le acreditará el cincuenta por ciento de las sumas que le correspondan de las amortizaciones extraordinarias hechas con utilidades de los tres últimos ejercicios. — Los socios continuadores tendrán privilegio en la proporción de su capital para adquirir la parte del socio saliente. — Artículo Décimo Sexto: Todas las resoluciones tomadas entre los socios, serán válidas por mayoría de votos del capital social, computándose a razón de un voto por cada cuota integrada. — Solamente será necesario el voto unánime para resolver sobre los puntos previstos en los artículos cuarto, quinto, octavo, décimo y décimo primero. — Artículo Décimo Séptimo: En el caso de liquidación de los negocios sociales, los gerentes actuarán de liquidadores en forma conjunta. — Si en cualquier época se llegare a perder el cincuenta por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la liquidación social y si los demás socios resuelven que continúe la sociedad, aquél tendrá derecho a exigir su parte y retirarse de la misma, pagándosele su haber en la forma prescripta en el artículo décimo quinto. — En un todo de acuerdo con los diez y siete artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en los sellos de diez centavos números un millón trescientos dieciocho mil quinientos nueve, un millón trescientos dieciocho mil quinientos diez y un millón trescientos dieciocho mil quinientos doce. — Angel C. Pafundo. — J. A. Elena Gelpi. — V. J. Kalbermatten y R. J. Curat. — Acta Nº 1. — En el local sito en la calle San Juan 2876, se reúnen los señores: Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi, Víctor Juan Kalbermatten, Rodolfo Juan Curat, todos socios de "Elpa, Soc. de Resp. Limitada — Capital $ 75.000", y resuelven por unanimidad, nombrar gerentes, con las más amplias facultades determinadas en el artículo noveno de los estatutos sociales a los socios señores: Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi y Víctor Juan Kalbermatten, quienes en este acto aceptan el nombramiento y declaran conocer la Ley de la materia y los estatutos, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones y deberes inherentes al cargo. — Igualmente se resuelve por unanimidad que sólo el señor Angel Cándido Pafundo no podrá dedicarse a otra actividad ajena a los intereses de esta sociedad. — En un todo de acuerdo, firman de conformidad, en esta ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Angel C. Pafundo. — J. A. Elena Gelpi. — V. J. Kalbermatten. — R. J. Curat. — Acta Nº 2. — En el local sito en la calle San Juan 2876, se reúnen los señores Angel Cándido Pafundo, Juan Angel Elena Gelpi, Víctor Juan Kalbermatten y Rodolfo Juan Curat, todos socios de Elpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 75.000 m|n., y resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social, que en lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: "Artículo 2º: Girará bajo la denominación social "Elpa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta capital y con radio de acción en toda la República y en el extranjero". — En un todo de acuerdo firman de conformidad, en esta Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Firmado: Angel C. Pafundo. — J. A. Elena Gelpi. — V. J. Kalbermatten. — R. J. Curat. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-Nº 5640-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto de 1944, los señores Juan M. Kroch y Hugo Pío Armesto, este último en nombre propio y además en nombre del señor Eduardo Hilarión Casado Sastre, en base del poder otorgado ante el escribano Alejandro C. Ayerza, con fecha 16 de octubre de 1940, escritura N.º 73, pasada al folio 138 del Registro N.º 250, a su cargo; siendo los señores Kroch, Casado Sastre y Armesto, todos los actuales socios de Centrum, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 1.002, al Fo. 133, del libro 7 y bajo el N.º 732, al Fo. 482, del mismo libro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, correspondiendo al señor Kroch, ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una y a cada uno de los otros socios veinticinco (25) coutas de igual valor, resuelven aceptar la renuncia de gerente presentada por el señor Casado Sastre y también resuelven que sea único gerente de la sociedad el señor Enrique Ullmann, actualmente co-gerente, el cual tendrá todas las facultades que establece el contrato social, inclusive aquellas para las que anteriormente se requería la intervención de los dos gerentes. — Firmado: Juan M. Kroch. — Hugo Pío Armesto. — P. p. Eduardo Casado Sastre. — Hugo Pío Armesto. —

Buenos Aires, agosto 8 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 5667-v.16 ago.

VILA Y RUIFERNANDEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí y testigos, comparecen don Cosme Vila, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en esta Capital, calle General Benjamín Victorica nmero dos mil cuatrocientos ochenta y nueve; don Juan Ruifernández, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en Ramós Mejía, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; ambos comparecientes son casados, españoles, y personas de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre sí una sociedad regida por las siguientes cláusulas: Primera: Entre don Cosme Vila y don Juan Ruifernández se declara constituida una Sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social de "VILA Y RUIFERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Segurola número cuatrocientos treinta y seis pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de reparaciones mecánicas, soldaduras y todo trabajo anexo; pudiendo realizar todo acto o contrato relacionado con dicho objeto. — Tercera: La duración de esta sociedad queda fijada en diez años a contar desde el primero de Julio corriente. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda fijado en la cantidad de Cien Mil Pesos moneda ancional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda ancional cada una; y es aportado por los socios en partes iguales, y en mercaderías, maquinarias, instalaciones, créditos, útiles, enseres y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Vila y Ruifernández", existente entre los mismos comparecientes; de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye de acuerdo al inventario y balance que firmado por los socios servirá de base a las operaciones sociales. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios don Cosme Vila y don Juan Ruifernández, quienes en su carácter de Gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que podrán emplear en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad cualquiera sea su monto o naturaleza, sin otra limitación que la de no poder emplearla en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Los socios administradores podrán también delegar la representación de la sociedad en terceras personas confiriéndoles al efecto los respectivos poderes con la amplitud de facultades que estimen convenientes. Sexta: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el día treinta de Junio. — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se adjudicará a los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los socios deberán reunirse anualmente para considerar el balance del ejercicio vencido. — La firma del balance por los socios importará su aprobación y la de la gestión realizada hasta la fecha del cierre del balance. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, sumas que se cargarán a gastos generales. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su parte en la sociedad sin la previa y expresa conformidad del otro socio. — Podrá en cambio uno de los socios solicitar la disolución de la sociedad una vez transcurridos los tres primeros años del contrato, notificando su resolución por acto auténtico al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Producida la notificación el socio remanente tendrá opción para liquidar la sociedad o para adquirir el activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente su parte de capital y utilidades estrictamente de acuerdo al último balance aprobado por los socios, cualquiera fuere la fecha del retiro. — La parte de capital y utilidades del socio saliente le será abonada en seis cuotas semestrales iguales a contar desde la fecha del retiro, con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres anticipados, y garantía satisfactoria. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se procederá conforme al artículo anterior, debiendo los sucesores o representantes del socio fallecido, o incapacitado designar un representante común para todas las ulterioridades del contrato. — Undécima: Al vencimiento del término convenido, o en cualquier caso en que se hiciera necesaria la liquidación de la sociedad, ella será practicada de común acuerdo entre los socios, o sus sucesores o representates. — Duodécima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes deberá ser dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes designarán tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocimiento del asunto. — El fallo que dichos árbitros o el tercero en su caso pronunciaren, será inapelable. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho; dejando constancia el auterizante que las publicaciones correspondientes a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se han efectuado en el "Boletín Oficial" y diario "Poder y Justicia", sin mediar oposición de terceros. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron, siendo testigos don José Zarlenga y don Héctor Salvador Gómez, vecinos y hábiles doy fe. — C. Vila. — J. Ruifernández. — Tgo.: José Zarlenga. — Tgo.: H. S. Gómez. — Hay un sello. Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ocho, bajo el número doscientos ochenta y cuatro del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vila y Ruifernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos valor de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números, correlativos del ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y dos al presente ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: certificado. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — José A. Negri. — Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 5521-v.16 ago.

PERALTA RAMOS, CASTELLANO Y QUIROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días, del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los señores Luis I. Peralta Ramos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pino tres mil trescientos sesenta y cinco, Alberto Castellano, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pieres mil novecientos setenta y uno, Raúl Quiroga, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao ochocientos setenta y cinco y Arturo M. Jauretche, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán mil trescientos sesenta y siete, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "PERALTA RAMOS, CASTELLANO Y QUIROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La Sociedad se contrata por tiempo indeterminado a contar desde el primero de julio corriente, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales y en especial las que se relacionan con la industrialización de cueros y lanas de ovinos, su compra en plaza, su importación, exportación y venta al por mayor y por menor. — Artículo Cuatro: El Capital Social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una y es aportado, como se verá más adelante, en la siguiente proporción: A) por el señor Luis I. Peralta Ramos veinte y siete mil quinientos pesos o sean doscientas setenta y cinco cuotas. — B) Por el señor Raúl Quiroga veinte y siete mil quinientos pesos o sean doscientos setenta y cinco cuotas. — C) Por el señor Alberto Castellano trece mil setecientos pesos o sean ciento treinta y siete cuotas. D) Por el señor Arturo M. Jauretche seis mil trescientos pesos o sean sesenta y tres cuotas. — El aporte de cada uno de los socio queda integrado en este acto con la parte que le corresponde a los mismos en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo el rubro "Luis I. Peralta Ramos y Alberto Castellano" y que por este contrato se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada como lo autoriza el artículo veinte y tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Por el Balance General practicado por la mencionada sociedad al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; cuya copia firmada por los socios y certificada por el Contador Público José M. Fernández Calvo, constituye parte integrante de este contrato; queda establecido que el capital que corresponde en la misma a cada uno de los socios es el siguiente: Luis I. Peralta Ramos veinte y siete mil quinientos pesos, Raúl Quiroga veinte y siete mil quinientos pesos, Alberto Castellano trece mil setecientos pesos, Arturo M. Jauretche, seis mil trescientos pesos. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración estará a cargo de dos gerentes que lo serán los señores Raúl Quiroga y Luis I. Peralta Ramos, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, con las amplias facultades que acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los dos gerentes mencionados podrán representar indistinta, alternativa o separadamente a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cual quier fuero, jurisdicción o sus dependencias. — Artículo Sexto: Los gerentes están ampliamente facultados para efectuar, en el desempeño de sus cargos todas las gestiones necesarias para la mejor marcha de los negocios sociales. — A tal efecto podrán: adquirir bienes, enajenar inmuebles, muebles, semovientes, títulos, obligaciones, etc. — Pedir y dar dinero prestado de Bancos, instituciones privadas y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y demás oficiales. — Ningún gerente podrá dar fianzas a terceros en representación de la sociedad por negocios ajenos a la misma. — Artículo Séptimo: El socio señor Castellano tendrá a su cargo la dirección técnica de las operaciones industriales de la sociedad principalmente las de pelado y pickelado de cueros ovinos, obligándose a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de estas tareas. — Se obliga también a instruir convenientemente al empleado que los socios nombren para secundarlo en sus tareas, a quien deberá capacitar en forma integral para que pueda dirigir eficázmente las tareas técnicas a su cargo, especialmente la de pelado y pickelado de cueros de ovinos, con el objeto de que haya una persona que pueda reemplazarlo sin menoscabo para los intereses sociales, en caso de enfermedad o que desee retirarse; lo que podrá hacer si así lo desease después de transcurridos cinco años desde la fecha. — El señor Castellano por el desempeño de sus tareas, gozará de una retribución mensual de quinientos pesos con cargo a la cuenta correspondiente como gasto de explotación. — Artículo Octavo: Los gerentes gozarán de una retribución mensual de quinientos pesos con cargo también a los gastos de explotación. — Artículo Noveno: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General para poder determinar el estado económico de la sociedad. — Este Balance General, que deberá ser fiscalizado y certificado por un contador público, se someterá a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio y quedará aprobado después de transcurridos treinta días de este plazo, si no mediara observación. — La aprobación del balance la manifestarán los socios firmándolo en el libro de Inventario. — Cualquiera de los socios podrá fiscalizar cuando lo crea conveniente la marcha de la sociedad, pudiendo examinar los libros y demás documentos de la misma. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente, después de cancelar todos los gastos y quebrantos y hacer las amortizaciones y reservas que se reputen necesarias, se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y el saldo sobrante se distribuirá en la siguiente forma: A los socios señores Luis I. Peralta Ramos, Raúl Quiroga y Alberto Castellano; el treinta y uno por ciento a cada uno y al socio señor Arturo M. Jauretche el siete por ciento. — En el caso de que existan pérdidas el monto de estas se transferirá al nuevo ejercicio, como debito inicial de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades, sin cancelar previamente esos quebrantos, con las utilidades de o de los ejercicios siguientes. — Artículo Undécimo: Salvo lo estipulado en el artículo séptimo; cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que comunique sus deseos a los demás socios por telegrama colacionado. — El retiro del socio, sólo podrá hacerse efectivo después de los seis meses de esa comunicación. — Si el retiro del socio no provoca la liquidación de la sociedad, su parte en la misma se calculará de acuerdo al último balance y se le pagará en cuatro cuotas semestrales. — Artículo Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la incorporación a la sociedad de los herederos legítimos o consanguíneos se hará directamente sin necesidad de autorización de los demás socios y en cuanto a los demás herederos o legatarios la incorporación se hará de acuerdo a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En ambos casos, si los herederos y legatarios son varios, deberán unificar la representación. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — En todos los casos la liquidación estará a cargo de ambos gerentes o de la persona que éstos especialmente designen para ese fin. — Artículo Décimo Cuarto: Con lo que se obtenga de la liquidación se cancelará previamente todo el pasivo social, luego, si hay excedentes, se podrán distribuir dividendos parciales de liquidación en proporción a los capitales. — Desde la iniciación de la liquidación los capitales de cada socio ganarán un interés del cinco por ciento que se abonará conjuntamente con los dividendos de liquidaciones y sobre los saldos que vayan quedando. — Si una vez cubiertos los capitales y sus intereses, haya aún saldo disponible, se distribuirá en la misma forma que las utilidades líquidas. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones que no modifiquen el acto constitutivo, serán tomadas por simple mayoría de votos conforme el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios o entre uno de ellos y los herederos del otro, sea sobre la marcha de los negocios o sobre la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro único designado de común acuerdo. — Si ambas partes no se pusieran de acuerdo para designar árbitro único; cada parte designará uno y éstos el tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Las costas serán a cargo de la parte vencida. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo que en este contrato no se haya estipulado o previsto se regirá por la disposición del Código de Comercio y especialmente por las de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimo Octavo: Queda facultado expresamente el socio señor Raúl Quiroga para llenar las formalidades a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a efecto de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — En las diez y ocho cláusulas que anteceden los nombrados dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Se deja constancia que este contrato se extiende en los sellos de diez centavos serie D., números veinte y siete mil trescientos veinte y cinco, veinte y siete mil trescientos veinte y seis y veinte y siete mil trescientos veinte y siete. — Sobre raspado: "cuatro". Vale. — 4 de Julio de 1944. — Firmado A. Jauretche. — R. Quiroga. —

Luis Peralta Ramos y Alberto Castellano. — Buenos Aires, Julio 28 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5442-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el aumento de capital de la Sociedad «COTEA», FABRICA DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando la cláusula cuarta redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social es de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo: a don Francois Kessel, ciento cuarenta cuotas que importan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; a don Alfredo Gregorio Ortega, ciento cuarenta cuotas que importan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional y a don Erwin Klein, ciento cuarenta cuotas que importan ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — La escritura respectiva fué otorgada con fecha 7 de julio de 1944, por ante el Escribano F. S. Tepedino D'Elía. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.º 5569-v.14 ago.

ARPE Y BERTACCHINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, la ampliación del objeto de la Sociedad y el aumento de capital de la Sociedad "ARPE Y BERTACCHINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando redactada las cláusulas primera y tercera en la siguiente forma: Primera: Entre los señores Domingo Arpe y Teófilo Bertacchini, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el día de la fecha, para la explotación del hígado de pescado, la elaboración del aceite que produzcan los mismos y de algún otro derivado del renglón como así también otros pescados, pescados secos, bacalao, conservas de pescado de toda clase salazón de pescado y todo producto similar o anexo, su venta en todo el territorio de la República y exportación. — Tercera: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al socio don Domingo Arpe, ciento quince cuotas que importan ciento quince mil pesos y al socio don Teófilo Bertacchini, ochenta y cinco cuotas que importan ochenta y cinco mil pesos, según escritura otorgada el 1 de Agosto de 1944, ante el escribano F. S. Tepedino D'Elía. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.º 5570-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada parcialmente el artículo séptimo del contrato de la sociedad "AGRICOLA GANADERA SAN PABLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el primero de Diciembre de cada año y terminará el treinta de Noviembre del año inmediato siguiente. — El primer ejercicio financiero empezará a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato social y terminará el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero, con fecha 20 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-Nº 5522-v.14 ago.

ALIMENTOS ALFAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires a once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Sres. Ingeniero Aníbal L. López, soltero, argentino, domiciliado Cangallo cuatrocientos noventa y nueve segundo piso; Dionisio Gallina, casado, italiano, domiciliado Paseo Colón quinientos cuarenta y cinco; Arcadio Zavattaro, soltero, y Evaristo Remo Fiore, casado en segundas nupcias, ambos italianos, vecinos de Veinticinco de Mayo, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, siendo los dos primeros de este vecindario; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en el carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Alfar" a mérito del contrato privado que tienen suscripto, el cual en cuatro fojas de papel simple me entregan, vienen por la presente a elevarlo a escritura pública ratificándolo en todas sus partes, a tal fin lo agrego por cabeza de esta escritura y a continuación lo transcribo íntegramente, siendo su tenor el que sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires el ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores Ingº Aníbal L. López, argentino, domiciliado Cangallo cuatrocientos noventa y nueve, 2.º piso; Dionisio Gallina, italiano, domiciliado Paseo Colón quinientos cuarenta y cinco; Arcadio Zavattaro y Evaristo Remo Fiore, italianos, domiciliados calle Doce, esquina Veinte, Veinte y Cinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, todos por sí, convienen lo siguiente: 1.º) Queda constituída, con domicilio en Buenos Aires, actualmente calle Cangallo cuatrocientos noventa y nueve, la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ALIMENTOS ALFAR", que girará bajo este nombre y continuará con los negocios de la sociedad de hecho existente entre los nombrados. — Su objeto es dedicarse en primer término a la explotación del matadero, frigorífico, fábrica de hielo y fábrica de chacinados que están terminando de construir en la localidad de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires y además por sí o asociada a terceros, a la industria y/o comercio de

productos alimenticios, animales, frutos y demás afines, sea por compra-venta, fabricación, industrialización, conservación sea frigorífica o de cualquier otro género, importación, exportación, explotación rural, o actuando como mandataria, siendo esta enumeración explicativa pero no limitativa, pudiendo establecer sucursales o cualquier otra representación dentro o fuera del país, con o sin capital asignado, como así también adquirir y enajenar bienes inmuebles. — La sociedad durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, pero quedará automáticamente prorrogada por períodos de diez años si no mediare un año antes de cada término, oposición documentada de cualquiera de los socios. — 2.) El capital social estará constituído por la suma de doscientos cuarenta mil pesos, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital está constituído en bienes y efectivo según inventario practicado en la fecha y es aportado por los siguientes socios: a) por el Ing° Aníbal L. López, la suma de ciento noventa y tres mil pesos en bienes y veinte mil pesos en efectivo o sea que el referido señor López aporta en conjunto dos mil ciento treinta cuotas. — b) Por los señores Dionisio Gallina, Arcadio Zavattaro y Evaristo Remo Fiore, la cantidad de nueve mil pesos en bienes cada uno o sea noventa cuotas cada uno. — El capital podrá ser aumentado por simple mayoría de votos, o sea por los mismos socios o por terceros cuya incorporación se resolverá en la misma forma sin necesidad de hacer un nuevo contrato, pero haciendo la inscripción en el Registro Público de Comercio y llenado los demás requisitos que impongan las autoridades intervinientes. — 3.°) En cualquier deliberación, aun en todos los casos regidos por disposiciones legales especiales, cada socio tendrá tantos votos como cuotas tenga y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y se considerará que hay quórum con la presencia de la simple mayoría del capital. — La sociedad estará dirigida y administrada por un Director que será designado y removido por simple mayoría de votos, que atuará como gerente de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De común acuerdo los socios designan Director al Ingeniero Aníbal L. López. — El Director a su vez designará, removerá, apoderará y/o dará instrucciones a las demás autoridades de la sociedad. — Los socios señores Arcadio Zavattaro y Evaristo Remo Fiore quedan contratados por el término del contrato social, para ejecutar las funciones que el Director les encomiende. — Tanto éstos como el Director y asimismo el socio señor Dionisio Gallina, en caso se le requieran sus servicios, gozarán mientras trabajen, de un sueldo de $ 150.— mensuales con cargo a Gastos Generales y una habilitación equivalente al cuatro por ciento del monto de las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual y con cargo a la mencionada cuenta. — Los socios no podrán hacer los mismos negocios a que se dedique esta sociedad, con excepción del Director designado, quien podrá hacerlo, siempre que no sea a menor distancia de cien kilómetros de la Ciudad de Veinticinco de Mayo. — El Director tendrá la firma social que no podrá comprometer en operaciones ajenas al giro social y actuará con las más amplias facultades para el manejo de las operaciones sociales, pudiendo: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por sí o por apoderado. — b) Comprar, vender y permutar propiedades, aceptando o no gravámenes, otorgar y firmar contratos de locación, por un término que exceda o no de seis años. — c) Tomar dinero, títulos, bonos o cédulas, prestado de bancos, compañías, sociedades y particulares incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y de otros Bancos del Estado o Particulares, sean Nacional o extranjeros, Federales o Provinciales, existentes o que sean establecidos en el futuro, gravando o no con prenda o hipoteca los bienes de la sociedad, pudiendo aceptar dichos préstamos de acuerdo a las leyes y Decretos que rigen dichas Instituciones y respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Prestar dinero con garantías reales y también sin ellas. — e) Transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores o amigables componedores, fijando multas, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualesquiera otras obligaciones, girar, aceptar y endosar cheques y toda clase de obligaciones girar cheques en descubierto, conferir o revocar poderes generales o especiales otorgando y firmando las escrituras que fueren necesarias. f) Adquirir, transferir, gestionar, comprar, vender, permutar y tomar o dar en partipación marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, así como también realizar cuanto trámite sea necesario para el fletamento, acarreo, transporte, navegación interior o exterior, otorgando, aceptando y firmando cuantos documentos sean necesarios a tal fin, incluso los relacionados con los despachos y cualquier trámite aduanero. — g) Resolver todos los casos no previstos en este contrato y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada dentro de los objetos sociales y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — La sociedad llevará un libro de actas donde el Director anotará sus resoluciones y los acuerdos sociales. — 4.°) Los ejercicios terminarán el día treinta de Junio de cada año en que se cerrará el Balance General, constituyéndose como mínimo el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo 20 de la Ley N.° 11.645; cuyo balance se aprobará por simple mayoría de votos en una reunión que convocada anualmente por el Director se celebrará dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio, con los socios que concurran. — El remanente de las utilidades líquidas luego de sacado el Fondo de Reserva y las Reservas Especiales que se creyere conveniente hacer y pagados los gastos generales y entre ellos las habilitaciones que menciona el Art. 3.° se repartirá entre los componentes de la sociedad en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportada en la misma proporción dentro del monto de los capitales aportados. — 5.°) Para la cesión de cuotas, sea voluntaria o por incapacidad o muerte de cualquiera de los socios los restantes tendrán preferencia y podrán adquirir todas las cuotas del saliente al precio que resulte del último balance general aprobado. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos le gales deberán designar para control un solo representante ante la sociedad y el conjunto de dichos herederos se considerá como un solo socio a los efectos de todas las relaciones con y dentro de la sociedad. — 6.°) La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los socios, por simple mayoría de votos y en tal caso, el propio Director por sí o por apoderado especial será liquidador de la sociedad con las más amplias facultades y una vez pagadas las deudas que hubieren, distribuirá el excedente entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Queda facultado con las más amplias facultades el Ingeniero Aníbal L. López, para hacer todas las gestiones necesarias hasta obtener el funcionamiento legal de la sociedad, pudiendo a tal efecto aceptar cualquier modificación u observación que formularen las autoridades intervinientes. — Después de lo cual se firma el presente convenio en señal de completa conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre borrado en el primer renglón de la página, "Julio". Vale. — Dejándose especialmente aclarado que este contrato se ha celebrado el día sábado ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre borrado: "6.°", en el renglón doce de la presente foja. Vale. — Dionisio Gallina. — Evaristo Remo Fiore. — Arcadio Zavattro. — Aníbal L. López. — En la primera página, vigésimo primer renglón, entre líneas: "como así también adquirir y enajenar bienes inmuebles". Vale. — Dionisio Gallina. — Ernesto Remo Fiore. — Arcadio Zavattaro. — Aníbal L. López." — Es copia fiel, del original que agrego, doy fe. — Los comparecientes me piden que previo pago del impuesto fiscal correspondiente les expida testimonio de esta escritura. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Aníbal L. López. Arcadio Zavattaro. Evaristo Remo Fiore. — Dionisio Gallina. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Alfar", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del setenta y seis mil setenta al presente, todos serie D. — Juan Pedro Oxoby. — Hay una estampilla y un sello.

Bunos Aires, Julio 28 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9. ago.-N.° 5539-v.14 ago.

SAMENGO, DI FELICE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos los señores: Norberto Joaquín Samengo; Constantino Di Felice y José Di Felice, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital calle Arenales N.° 1086, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1.° de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo N.° 1) Esta Sociedad girará bajo la razón social de «SAMENGO, DI FELICE Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Arenales N.° 1086. — Artículo N.° 2.) La Sociedad se dedicará: a la explotación de dos Garages, uno sito en la calle Arenales N.° 1086, Capital, denominado «Garage Arenales», y otro sito en la calle Suipacha número 1317, Capital Federal, denominado «Garage Juncal», y a la venta de: nafta; aceites lubricantes, kerosene; etc., como también compra-venta de automóviles nuevos o usados y otros artículos y trabajos del mencionado ramo. — Artículo N.° 3) La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo N.° 4) El capital social está constituído por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: Señor Norberto Joaquín Samengo, veinte cuotas; señor Constantino Di Felice, veinte cuotas y señor José Di Felice, veinte cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías, muebles y útiles, equipos y demás bienes muebles, provenientes del activo líquido (según balance al 1.° de mayo próximo pasado debidamente conformado), de la extinguida Sociedad de hecho entre los mismos componentes, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Artículo N.° 5) La administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Norberto Joaquín Samengo; Constantino Di Felice y José Di Felice, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula «Samengo, Di Felice y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo N.° 6) La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actas y contratos que requiera su objeto, los siguientes; Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar, e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo N.° 7) La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo N.° 8) Anualmente el treinta de abril, se practicará un balance o inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El noventa y cinco por ciento restante será distribuído entre los socios por partes iguales. — Si hubiera pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Artículo N.° 9) Los socios gozarán de una asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe podrá retirarse de la caja social y que se imputará a gastos generales, en virtud de las distintas tareas que deberán realizar dentro de la sociedad. — Artículo N.° 10) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo N.° 11) La liquidación de la Sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algunos de los ejercicios hubiera pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social integrado; b) por la voluntad de los socios expresa, cuando en dos ejercicios consecutivos hubiera pérdidas que alcanzaran al treinta por ciento del capital integrado. — Artículo N.° 12) A los efectos del artículo N.° 17 de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuarán expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Artículo N.° 13) La cuota de los socios no podrá cederse a terceros extraños, por ninguno de los socios, conforme a lo dispuesto por el Art. N.° 12 de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo N.° 14) De acuerdo con lo prescripto en el Art. N.° 24 de la misma ley en todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato, se aplicará las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que se conforme en la naturaleza jurídica de esa Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firman de conformidad todos los socios el presente documento. — Firmado: Constantino Di Felice. — N. J. Samengo. y José Di Felice. — 1.°) Atento al auto de V. S., declaran la nacionalidad los componentes de la Sociedad: Norberto Joaquín Samengo, nacionalidad argentina; Constantino Di Felice, nacionalidad italiana, y José Di Felice, nacionalidad italiana. — 2.°) Visto lo solicitado por V. S. en lo que respecto al cumplimiento del Art. N.° 4, Inciso 5.° de la Ley N.° 11.645, venimos a modificar el Art. N.° 8 del contrato presentado, por el siguiente: «Artículo N.° 8) Anualmente se formulará al 30 de Abril un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los Socios. — De las utilidades líquidas resultantes previa deducción de las sumas necesarias para amortizar los bienes sociales, se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del Capital Social. — 2.°) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los Capitales aportados. — Las Pérdidas serán soportadas por los socios, proporcionalmente a sus aportes». — Con lo expuesto, esperamos haber dado cumplimiento a lo pedido por V. S., por lo que solicitamos la inscripción del referido contrato. — Será justicia. — Firmado: Constantino Di Felice. — N. J. Samengo y José Di Felice.

Buenos Aires, Julio 10 de 1944.
Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.° 5560-v.14 ago.

J. BOIRY & C. LABRUNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre el señor Julián Càmilo María Boiry, francés, soltero, domiciliado en Juncal, N.º 1691 y el señor Juan Bautista Camilo Germain Labrune, francés, casado, domiciliado en Rivadavia, N.º 1523, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de J. BOIRY & C. LABRUNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Reconquista, N.º 281, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será indeterminada, con la limitación que no podrá disolverse antes del 30 de Septiembre de 1947. — Pasado dicho plazo podrá cualquier socio solicitar la disolución de la Sociedad por telegrama colacionado enviado con una anticipación de cinco meses al cierre del ejercicio. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra, construcción y venta de máquinas industriales y el diseño e instalación de plantas industriales. — Además podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de máquinas y mercaderías, tener la representación de firmas del país o del extranjero y, en general efectuar todo acto de comercio permitido por las leyes de la República, siendo la Sociedad que se constituye continuadora, sin solución de continuidad, de los negocios, operaciones y asuntos de la sociedad colectiva de hecho que giraba bajo el rubro J. Boiry & C. Labrune en esta Capital Federal, haciéndose cargo los socios del Activo y Pasivo de la misma. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 30 cuotas de $ 1.000 m|l. (un mil pesos moneda legal) cada una, suscribiendo cada socio 15 cuotas, y habiendo sido totalmente integrado, estando representado por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho cuyo balance al 30 de Junio de 1944, se agrega y a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de ambos socios que actuarán conjuntamente, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías. — Sexto: La retribución mensual de cada socio será fijada oportunamente por éstos y se cargará a Gastos Generales. — Séptimo: El día 30 de Septiembre de cada año se efectuará un Balance General de los negocios determinándose las ganancias o pérdidas del ejercicio previa creación de reservas legales y técnicas de amortización y valuación del Activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargos del ejercicio, haya o no ganancias, y cuyo monto se establecerá en base a las disposiciones legales y a la experiencia de ambos socios. — Octavo: Del total de las ganancias líquidas y realizadas se destinará; 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 o|o del Capital Social, el 15 o|o al Fondo especial a crearse de acuerdo a lo dispuesto en la primera parte del artículo 10.º, y el resto de las utilidades, o sea el 80 o|o de las mismas, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por ambos socios en proporción a sus cuotas sociales. — Noveno: Las resoluciones, principalmente en los casos de los Art. 6, 10 y 11 del presente contrato, aprobación de balances y liquidación de la sociedad serán adoptadas por unanimidad, dejándose constancia de las mismas en un libro de Actas, cuyas anotaciones serán refrendadas por ambos socios. — Décimo: Cada uno de los socios dejará depositado en la Sociedad el 15 o|o de la suma que pudiere corresponderle como ganancia de cada ejercicio hasta integrarse la suma de $ 5.000 para cada parte. — Los fondos así creados se destinarán a cubrir quebrantos posteriores o para proceder a un aumento del capital cuando las circunstancias lo indiquen conveniente. — Ambos socios podrán retirar el resto de sus ganancias inmediatamente después de haberse aprobado el Balance General, si es que la situación financiera de la Sociedad autorizara este procedimiento. — En caso contrario sólo podrán retirar sus utilidades en la forma que aportunamente determinen por unanimidad. — Décimo primero: Ningún socio podrá vender, transferir o ceder en forma alguna su parte de la sociedad, sin la conformidad del otro socio. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio restante continuar la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio desaparecido, los cuales a tal efecto deberán unificar su representación en una sola persona o abonar a los herederos o representantes del saliente, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades. — El pago se efectuará en tres cuotas iguales semestrales de acuerdo a las cifras que arroje el Balance General que se practicará a la fecha de fallecimiento o declaración de la incapacidad desde cuya fecha se contarán los plazos estipulados. — Décimo tercero: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se realizará en forma conjunta por los socios Gerentes o por las personas que a tal efecto pudieren designar de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo cuarto: Una vez repuesto el sellado de ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios, conjunta o separadamente, realizar los trámites correspondientes. — Décimo quinto: En prueba de conformidad firman el presente contrato los socios componentes de la sociedad J. Boiry & C. Labrune, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los 13 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Fdo.: Ju. Boiry. — C. Labrune. — Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5470 v.12 ago.

FORMET.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los siguientes términos:

Folio 1117. — Primer Testimonio — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí Escribano autorizante y testigos suscriptos, comparecen los Señores Antonio Crivellari, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis; Doña María Felisa Rosasco de Mastropaolo, de veinte y cuatro años, argentina, casada, domiciliada Lafuente ciento setenta y tres; Don Rafael Alejandro Rebagliati, argentino, casado, de cuarenta años, domiciliado Gorostiaga mil quinientos noventa y cuatro; Doña Elvira Peiro de Belver, argentina, casada, de treinta años, domiciliada Querandíes cuatro mil trescientos treinta y uno; y Héctor Rinaldi, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Thames novecientos noventa y ocho, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del día de la fecha de la presente, se declara constituída la Sociedad, cuyo principal objeto es la fabricación de gaces comprimidos y sus derivados y comerciar con su compraventa. La Sociedad podrá igualmente practicar toda clase de operaciones comerciales o industriales pudiendo además comprar, vender arrendar e hipotecar inmuebles. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de «FORMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', por el término de tres años a contar desde la fecha mencionada en el artículo anterior, constituyendo su domicilio en esta Capital Federal, siendo el actual en la calle Rivera Indarte mil cuatrocientos veinte y cinco. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, distribuídos en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Antonio Crivellari, diez cuotas, Rafael Alejandro Rebagliati, ciento treinta cuotas; Elvira Peiró de Bellver sesenta cuotas, María Félida Rosasco de Mastropaolo veinte cuotas y Héctor Ricaldi treinta cuotas, habiéndose integrado por cada uno de los socios el cincuenta por ciento y depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios en oportunidad de requerirlo las necesidades del negocio. — Cuarta: Los socios por unanimidad de votos podrán resolver en cualquier momento la ampliación del capital social en cuyo caso la subscripción de cuotas se hará en proporción al capital suscripto en el presente contrato. — Para la admisión de nuevos socios, o transferencia de cuotas e intereses, se aplicará lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: El Señor Antonio Crivellari, actuará como Director Técnico de la fábrica, teniendo a su cargo la responsabilidad el proyecto e instalaciones de la planta industrial, como también la dirección de su funcionamiento y de la producción. — El Señor Rafael Alejandro Rebagliati tendrá a su cargo la administración y Dirección Comercia de la Sociedad. — Ambos quedan designados como gerentes de la Sociedad juntamente con la Señora Elvira Peiró de Bellver, quien podrá actuar por sí o por mandatario. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes conjuntamente, pero no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantía o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los gerentes gozarán de un sueldo mensual que establezca en la mayoría de votos (cuotas) de acuerdo a las actividades de cada uno y cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos Generales. — Dichos sueldos comenzarán a devengarse desde el mes en que se inicie la producción del primer producto apto para la venta. — Octava: Anualmente el trinta y uno de diciembre, fecha del cierre del ejercicio, deberá practicarse un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales mensuales de comprobación. — Dicho balance general deberá ser aprobado por la mayoría dentro de los sesenta días de realizado. — Novena: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento a reserva legal (hasta llegar al diez por ciento del capital social) cinco por ciento de los sueldos y jornales abonados en el año a reservas, Ley once mil setecientos veinte y nueve. — Hasta un veinte y cinco por ciento, a amortización de maquinarias e instalaciones, hasta un diez por ciento a aguinaldos al personal que a criterio de la mayoría de capital se hubiere hecho acreedores a ellos. — El resto se distribuirá en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento al Señor Antonio Crivellari, el veinte y siete y diez por ciento al Señor Rafael Alejandro Rebagliati, el doce cincuenta por ciento a la Señora Elvira Peiró de Bellves, el seis y veinte y cinco por ciento al Señor Héctor Rinaldi y el cuatro y quince por ciento a la Señora María Felisa Rosasco de Mastropaolo. — Décima: El Señor Antonio Crivellari, dejará en la Sociedad el ochenta por ciento de sus utilidades que le será acreditado en cuenta especial ''Antonio Crivellari-pro formación capital'' hasta completar la suma de catorce mil pesos nacionales de curso legal, en cuya oportunidad y sin que se modifique el reparto de utilidades, se procederá al aumento de su capital social con el mencionado aporte y a la cancelación de dicha cuenta. — Décima Primera: Las pérdidas que se produjeran, serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para las ganancias. — Décima Segunda: En caso de que la Sociedad sufriera una pérdida del veinte y cinco por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación y disolución de la misma. — Décima Tercera: Ninguno de los socios, podrá dedicarse a otras actividades que representen una competencia para la Sociedad, o sean del ramo a que ésta se dedica. — Décimo Cuarta: El Señor Antonio Crivellari, no podrá retirarse ni dedicarse a ninguna otra actividad mientras dure la Sociedad, salvo consentimiento por escrito de las tres cuartas partes del capital social. — Décima Quinta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá notificarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios en cuyo caso el importe que le corresponde por capital y cuentas particulares, excepto las de préstamo le deberá ser abonado en diez y ocho meses por cuotas trimestrales. — Décima Sexta: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a la aprobación de balance, nombramiento y remoción de gerentes, así como en general respecto a las cuestiones que interesen a la marcha de la Sociedad serán tomadas por el voto de la mayoría absoluta de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto, las cuales serán firmadas por los socios presentes en la reunión respectiva. — Las resoluciones de la mayoría obligarán irrevocablemente a las minorías. — Décima Séptima: Al terminar el contrato habiendo unanimidad se podrá continuar con las mismas bases establecidas o bien modificándolas. — El socio o socios que desearen continuar abonarán a los salientes en el acto lo que les corresponda de acuerdo al balance general de liquidación. — En caso de procederse a la liquidación social la diferencia en menos que resulte de la venta de la planta e instalaciones será compensada con el crédito que tuviera la cuenta ''Antonio Crivellari pro-formación capital''. — Décima Octava: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Dichos arbitradores antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Novena: Queda entendido que se confiere a los gerentes todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio. — En todo lo demás que no hubiere sido previsto, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar representación en una sola persona, quien con los socios sobrevivientes practicarán de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso o declaratoria de incapacidad pudiendo optar dicho representante: a) Por dejar el capital en la Sociedad en las mismas condiciones que el causante o: b) Cobrar el capital y utilidades del fallecido o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual, debiendo abonarse la primera cuota a los tres meses de aprobado el balance general. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad **Formet**, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que se obligan de acuerdo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Rodolfo Martínez Tuero y Vicente Mitono Britos, vecinos, hábiles, doy fe. — R. A. Rebagliati. — Elvira Peiró de Belver. — A. Crivellari. — H. Rinaldi. — María Felisa R. de Mastropaolo. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: V. Mitono Britos. — Hay un sello. ante mí. — Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento diez y siete,

del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de diez centavos, habilitados hasta la suma de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y dos mil setecientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado: Lote y gerentes — mis — Crivellari. — Décima. — Criterio — misión — Vigésima — Valen.

Buenos Aires, Julio 19 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.º 5401-v.11 ago.

"CHIMBORAZO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; ante mí el Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen por su derecho propio los señores don Pablo Piñeiro, casado, español y Don Juan Carlos Muñoz Maza, casado, uruguayo, ambos comparecientes son mayores de edad, están domiciliados en esta Ciudad respectivamente en la calle Pasco número setenta y nueve y en la Avenida Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro son de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cuyas bases y condiciones vienen por este acto a dejar establecidas en la forma siguiente: Primero: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "CHIMBORAZO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto principal será la elaboración y venta del hormiguicida que designan con el nombre de "Chimborazo" y cualquier otro producto o negocio que pueda interesar a la Sociedad. — Segundo: El plazo de su duración será de seis años a partir del día primero del corriente mes y año pudiendo cualquiera de los socios con tres meses de naticipación al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete pedir la disolución de la Sociedad para esa fecha. — Esa decisión deberá ser notificada al otro socio, en forma auténtica en el domicilio de la Sociedad. — En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá también solicitar la liquidación de la sociedad. — Tercero: El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco. — Cuarto: El uso de la firma social, así como la Administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente que se designa en el artículo séptimo, quien hará uso de la misma anteponiendo a su firma particular la razón social. — Le queda prohibido emplearla en operaciones ajenas a la Sociedad y en fianzas a terceras personas. — Quinto: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptas por partes iguales entre ambos socios. — En este acto cada uno de los socios aporta en dinero efectivo, la mitad del importe de su capital o sea cada uno, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional. — El resto hasta completar el capital social será aportado por los socios a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Sexto: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones y contratos relativos a su objeto, comprar y vender mercaderías y demás productos, tomar en locación bienes inmuebles, contraer préstamos con o sin garantías reales o personales abrir cuentas corrientes bancarias, girar con fondos a la vista o sobre créditos en cuenta corriente, solicitar y renovar descuentos, hacer novaciones, renuncias de derechos y toda clase de pagos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio como actora, demandada o querellante, firmar en todos los casos los instrumentos públicos y privados que se requieran y en fin, hacer y practicar cuantos demás actos y contratos sean consecuencia del objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — Séptimo: Queda designado Gerente de la Sociedad, el socio señor Pablo Piñeiro quien desempeñará las funciones de Administrador de la misma, con el uso de la firma social y todas las atribuciones necesarias para el desempeño de su cometido. — Dicho Gerente podrá también dedicar sus actividades cualquiera otro negocio siempre que sea distinto al que se dedica esta Sociedad. — Octavo: Anualmente se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad al día treinta de Junio. — Del producido líquido de cada ejercicio, una vez deducidos todos los gastos, participaciones o habilitaciones, se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas en caso de producirse. — El balance será sometido al exámen de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: A los efectos de lo dispuesto por el artículo diez y siete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que cualquier resolución deberá ser tomada por acuerdo de ambos socios que se consignará en un libro de actas que a tal efecto deberá llevar la Sociedad. — Décimo: En caso de disolución anticipada de la Sociedad prevista en el artículo segundo o por fallecimiento de uno de los socios, se practicará inmediatamente un balance general a esa fecha con intervención del otro socio o de un representante de los herederos del socio fallecido, según el caso. — Si el otro socio deseare continuar la Sociedad haciéndose cargo de su activo y pasivo, la parte que al socio que pidió la disolución o del fallecido, le correspondiera de acuerdo a ese balance, le será abonada en cinco cuotas semestrales documentadas en otros tantos pagarés, los que gozarán de un interés a razón del seis por ciento anual, pagadero al vencimiento de cada uno de ellos. — De lo contrario la Sociedad entrará en liquidación a efecto solamente de finalizar los negocios pendientes, la que se llevará a cabo por el Gerente en caso de disolución anticipada o por el socio sobreviviente, con la fiscalización del representante de los herederos del fallecido, si fuere por esta causa. — Undécimo: Cualquier duda que se produjera entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a tratar las cuestiones que se le sometería nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo dictado de acuerdo a lo que dispone el título respectivo del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, será inapelable, siendo las costas y costos a cargo de la parte vencida. — Si no pudieran ponerse de acuerdo sobre dicho tercero, éste será designado por la persona que en ese entonces desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Bajo los artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, quedando autorizado el Gerente señor Piñeiro a solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Como Escribano autorizante agrego en pago del impuesto fiscal correspondiente un sello por valor de noventa pesos moneda nacional, equivalente al tres por mil del capital social. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante los comparecientes ratifican su contenido y la firman en presencia de los testigos don Arturo A. Fauvety y don Jacinto Garrido, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Piñeiro. — Juan C. Muñoz M. — Arturo A. Fauvety. — Jacinto Garrido. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo al que me remito. — Para "Chimborazo", Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional numerados correlativamente del veinte mil ciento cuarenta y dos al veinte mil ciento cuarenta y cuatro, inclusive, de la Serie D. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: su — in. — Sobrerraspado: amigables. — Todo vale. — (Hay un una estampilla y un sello) Julio A. Robirosa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.º 5400-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los señores ANTONIO SIMON NICOLAS SIMON y DIONISIO SCHOC LASTRA, en su calidad de liquidadores de "Celulosas Químicas Sud Americanas Sociedad Anónima Industrial", ceden y transfieren a favor de los señores Antonio Bayarte Bori y doctor Rosendo Queijeiro, las cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que la Sociedad Anónima que representan tiene le corresponde en la Compañía Industrializadora de Fibras Nacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta del documento de fecha 6 de Mayo de 1944. — Buenos Aires, Agosto de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-N.º 5465-v.12 ago.

"EDIFICIO MODELO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante testigos al final firmados, comparecen Don Alfredo Avelino Cabezas, de estado casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Venezuela número seis cientos sesenta y uno; Don Elías Galante, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Pinzón número cuatrocientos veinte y cinco; Don Alfredo Segers, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; Don Alfredo Mario Segers, casado, argentino médico, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta seis; Don Manuel María Guzman, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seis cientos diez y ocho; Don Juan Carlos Zuccotti, soltero, argentino, estudiante domiciliado en la calle Thames número mil ciento ochenta y nueve; Doña Margarita Zuccotti, soltera, argentina, rentista, domiciliada en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos diez y ocho Don Raúl Eugenio Mandrón, que firma R. Mandrón, soltero, argentino, médico domiciliado en la calle Bilinghurst número trescientos setenta y cuatro; y Don Miguel Pascual Capozzo, que usa el nombre de Miguel Capozzo únicamente, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos ochenta y ocho; todos mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento doy fe, concurriendo a este acto todos por su derecho propio, haciéndolo el señor Capozzo además en nombre y representación de la Sociedad "Policlínico Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en su carácter de Gerente Administrador de la misma, cuya personería así como la constitución de la expresada Sociedad, resultan de la escritura de fecha tres de Febrero de corriente año, otorgada ante mí, al folio ciento diez y siete vuelto de este mismo Registro y protocolo y cuya parte pertinente dice así: "Comparecen los Doctores Omar Manuel Althabe, que firma Omar M. Althabe, casado, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos cincuenta y siete; Pascual Albanese, soltero, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil doscientos seis Benjamín Lorenzo Bravo, que firma Benjamín L. Bravo, casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil seiscientos noventa y dos; Adolfo Caballero que firma Adolfo Caballero, casado, domiciliado en la calle San José número quince; Elías Galante que firma E. Galante, casado, con domicilio en la calle Pinzón número cuatrocientos veinte y cinco; Juan Carlos Pellerano, que firma Juan C. Pellerano, casado, domiciliado en la calle Navarro número tres mil setecientos diez; Alfredo Segers, casado, con domicilio en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; Alfredo Mario Segers, que firma A. M. Segers, casado domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil novecientos treinta y seis; Julio Savon Salaberry, que firma Julio Savon S., casado, con domicilio en la calle Altolaguirre número dos mil ciento setenta y nueve; José Enrique Mosquera que firma J. E. Mosquera, casado, con domicilio en la calle San José número trescientos setenta y siete; y Albert Eduardo Berenguer, casado, domiciliado en la calle General Hornos número mil quinientos treinta; todos los compareci... argentinos, médicos, hábiles, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que por la presente vienen a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "POLICLINICO MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Córdoba número mil quinientos treinta de esta Capital Federal pudiendo trasladarla y anexar otros establecimientos médicos. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Sexta: La Sociedad queda facultada para adquirir o hacer construir en la forma y condiciones que lo estime conveniente por la misma mayoría a que se refiere la cláusula anterior, su edificio propio que podrá ocupar total o parcialmente. — Séptima: La Sociedad será representada y administrada por un Gerente nombrado por mayoría de capital, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades... Décima novena: Por este acto y por unanimidad se nombra Gerente Administrador al señor Miguel Capozzo, argentino, casado, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos ochenta y ocho de esta Capital". — Es copia fiel de la parte pertinente de la escritura matriz de su referencia, doy fe, como de que el compareciente Señor Capozzo manifiesta que ha sido autorizado expresamente para la celebración de este acto, según resulta del acta que en copia me exhibe y transcribo a continuación: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta cuatro, siendo las veinte y treinta horas, se reúnen los Doctores Elías Galante, Alfredo Segers, Mario A. Segers, Benjamín L. Bravo y Omar M. Althabe en reunión extraordinaria a objeto de resolver el ingreso de la Sociedad Policlínico Modelo S. de R. L. en una participación en la Sociedad Edificio Modelo de R. L. en constitución. — Dándose lectura al acta de la reunión anterior del día ocho del actual, se aprueba ésta en todas sus partes con excepción de la designación del Doctor Adolfo Caballero para representar a la Sociedad Policlínico Modelo en la participación de la Sociedad Edificio Modelo; resolviéndose que ésta sea representada por su representante legal en la persona del Señor Gerente, de acuerdo con el artículo siete del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Policlínico Modelo, autorizándolo al mismo tiempo para disponer de los fondos de esta Sociedad hasta la suma de trece mil quinientos pesos moneda nacional de c/l. — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte y una horas queda levantada la sesión". — Es copia fiel del documento transcripto que se agrega a la presente y los comparecientes exponen Que han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que formalizan por medio de la presente y que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Entre la Sociedad "Policlínico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los comparecientes Don Alfredo Avelino Cabezas, Don Elías Galante, Do

Alfredo Segers, Don Alfredo Mario Segers, Don Manuel María Guzman, Don Juan Carlos Zuccotti, Doña Margarita Zuccotti, don Raúl Eugenio Mandron y Don Miguel Pascual Capozzo, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es la construcción de un edificio, destinado un cuerpo a un Sanatorio para alquilar a la Sociedad "Policlínico Modelo Sociedad de Responsabilidad Limitada" y otro cuerpo para edificio de renta, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles y especialmente comprar y vender bienes raíces, construcciones y refecciones en general y cualquier otra operación inmobiliaria. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "EDIFICIO MODELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la calle Córdoba número mil quinientos treinta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo ser disuelta y liquidada solamente por resolución de una mayoría representada por las tres cuartas partes del capital social, quedando la liquidación a cargo de la persona o personas que ejerzan el cargo de Gerente Administradores de la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de trece mil quinientos pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los diez socios que constituyen la entidad, en la proporción de una cuota o sean trece mil quinientos pesos moneda nacional cada socio. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente Administrador que tendrá todas las facultades requeridas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco para representar a la Sociedad y contratar a nombre de la misma, sin limitación alguna; designándose en este acto por unanimidad al socio Don Miguel Pascual Capozzo, argentino, de estado casado, comerciante y domiciliado en esta Capital calle Ramón L. Falcón número mil trescientos ochenta y ocho, para ejercer el cargo de administrador gerente de esta Sociedad, con las facultades genéricas antes mencionadas y especialmente para actuar y contratar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos e instituciones de crédito oficiales o particulares; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales suscribiendo las escrituras públicas y documentos privados que se requieran; hacer depósitos de dinero efectivo o valores, girar contra esos depósitos retirarlos total o parcialmente, establecer cuentas corrientes y firmar y endosar cheques y cualquier otro documento de crédito. — Sexta: El Gerente Administrador gozará de una retribución que será fijada por la mayoría de socios, la que también fijará las normas a observarse en la confección de los balances y demás resoluciones enunciadas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Se establece como fecha de cierre del ejercicio anual el día treinta de Noviembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse un balance general de las operaciones sociales, ajustándose la contabilidad a las leyes vigentes y las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de un cinco por ciento destinado a la formación del fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos intervendrán en la Sociedad con los mismos derechos y atribuciones que correspondieran al fallecido, debiendo para ello unificar su representación. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta y dirimida por medio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entender en el asunto designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Sobre las bases que anteceden los comparecientes declaran formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí, juntamente con los testigos Don José María Laplacette y Don Jorge Hugo López, vecinos hábiles, doy fe. — R. Mandrón. — Alfredo A. Cabezas. — E. Galante. — Alfredo Segers. — A. M. Segers. — Manuel M. Guzmán. —. — Juan C. Zuccotti. — Margarita Zuccotti. — M. Capozzo. — J. M. Laplacette. — Jorge H. López. — Hay un sello. — Ante mí: H. C. Merlini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos dos vuelto del Registro número doscientos treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Edificio Modelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro, sesenta y tres mil ciento cincuenta y cinco, sesenta y tres mil ciento cincuenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento el veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobre raspado: rentista — Lorenzo — de — en — normas. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — H. C. Merlini.

Buenos Aires, Julio 20 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 ago.-Nº 5476-v.12 ago.

ALEJANDRO PUENTE Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de 22 de Junio de 1944, pasada ante el escribano Francisco Ferrari Ceretti, se ha modificado el contrato social de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a los términos de la escritura que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí: Francisco Ferrari Ceretti, escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: Don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias con Mercedes García, español, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento veinte y dos, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y por la otra don Manuel Puente, casado en primeras nupcias con Nicolasa Ventron, español, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Colón número ciento treinta y cuatro de la citada Ciudad de Avellaneda, ambos comparecientes de tránsito aquí; hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por escritura de veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, pasada al folio ciento ochenta y siete de este mismo Registro, doscientos sesenta y tres a mi cargo, constituyeron una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la que gira bajo el rubro de "ALEJANDRO PUENTE Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que por escritura de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pasada también ante mí, al folio cuatrocientos sesenta vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, modificaron el domicilio que le habían asignado a dicha Sociedad, todo lo que así me justifican con los testimonios de esas escrituras que debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio me exhiben para este acto y transcriptos por su orden, en lo pertinente son del siguiente tenor . . . "En la Ciudad de Buenos Aires . . . a los veinte y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . . Escribano autorizante y testigos . . . comparecen: por una parte don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias . . . español, comerciante, de cuarenta y un años de edad . . . y por la otra don Manuel Puente, casado en primeras nupcias . . . español, comerciante, de treinta y tres años de edad . . . de la . . . Ciudad de Avellaneda . . . ambos de tránsito aquí, hábiles . . . de mi conocimiento . . . doy fe, como de que dicen: Que . . . formalizan por este acto el siguiente contrato: Primero: Don Alejandro Puente y don Manuel Puente, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada", que tendrá por objeto explotar y ocuparse en la carga y descarga de vapores, acarreos y trabajos portuarios en general, dentro del territorio de esta República. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Colón número ciento veinte y dos, pudiendo establecer todo género de agencias o sucursales en el interior o exterior de esta República. — Tercero: El término de duración de este contrato será indeterminado y comenzará a regir desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno . . . Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cincuenta pesos de igual moneda, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de sesenta y cinco cuotas el señor Alejandro Puente y treinta y cinco cuotas el señor Manuel Puente, habiendo integrado totalmente ambos socios el capital suscripto como lo justifican con las boletas de depósito del Banco de la Provincia de Buenos Aires que me exhiben para este acto y conservan en su poder. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con terceros y clientes, estarán a cargo de ambos socios indistintamente, quienes a tal efecto en este acto quedan designados gerentes de la Sociedad . . . Sexto: Anualmente en el mes de Julio se practicará un balance general al treinta de Junio anterior . . . Octavo: El socio señor Alejandro Puente podrá retirar del fondo común, formado por las utilidades sociales, para sus gastos personales, la suma de seiscientos pesos nacionales mensuales y el socio señor Manuel Puente, la de cuatrocientos pesos de igual moneda, también mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares . . . Previa lectura . . . en presencia de los testigos . . . vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los . . . testigos, por ante mí . . . doy fe . . . Alejandro Puente. — Manuel Puente: Tgo.: Gines Gomariz. — Tgo. Orencio López . . . Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti . . . Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos sesenta, al folio trescientos cuarenta del libro cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Conste. — C. M. Bouquet. Hay un sello" . . . "En la Ciudad de Buenos Aires . . . a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . . Escribano autorizante y testigos . . . comparecen: Don Alejandro Puente, casado en primeras nupcias . . . y don Manuel Puente, casado en primeras nupcias . . . de la . . . Ciudad de Avellaneda . . . ambos de tránsito aquí, hábiles . . . de mi conocimiento . . . doy fe, como de que dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Febrero del corriente año . . . constituyeron una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada . . . bajo la razón de "Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" . . . estableciéndose . . . que la Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires . . . Que han resuelto establecer el domicilio de la entidad antes referida, en esta Ciudad, actualmente en la calle Lavalle número setecientos diez, sexto piso, Departamento B. y no en la Ciudad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, como lo habían consignado en el contrato constitutivo, que dejan rectificado en ese sentido, por este nuevo acto jurídico . . . Previa lectura . . . en presencia de los testigos . . . vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los . . . testigos . . . doy fe . . . Alejandro Puente. — Manuel Puente. — Tgo.: O. Cantie. — Tgo.: Bernardo Balsa . . . Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti . . . Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. Inscripto con esta fecha bajo el número trescientos sesenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y dos, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de este Registro Público de Comercio. Conste. C. M. Bouquet. Hay un sello". Es copia fiel de las partes pertinentes, de las escrituras de referencia, cuya vigencia legal me aseguran los comparecientes y en tal virtud dicen: Que por convenir al mejor desarrollo de los negocios sociales y a los intereses particulares de los socios, han resuelto elevar el capital social y aumentar también las sumas mensuales que los socios pueden retirar para gastos personales, a cuyo efecto y desde la fecha declaran sustituídos los artículos cuarto y octavo del contrato primitivo, por los siguientes: Cuarto: El capital social se eleva a la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la proporción de doscientas veinte y ocho cuotas el señor Alejandro Puente y ciento veinte y dos cuotas el señor Manuel Puente, habiendo integrado ambos socios la totalidad del aumento del capital suscripto como lo justifican con las boletas de depósitos del Banco de la Nación Argentina, que me exhiben para éste acto y conservan en su poder". — Octavo: "El socio señor Alejandro Puente, podrá retirar del fondo común, formado por las utilidades sociales, para sus gastos personales, la suma de novecientos pesos nacionales mensuales y el socio señor Manuel Puente, la de quinientos pesos de igual moneda, también mensuales, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares". En esa forma los señores Puente dejan modificadas las cláusulas preinsertas del contrato antes referido que subsistirá en todo lo demás en las mismas condiciones que hoy rigen a la Sociedad y que se obligan a cumplir de acuerdo a la ley. — Previa lectura que les hice en presencia de los testigos del acto don Guillermo Giménez y don Julio César Arocena, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento se ratificaron los comparecientes y firmaron junto con los expresados testigos, por ante mí, de que doy fe. El Impuesto de Ley ha sido satisfecho con un sello de veinte y cinco pesos número cero cero tres mil ochocientos doce C. valorizado con una estampilla de veinte pesos número cero cero setenta y dos mil doscientos treinta y siete, que se agrega. — Alejandro Puente. — Manuel Puente. — Tgo.: Guillermo Giménez. — Tgo.: J. C. Arocena. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad Alejandro Puente y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: un millón setecientos catorce mil trescientos veinte y ocho, un millón setecientos catorce mil trescientos treinta y uno, ciento dos mil ochocientos cuarenta y cinco y el presente un millón setecientos veinte y seis mil treinta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Raspado: testigos; Mayo; Público; pertinentes; nupcias; mi; interior; Quinto; negocios; quienes; treinta; formado; nupcias; cuarenta; elevar; Sustituídos; cada; Doscientas; que; forma; que; de; Ceretti: Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ 4,96. — Francisco Ferrari Ceretti. — Buenos Aires, Julio 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-N.º 5469-v.12 ago.

LACHIONDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Testimonio. — En el pueblo Ingeniero Luiggi, Departamento Realicó, Gobernación de La Pampa, a veinte y dos de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; entre los señores: don Francisco Lachiondo, de cuarenta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Juana Josefa Gil; don Cesáreo Lachiondo, de treinta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Ida Rosa Caponi; y don Manuel Escobar, de cincuenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Artisenchi; todos españoles, domiciliados en el pueblo

Ingeniero Luiggi; han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero. — Los señores Francisco Lachiondo, Cesáreo Lachiondo y Manuel Escobar, constituyen a partir del uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos del siguiente contrato, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto comerciar en los ramos de Almacén; Ferretería; Corralón de maderas; Hierros; Mueblería y Anexos; Cereales; Cría, compra y venta de Haciendas y de sus Frutos y Productos; Compra, Venta y Locación de Campos y su explotación; y todos aquellos demás ramos de comercio que vieren convenirles y que han constituído el giro comercial hasta ahora de la extinguida firma "Francisco Lachiondo'». — Sirve de Base para las operaciones sociales el negocio de igual naturaleza ya citado, instalado con la denominación de "Francisco Lachiondo" en esta plaza, de la que incorporan, desde ya, a la Sociedad, las mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario de existencias de la citada firma, efectuado con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que queda archivado en el respectivo libro de la extinguida firma social "Francisco Lachiondo" y que firmado por los actuales contratantes, se considera como parte integrante del presente contrato. — Artículo Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de "LACHIONDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real y asiento principal de sus negocios, en este pueblo de Ingeniero Luiggi. — Artículo Tercero. — El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente forma y proporción: Inciso a. — El socio don Francisco Lachiondo, cuatrocientas setenta cuotas, o sean cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, consistente en las mercaderías, muebles y útiles de la ya extinguida firma social "Francisco Lachiondo", de acuerdo con el ya citado inventario practicado por las partes con fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que queda asentado en el libro de "Inventario" respectivo de la ya citada firma, y se considera como parte integrante del presente; transfiriendo la propiedad de dichos bienes, en pleno dominio, a la Sociedad que por este acto se formaliza. — Inciso b. — El socio don Cesáreo Lachiondo, doscientas treinta cuotas, o sean veinte y tres mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Inciso c. — El socio don Manuel Escobar, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — El capital social se halla en consecuencia, totalmente integrado por los socios y justificados los aportes en efectivo con las boletas de depósitos efectuados a la orden y nombre de la Sociedad, y que se agregan al presente, expedidas por Instituciones Bancarias; por lo que, los socios se otorgan suficiente recibo, recíprocamente. — Artículo Cuarto. — La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por el socio don Cesáreo Lachiondo, el que se designa Gerente, quien tendrá exclusivamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal en los Bancos Oficiales o Particulares, creados o a crearse y de sus sucursales o de Particulares o Sociedades, por las sumas que creyere convenientes, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés o vales, con o sin prendas o prendas agrarias, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad, retirar sumas de dinero, títulos o valores que se encuentren depositados o se depositen en lo sucesivo a la orden o nombre de la sociedad, por cualquier persona, firmando los cheques, recibos u órdenes necesarias, girar cheques en descubierto hasta las cantidades que convengan, percibir los giros a la orden de la Sociedad, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos que actualmente tenga o llegue a tener de cualquier jurisdicción que fuesen, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente lo que se le adeude o llegue a adeudársele por cualquier concepto, recibir en pago bienes de cualquier naturaleza, aceptar para garantizar los créditos de la Sociedad, hipotecas y toda clase de garantías reales o personales declinar o prorrogar de jurisdicción, entablar y contestar demandas, reconvenir, poner y absolver posiciones, celebrar concordatos, recusar, tachar, decir de nulidad, reconocer o desconocer acreedores, iniciar juicios sucesorios, otorgar protestos y protestas, fijar domicilios especiales, producir informaciones, nombrar toda clase de peritos, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, dar fianzas y cauciones, deducir tercerías, efectuar transacciones, someter las cuestiones al fallo de árbitros o arbitradores, hacer y solicitar quitas, esperas y novaciones, rendir y exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas o no, reconocer o desconocer firmas, pedir desalojos y lanzamientos, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, renunciar apelaciones, otorgar o aceptar hipotecas, comprar, adquirir, vender, permutar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento hasta por diez años, dar o aceptar en pago toda clase de bienes de cualquier naturaleza, sean ellos muebles, inmuebles o semovientes, constituir, rescindir, ampliar, modificar o traspasar toda clase de derechos reales o personales, establecer en todos los casos, los precios, plazos y condiciones de esas operaciones, recibiendo o pagando el importe de las mismas, sean al contado o a plazos, dar y tomar posesión, hacer tradición obligar a la Sociedad con arreglo a derecho, firmar, otorgar, o aceptar todos los documentos, guías, certificados y escrituras públicas necesarias. — Artículo Quinto. — Los socios don Cesáreo Lachiondo y don Manuel Escobar, prestarán toda la dedicación necesaria, atendiendo personal y constantemente los negocios de la Sociedad para el mejor funcionamiento de los mismos, y no podrán distraer su tiempo en asuntos ajenos a la Sociedad. — Artículo Sexto. — La Sociedad durará siete años a contar del día uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ciento veinte días antes del vencimiento del contrato, los socios se comunicarán entre sí, por telegrama colacionado, su decisión de continuar en la Sociedad otorgando nuevo contrato, o de retirarse. — En caso de que optaran por continuar en sociedad, dentro de los treinta días subsiguientes al envío del telegrama citado, se harán mutuamente propuestas bajo sobre cerrado. — En caso de no haber acuerdo recíproco cada parte nombrará un arbitrador para resolver. — Artículo Séptimo. — Anualmente, con fecha treinta de Abril, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se practicarán cuando así lo desee cualquiera de los socios. — Dichos balances se practicarán de acuerdo con el criterio o normas seguidos hasta la fecha por la extinguida firma "Francisco Lachiondo", tanto en lo que se refiere a la apreciación del activo, como en lo referente a los saldos de los deudores morosos o insolventes, cuyas deudas deban hecharse a "ganancias y pérdidas". — En caso de que exista disparidad de criterio en la apreciación de la responsabilidad de los deudores, o en la apreciación del valor de las mercaderías y muebles y útiles, se nombrará un arbitrador por cada parte para resolver. — Artículo Octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Inciso a. — Al socio don Francisco Lachiondo, el cuarenta por ciento. — Inciso b. — Al socio don Cesáreo Lachiondo, el cuarenta y cuatro por ciento. — Inciso c. — Al socio don Manuel Escobar, el diez y seis por ciento. — Dichos importes se acreditarán anualmente en la cuenta personal de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción, en cuyo caso se hará el cargo respectivo. — Artículo Noveno. — Aparte de las utilidades o pérdidas a que se refiere el artículo anterior, el socio don Manuel Escobar percibirá un sueldo mensual de noventa pesos moneda nacional, sumas de las que podrá disponer mensualmente, o capitalizarlas en todo o en parte, a su exclusivo criterio. — Artículo Décimo. — Las manifestaciones de voluntad, se expresarán por telegrama colacionado. Artículo Undécimo. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas aportadas. — Artículo Duodécimo. — Todo balance, inventario, etcétera, deberá ser firmado por los tres socios para considerarse aprobado. — La firma de un balance, no significa la aprobación de los anteriores. — Artículo Décimo tercero. — Se imputarán gastos a cargo de la Sociedad, los impuestos tanto fiscales como municipales, patentes, sueldos y habilitaciones de personal, alquileres, y demás desembolsos que fuere necesario practicar y que se encuentren relacionados con los negocios sociales. — Los socios don Francisco Lachiondo y don Cesáreo Lachiondo, no percibirán sueldo mensual alguno. — Artículo Décimo cuarto. — Ningún socio podrá transferir ni ceder sus derechos sociales ni incorporar a la Sociedad a un tercero. — Artículo Décimo quinto. — En caso de muerte o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapaz, pudiendo éstos optar por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos, elegido por los otros, la representación legal de los demás, o por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, en cuyo caso, deberá practicarse un balance general, dentro de los seis meses del fallecimiento o declaración de incapacidad, con el fin de fijar el haber que le corresponde al socio fallecido o incapaz. — A efectos de ficalizar dicho balance, los herederos o representantes legales, podrá nombrar un veedor. — Si la muerte o incapacidad fuera del socio gerente, la gerencia pasará automáticamente a manos del socio don Francisco Lachiondo. — Artículo Décimo sexto. — En todo otro caso de disolución que no sea el previsto en el artículo sexto, el socio que se retire, percibirá su capital y utilidades en la forma siguiente: la quinta parte al contado y el resto, en cuatro pagarés iguales, a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha en que deje de pertenecer a la Sociedad, con el interés anual del seis por ciento. — Artículo Décimo séptimo. — Para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad de General Pico, y a los efectos de la notificación de la demanda, el socio señor Francisco Lachiondo constituye domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Quince de Noviembre número mil cuatrocientos ochenta y nueve; el socio don Manuel Escobar, en el pueblo Ingeniero Luiggi, Ferrocarril Oeste; y el socio don Cesáreo Lachiondo, constituye domicilio en el de la Sociedad. — Con las diez y siete cláusulas que anteceden, queda celebrado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y obligan sus bienes de acuerdo a derecho. — En fe de lo cual y para constancia, se firma el presente que se halla extendido en cinco sellos nacionales de un peso moneda nacional cada uno, números: trescientos quince mil veinte y nueve trescientos quince mil treinta, trescientos quince mil treinta y uno, trescientos quince mil treinta y dos, y trescientos quince mil treinta y tres; en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: el: Vale. — Francisco Lachiondo. — Cesáreo Lachiondo. — Manuel Escóbar. — Concuerdo con su original que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio del Tribunal y corre bajo el número trescientos treinta y uno al folio trescientos treinta y tres del tomo II de Inscripciones. — Por mandato de S. S. y para el interesado a fin de que se publique en el Boletín Oficial expido el presente testimonio que sello y firmo en General Pico, a los veinticinco días del mes de julio de mil nocecientos cuarenta y cuatro. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.8 ago.-Nº 5448-v.12 ago.

"E M A R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez doctor José M. Suárez Caviglia hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, el 9 de Junio de 1944, entre el Señor Ernesto Haberfeld, domiciliado en la calle Paraguay N.º 934, en su carácter de socio de "EMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 20 de Marzo de 1943 inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1943 bajo el N.º 304 al folio 428 del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada ,y don Oscar Lieber, mayor de edad, de estado soltero, con domicilio en la calle Corrientes 456, ha quedado formalmente convenido: Que el Sr. Haberfeld cede, vende y transfiere a favor del Sr. Lieber las dos cuotas de quinientos pesos cada una que aquél posee de la referida Sociedad, según el mencionado contrato constitutivo cuyas estipulaciones el cesionario declara conocer y aceptar. Dicha cesión se conviene por el valor nominal de las cuotas transferidas sin perjuicio de lo convenido entre los contratantes en cuanto a las utilidades del corriente ejercicio, correspondientes a dichas cuotas. — En prueba de conformidad y aceptación de dicha cesión, todos los demás socios de "Emar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firman también el presente, que se otorga en dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha ut-supra. — Lieber. Ernesto Haberfeld. Antonio Romano. R. Schwackhofer. — En Buenos Aires, el 10 de Julio de 1944. entre los Señores Ricardo Schwackhofer, Oscar Lieber y Antonio Romano en el carácter de únicos componentes de "Emar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por contrato de fecha 20 de Marzo de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Abril de 1943, bajo el N.º 304 al folio 428 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en virtud de la transferencia de sus cuotas y demás derechos hecha por el Señor Ernesto Haberfeld según contrato de fecha 9 de Junio de 1944, han convenido en ampliar su Capital Social en $ 300.000, que han quedado totalmente integrados con igual importe de crédito que los socios tienen a cargo de la Sociedad. En consecuencia queda modificada la cláusula Cuarta del contrato social, en los siguientes términos: "El capital social es de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en ochocientas cuotas de quinientos pesos cada una totalmente suscriptos e integrados por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Schwackholer trescientos ochenta cuotas de quinienots pesos o sea Ciento noventa mil pesos, el Sr. Lieber trescientos ochenta cuotas o sea Ciento noventa mil pesos y el Sr. Romano cuarenta cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Se conviene asimismo agregar la siguiente cláusula: "Décima tercera: Todas las resoluciones que deban adoptarse para la marcha de la sociedad y destino de sus utilidades requerirán el voto de socios que representen los dos tercios del Capital social". — Hecho en tres ejemplares de igual tenor en la fecha ut-supra. — Raspado" o sean Ciento" "noventa", "noventa". Valen. — Antonio Romano. R. Schwackholer. —

Buenos Aires, Julio 31 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5437-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que «FAMET», FABRICA DE PRODUCTOS METALURGICOS Y ANEXOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto cambiar su actual denominación por la de «Establecimiento de Productos Metalúrgicos y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según contrato privado de fecha 5 de agosto de 1944. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-N.º 5562-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el señor Marcelo Coppa, cede y transfiere al señor Pascual Coppa. todos los derechos que tiene sobre nueve de las cuotas totalmente integradas de un mil pesos moneda nacional cada una, en la Sociedad "LA CHISPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Ribero, con fecha 21 de Julio de 1944. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1944. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.-Nº 5521-v.14 ago.

SODERIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Los que suscriben, don Alfonso Bove, casado, y don José Gallardón, casado, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Los Patos número mil setecientos noventicuatro al mil ochocientos, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de «SODERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la calle Los Patos número mil setecientos noventicuatro y mil ochocientos de esta Ciudad, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República; siendo el término de duración de cinco años, con opción a tres años más de plazo, contados desde el primero de septiembre último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación y venta de aguas gaseosas y sus anexos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Quince cuotas por el señor Alfonso Bove o sea la suma de quince mil pesos, y quince cuotas por el señor José Gallardón, o sea la suma de quince mil pesos, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, útiles, enseres y demás que se detallan en el inventario-balance practicado y firmado por los socios con fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Cuarto: La administración, como así el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios indistintamente, con todas las facultades inherentes a tales funciones. — La firma se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinto: El día primero de septiembre de cada año se practicará un balance general, debiendo castigarse el renglón de instalaciones y maquinarias, rodados y muebles, con un diez por ciento anual, y de las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social para fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, lo mismo que las pérdidas. — Los balances serán firmados por ambos socios y ello significará su aprobación. — Sexto: Para la disolución, liquidación y partición de esta Sociedad, lo mismo que para resolver cualquier cuestión no prevista, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil. — Séptimo: Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia de todos los socios y las resoluciones se adoptarán por unanimidad, debiendo celebrar reuniones cada vez que cualquiera de los socios lo considere conveniente. — Octavo: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean de particulares o en favor de los bancos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualquier operación bancaria, inclusive la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Avellaneda, Hipotecario Nacional, o cualquier otro, oficial o particular, sus agencias o sucursales nacionales o extranjeras. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituída la Sociedad «Soderil, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quedando delegadas, por consiguiente en los dos firmantes en su carácter de Gerentes, las gestiones derivadas de este acto, y firman de común acuerdo el presente que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. — José Gallardón. — Alfonso Bove.

Buenos Aires, Julio 25 de 1944. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5493-v.12 ago.

JUAN GOLDSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Juan Goldstein, alemán, domiciliado en la calle Juncal tres mil quinientos treinta y tres, Erico Kappenheim, argentino, domiciliado en la calle Tucumán ochocientos cuarenta y tres, y la señora Isabel Szkolny de Goldstein, argentina, domiciliada en la calle Juncal tres mil quinientos treinta y tres, todos casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «JUAN GOLDSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en la calle Carlos Pellegrini número un mil doscientos veintisiete de esta Capital, o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la fabricación, venta, importación y exportación de artículos de cuero. — Tercera: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional (cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en cincuenta cuotas de pesos un mil (un mil pesos moneda nacional), cada una, de las cuales suscribe el socio Juan Goldstein treinta y cinco cuotas, o sean pesos treinta y cinco mil moneda nacional (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), la socia Isabel Szkolny de Goldstein, diez cuotas o sean pesos diez mil moneda nacional (diez mil pesos moneda nacional), y el socio Erico Kappenheim, cinco cuotas, o sean pesos cinco mil moneda nacional (cinco mil pesos moneda nacional). — El señor Goldstein, aporta sus cuotas con el activo y pasivo de su fábrica de carteras, establecida en la calle Carlos Pellegrini número un mil doscientos veintisiete de esta Capital, y cuyo activo neto se ha valuado de común acuerdo en la suma de pesos treinta y cinco mil moneda nacional (treinta y cinco mil pesos moneda nacional), según resulta del balance que se acompaña. — El señor Kuppenheim y la señora Szkolny de Goldstein integran sus cuotas con créditos que les corresponden contra la fábrica de carteras del señor Goldstein, antes mencionada. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Goldstein como gerente de la misma; representará a la Sociedad sin restricción alguna y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco. — El gerente Goldstein recibirá un sueldo que se imputará a gastos generales y cuyo monto se fijará oportunamente. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Junio. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social; el resto se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: Todas las resoluciones sociales, inclusive la aprobación de los balances, se tomarán por mayoría de votos. — Séptima: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá exigir para el fin de cada ejercicio la disolución de la misma, comunicando al otro su decisión de disolver el contrato con una anticipación no menor de tres meses. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Novena: En caso de liquidación, actuará como liquidador el señor Juan Goldstein, o una persona nombrada por sus herederos. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de ~~los quince días~~ de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercero arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|r.: «veintiocho», Vale. — Juan Goldstein. — Erico Kuppenheim. — Isabel Szkolny de Goldstein.

Buenos Aires, Julio 29 de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-Nº 5499 v.12 ago.

MARROQUINERIA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte y siete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre los señores Juan Vajlis; Esteban Ronai y Leiba Lwowicz, todos casados, mayores de edad y domiciliados en Florida novecientos diez y ocho el primero y los dos últimos en Cangallo novecientos noventa y seis, de esta Capital, convienen y declaran: Primero: Que entre los comparecientes han constituído en fecha cinco de Mayo del corriente año, una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "MARROQUINERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que figura inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos ochenta y tres, libro siete folio cuatrocientos treinta y ocho de fecha primero de Junio actual de contratos privados de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el capital social quedó fijado en doscientos mil pesos nacionales, divididos en cuotas de un mil pesos cada una; y por error se dijo que los socios habían integrado la suma de setenta mil pesos cuando lo fué de cien mil pesos, distribuídos así: El señor Juan Vajlis, aportó sesenta y cinco mil pesos nacionales, en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una en efectivo y quince cuotas de un mil pesos cada una en mercaderías y los socios señores Ronai y Lwowicz, treinta y cinco mil pesos en conjunto por iguales parte en veinte cuotas de un mil pesos cada una en efectivo y quince cuotas de un mil pesos cada una en obligaciones a cobrar según inventario que en este acto agregan. — Tercero: Que se ha efectuado antes de ahora el depósito en Banco de la Nación Argentina, por la suma de treinta y cinco mil pesos nacionales, correspondientes al cincuenta por ciento del aporte en efectivo. — Cuarto: Que para que forme parte del contrato de que se trata, con efecto retroactivo a la fecha de la constitución de la Sociedad, suscriben en presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra. — Juan Vajlis. — Esteban Ronai. — Leiba Lwowicz. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-N.º 5466-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que en sociedad "Challaco Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por documento de fecha 30 de Junio de 1944 el socio señor JUAN JOSE IZA vendió la totalidad de sus cuotas sociales por partes iguales a los socios señores José y Jacobo Wolberg, quedando modificado el Art. 5.º del contrato social en la siguiente forma: "La administración estará a cargo de los señores José y Jacobo Wolberg, quienes tendrán todas la facultades para obrar en nombre de la Sociedad usar de la firma social conjunta o indistintamente, como así también operar con el Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro teniendo también aquellas facultades para las cuales se necesitan poderes especiales conforme a lo dispuesto por el Art. 1881 del C. C., con excepción de que les queda prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la sociedad".

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1944. — Carlos M. Bouquet, secretario general

e.8 ago.-N.º 5451-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que "ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES ARGENTINOS E. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA" (Capital $ 50.000), ha modificado el artículo primero de su contrato de la siguiente manera: "La Sociedad girará bajo la denominación "Establecimientos Mercantiles Argentinos EMERAR, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quedan subsistentes todas las demás partes del contrato. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.8 ago.-N.º 5503-v.12 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL — Armazón de madera con espejos, útiles para bar y objetos diversos serán subastados el día 12 de Agosto a las 9, en el local de la calle Juan Jaurés 545. — Exhibición los días 10 y 11, de 11 a 17. — Orden señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de Préstamos rematará los bienes correspondientes al juicio "Juan Carlos Iribarren, su quiebra", sin base, comisión 10 o|o y al contado.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1944. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 ago.-N.º 3116-s|p.p.-v.11 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

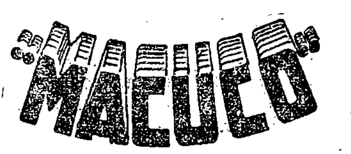
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Marca renunciada

Marca N.º 209.037



Café, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Soc. Anón.; renuncian a los derechos que poseen en esta marca número 209.037 en cuanto a la parte constituída por el triángulo conteniendo las letras "C. A. Y L. S. A." bordeado por la leyenda "Marca Registrada" que la caracteriza, siguiendo la marca 'Macuco" tal como lo demuestra la presente publicación; para distinguir todos los artículos de la clase 22, que fué concedida por esta Dirección el 21 de Enero de 1943. — Aviso N.º 1656.

v.12 agosto

Marcas Solicitadas

Acta N.° 259.745

ASTURTECHO

Julio 18 de 1944. — Osorio y Fernández. — Para distinguir un producto a base de asfalto líquido, de la clase 3. — Aviso N.º 1856.

v.12 agosto

Acta N.° 259.717

MADOURA

Julio 17 de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1883.

v.12 agosto

Acta N.° 256.114



Marzo 7 de 1944. — Marcelino Anacleto Digiorgi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 8988.

v.12 agosto

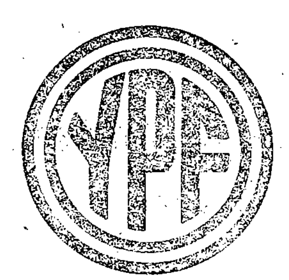
Acta N.° 257.049

BOKER

Abril 12 de 1944. — Bocker & Cía Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 148.803. — Aviso N.º 10.236.

v.12 agosto

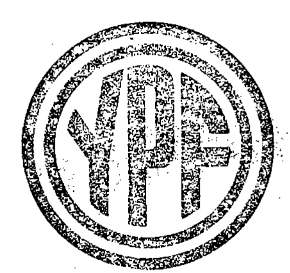
Acta N.° 257.889



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 148.705.

v.12 agosto

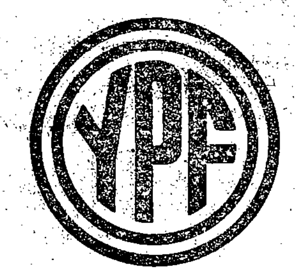
Acta N.° 257.891



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 148.706.

v.12 agosto

Acta N.° 257.907



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.º 148.816.

v.12 agosto

Acta N.° 257.892



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.º 148.817.

v.12 agosto

Acta N.° 257.893



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 148.707.

v.12 agosto

Acta N.° 259.713



Julio 17 de 1944. — Ramón Mourente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. Menos: Yerba mate. — Aviso N.º 1847.

v.12 agosto

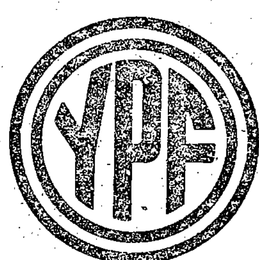
Acta N.° 257.896



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.º 148.820.

v.12 agosto

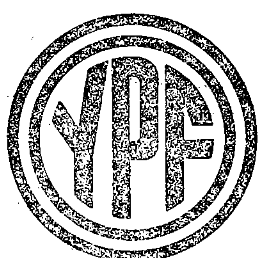
Acta N.° 257.898



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 148.822.

v.12 agosto

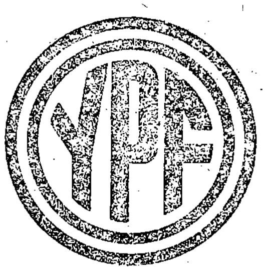
Acta N.° 257.900



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.º 148.823.

v.12 agosto

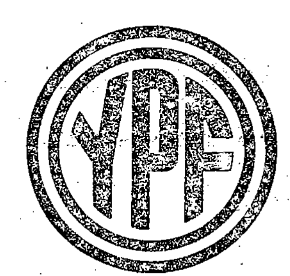
Acta N.° 257.901



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.º 148.807.

v.12 agosto

Acta N.° 257.902



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.º 148.809.

v.12 agosto

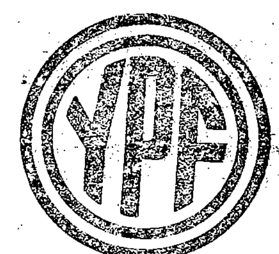
Acta N.° 257.903



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Renovación de la N.º 148.808.

v.12 agosto

Acta N.° 257.906



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 148.812.

v.12 agosto

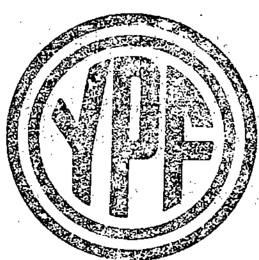
Acta N.° 257.909



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 148.814.

v.12 agosto

Acta N.° 257.910



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.º 148.815.

v.12 agosto

Acta N.° 257.895



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 148.819.

v.12 agosto

Acta N.° 258.654

MARCA REGISTRADA

S. M.

INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 7 de 1944. — Santiago Maio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — — Aviso N.° 745.
v.12 agosto

Acta N.° 259.714



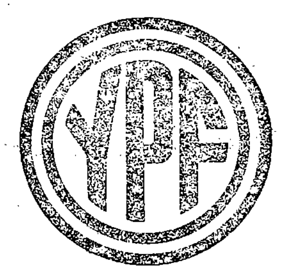
Julio 17 de 1944. — Celestino Díaz Novoa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1848.
v.12 agosto

Acta N.° 259.715

FINSE

Julio 17 de 1944. — Finn C. Halvorsen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.336. — Aviso N.° 1881.
v.12 agosto

Acta N.° 257.890



Mayo 11 de 1944. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 148.704.
v.12 agosto

Acta N.° 259.727

EL ESCANDALO

Julio 17 de 1944. — Miguel Fernández Mossé. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase (6). — Aviso N.° 1876.
v.12 agosto

Acta N.° 259.743

CAPILATYS

Julio 17 de 1944. — Clodomiro Caprini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1894.
v.12 agosto

Acta N.° 259.721



Julio 17 de 1944. — León Laharrague. Para distinguir yerba mate en general, de la clase (22). — Aviso N.° 18:63.
v.12 agosto

Acta N.° 259.722

TATA

Julio 17 de 1944. — Jal Rustomji Kavasji Modi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1878.
v.12 agosto

Acta N.° 259.723

ARSEVAN

Julio 17 de 1944. — Evans Sons Lescher & Webb Limited, Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1879.
v.12 agosto

Acta N.° 259.725

CATILIZADO

Julio 17 de 1944. — Brichta & Cía., Tintorería Industrial Lanera, Algodonera T. I. L. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1749.
v.12 agosto

Acta N.° 259.718



Julio 17 de 1944. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.963. — Aviso N.° 1810.
v.12 agosto

Acta N.° 259.728

nahuel

MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1944. — J. Rafael González & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1887.
v.12 agosto

Acta N.° 259.729



Julio 17 de 1944. — Edmundo Bautista Cermenati; Enrique Fojo, Livio Lodi e Isolda Libertad Reynés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1870.
v.12 agosto

Acta N.° 259.726

STARTER

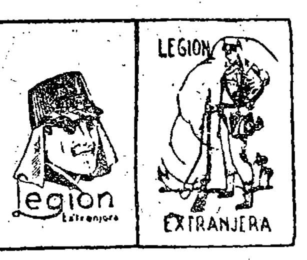
Julio 17 de 1944. — Pedro Vuskovic. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1875.
v.12 agosto

Acta N.° 259.730



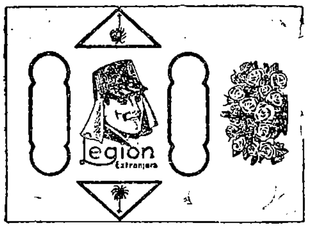
Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 151.253. — Aviso N.° 1783.
v.12 agosto

Acta N.° 259.731



Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 152.794. — Aviso N.° 1784.
v.12 agosto

Acta N.° 259.732



Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 152.793. — Aviso N.° 1785.
v.12 agosto

Acta N.° 259.733



Julio 17 de 1944. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 152.792. — Aviso N.° 1786.
v.12 agosto

Acta N.° 259.736



Julio 17 de 1944. — Fisher Governor Company, de Marshalltown, Iowa, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1886.
v.12 agosto

Acta N.° 259.737



Julio 17 de 1944. — Santiago Caffarello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 149.915. — Aviso N.° 1871.
v.12 agosto

Acta N.° 259.738

MONRETOUR

Julio 17 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1888.
v.12 agosto

Acta N.° 259.739



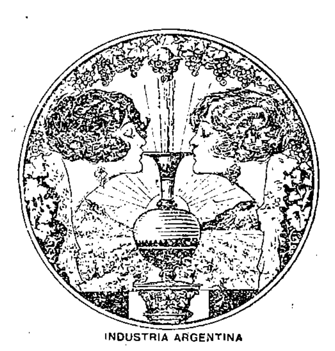
Julio 17 de 1944. — Fortunato David Belolo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivados y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 150.085. — Aviso N.° 1858.
v.12 agosto

Acta N.° 259.740

LOS FRUTALES

Julio 17 de 1944. — Gerardo Alberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; pastelería, y confitería, galletitas y aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 1890.
v.12 agosto

Acta N.° 259.741



Julio 17 de 1944. — Atilio E. Pomato. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 150.400. — Aviso N.° 1891.
v.12 agosto

Acta N.° 259.716

SPEED

Julio 17 de 1944. — Gustaf Rubén Nordfelt, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de de la clase 10. — Aviso N.° 1882.
v.12 agosto

Acta N.° 259.720

YAGUARETE

Julio 17 de 1944. — León Laharrague. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase (22). — Renovación de la número 149.995. — Aviso N.° 1864.
v.12 agosto

Acta N.° 259.744



Julio 17 de 1944. — Sebastián Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 149.920. — Aviso N.° 1865.
v.12 agosto

Acta N.° 259.742



Julio 17 de 1944. — Sebastián Juan Luis Quilici. — Para distinguir pimentón y cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 1892.
v.12 agosto

Acta N.° 259.746

CROMER



Julio 18 de 1944. — Salvador García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 150.005. — Aviso N.° 1855.
v.12 agosto

Acta N.° 259.747

FIDUS

Julio 18 de 1944. — Fide Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1838.
v.12 agosto

Acta N.° 259.752

EVITERN

Julio 18 de 1944. — Gabriel Vidal Aiscar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 149.881. — Aviso número 1941.
v.12 agosto

Acta N.° 259.753

nahuel
MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1944. — J. Rafael González & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1942.
v.12 agosto

Acta N.° 259.750

"R. G."

Marca Registrada

Julio 18 de 1944. — Francisco Gómez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1857.
v.12 agosto

Acta N.° 259.754

FOWNES

Julio 18 de 1944. — Fownes Gloves Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir guantería y abrochadores de guantes, de la clase 16. — Renovación de la número 150.727. — Aviso número 1951.
v.12 agosto

Acta N.° 259.760

VAPENET

Julio 18 de 1944. — E. C. De Witt & Company, de Croydon, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1947.
v.12 agosto

Acta N.° 259.756

EVELINA

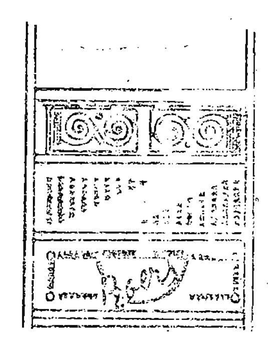
Julio 18 de 1944. — Michel A. Doura, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos, vitaminas E., de la clase 2. — Aviso número 1953.
v.12 agosto

Acta N.° 259.757

IMPACIENCIA DEL CORAZON

Julio 18 de 1944. — Erwin Wallfisch — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso número 1889.
v.12 agosto

Acta N.° 259.758



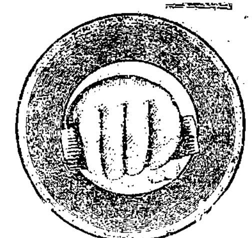
Julio 18 de 1944. — Vega & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos quesos de la clase 22. — Renovación de la número 150.028. — Aviso número 1945.
v.12 agosto

Acta N.° 259.759

"DANUBIO"

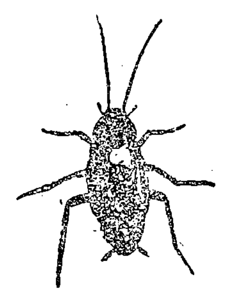
Julio 18 de 1944. — Vega & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; quesos y demás productos lácteos, de la clase 22. — Renovación de la número 150.635. — Aviso número 1946.
v.12 agosto

Acta N.° 259.755



Julio 18 de 1944. — Fownes Gloves Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 150.726. — Aviso número 1952.
v.12 agosto

Acta N.° 259.761



Julio 18 de 1944. — P. Gastón Blache. — Para distinguir polvos y líquidos insecticidas, de la clase 2. — Renovación de la número 150.951. — Aviso número 1948.
v.12 agosto

Acta N.° 259.762

GERIL LAN

Julio 18 de 1944. — Gerildo Lanfranconi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1911.
v.12 agosto

Acta N.° 259.763

CHENDON

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1906.
v.12 agosto

Acta N.° 259.764

DERMOBRONQ

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1907.
v.12 agosto

Acta N.° 259.772

BENZANIL

Julio 18 de 1944. — «Buzán», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1895.
v.12 agosto

Acta N.° 259.765

GUINGO

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1908.
v.12 agosto

Acta N.° 259.767

CEREMONIAL

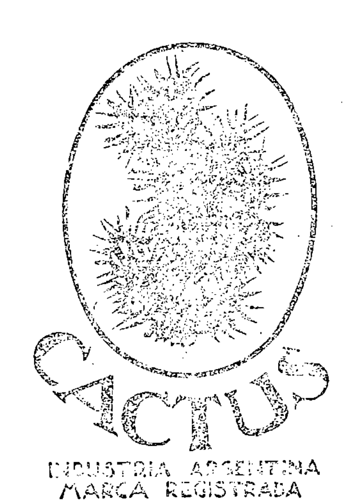
Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1910.
v.12 agosto

Acta N.° 259.769

Neva
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1944. — Julio Bengen. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1902.
v.12 agosto

Acta N.° 259.770



Julio 18 de 1944. — Carlos P onzati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. — de la clase 22. — Aviso número 1901.
v.12 agosto

Acta N.° 259.771

BUZAN

Julio 17 de 1944. — "Buzan" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1897.
v.12 agosto

Acta N.° 259.766

INDUSTRIA ARGENTINA
FONTENAY
MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1944. — Laboratorios Pierre Bardín, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1909.
v.12 agosto

Acta N.° 259.773

Julio 18 de 1944. — «Buzán», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1896.

v.12 agosto

Acta N.° 259.774



Julio 18 de 1944. — Felipe Fernández y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1954.

v.12 agosto

Acta N.° 259.775

TRAC

Julio 18 de 1944. — «Caico», Cía. Argentina de Industria y Comercio, Soc. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.630. — Aviso N.° 1955.

v.12 agosto

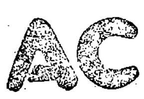
Acta N.° 259.781

TIEVENAL

Julio 18 de 1944. — Schering Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1961.

v.12 agosto

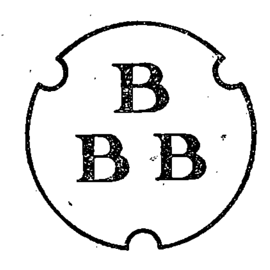
Acta N.° 259.782



Julio 18 de 1944. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 150.231. — Aviso N.° 1962.

v.12 agosto

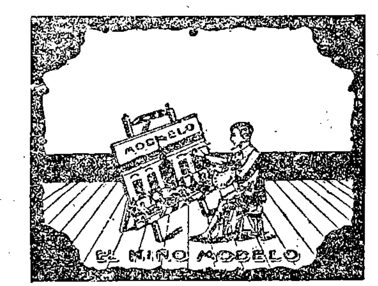
Acta N.° 259.780



Julio 18 de 1944. — Rosa B. de Bianchi. — Para distinguir cintas métricas con medidas o escalas e indicaciones especiales para modistas, sastres y similares, de la clase 6. — Renovación de la número 150.446. — Aviso N.° 1960.

v.12 agosto

Acta N.° 259.778



Julio 18 de 1944. — Cirilo Carchena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; naipes, libros. — Aviso N.° 1958.

v.12 agosto

Acta N.° 259.779

YANDA

Julio 18 de 1944. — Aron Marcos Lavitman. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1959.

v.12 agosto

Acta N.° 259.777



Julio 18 de 1944. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir aceites, mantecas, grasas y margarinas especiales para confiteros, de la clase 22. — Renovación de la clase N.° 151.046. — Aviso N.° 1957.

v.12 agosto

Acta N.° 259.776



Julio 18 de 1944. — Molinos Río de la Plata, Soc. Anón. — Para distinguir aceites, mantecas, grasas y margarinas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 150.056. — Aviso N.° 1956.

v.12 agosto

Acta N.° 259.783

ZIRATOL

Julio 18 de 1944. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 150.340. — Aviso N.° 1964.

v.12 agosto

Acta N.° 259.784

ZIRATOL

Julio 18 de 1944. — Bristol-Myers Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 150.341. — Aviso N° 1963.

v.12 agosto

Acta N.° 259.785

HERCULES

Julio 18 de 1944. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes, de la clase 11. — Renovación de la número 150.342. — Aviso N.° 1965.

v.12 agosto

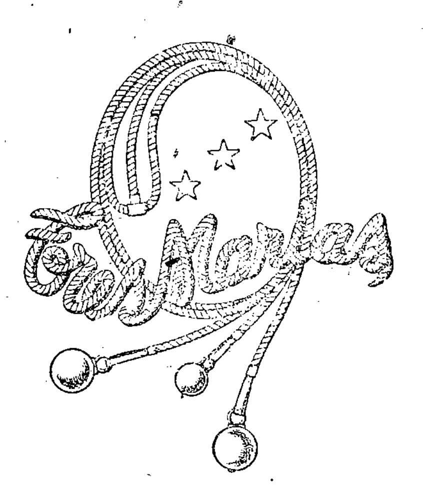
Acta N.° 259.786



Julio 18 de 1944. — Hércules Powder Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir dinamita y explosivos gelatinosos, pólvora, espoletas y fulminantes, de la clase 11. Renovación de la N.° 150.343. — Aviso N.° 1966.

v.12 agosto

Acta N.° 259.788



Julio 18 de 1944. — Cía. Industrial de Productos Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1813.

v.12 agosto

Acta N.° 259.789



Julio 18 de 1944. — Cía. Industrial de Productos Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1814.

v.12 agosto

Acta N.° 259.787



Julio 18 de 1944. — Beltrame Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 12. — Aviso N.° 1877.

v.12 agosto

Acta N.° 259.790



Julio 18 de 1944. — Cía. Industrial de Productos Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1815.

v.12 agosto

Acta N.° 259.793



Julio 19 de 1944. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 150.917. — Aviso N.° 1843.

v.12 agosto

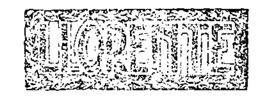
Acta N.° 259.794



Julio 19 de 1944. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 152.156. — Aviso N.° 1839.

v.12 agosto

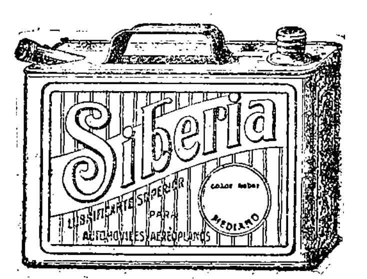
Acta N.° 259.795



Julio 19 de 1944. — J. Llorente & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 152.155. — Aviso N.° 1840.

v.12 agosto

Acta N.° 259.796



Julio 19 de 1944. — Jaime Gaza. — Para distinguir lubricantes para automóviles y aeroplanos, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.406. — Aviso N.° 1844.

v.12 agosto

Acta N.° 259.797



Julio 19 de 1944. — Jaime Gazá. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.131. — Aviso N.° 1845.

v.12 agosto

Acta N.° 259.798

"LINCOLN"

Julio 19 de 1944. — Jaime Gazá. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en este estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 150.130. — Aviso N.° 1846.

v.12 agosto

Acta N.° 259.799

CUPREX

Julio 19 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.997. — Aviso N.° 1970.

v.12 agosto

Acta N.° 259.800

CUPREX

Julio 19 de 1944. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 149.998. — Aviso N° 1971.

v.12 agosto

Acta N.° 259.804



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 150.754. — Aviso N° 1982.

v.12 agosto

Acta N.° 259.805



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 150.755. — Aviso N° 1983.

v.12 agosto

Acta N.° 259.801

GELALUMIN

Julio 19 de 1944. — G. Brandt & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1972.

v.12 agosto

Acta N.° 259.802

TARTA

Julio 19 de 1944. — Luis Agoglia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1980.

v.12 agosto

Acta N.° 259.803

DITCO

Julio 19 de 1944. — Ditlevsen & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 150.310. — Aviso N° 1981.

v.12 agosto

Acta N.° 259.806



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: plumas de adornos y flores artificiales. — Renovación de la N° 150.756. — Aviso N° 1984.

v.12 agosto

Acta N.° 259.807



Julio 19 de 1944. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.757. — Aviso N° 1985.

v.12 agosto

Acta N.° 259.809

AIRKEM

Julio 19 de 1944. — Airkem Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1987.

v.12 agosto

Acta N.° 259.808



Julio 19 de 1944. — Estevez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 150.758. — Aviso N° 1986.

v.12 agosto

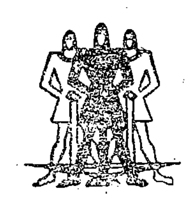
Acta N.° 259.810

DEEPFREEZE

Julio 19 de 1944. — Motor Products Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 1988.

v.12 agosto

Acta N.° 259.811



Julio 19 de 1944. — Miguel Fernández Mosse. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6 — Aviso N° 1977.

v.12 agosto

Acta N.° 259.812

PROCTOCAINE

Julio 19 de 1944. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1978.

v.12 agosto

Acta N.° 259.813

HEPOLON

Julio 19 de 1944. — Allen & Hanburys Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de de la clase 2. — Aviso N° 1979.

v.12 agosto

Acta N.° 259.816

BERARD

Julio 19 de 1944. — Roberto Manuel Vilas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 1991.

v.12 agosto

Acta N.° 259.817

CADETE K. D. T.

Julio 19 de 1944. — El Trust Joyero Relojero, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 1472.

v.12 agosto

Acta N.° 259.814



Julio 19 de 1944. — [illegible]. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 1989.

v.12 agosto

Acta N.° 259.818



Julio 20 de 1944. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 150.604 — Aviso N° 1904.

v.12 agosto

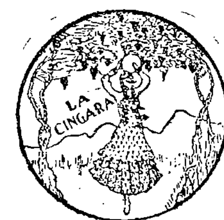
Acta N.° 259.819

COLEGOM

Julio 20 de 1944. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 144.995. — Aviso N° 1905.

v.12 agosto

Acta N.° 259.820



Julio 20 de 1944. — Antonio J. Parodi. — Para distinguir vinos comunes de mesa en general, de la clase 23. — Renovación de la N° 152.672. — Aviso N° 1521.

v.12 agosto

Acta N.° 259.821

"BONNET"

Julio 20 de 1944. — Juan A. Minotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 150.055. — Aviso N° 1809.

v.12 agosto

Acta N.° 259.823

MARTINI & ROSSI
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi, S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 1915.

v.12 agosto

Acta N.° 259.822



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 20 de 1944. — Gorban & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 2008.

v.12 agosto

Acta N.° 259.824

MARTINI & ROSSI

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi, S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 1916.

v.12 agosto

Acta N.° 259.826

MARTINI & ROSSI

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1918.

v.12 agosto

Acta N.° 259.827

MARTINI

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1919.

v.12 agosto

Acta N.° 259.828



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1920.

v.12 agosto

Acta N.° 259.829

MARTINI

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1921.

v.12 agosto

Acta N.° 259.830



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 1922.

v.12 agosto

Acta N.° 259.825

MARTINI & ROSSI

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1917.

v.12 agosto

Acta N.° 259.831



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1923.

v.12 agosto

Acta N.° 259.832

MARTINI

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1924.

v.12 agosto

Acta N.° 259.833



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1925.

v.12 agosto

Acta N.° 259.834



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1926.

v.12 agosto

Acta N.° 259.835



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1927.

v.12 agosto

Acta N.° 259.836



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1928.

v.12 agosto

Acta N.° 259.837

MARTINI

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1929.

v.12 agosto

Acta N.° 259.838



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1930.

v.12 agosto

Acta N.° 259.839



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1931.

v.12 agosto

Acta N.° 259.840

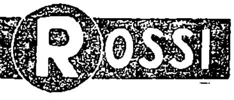


MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1912.

v.12 agosto

Acta N.° 259.841



MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1913.

v.12 agosto

Acta N.° 259.842

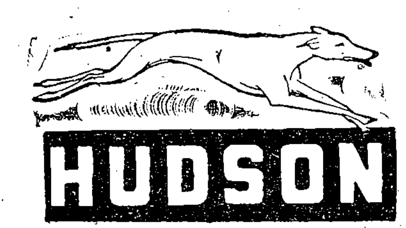


MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1944. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1914.

v.12 agosto

Acta N.° 259.844



Marca Registrada

Julio 20 de 1944. — Sociedade Manufatora de Artefatos de Borracha e Ebonite Ltda., de San Leopoldo, Río Grande° del Sur, Brasil. — Para distinguir calzados en general, sus accesorios y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso N.° 2017.

v.12 agosto

Acta N.° 259.843

MIREL

Julio 20 de 1944. — Droguería Franco-Inglesa S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2005.

v.12 agosto

Acta N.° 259.845

ZAPON

Julio 20 de 1944. — Williams Química y Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2013.

v.12 agosto

Acta N.° 259.846

CANDOMBE

Julio 20 de 1944. — Simón Vega. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2014.

v.12 agosto

Acta N.° 259.847

TERRIER

Julio 20 de 1944. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2015.

v.12 agosto

Acta N.° 259.848

LENTABS

Julio 20 de 1944. — Lederle Laboratories, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2016.

v.12 agosto

Acta N.° 259.849



Julio 20 de 1944. — Gustavo Germán Bar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1996.

v.12 agosto

Acta N.° 259.851

ZORZAL

Julio 20 de 1944. — Productos Solmar, Sociedad Anónima. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar y cuchillería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 152.507. — Aviso N.° 1999.

v.12 agosto

Acta N.° 259.853

CAEN

Julio 20 de 1944. — Cayetano Israelson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1992.

v.12 agosto

Acta N.° 259.852



Julio 20 de 1944. — Alberto Ward. — Para distinguir instrumentos quirúrgico, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 152.593. — Aviso número 2000.

v.12 agosto

Acta N.° 259.854



Julio 20 de 1944. — Mario Tato. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1903.

v.12 agosto

Acta N.° 259.855

TIOSULFINA

Julio 20 de 1944. — Sociedad Anónima Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.968. — Aviso N.° 1973.

v.12 agosto

Acta N.° 259.856

CITRODEX

Julio 20 de 1944. — Sociedad Anónima Química Argentina Elca, en liquidación. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 149.967. — Aviso número 1974.

v.12 agosto

Acta N.° 259.857

LITORAL

Julio 21 de 1944. — Alfredo Bruno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos, confecciones en general. — Aviso N.° 2018.

v.12 agosto

Acta N.° 259.858

LITORAL

Julio 21 de 1944. — Alfredo Bruno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2019.

v.12 agosto

Acta N.° 259.859

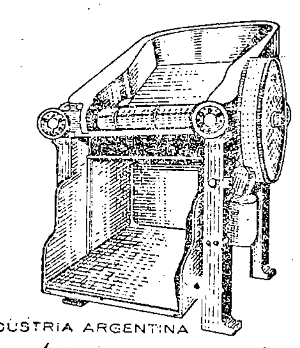
EL JEQUE

Julio 21 de 1944. — Benigno Del Tronco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2022.

v.12 agosto

Acta N.° 259.860





INDUSTRIA ARGENTINA

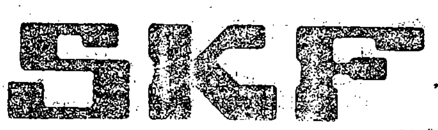
Alfredo Ader

CENTENERA 1231

Julio 21 de 1944. — Alfredo Ader. — Para distinguir productos de pastas alimenticias en general de la clase 22. — Aviso N.° 1812.

v.12 agosto

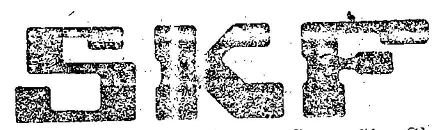
Acta N.° 259.861



Julio 21 de 1944. — Compañía Skf Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1950.

v.12 agosto

Acta N.° 259.862



Julio 21 de 1944. — Compañía Skf Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1949.

v.12 agosto

Acta N.° 259.863

jamarth

Julio 21 de 1944. — Martha Messu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 150.332. — Aviso N.° 2023.

v.12 agosto

Acta N.° 259.864

TRANCE

Julio 21 de 1944. — Juan R Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2024.

v.12 agosto

Acta N.° 259.865

CENIT

Julio 21 de 1944. — Enrique Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2026.

v.12 agosto

Acta N.° 259.866



Julio 21 de 1944. — Guillermo Abal y Miguel Angel Prelato. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2009.

v.12 agosto

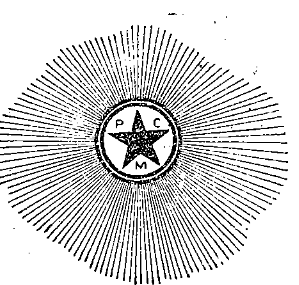
Acta N.° 259.867

ALGURNIA

Julio 21 de 1944. — Sociedad Anónima Myrugía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2010.

v.12 agosto

Acta N.° 259.868



Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.357. — Aviso número 2035.

v.12 agosto

Acta N.° 259.869

MERCURIO

Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 151.817. — Aviso número 2036.

v.12 agosto

Acta N.° 259.871

FLEXOR

Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos, perfumería. — Aviso N.° 2038.

v.12 agosto

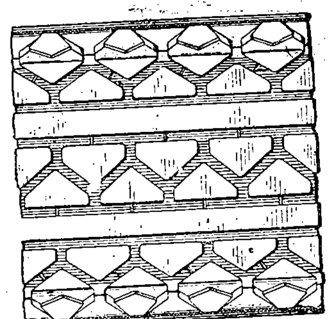
Acta N.° 259.873

RITRAX

Julio 21 de 1944. — Julio Riet Chagas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticida de usó doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2028.

v.12 agosto

Acta N.° 259.870



Julio 21 de 1944. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas o cubiertas de goma para vehículos automóviles, de la clase 17. — Renovación de la N.° 152.387. — Aviso número 2037.

v.12 agosto

Acta N.° 259.874

BRUNNER

Julio 21 de 1944. — Brunner Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2029.

v.12 agosto

Acta N.° 259.875

Dr. Pepper

GOOD FOR LIFE

Julio 21 de 1944. — Dr. Pepper Company, de Dallas, Texas E. U. de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 2030.

v.12 agosto

Acta N.° 259.876



Julio 21 de 1944. — Thiokol Corporation, de Trenton, Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2031.

v.12 agosto

Acta N.° 259.877

RESISTOL

"SELF-CONFIDENT"

Julio 21 de 1944. — Byer-Rolnick Company, de Dallas, Texas, E .U. de Norte América. — Para distinguir sombrerería, de la clase 16. — Aviso número 2032.

v.12 agosto

Acta N.° 259.880

DELION

Julio 21 de 1944. — Judith Korsos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2039.

v.12 agosto

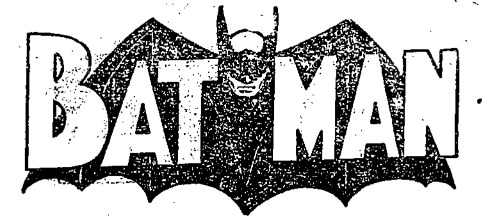
Acta N.° 259.879

TROUBLANT

Julio 21 de 1944. — "S. C. R. I.", Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2034.

v.12 agosto

Acta N.° 259.878



Julio 21 de 1944. — Detective Comics Incorporated, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de [illegible]. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2033.

v.12 agosto

Acta N.° 259.881

DELLON

Julio 21 de 1944. — Judith Korsos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2040.

v.12 agosto

Acta N.° 259.882

ALVA

Julio 21 de 1944. — Oscar Salvador Ruiz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1819.

v.12 agosto

Acta N.° 259.883

AIMAR

Julio 21 de 1944. — Aimar Anselmo del Fabbro. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2041.

v.12 agosto

Acta N.° 259.884

HERALDO PORTEÑO

Julio 21 de 1944. — Rosario Marcelino Montiveros y Cambursano Hnos. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Avios número 1995.

v.12 agosto

Acta N.° 259.886

J.J.QUEREL
MARCA REGISTRADA

Julio 21 de 1944. — Querel & Solenberger Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1934.

v.12 agosto

Acta N.° 259.889

SINTONIA

Julio 22 de 1944. — Juan Antonio Lerose. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2057.

v.12 agosto

Acta N.° 259.888

DECONAL

Julio 22 de 1944. — Laboratorios Prómeco, Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1939.

v.12 agosto

Acta N.° 259.887

J.J.QUEREL
MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1944. — Querel & Solenberger Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 20.000 (en formación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1933.

v.12 agosto

Acta N.° 259.891

"VERNON"
MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1944. — Querel & Solenberger. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2042.

v.12 agosto

Acta N.° 259.892

"VERNON"
MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2043.

v.12 agosto

Acta N.° 259.893



Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir susbtancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos; insecticidas en general. — Aviso número 2044.

v.12 agosto

Acta N.° 259.894



Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2045.

v.12 agosto

Acta N.° 259.895

G. B. D.

Julio 22 de 1944. — Máximo Abuín Figueroa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 2046.

v.12 agosto

Acta N.° 259.896

INDUSTRIA ARGENTINA

"Bock Argentino Bieckert"

Julio 22 de 1944. — Cervecería Bieckert, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 152.530. — Aviso número 1998.

v.12 agosto

Acta N.° 259.897



Julio 22 de 1944. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2051.

v.12 agosto

Acta N.° 259.898



Julio 22 de 1944. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 2052.

v.12 agosto

Acta N.° 259.900



Julio 22 de 1944. — Blakey's Boot Protectors, Limited, de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2054.

v.12 agosto

Acta N.° 259.901

BARVIN

Julio 22 de 1944. — Corporación Sodera Argentina, S. A. Comercial, Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2055.

v.12 agosto

Acta N.° 259.902

DIASONA

Julio 22 de 1944. — Abbott Laboratories, de Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2056.

v.12 agosto

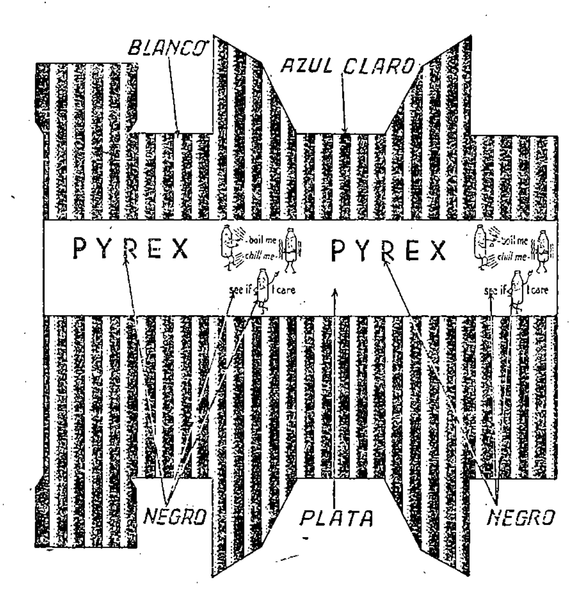
Acta N.° 259.903



Julio 22 de 1944. — Michel Israel. — Para distinguir artículos de publicidad, d la clase 18. — Renovación de la número 150.019. — Aviso número 2060.

v.12 agosto

Acta N.° 259.724



Julio 17 de 1944. — Corning Glass Works: de Corning, Steuben, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso número 1880.

v.12 agosto

Acta N.° 259.815



Julio 19 de 1944. — Luis Larisgoitía. — Para distinguir un producto para extinción de las cucarachas, de la clase 2. — Renovación de la número 152.161. — Aviso número 1990.

v.12 agosto

Acta N.° 259.904

"55"

Julio 22 de 1944. — Embon, Trumper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: soda. — Aviso número 2058.

v.12 agosto

Acta N.° 259.899

BARRISTER

Julio 22 de 1944. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2053.

v.12 agosto

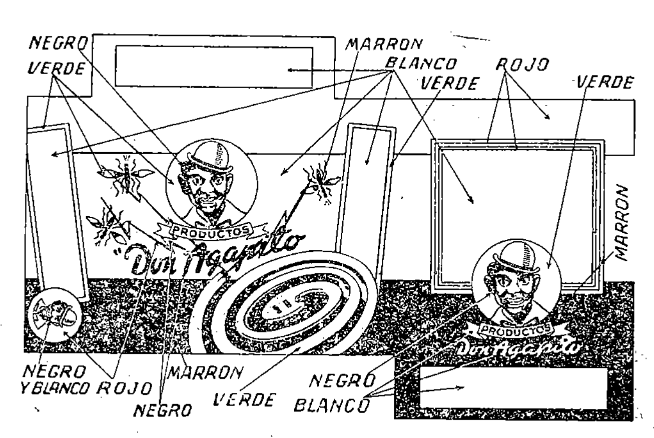
Acta N.° 259.748



Julio 18 de 1944. — Società Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la número 150.215. — Aviso número 1816.

v.12 agosto

Acta N.° 259.872



Julio 21 de 1944. — Boero & Llabres. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 2027.

v.12 agosto

Acta N.° 259.749



Julio 18 de 1944. — Società Anónima Fratelli Branca, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la número 150.842. — Aviso número 1817.

v.12 agosto

Acta N.° 259.885



Julio 21 de 1944. — Ida Bramati de Oltra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 150.025. — Aviso número 2020.

v.12 agosto

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 2029

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: Incendios - Automóviles - Accidentes del Trabajo y Cristales

C A P I T A L:

Autorizado	$	4.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943 (TERCER TRIMESTRE DEL 19° EJERCICIO)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		73.840.75
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.830.120.30
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		8.918.64
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		80.778.18
Deudores por premios		143.821.44
Reservas en compañías Reaseguradoras activas		24.529.87
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación		1.222.185.91
Siniestros		205.205.52
Cuentas de orden		66.500.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	34.097.29	
Obligaciones a cobrar	1.527.50	
Cuenta explotación	57.954.89	
Siniestros	54.314.85	194.804.53
		5.450.706.14

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		892.568.10
Reservas para gastos de explotación		47.049.95
Reservas de compañías reaseguradoras		214.553.97
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		110.101.51
Diversos acreedores		149.757.36
Cuentas de orden		66.500.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.727.951.85
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1942)		650.78
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	66.410.55	
Siniestros pendientes	24.985.—	
Reserva para gastos de explotación	9.102.72	
Cuenta explotación (premios, etc.)	141.074.35	241.572.62
		5.450.706.14

Wm. F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador. — Henry J. Wiltshire, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2030

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Reg. P. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Ramos en que opera: Incendios - Automóviles - Accidentes del Trabajo y Cristales

Capital autorizado	m$n.	4.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	1.400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943 (4° TRIMESTRE DEL 19° EJERCICIO)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja y Bancos		157.149.34
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		2.862.133.80
Préstamos hipotecarios y s/valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		1.750.31
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		111.633.52
Deudores por premios		176.427.41
Reservas en Compañías Reaseguradoras activas		23.609.85
Intereses devengados a vencer		21.729.20
Cuenta de explotación		1.672.793.73
Siniestros		344.147.39
Cuentas de orden		62.975.43
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta en cumplimiento Ley 9688	46.910.—	
Deudores por premios	96.873.28	
Deudores varios	93.40	
Cuenta explotación	92.338.90	
Siniestros	86.037.24	322.252.82
		6.356.603.80

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		892.568.10
Reservas para gastos de explotación		59.567.70
Reservas de Compañías Reaseguradoras		216.799.49
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		110.101.51
Diversos acreedores		171.866.57
Cuentas de orden		62.975.43
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2.476.146.43
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1942)		650.78
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas técnicas	66.410.55	
Siniestros pendientes	24.985.—	
Reserva para gastos de explotación	16.545.95	
Cuenta explotación (premios)	257.986.29	365.927.79
		6.356.603.80

Wm. F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Pedro Ruda, contador. — Henry J. Wiltshire, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—560—

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY Ltd.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata

Incorporada y Registrada en Inglaterra
Domicilio Legal — Londres

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas New York, EE. UU.
Domicilio de la Sucursal — Defensa 143|159, Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — 30 de Junio de 1887

Capital de la Sociedad:

Autorizado	£	10.000.000.—
Suscripto	„	9.600.000.—
Integrado	„	9.600.000.—
Rescatado	„	120.000.—
Capital de explotación de la Sucursal	$	308.661.083.— m|n.

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO GENERAL CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		29.856.931.18	
Materiales, maquinarias y herramientas.			
Materiales	9.500.612.91		
Maquinarias y herramientas	3.369.688.14	12.870.301.05	
Muebles y útiles		2.183.811.72	
Plantel (Redes Telefónicas, cables, etc.)		354.918.613.69	399.829.657.64
II Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades			24.500.—
III — Activo disponible:			
Caja		46.745.—	
Bancos		2.368.190.39	2.414.935.39
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6.061.883.33	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		542.796.13	6.604.679.46
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros		931.095.29	
Descuentos y gastos sobre debentures		9.031.602.88	9.962.698.17
VI — Activo nominal:			
No existe			
Cuenta tributaria de ganancias y pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses debentures y varios			65.626.057.13
			484.462.527.79
Cuentas de orden:			
Depósitos de títulos en custodia			7.000.—
			484.469.527.79
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Casa Matriz		198.773.626.88	
Fondo de depreciación y renovación		78.286.983.45	277.060.610.33
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.036.989.33	
Obligaciones a pagar		2.400.000.—	
Debentures:			
Emitidos	118.513.456.12		
Menos: Debentures no colocados	8.626.000.—	109.887.456.12	
Entradas diferidas y valores facturados p|adelantado		2.150.331.72	115.474.777.17
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			7.408.927.16
Cuenta tributaria de ganancias y pérdidas.			
Productos de explotación y varios			84.518.213.13
			484.462.527.79
Cuentas de orden:			
Títulos depositados en custodia			7.000.—
			484.469.527.79

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Ltda.

Por autorización de R. E. Petley — Administrador General. — A. M. Unsain, Gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

1784.—

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sarmiento 443 — Buenos Aires.

Fecha de autorización Decreto del 11 de Abril de 1882.

Inscripción Registro Público de Comercio, 12 de Mayo de 1882

Capital autorizado	o$s.	1.500.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

2.° TRIMESTRE 62.° EJERCICIO AÑO 1943

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:			
a) Terrenos		1.345.189.90	
b) Fábrica y edificios	1.313.298.31		
Amortización	601.487.31	711.811.—	
c) Maquinaria	4.597.860.65		
Amortización	2.285.626.65	2.312.234.—	
d) Herramientas y útiles en uso	177.423.30		
Amortización	173.514.75	3.908.55	
e) Muebles y útiles	41.304.66		
Amortización	38.399.93	2.904.73	
f) Rodantes	65.621.52		
Amortización	57.884.71	7.736.81	
g) Instalaciones	39.512.14		
Amortización	35.643.14	3.869.—	
h) Trabajos en curso		102.129.57	4.489.7[illegible]8.56
II. — Activo Circulante:			
a) Existencia de azúcar a su costo, cosecha 1942		20.126.63	
b) Materiales, repuestos, etc.		1.040.497.73	
c) Animales		59.502.70	
d) Títulos y efectivo en garantía		73.602.29	1.193.729.35
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		22.288.66	
b) Bancos		6.396.47	28.685.13
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes y adelantos a cañeros		823.455.15	
b) Deudores hipotecarios		36.520.25	
c) Letras a cobrar		5.782.17	
d) Consignatarios por ventas de azúcar		105.620.36	971.377.93
V. — Activo Transitorio:			
a) Gastos varios ejercicio 1943		1.211.255.11	
b) Participación compra Ingenio San Lorenzo		52.321.45	
c) Compra propiedades Gettas		100.000.—	
d) Gastos emisión debentures		130.725.50	1.494.302.06
			8.177.878.03
PASIVO	o$s.		
1. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado	1.500.000.—	3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		200.000.—	
d) Fondo de amortización de debentures		259.318.16	
e) Reserva para reparación y conservación de maquinaria		150.000.—	4.359.318.16
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		183.064.55	
b) Préstamos de terceros con goce de intereses		88.241.18	
c) Bancos en descubierto		196.141.19	
d) Obligaciones a pagar		517.859.52	
e) Debentures emisión 1943		2.000.000.—	2.985.306.44
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		95.810.90	
b) Ventas de productos		722.635.47	818.446.37
IV. — Ganancias:			
Saldo llevado adelante			14.807.06
			8.177.878.03

R. W. Roberts, presidente. — G. J. Hardman, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

866.—

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Incorporada y Registrada en Inglaterra.
Domicilio legal: Londres.

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas New York, EE. UU.
Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado	£ 10.000.000
Suscripto	» 9.600.000.
Integrado	» 9.600.000
Rescatado	» 120.000
Capital de explotación de la sucursal	$ 324.967.190.39 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944
(1er. Trimestre)

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		30107858 75	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	10.192.311.63		
Maquinarias y herramientas	3.390.688.87	13583000 50	
Muebles y útiles		2218678 23	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.)		357403248 63	403312786 11
II Activo Circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			24500 —
III Activo Disponible:			
Caja		47145 —	
Bancos		4066101 51	4113246 51
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6763002 61	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		1064185 96	7827188 57
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1677603 67	
Descuentos y gastos sobre debentures		8800935 28	10478538 95
VI Activo Nominal:			
No existe.			
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses debentures y varios			16626432 01
			442382692 15
Cuentas de Orden:			
Depósitos de títulos en custodia			7000 —
			442389692 15

PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Casa Matriz		216231609 46	
Fondo de depreciación y renovación		81211116 48	297442725 94
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		727244 59	
Obligaciones a pagar		2400000 —	
Debentures:			
Emitidos	117.249.580.93		
Menos: Debentures no colocados	8.514.000.—	108735580 93	
Entradas diferidas y valores facturados p|adelantado		2164775 18	114027600 70
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			8636836 56
Cuenta Tributaria de Ganancias y Pérdidas:			
Productos de explotación y varios			22275528 95
			442382692 15
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en custodia			7000 —
			442389692 15

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltd.

Por autorización de R. E. Petley - Administrador General
A. M. Unsain - Gerente.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez.

Bs. As., 21 junio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

1.955.—

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y 30 de Diciembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 144

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 443.000.—

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		557.000.—
Agentes e inspectores		19.654.45
c|c Bancos:		
de la Provincia de Buenos Aires	135.107.04	
Francés del Río de la Plata	6.990.20	
de la Nación Argentina	2.521.59	144.618.83
Caja		1.287.39
Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582:		
10.800 Créd. Arg. Int. Conv. 1941 "E"	9.666.67	
7.000 „ „ „ „ „ "C"	6.504.54	
30.000 „ „ „ „ „ "F"	26.259.64	
21.700 „ „ „ „ „ "E"	19.642.03	
34.000 „ „ „ „ 1942|83	31.892.—	93.964.88
103.500		
Otros títulos de renta:		
20.000 Créd. Arg. Int. Conv. 1941 "B"	19.189.80	
23.000 „ „ „ „ "C"	21.361.86	
46.000 „ „ „ „ "F"	40.264.79	
7.475 Cédulas Hipotec. Arg. Serie "B"	7.133.11	
20.000 Emp. Munic. Bs. As. 1941 "A"	19.600.—	
60.000 „ „ „ „ „ "D"	58.620.—	
13.800 „ „ „ „ „	13.151.40	179.320.96
190.275		
Préstamos sobre contratos de capitalización		243.—
Mobiliario y Material:		
Muebles y útiles	27.379.22	
Material	35.705.56	63.084.78
Deudores varios		2.160.58
Cuotas a cobrar		977.07
Rentas devengadas a cobrar		317.90
Gastos de instalación		19.685.12
Pérdidas		209.326.69
Gastos de explotación		140.572.46
		1.432.214.11
Acciones depositadas		4.500.—
Valores al cobro		125.—
		1.436.839.11

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		161.218.21
Reservas para gastos de explotación		1.728.55
Reservas utilidades sobre títulos públicos		1.191.12
Acreedores varios		171.149.23
Agentes e inspectores		4.441.55
Cuotas abonadas por adelantado		1.630.—
Cuenta explotación		90.855.45
		1.432.214.11
Garantía de responsabilidad		4.500.—
Cobranzas		125.—
		1.436.839.11

Ricardo Marcó del Pont, presidente. — Alfredo Picard, gerente administrativo. — Belisario Moreno Hueyo, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas para las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

— 552.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Domicilio legal: Victoria 850 (Capital).

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 17 de febrero de 1927

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de abril de 1927

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
Suscripto y realizado. (Series 1ra. a 5a). „ 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, 31 DE DICIEMBRE DE 1943

(2.º trimestre del 17.º ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		6.397.717.—
Inmuebles.	6.040.827.37	
Utiles y herramientas de bodegas.	3.494.20	
Utiles y enseres de labranza.	9.982.39	
Maquinarias.	23.708.74	
Máquinas y útiles secadero de frutas.	15.865.82	
Muebles y útiles	27.054.50	
Automóviles y camiones.	13.543.—	
Rodados fincas.	1.—	
Toneles y cubas.	239.058.48	
Animales de trabajo.	24.181.50	
Activo Circulante:		2.623.533.62
Existencia en vinos, alcoholes, envases, almacenes en Est. Mendoza.	2.552.950.43	
Títulos de renta	66.032.—	
Existencia (Depósito Retiro)	4.551.19	
Activo Disponible:		71.914.68
Fondo fijo.	2.000.—	
Bancos	69.914.68	
Activo Exigible:		1.084.870.61
Deudores en cuenta corriente.	1.056.504.98	
Obligaciones a cobrar	41.749.21	
	1.098.254.19	
Menos: Previsión para **quitas y quebrantos**	24.782.16	
	1.073.472.03	
Valores al cobro.	11.398.58	
Activo Nominal:		443.—
Marcas registradas.	443.—	
Activo Transitorio:		80.711.03
Dirección Impuesto a los Réditos.	4.254.74	
Dirección Impuesto a las Ventas.	6.33	
Saldo cuentas de explotación.	76.449.96	
Total del activo.		10.259.189.94
Cuentas de orden:		8.181.363.66
Banco Español: valores en custodia.	50.000.—	
Depósitos de títulos en custodia.	6.931.363.66	
Depósitos de acciones en garantía, Directorio.	1.200.000.—	
Total general.		18.440.553.60

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		5.278.872.87
Capital suscripto y realizado.	5.000.000.—	
Fondo para contingencias leyes sociales.	45.000.—	
Reserva legal	22.456.90	
Reserva especial	11.415.97	
Reserva para fluctuaciones precios	200.000.—	
Pasivo Exigible:		**4.956.348.10**
Acreedores en cuenta corriente.	99.664.28	
Debentures (6 o|o interés): o$s. 2.074.700, en m|n. a $ 0,44.	4.715.227.27	
Cupones a pagar	141.456.55	
Ganancias:		23.968.97
Ganancias ejercicios anteriores.	23.968.97	
Total del pasivo.		10.259.189.94
Cuentas de orden:		8.181.363.66
Títulos depositados en custodia.	50.000.—	
Depositantes de títulos en custodia.	6.931.363.66	
Depositantes de acciones en garantía: Directorio	1.200.000.—	
Total general.		18.440.553.60

Francisco Calvo, presidente. — Alberto G. Mosso, director. — Isidro **Viladoms**, subgerente-contador. — Hugo F. Mosso, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad **se** halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de **la** Inspección General de Justicia. c.9 ago.-s|p.p.-v.11 **ago.**

—563—

Sociedad Anónima Ganadera LA CONSTANCIA

Reconquista 336

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 5 de Octubre de 1917.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio, el 28 de Noviembre de 1917

Primera Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por decreto del 13 de Diciembre de 1918.

Inscripta en Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919.

Segunda Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Mayo de 1924.

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925.

Tercera Reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, por decreto del 21 de Abril de 1936

Inscripta en el Registro Púb. de Comercio el 10 de Julio de 1936.

Capital autorizado. . . . . $ 4.000.000.—
„ suscripto. . . . . „ 4.000.000.—
„ realizado. . . . . „ 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1944 — SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales	Totales
I — Activo fijo:		
a) Inmuebles.	4.754.625.77	
b) Poblaciones.	33.313.18	
c) Alambrados.	27.346.81	
d) Muebles y útiles.	12.192.65	
e) Aguadas y otras mejoras.	29.387.24	4.856.865.65
II. — Activo circulante:		
f) Haciendas.	1.362.938.35	
g) Mercaderías.	41.946.32	
h) Títulos.	2.653.630.83	4.058.515.50
III. — Activo disponible:		
i) Bancos.	65.807.45	
k) Caja.	8.379.—	74.186.45
IV. — Activo exigible:		
l) Cuentas corrientes.		1.032.846.69
V. — Activo transitorio:		
m) Arrendamientos y productos.		16.474.34
VI. — Activo nominal: no existe:		
VII. — Pérdidas del ejerc. corrte.:		
n) Gs. generales, intereses y sueldos.	246.476.15	
o) Contrib. Impuest. patentes.	56.316.95	302.793.10
VIII. — Cuentas de orden:		
p) Acciones en garantía.		30.000.—
		10.371.681.73

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado.	4.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal.	593.405.86	
c) Fondo de previsión.	2.936.720.82	
d) Fondo de reserva facultativa.	162.537.98	7.692.664.66
II. — Pasivo exigible:		
e) Hipotecas.	393.323.24	
f) Debentures.	1.524.245.86	1.917.569.10
III Pasivo transitorio:		
g) Revaluación terrenos Liniers.	700.000.—	
h) Cuenta transitoria.	17.479.99	717.479.99
IV. — Ganancias:		
i) Saldo del ejercicio 1942|43.		13.967.98
V — Cuentas de orden:		
k) Acciones del Directorio.		30.000.—
		10.371.681.73

E. Schmersow, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.**

537. —

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 9.338.000.—
Suscripto	„ 9.338.000.—
Realizado	„ 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles	7.329.706.37	
Banco Francés del Río de la Plata, (cuenta títulos y fondos afectados en garantía del pago del saldo de debentures a rescatar)	1.742.980.—	9.072.686.37
II — Activo Circulante:		
Títulos de renta		1.845.762.58
III — Activo Disponible:		
Bancos		637.225.05
IV — Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios	913.738.94	
Deudores por compra de terrenos a plazos	278.603.82	
Deudores varios	85.626.71	1.277.969.47
V — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2.539.43	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	15.401.06	17.940.49
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Amortizaciones	205.838.70	
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	123.366.43	
Impuestos	121.515.17	
Gastos generales y judiciales	50.029.70	500.750.—
		13.352.333.96
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	67.835.79	177.835.79
		13.530.169.75

P A S I V O	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	40.112.76	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	560.629.84	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	219.276.43	
Provisiones varias	98.257.70	10.256.276.73
II — Pasivo Exigible:		
No existe.		
III — Pasivo Transitorio:		
Debentures a pagar, (saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42)	1.621.766.66	
Dividendos a pagar	152.532.95	
Cupones a pagar de debentures	107.624.39	
Cuentas a pagar y varias	47.725.29	1.929.649.29
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	80.995.97	
Intereses	204.976.08	
Alquileres	520.456.72	
Beneficios diversos	359.979.17	1.166.407.94
		13.352.333.96
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	67.835.79	177.835.79
		13.530.169.75

Buenos Aires, enero 24 de 1944.

P. Saint, vicepresidente. — R. Tobler, director-gerente. —

G. Darnod, contador. — H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

740. —

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 9.338.000.—
Suscripto	„ 9.338.000.—
Realizado	„ 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944

A C T I V O	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles	2.294.605.47	
Banco Francés del Río de la Plata, cuenta títulos y fondos afectados en garantía del pago del saldo de debentures a rescatar	1.742.980.—	4.037.585.47
II — Activo Circulante:		
Títulos de renta		1.845.762.58
III — Activo Disponible:		
Caja y Bancos		5.858.858.22
IV — Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios	915.397.83	
Deudores por compra de terrenos a plazos	260.003.46	
Deudores varios	60.012.46	1.235.413.75
V — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2.539.43	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	16.631.18	19.170.61
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	20.485.34	
Impuestos	20.938.64	
Gastos generales, judiciales	10.826.37	52.250.35
		13.049.040.98
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	60.081.19	170.081.19
		13.219.122.17

P A S I V O	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	51.806.—	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	564.288.73	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	208.099.89	
Provisiones varias	182.374.03	10.344.568.65
II — Pasivo Exigible:		
No existe.		
III — Pasivo Transitorio:		
Debentures a pagar, (saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42)	1.621.766.66	
Dividendos a pagar	203.286.38	
Cupones a pagar de debentures	71.792.62	
Cuentas a pagar y varias	34.598.61	1.931.444.27
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	154.908.29	
Intereses	24.034.69	
Alquileres	122.501.94	
Beneficios diversos	471.583.14	773.028.06
		13.049.040.98
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía, Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	60.081.19	170.081.19
		13.219.122.17

Buenos Aires, abril 25 de 1944.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. —

G. Darnod, contador. — H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—2.275—

SUCASA

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina (Sociedad Anónima)

Reconquista 335|39 — Capital Federal

Autorizado el 20 de Febrero de 1937
Inscripto R. P. de C. el 10 de Mayo de 1937

CAPITAL:
Autorizado: m$n. 1.000.000.—
Suscripto: „ 400.000.—
Realizado: „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
JULIO 1.° 1943 - SEPTIEMBRE 30 DE 1943
1.° TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Mobiliario y material	98.407.99	
Automóviles	2.170.—	100.577.99
Activo circulante:		
Stock Papelería		20.613.50
Activo disponible:		
Caja	1.605.18	
Caja (La Plata)	200.—	
Bancos	239.204.34	241.009.52
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	203.963.52	
Garantías	970.—	
Oblig. a cobrar	4.493.22	
Prést. hipotecarios . (Ded. Amortiz.)	2.602.269.72	
Suscrip. de títulos	466.359.02	
Deudores técnica	30.—	3.278.085.48
Activo nominal:		
Gastos Ref. Edif. Reconq.		49.075.88
Activo transitorio:		
Anticipo adjudicados	1.140.—	
Deudores en gestión	47.766.61	
Fondos a recuperar	1.162.28	
Sellados provincial	1.482.25	
Valores al cobro	1.314.50	
Valores en suspenso	1.790.83	54.656.47
		3.744.018.84
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía del Directorio	102.400.—	
Fianzas empleados	34.300.—	
Préstamos en trámite	1.563.350.—	1.700.050.—
		5.444.068.84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	400.000.—	
Fdo. reserva legal	16.084.90	
Fdo. Prev. p|Suscrip. Tít.	330.000.—	
Fdo. Prev. p|Prést. Hip.	50.000.—	
Reservas facultativas	95.683.04	
Reserva p|Gtos. Explot.	25.000.—	916.767.94
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	4.701.40	
Cuotas construcciones	299.416.01	
Fondo adjudicaciones.	2.136.360.32	2.440.477.73
Pasivo transitorio:		
Cobranza en suspenso	1.530.25	
Dep. Garant. pavimentos	6.287.94	
Dep. Honor. escribanos	1.260.55	
Dividendos	10.484.84	
Impuesto nacional	7.926.72	
Operac. Ejerc. anterior	62.584.—	
Operaciones en trámite	779.50	90.853.80
Cuenta explotación:		
Saldo al 30|9|43		295.919.37
		3.744.018.84
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones	102.400.—	
Fiadores	34.300.—	
Préstamos adjudicados	1.563.350.—	1.700.050.—
		5.444.068.84

Miguel Angel Martínez, presidente. — Alberto Serritelli, director administrativo. — Angel B. Vuolo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nota: La Sociedad ajustará sus balances a las normas del decreto del 6 de Agosto 1943.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—566—

COMPAÑIA DE TRASPORTES EXPRESO VILLALONGA

Rivadavia 578 — Capital Federal.

4 de Enero de 1887. Fecha de autorización por el P. E.
9 de Noviembre de 1889. Fecha de inscripción en el R. P. C.

CAPITAL:
Autorizado. m$n. 5.000.000.—
Suscripto „ 3.000.000.—
Realizado. „ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (No se amortizan)		5.205.529.34	
Participación en empresas comerciales		91.384.53	
Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas	547.606.45		
Menos: amortizaciones	481.797.83	65.808.62	
Muebles, útiles e instalaciones	113.260.59		
Menos: amortizaciones	72.172.80	41.087.79	5.403.810.28
II — Activo circulante:			
Materiales en existencia		157.370.85	
Diversos títulos		85.416.—	242.786.85
III — Activo disponible:			
Caja		82.195.17	
Bancos		107.681.55	189.876.72
IV — Activo exigible:			
Deudores varios	652.535.99		
Menos: reservas	186.465.75	466.070.24	
Documentos a cobrar		7.334.21	
Sucursales y agencias		171.620.62	645.025.07
V — Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.897.30
VI — Activo nominal:			
Concesión servicio camión blindado (Rosario)	75.000.—		
Menos: amortización	35.000.—		40.000.—
Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses y diferencias en cambios			2.583.534.87
			9.107.931.09
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		160.000.—	
Prendas agrarias		5.000.—	
Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		1.330.—	
Intereses sobre debentures no reclamados		400.91	
Títulos recibidos en garantía		8.000.—	174.730.91
			9.282.662.—
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Reserva legal		33.632.33	
Fondo de previsión (propiedades)		1.118.000.—	
Reserva especial		9.800.23	
Fondo contra accidentes al personal		18.596.69	4.180.029.25
II — Pasivo exigible:			
Acreedores varios		915.195.49	
Obligaciones a pagar		1.333.333.33	2.248.528.82
III — Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar			1.090.—
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		30.460.14	
Entradas de explotación, intereses y dividendos		2.647.822.88	2.678.283.02
			9.107.931.09
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		160.000.—	
Firmantes de prendas agrarias		5.000.—	
Clientes por cuentas a cobrar		1.330.—	
Debenturistas por intereses no reclamados		400.91	
Depositantes de títulos en garantía		8.000.—	174.730.91
			9.282.662.—

J. C. Angel, presidente. — R. G. Monkman, administrador general. — W. C. Holland, tesorero. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S.| 2.061. —

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires: Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.º piso).

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919.

Secciones en explotación: Incendio - Granizo - Automóviles - Cristales - Transportes y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

Capital autorizado	$	2.000.000.—
» suscripto	»	1.292.000.—
» realizado	»	775.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943 (24.º Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre 1943.

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Accionistas			516.800.—
Caja			4.368.61
Bancos (según anexo «A»)			425.204.32
Propiedades inmuebles (según anexo «B») (1)			363.051.72
Títulos de renta (según anexo «C»)	601.564.89		
Valor bursátil $ 640.683.90)			
Menos: La partida registrada en el rubro «Accidentes del Trabajo» Ley 9688	42.350.50		559.214.39
Préstamos hipotecarios (en primer grado)			400.000.—
Valores diversos			805.28
Préstamos sobre Pólizas Vida			3.465.—
Documentos a cobrar			13.332.13
Muebles, útiles y automóviles	33.358.30		
Amortizaciones	9.885.55		23.472.75
Deudores por premios:			
Ramas elementales — Sin documentar	136.576.62		
Ramas elementales — Documentados	39.472.82	176.049.44	
Rama granizo		7.706.58	183.756.02
Sucursales y agencias			22.736.22
Premios vencidos a cobrar Vida			655.25
Fracciones de premios a vencer Vida			132.86
Compañías Reaseguradoras:			
Saldos en cuentas corrientes			25.096.62
Deudores varios			29.413.07
Alquileres a cobrar			1.625.—
Cuentas de regularización			14.900.53
Cuentas de orden:			
En moneda legal		742.446.04	
En oro £ 335 a 45.80		15.343.—	757.789.04
Total			3.345.818.81
Sección Accidentes del Trabajo: **Ley 9.688**			
Títulos de renta. v$n. 50.000. — Crédito Argentino Interno 4 o|o - 1936		42.350.50	
Deudores por premios:			
Sin documentar	98.547.71		
Documentados	30.999.76	129.547.47	
Documentos a cobrar		4.375.75	
Deudores varios		260.75	
Cuentas de regularización		742.88	177.277.35
Total general			3.523.096.16

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Capital suscripto			1.292.000.—
Reserva legal (Estatutaria)			34.800.—
Reservas técnicas:			
Matemática, Sección Vida		152.868.52	
Riesgos en curso, Sección Incendio		85.997.72	
Riespos en curso, Sección Automóviles		136.981.26	
Riesgos en curso, Sección Transportes		8.875.10	
Riesgos en curso, Sección Cristales		8.460.18	
Riesgos adicionales Vida en Liquidación		177.50	393.360.28
Reservas para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio		9.441.79	
Sección Automóviles		39.123.90	
Sección Transportes		740.55	
Sección Cristales		225.—	
Vida en período de prueba		5.000.—	54.531.24
Reservas para gastos de explotación:			
Sección Incendio		26.894.84	
Sección Automóviles		27.126.97	
Sección Cristales		455.54	
Sección Transportes		2.631.62	57.108.97
Seguros vencidos a pagar Vida			2.000.—
Beneficios para los asegurados Vida			62.411.5
Reserva para indemnización empleados, Ley 11.729			30.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos			29.966.5
Reserva de previsión granizo			3.201.8
Reserva para deudores			10.000.—
Compañías reaseguradoras:			
Garantías retenidas		390.671.15	
Saldos en cuentas corrientes		21.778.28	412.449.4
Acreedores varios			7.856.1
Impuestos y gastos a pagar			16.640.5
Sucursales y agencias			12.583.2
Primas adelantadas			38.3
Cuentas de regularización			6.666.6
Ganancias y pérdidas			4.708.2
Cuentas de Orden:			
En moneda legal		742.446.04	
En oro £ 335 a 45.80		15.343.—	757.789.0
Total			3.188.112.0
Sección Accidentes del Trabajo Ley 9.688:			
Reserva riesgos en curso		185.150.36	
Reserva para siniestros pendientes		110.015.37	
Reserva para gastos de explotación		34.800.57	
Impuestos y gastos a pagar		1.268.81	
Sucursales y agencias		3.488.65	
Acreedores varios		260.31	334.984.0
Total general			3.523.096.1

(1) Propiedades Inmuebles:			
Propiedad Viamonte 840|52		443.837.87	
Amortiz. anteriores	65.837.87		
Amortiz. del ejercicio	24.953.12	90.790.99	353.046.8
Propiedad Murguiondo 340		13.582.61	
Amortiz. anteriores	3.082.61		
Amortiz. del ejercicio	495.16	3.577.77	10.004.8
			363.051.7

Dr. Alberto G. Padilla, presidente. — Angel Clérici, gerente. — Mario Fantoni, director delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$l.	m$l.	m$l.
Sección Incendio:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		32.086.26	
Reaseguros cedidos		377.804.86	
Anulaciones	9.564.45		
Sellos	255.65	9.820.10	
Gastos de explotación		41.122.90	
Impuestos y contribuciones		40.816.24	
Intereses		2.666.—	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		85.997.72	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		9.441.79	
Reserva gastos de explotación (nuevo ejercicio)		26.894.84	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		64.370.88	691.021.5
Sección Granizo:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		34.880.82	
Reaseguros cedidos		61.736.33	
Anulaciones	1.681.80		
Derecho de póliza	26.—	1.707.80	
Gastos de explotación		88.941.22	
Impuestos y contribuciones		2.049.05	
Reserva de previsión		3.201.85	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		28.816.63	221.333.
Sección Automóviles:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		130.738.84	
Reaseguros cedidos		10.041.75	
Anulaciones	31.704.63		
Derechos y sellos	691.80	32.396.43	
Gastos de explotación		164.177.97	
Impuestos y contribuciones		12.607.09	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		136.981.26	
Reserva siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		39.123.90	
Reserva gastos de explotación (nuevo ejercicio)		27.126.97	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		50.434.83	603.629.

DEBE	m$l.	m$l.	m$l.
Sección Cristales:			
Siniestros pagados		9.104.60	
Anulaciones	2.685.86		
Derechos y sellos	20.45	2.706.31	
Gastos de explotación		4.279.17	
Impuestos y contribuciones		386.31	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		8.460.18	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		225.—	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)		455.54	25.617.11
Sección Transportes:			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		6.401.74	
Reaseguros cedidos		327.124.—	
Anulaciones	300.57		
Derechos y sellos	13.03	313.60	
Gastos de explotación		64.896.—	
Intereses		1.394.59	
Impuestos y contribuciones		17.290.76	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		8.875.10	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		740.55	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)		2.631.62	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		53.461.45	483.129.4
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688:			
Siniestros pagados		161.231.76	
Anulaciones	28.302.13		
Derechos y sellos	865.36	29.167.49	
Gastos de explotación		154.232.08	
Impuestos y contribuciones		10.336.28	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)		185.150.36	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)		110.015.37	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)		34.800.57	684.933.91
Sección Vida (en liquidación):			
Siniestros pagados		10.185.—	
Siniestros en período de prueba		5.000.—	
Seguros vencidos		23.765.49	
Seguros vencidos a pagar		2.000.—	
Reaseguros cedidos		2.824.99	
Pólizas rescatadas		4.549.29	
Beneficios pagados		11.369.13	
Gastos de explotación		1.248.26	
Impuestos y contribuciones		132.08	
Intereses		310.41	
Reserva matemática (nuevo ejercicio)		152.868.52	
Beneficios para los asegurados (nuevo ejercicio)		62.411.50	
Reserva para riesgos adicionales (nuevo ejercicio)		177.50	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		4.715.40	281.557.57
Sección Administración:			
Saldo del ejercicio anterior		113.142.49	
Saldo transferido de la Sección Cristales		158.35	
Saldo transferido de la Sección Accidentes Trabajo, Ley 9.688		31.302.41	
Gastos generales		55.881.48	
Impuestos y contribuciones		987.30	
Amortizaciones y quebrantos (2)		46.877.42	
Propiedades { Administración	7.447.39		
Propiedades { Impuestos	6.875.37	14.322.76	
Aumento reserva indemnizaciones Ley 11.729		12.000.—	
Reserva para deudores		10.000.—	
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del presente ejercicio	117.850.72		
Pérdida del ejercicio anterior	113.142.49		
Saldo de utilidades		4.708.23	289.380.44
			3.281.013.98

HABER	m$l.	m$l.	m$l.
Sección Incendio:			
Premios del ejercicio	583.723.70		
Sellos	11.311.16	595.034.86	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		61.565.22	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		7.651.—	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		26.725.92	
Intereses		44.59	691.021.59
Sección Granizo:			
Premios del ejercicio	202.240.34		
Derecho de póliza	7.783.—	210.023.34	
Intereses		1.934.14	
Otras utilidades		9.376.22	221.333.70
Sección Automóviles:			
Premios del ejercicio	384.199.52		
Derechos y sellos	11.949.23	396.148.75	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		132.143.73	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		43.489.56	
Reserva gastos de explotación (anterior ejercicio)		31.070.74	
Diferencias de cambio		113.90	
Intereses		4.—	
Otras utilidades		658.36	603.629.04
Sección Cristales:			
Premios del ejercicio	16.498.87		
Derechos y sellos	494.94	16.993.81	
Reserva de riesgos en curso anterior ejercicio)		5.176.81	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		2.758.40	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		529.74	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		158.35	25.617.11
Sección Transportes:			
Premios del ejercicio	364.429.22		
Derechos y sellos	1.827.57	366.256.79	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		5.985.64	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		5.066.94	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		422.92	
Participaciones reaseguradores y comisiones		105.238.77	
Diferencias de cambio		62.35	
Otras utilidades		96.—	483.129.41
Sección Accidentes del Trabajo Ley 9.688:			
Premios del ejercicio	491.178.02		
Derechos y sellos	17.803.43	508.981.45	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)		91.842.06	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)		28.619.96	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)		24.175.24	
Intereses		12.79	
Saldo que se transfiere a la cuenta Administración		31.302.41	684.933.91
Sección Vida (en liquidación):			
Anualidades cobradas en el ejercicio		12.298.85	
Reserva matemática (anterior ejercicio)		182.025.37	
Beneficios para los asegurados (anterio ejercicio)		76.219.11	
Siniestros en período de prueba (anterior ejercicio)		6.000.—	
Reserva para riesgos adicionales (anterior ejercicio)		210.75	
Intereses		10.803.49	281.557.57
Sección Administración:			
Saldo transferido de la Sección Incendio		64.370.88	
Saldo transferido de la Sección Granizo		28.816.63	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		50.434.83	
Saldo transferido de la Sección Transportes		53.461.45	
Saldo transferido a la Sección Vida (en liquidación)		4.715.40	
Intereses 30.876.15			
Alquileres 35.077.26	65.953.35		
A deducir: Intereses sobre Reserva Matemática y Beneficios Asegurados Vida	10.519.30	55.434.05	
Otras utilidades		32.147.20	289.380.44
Total general			3.281.013.98

(2) Amortizaciones y quebrantos:		
Propiedades	25.448.28	
Muebles y útiles	9.885.55	
Ajuste títulos y ot. pérd.	11.543.59	46.877.42

Dr. Alberto G. Padilla, presidente. — Angel Clérici, gerente. — Mario Fantoni, director delegado. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

741.—

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú Nº 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922, 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938

Capital autorizado, suscripto, realizado e integrado . . . . m$n. 2.500.000.—
30.000 Accs. Ordinarias a $ 50.— c|u. $ 1.500.00.— . . . .
20.000 Accs. Preferidas a $ 50.— c|u. $ 1.000.000.— . . . . m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (2 TRIMESTRE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Y AL 30º EJERCICIO

A C T I V O		Oro sellado	Curso legal	Curso legal
I — Activo Fijo:	oro sellado			
Campos y montes propios	555.258.96			
Edificios, poblaciones, muelles	493.268.71			
Defensa Barranca, alambrados, etc.				
Vías, material rodante, flotilla	721.850.72			
Máquinas y accesorios . . .	445.988.06			
Carros	46.063.59			
Herramientas y elementos de trabajo	5.014.83			
Muebles y útiles	20.252.20		5.208.25	
	2.287.697.07		5.208.25	
Menos amortización	1.136.329.31	1.151.367.76	5.207.25	1.—
II — Activo Circulante:			169.548.33	
Mercaderías, rollizos y extracto de quebracho . .	393.125.67			
Haciendas	213.564.91			
Títulos	63.046.58	669.737.16		169.548.33
III — Activo Disponible:				
Caja		12.396.07	7.723.40	
Bancos			47.433.78	55.157.18
IV — Activo Exigible:				
Deudores en cta. cte., menos reserva . .		72.680.12		106.217.28
V — Activo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		31.233.93		87.000.64
VI — Activo Nominal:				
Gastos de organización		1.—		
VII — Pérdidas:				
Cuentas de explotación y gastos . . .		14.849.83		188.441.75
Conversión				4.273.022.42
		1.952.265.87		4.879.388.60
VIII — Cuentas de Orden:				
Acciones de directores en depóito . . .				25.000.—
Préstamo de títulos		79.000.—		
		2.031.265.87		4.904.388.60
P A S I V O				
I — Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			2.500.000.—	
Reserva legal			57.108.39	
Fondo de previsión general			300.000.—	
Fondo de seguros			170.000.—	
Reserva para fluctuaciones de cambio .			56.818.18	
Reserva Ley 11.729			14.405.50	3.098.332.07
II — Pasivo Exigible:				
Debentures en circulación			1.085.800.—	
Acreedores en cta. cte.		12.138.62	122.471.11	1.208.271.11
III — Pasivo Transitorio:				
	oro sellado			
Cuentas a liquidar . . .	6.000.—			
Previsión mermas s|rollizos y materiales	54.000.—	60.000.—		
Cuentas a pagar				263.670.93
IV — Ganancias:				
Cuenta de explotación			259.088.29	
Ganancias y pérdidas (saldo ejerc. anterior)			50.026.20	309.114.49
Conversión		1.880.127.25		
		1.952.265.87		4.879.388.60

P A S I V O	Oro sellado	Curso legal	Curso Legal
V — Cuentas de Orden:			
Directores por acciones depositadas . .			25.000.—
Títulos prestados	79.000.—		
	2.031.265.87		4.904.388.60

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2062

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires

Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 555 (2.º piso)

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:
Autorizado . . . . m$l. 2.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.292.000.—
Realizado . . . . „ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943

(1er. Trimestre del año económico)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas		516.800.—
Caja y Bancos		389.742.36
Propiedades inmuebles		363.051.72
Títulos de renta y valores diversos . .		645.930.25
Préstamos hipotecarios		400.000.—
Préstamos sobre pólizas vida		3.465.—
Documentos a cobrar		8.520.81
Muebles, útiles y automóviles		26.202.57
Sucursales y agencias		33.986.77
Cuentas de regularización		5.729.57
Gastos de explotación		479.009.36
Siniestros		34.950.40
Diversos deudores		389.968.04
Cuentas de orden		859.047.25
Total		4.156.404.10
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta (v$n. 50.000), depósito en garantía . .	42.350.50	
Sucursales y agencias	1.817.11	
Diversos deudores	190.873.91	
Documentos a cobrar	398.—	
Gastos de explotación	56.508.10	
Siniestros, asistencia médica, etc. . .	67.548.99	359.496.61
Total general		4.515.900.71
PASIVO		
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		560.828.48
Siniestros pendientes		54.531.24
Beneficios para los asegurados vida . .		74.311.50
Sucursales y agencias		14.106.16
Diversos acreedores		568.751.73
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.) . . .		556.614.76
Cuentas de orden		859.047.25
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior) . . .		4.237.41
Total		3.984.428.53
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	219.950.93	
Siniestros pendientes	110.015.37	
Sucursales y agencias	13.314.24	
Diversos acreedores	28.022.66	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.) . . .	160.168.98	531.472.18
Total general		4.515.900.71

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director delegado. — Angel Clerici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

742.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Financiera

25 de Mayo 190

Autorizado por el P. E. en fecha 3 de Diciembre de 1920; 4 de Julio de 1924; 21 de Diciembre de 1936 y 23 de Julio de 1941.

Inscripto en el R. P. de C. el 25 de Febrero de 1921; 17 de septiembre de 1924; 30 de Abril de 1937 y 3 de Octubre de 1941.

CAPITAL:
Capital Autorizado .... $ 510.000.—
„ Suscripto .... „ 501.880.—
„ Realizado .... „ 501.880.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1944

3.° TRIMESTRE DE L EJERCICIO VIGESIMO SEGUNDO

ACTIVO	m$l.	Totales m$l.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles		18.986.49
II. Activo Circulante:		
No existe:		
III. Activo Disponible:		
Caja	32.081.16	
Bancos	303.876.98	
Valores fiscales	1.130.40	337.088.54
IV. Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios	56.970.25	
Documentos a cobrar	3.895.734.37	
Deudores en gestión	95.259.58	
Banco Central de la Rep. Arg. Cuenta reintegro depósitos	18.699.64	4.066.663.84
V. Activo Transitorio:		
Cuentas diversas		17.947.73
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	89.291.52	
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, impuestos, etc.	130.542.97	219.834.49
		4.660.521.09
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	103.180.—	
Valores en garantía	5.600.—	168.780.—
		4.829.301.09

PASIVO	m$l.	Totales m$l.
I Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	501.880.—	
Reserva legal	90.899.89	
Reservas facultativas	19.250.35	612.030.24
II. Pasivo Exigible:		
Documentos u obligaciones a pagar	1.024.400.—	
Cuentas diversas	25.794.54	
Debentures con garantía flotante:		
1a. Serie.		
Valor $ 1.161.500.— emitidos ... 1.161.500.—		
Amortizado 29.037.50	1.132.462.50	
2da. Serie:		
Valor $ 1.024.400.—sin emitir. ... —.—		
3ra. Serie:		
Valor $ 1.200.000.—contratos ... 1.200.000.—		
Amortizado .... 31.500.—	1.168.500.—	3.351.157.04
III. Pasivo Transitorio:		
Amortizaciones a efectuar	170.703.69	
Cuentas diversas	259.077.43	429.781.12
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	16.396.15	
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios	251.156.54	267.552.69
		4.660.521.09

PASIVO	m$l.	m$l.
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	103.180.—	
Depositantes de valores en garantía	5.600.—	168.780.
		4.829.301.

Guillermo M. de Nevares, presidente. — Manuel A. de Parga, director-gerente. Carlos Diehl, director-secretario. — Amadeo M. Longo, contador. — Ricardo Scorticati, síndico.

Inspector que visó el balance: D. Giménez.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada pa funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balan que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de Inspección General de Justicia. e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ag

S. 2063

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

(Sociedad Anónima de Seguros Generales)

Dirección General en Buenos Aires
Diagonal Pte. R. Sáenz Peña 555 (2.° piso)

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919

Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:
Autorizado .... m$l. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.292.000.—
Realizado .... „ 775.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(2.° Trimestre del año económico)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas		516.800.-
Caja y Bancos		373.205.:
Propiedades inmuebles		363.051.'
Títulos de renta y valores diversos		770.660.:
Préstamos hipotecarios		400.000.-
Préstamos sobre pólizas vida		3.465.-
Documentos a cobrar		7.333.(
Muebles, útiles y automóviles		33.337.:
Sucursales y agencias		37.772.(
Diversos deudores		674.904.:
Gastos de explotación		1.236.952.(
Siniestros		211.985.(
Cuentas de regularización		8.048.(
Cuentas de orden		996.815.!
Total		5.634.332.7
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta (v$n. 50.000) depósito en garantía	42.350.50	
Sucursales y agencias	3.178.71	
Diversos deudores	302.956.08	
Documentos a cobrar	398.—	
Gastos de explotación	149.588.61	
Siniestros, asistencia médica, etc.	146.678.66	645.150.5
Total general		6.279.483.2

PASIVO	m$l.	m$l.
Capital suscripto		1.292.000.-
Reservas		560.828.4
Siniestros pendientes		54.531.2
Beneficios para los asegurados Vida		74.311.5(
Sucursales y agencias		9.678.7(
Primas adelantadas		263.0:
Diversos acreedores		828.394.4(
Intereses cobrados a vencer		6.666.6!
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.610.925.5(
Cuentas de orden		996.815.5'
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.237.4:
Total		5.438.652.69
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	219.950.93	
Siniestros pendientes	110.015.37	
Sucursales y agencias	16.821.41	
Diversos acreedores	61.608.79	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	432.434.10	840.830.60
Total general		6.279.483.29

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943

Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clerici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2110

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: 63 Threadneedle Street, London - Inglaterra

Domicilio de la Sucursal: Reconquista 336 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 20 de Noviembre 1897
y 30 de Julio de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de Abril de 1898 y el
21 de Julio de 1930

(Ramo único: Incendio)

CAPITAL:

Autorizado	£ 2.500.000.—Esterlinas
Suscripto	£ 2.400.000.—Esterlinas
Realizado	£ 600.000.—Esterlinas

Depositados en garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582 en Títulos Públicos de Renta $ 360.000 valor nominal

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(CUADRAGESIMO QUINTO EJERCICIO)

ACTIVO		c$l.	c$l.
Caja y Bancos:			
Caja		260.89	
Banco de Londres y América del Sud		61.448.81	61.709.70
Títulos de rentas:			
A la orden del Ministerio de Hacienda en cumplimiento de la Ley 11.582.			
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" $ 60.000 v|nominal	49.769.59		
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" $ 300.000 v|nominal	227.004.61	276.774.20	
En cartera (a precio de costo):			
Crédito Argentino Interno, 4 o|o 1936 ($ 152.500 v|nominal)	124.795.83		
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" $ 5.100 v|nominal	4.230.41		
Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" $ 25.500 v|nominal	19.295.39	148.321.63	425.095.83
Deudores por premios			47.406.12
Deudores varios			10.949.56
Intereses devengados a cobrar			2.641.16
Dirección General del Impuesto a los Réditos			3.064.28
Cuentas de orden			232.895.—
			783.761.65
PASIVO			
Reservas técnicas:			
Riesgos en curso		64.060.86	
Siniestros pendientes		37.800.—	101.860.86
Reserva para impuesto a los réditos			1.523.47
Reserva para fluctuación de títulos públicos			42.509.58
Fondo indemnización empleados (Ley 11.729)			10.879.37
Fondo de garantía			276.774.20
Casa Matriz (cuenta inversiones)			23.525.80
Acreedores varios			9.406.31
Compañías reaseguradoras			14.578.61
Casa Matriz - saldo en cuenta corriente			44.684.10
Cuentas de orden			232.895.—
Ganancias y pérdidas			25.124.35
(Saldo de utilidades).			
			783.761.65

Nota: Al 31 de Diciembre de 1942, el valor en plaza de los Títulos de Renta alcanzaba a $ 525.748.04 curso legal.

Buenos Aires, 1.º de febrero de 1943.
Sun Insurance Office Ltd.
Oswald A. Chapman, gerente apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	42.619.44	
Siniestros pendientes	37.800.—	
Anulaciones	21.168.06	
Reaseguros cedidos	295.780.85	
Reservas para riesgos en curso	64.060.86	
Gastos de explotación	52.863.04	
Impuestos y contribuciones	15.088.56	
Saldo que pasa a cuenta administración	4.924.30	534.305.11
		534.305.11
Cuenta Administración:		
Reserva para impuestos a los réditos	1.523.47	
Saldo de utilidades del ejercicio	25.124.35	26.647.82
		26.647.82
HABER		
Sección Incendio:		
Primas	477.101.07	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	2.061.—	
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior	55.143.04	534.305.11
		534.305.11
Cuenta Administración:		
Saldo transferido a la Sección Incendio	4.924.30	
Intereses	21.723.52	26.647.82
		26.647.82

Buenos Aires, 1.º de febrero de 1943.
Sun Insurance Office Ltd.
Oswald A. Chapman, gerente apoderado.
e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. — 2031.

"EL CONDOR"
COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de **Octubre de 1925**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

Capital autorizado	m$l.	1.000.000.—
Capital suscripto	"	635.500.—
Capital realizado	"	551.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1943.
3r. Trimestre 18.º ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		84.400.—
Caja y Bancos		45.093.48
Títulos de renta y valores diversos		626.917.22
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		370.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		138.35
Mobiliario y material		176.—
Deudores varios		259.606.37
Gastos de explotación y reaseguros		580.082.94
Siniestros:		
Sección Incendio	43.621.10	
Sección Automóviles	107.657.07	
Sección Cristales	7.749.80	
Sección Robo	4.797.19	163.825.16
Cuentas de orden		27.000.—
		2.157.240.52
PASIVO		
Capital suscripto		635.500.—
Fondo de reserva legal		11.100.11
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	70.375.14	
Sección Automóviles	133.218.06	
Sección Cristales	17.653.96	
Sección Robo	1.248.68	222.495.84
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos:		67.135.10
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		18.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	30.247.—	
Sección Automóviles	23.596.48	
Sección Cristales	870.60	
Sección Robo	1.512.92	56.227.—
Depósitos en garantía de reaseguros		60.380.60
Acreedores varios		149.392.54
Cuenta explotación		832.709.03
Cuentas de orden		27.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		2.300.24
		2.157.240.52

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943.
G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.
e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2.111. —

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Establecida en Inglaterra 1710 — Sucursal en Buenos Aires: Reconquista N.º 336.

Autorizada por el P. E.: 20|11|97 y 30|7|27.
Inscripta Registro Público de Comercio: 1|4|98 y 21|7|30.

Ramo que explota: **INCENDIO.**

Capital autorizado . . . . . £ 2.500.000
» suscripto . . . . . » 2.400.000
» realizado . . . . . » 600.000

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943
Primer Trimestre del Ejercicio N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	88.502.67	
Banco de la Nación (Títulos en Depósito — Ley 11.582)	276.774.20	
Títulos de renta (a precio de costo)	148.321.63	
Deudores varios	60.526.05	
Cuentas de orden	242.505.—	
	816.629.55	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Inversiones)		23.525.80
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		276.774.20
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		52.011.04
Reserva para Siniestros Pendientes		40.270.—
Reserva para Riesgos en Curso		64.060.86
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		42.509.58
Fondo Indemnización Empleados (Ley 11.729)		10.879.37
Diversos Acreedores		52.882.13
Cuentas de Orden		242.505.—
Saldo de Explotación		11.211.57
		816.629.55

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y Comisiones	28.820.28	
Siniestros pagados	7.541.77	
Premios sobre Reaseguros Pasivos	89.558.87	
Gastos Generales	22.399.48	
Saldo	11.211.57	
	159.531.97	
HABER		
Premios		118.365.95
Derechos y Sellos		1.508.—
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos		36.868.18
Intereses		2.789.84
		159.531.97

Buenos Aires, 5 de Junio de 1944.
Sun Insurance Office Ltd.:
J. E. O'Ryan, subgerente.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2.112. —

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Establecida en Inglaterra 1710 — Sucursal en Buenos Aires: Reconquista N.º 336.

Autorizada por el P. E.: 20|11|97 y 30|7|27.
Inscripta Registro Público de Comercio: 1|4|98 y 21|7|30.

Ramo que explota: **INCENDIO.**

Capital autorizado . . . . . £ 2.500.000
» suscripto . . . . . » 2.400.000
» realizado . . . . . » 600.000

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1943
Segundo Trimestre del Ejercicio N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	110.987.42	
Banco de la Nación (Títulos en Depósito — Ley 11.582)	276.774.20	
Títulos de renta (a precio de costo)	119.681.13	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con superintendencia de seguros (a precio de costo)	28.640.50	
Deudores varios	95.462.29	
Cuentas de orden	232.895.—	
	864.440.54	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Inversiones)		23.525.80
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		276.774.20
Reserva para Siniestros Pendientes		37.800.—
Reserva para Riesgos en Curso		64.060.86
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		42.509.58
Fondo Indemnización Empleados (Ley 11.729)		10.879.37
Diversos Acreedores		4.136.17
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		143.819.03
Cuentas de Orden		232.895.—
Saldo de Explotación		28.040.53
		864.440.54

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y Comisiones	57.353.40	
Siniestros pagados	12.288.61	
Premios sobre Reaseguros Pasivos	142.810.11	
Gastos Generales	42.022.28	
Saldo	28.040.53	
HABER	282.514.93	
Premios		209.651.10
Derechos y Sellos		2.491.40
Corretajes y comisiones sobre Reaseguros Pasivos		62.151.59
Intereses		8.220.84
		282.514.93

Buenos Aires, 29 de Julio de 1943.

Sun Insurance Office Ltd.:
Oswald A. Chapman, gerente.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. — 2032.

"EL CONDOR"
COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

Sarmiento 528 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de **Octubre de 1925**

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Marítimos

Capital autorizado . . . . . m$l. 1.000.000.—
„ Suscripto . . . . . „ 645.500.—
„ Realizado . . . . . „ 553.100.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1943
(4.º Trimestre 18.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		92.400.—
Caja y Bancos		69.201.77
Títulos de renta y valores diversos		728.707.47
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		300.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		406.50
Mobiliario y material		176.—
Intereses devengados a vencer		5.632.19
Deudores varios		266.003.54
Gastos de explotación y reaseguros		816.464.46
Siniestros:		
Sección Incendio	58.484.61	
Sección Automóviles	147.232.83	
Sección Cristales	12.463.—	
Sección Robo	4.797.19	
Sección Marítimos	1.10	222.978.73
Cuentas de orden		29.000.—
		2.530.971.66
PASIVO		
Capital suscripto		645.500.—
Fondo de reserva legal		11.100.11
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	70.375.14	
Sección Automóviles	133.218.06	
Sección Cristales	17.653.96	
Sección Robo	1.248.68	222.495.84

PASIVO	m$n.	m$n.
Reserva para fluctuación de títulos públicos		67.135.10
Reserva para premios pendientes		40.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		18.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	30.247.—	
Sección Automóviles	23.596.48	
Sección Cristales	870.60	
Sección Robo	1.512.92	56.227.—
Depósitos en garantía de reaseguros		64.126.08
Acreedores varios		**167.572.65**
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		**3.047.23**
Cuenta explotación		1.169.467.41
Cuentas de orden		29.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		2.300.24
		2.530.971.66

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

B. Espil, vicepresidente, (en ejercicio por ausencia del titular). —

A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S.—2113

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

Establecida en Inglaterra 1710 - Sucursal en Buenos Aires: Reconquista No. 336
Autorizada por el P. E.: 20|11|97 y 30|7|27

Inscripta Registro Público de Comercio: 1|4|98 y 21|7|30

Ramo que explota: Incendio

Capital Autorizado .... £ 2.500.000.— Est.
„ Suscripto .... „ 2.400.000.— „
„ Realizado .... „ 600.000.— „

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	137.993.80	
Banco de la Nación (Títulos en Depósito - Ley 11.582)	276.774.20	
Títulos de renta (a precio de costo)	119.681.13	
Títulos públicos de renta a orden conjunta con Superintendencia de Seguros (a precio de costo)	28.640.50	
Deudores varios	56.870.30	
Cuentas de orden	232.895.—	
	852.854.93	
PASIVO		
Casa Matriz (Inversiones)		23.525.80
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		276.774.20
Reserva para siniestros pendientes		37.800.—
Reserva para riesgos en curso		64.060.86
Reserva para fluctuación de títulos públicos		42.509.58
Fondo indemnización empleados - Ley 11.729		10.879.37
Diversos acreedores		5.230.61
Casa Matriz (cuenta corriente)		124.489.87
Cuentas de orden		232.895.—
Saldo de explotación		34.689.64
		852.854.93

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	95.309.12	
Siniestros pagados	33.527.13	
Premios sobre reaseguros pasivos	247.056.91	
Gastos generales	69.725.14	
Saldo	34.689.64	
	480.397.94	
HABER		
Premios		353.055.07
Derechos y sellos		3.718.60
Comisiones sobre reaseguros pasivos		109.972.43
Intereses		13.651.84
		480.397.94

Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.

Oswald A. Chapman, gerente.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 1954

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del Libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio
CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
(Primer Trimestre del 54.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		105.207.81
Propiedades inmuebles		169.400.—
Títulos de renta		3.244.592.50
Deudores por premios		3.462.07
Gastos de explotación		47.071.62
Siniestros	5.662.35	
Gastos liquidación siniestros	351.01	6.013.36
Dirección General del Impuesto a los Réditos		1.850.—
Cuenta de orden		367.000.—
		3.944.597.36
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.857.495.94
Reserva para siniestros pendientes		1.000.—
Dividendos pendientes		146.433.33
Diversos acreedores		3.190.—
Cuenta explotación		69.478.09
Cuenta de orden		367.000.—
S. E. u O.		3.944.597.36

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943.
Miguel J. Molina, vicepresidente, (en ejercicio de la presidencia). —
Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. —
Primitivo García de la Mata, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2050.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del Libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio
CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
(Segundo Trimestre del 54.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		37.968.10
Propiedades inmuebles		169.400.—
Títulos de renta		3.244.703.31
Deudores por premios		6.695.25
Gastos de explotación		71.555.30
Siniestros	**5.667.51**	
Gastos liquidación siniestros	351.01	6.018.52
Intereses de títulos públicos devengados y a vencer		1.40
Dirección General del Impuesto a los Réditos		3.700.—
Cuenta de orden		402.000.—
		3.942.041.88
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.857.495.94
Reservas para siniestros pendientes		1.000.—
Dividendos pendientes		31.065.—
Diversos acreedores		3.640.—
Cuenta explotación		146.840.94
Cuenta de orden		402.000.—
S. E. u O.		3.942.041.88

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1943.
Miguel J. Molina, vicepresidente, (en ejercicio de la presidencia). —
Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. —
Primitivo García de la Mata, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2076. —

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia N.° 409 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918.

RAMOS: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS (ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES), MARITIMOS Y VIDA

CAPITAL:

Autorizado. . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 1.000.000.—
Realizado . . . . „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1943
TERCER TRIMESTRE DEL 25 EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	159.017.11	
Títulos de renta y valores diversos	2.749.140.81	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s.|valores	.635.550.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	194.591.43	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	779.679.53	
Agencias del exterior		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.602.461.39	
Seguros vencidos	146.296.—	
Siniestros	508.808.87	
Beneficios pagados (Sección Vida)	37.262.42	
Cuentas de orden	8.750.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9688, $ 50.000.— nominales	44.030.58	
Diversos deudores	267.000.69	
Gastos de explotación	289.432.81	
Siniestros	508.114.67	
	11.230.137.31	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.784.092.49
Beneficios asegurados Vida		195.000.—
Siniestros pendientes		707.931.46
Diversos acreedores		3.844.474.84
Cuenta explotación		13.751.45
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		
Redescuento de intereses		8.750.—
Cuentas de orden		
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		541.525.92
Siniestros pendientes		150.000.—
Cuenta explotación		984.611.15
		11.230.137.31

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Atilio C. Liberti, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2077. —

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia N.° 409 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Junio de 1918.

RAMOS: INCENDIO, AUTOMÓVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS (ACCIDENTES PERSONALES Y CRISTALES), MARITIMOS Y VIDA

Capital autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
» suscripto . . . . » 1.000.000.—
» realizado . . . . » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1943
4.° TRIMESTRE DEL 25° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500.000.—	
Caja y Bancos	390.704.13	
Títulos de renta y valores diversos	3.038.990.81	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y s.|valores	.478.350.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	185.041.43	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	481.856.19	
Agencias del exterior		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.269.267.08	
Seguros vencidos	159.296.—	
Siniestros	417.410.91	
Beneficios pagados (Sección Vida)	42.706.05	
Cuentas de orden	8.750.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta depositados en garantía Ley 9688, $ 50.000.— nominales	44.030.58	
Diversos deudores	97.273.35	
Gastos de explotación	464.624.73	
Siniestros	700.259.85	
	12.278.562.11	
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.757.249.85
Beneficios asegurados Vida		195.000.—
Siniestros pendientes		799.237.47
Diversos acreedores		4.510.745.66
Cuenta explotación		13.751.45
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)		11.951.—
Redescuento de intereses		8.750.—
Cuentas de orden		
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		500.000.—
Siniestros pendientes		150.000.—
Cuenta de explotación		1.331.866.13
		12.278.562.11

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Atilio C. Liberti, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S.—2155.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923

Opera en el ramo de Vida, únicamente.

CAPITAL:

Autorizado. . . . . m$l. 3.000.000.—
Emitido. . . . . „ 3.000.000.—
Realizado. . . . . „ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1944
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	m$l.	m$l.
Accionistas	868.177.18	
Caja y Bancos	16.144.584.45	
Propiedades inmuebles	44.364.563.95	
Títulos de renta y valores diversos	5.341.949.24	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10.192.378.93	
Préstamos sobre pólizas vida	65.—	
Efectos a cobrar	685.647.92	
Compañías de reaseguros	1.450.485.86	
Diversos deudores	305.663.—	
Comisiones descontadas	4.604.680.24	
Gastos de explotación	2.332.967.90	
Siniestros	2.678.680.32	
Seguros vencidos, rescates y rentas	483.576.76	
Beneficios de los asegurados, pagados		
	89.453.420.75	
Cuentas de orden	14.278.392.—	
	103.731.812.75	
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3.000.000.—
Reservas		59.333.769.34
Beneficios de los asegurados		5.000.628.11
Siniestros pendientes		312.607.29
Compañías de reaseguros		3.499.205.04
Diversos acreedores		2.372.954.50
Cuenta explotación		15.934.256.47
		89.453.420.75
Cuentas de orden		14.278.392.—
		103.731.812.75

Buenos Aires, 26 de abril de 1944.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Carlos M. de Alvear, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. 2114

COOPERATIVA PATRONAL LTDA.

Domicilio: Corrientes 222, Capital Federal

Fecha de autorización del P. E. 12 de septiembre de 1935
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas, 19 de setiembre de 1935
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de setiembre de 1935

Ramo en que opera: Responsabilidad Patronal (Ley 11.729)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Enero de 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
aja . . .	6.004.91	
ancos . .	10.442.26	16.447.17
ítulos públicos d. renta (valor de plaza $ 48.164.07)...		43.802.75
eudores por cuotas . .	61.415.85	
eudores por intereses	2.097.93	
eudores varios . .	3.308.38	66.822.16
uebles y útiles . .		2.177.15
itereses a vencer . .		282.83
		129.532 06
PASIVO		
apital suscripto . .	18.010.—	
lenos parte no integrada	5.—	18.005.—
eserva legal . .	347.93	
eserva para fluctuación de títulos públicos	920.21	
ondo de reserva Ley N.º 11.729	2.500.—	
ondo de previsión y quebranto	347.93	4.116.07
ondo de previsión	36.645.89	
itereses accionarios y retornos pendientes	1.727.97	
creedores varios . .	2.775.59	41.149.45
itereses a vencer	2.097.93	
uotas pendientes de cobro	61.415.85	63.513.78
aldo de utilidades		2.747.76
		129.532.06

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibills Avellaneda, síndico.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 8.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizado el 12 de Enero de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Responsabilidad Patronal (Ley 11.729):		
Indemnizaciones pagadas . .	49.643.13	
Asesoría letrada . . .	15.335.90	
Consultorio médico . .	2.991.59	67.970.62
Anulaciones y devoluciones . .		5.636.16
Fondo de previsión . .		182.64
Gastos generales . .		40.855.46
Impuestos y contribuciones . .		50.—
Cuotas a cobrar		61.415.85
Deudores varios . .		176.70
Saldo que se transfiere a la Sección Administración...		30.829.52
		207.116.95
HABER		
Cuotas . .		140.970.43
Cuotas a cobrar del ejercicio anterior		62.388.10
Intereses . .		3.758.42
		207.116.95
Sección Administración:		
DEBE		
Gastos generales . .	30.208.44	
Impuestos y contribuciones . .	58.06	
Amortizaciones . .	812.43	
Saldo de utilidades . .	2.747.76	
	33.826.69	
HABER		
Saldo transferido de la Sección Responsabilidad Patronal (Ley 11.729) . .		30.829.52
Intereses . .		1.990.—
Saldo del ejercicio anterior		1.007.17
		33.826.69

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. —

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL 8.º EJERCICIO CERRADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de Enero de 1944

	m$n.
A Fondo de reserva legal	87.03
„ Fondo de previsión y quebranto	87.03
„ Reserva para flutuación de títulos públicos de R. ..	219.01
„ Reserva para incobrabilidad de deudores	1.500.—
„ Reserva Ley N.º 11.729	800.—
„ Cuenta nueva . .	54.69
	2.747.76

Horacio Marcó, presidente. — Juan H. Fitte, administrador. — Enrique Cobos, contador. — Enrique Cibills Avellaneda, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

—S. 1956

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio: Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítima — Automóviles — Accidentes Personales — Aeronavegación — Fidelidad de Empleados — Robo — Cristales — Responsabilidad Civil (Ascensores) — Cinematografía. — Seguros Generales — Accidentes del Trabajo

Capital autorizado . . .	c$l.	1.200.000.—
„ suscripto . . .	„	1.200.000.—
„ realizado . . .	„	1.005.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1943
PRIMER TRIMESTRE DEL VIGESIMOTERCER EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		194.400.—
Caja y bancos		378.410.79
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta y valores diversos		2.431.352.54
Préstamos hipotecarios sobre valores		385.442.20
Préstamos sobre pólizas vida		172.131.—
Obligaciones a cobrar		3.590.91
Mobiliario y material		219.50
Fondo de acumulación y beneficios asegurados		
Vida pagados		1.072.35
Deudores diversos		671.740.46
Comisiones descontadas — Según vida		27.144.40
Gastos de explotación		430.492.14
Siniestros		83.346.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Títulos de renta	45.148.15	
Deudores diversos	41.952.36	
Gastos de explotación	22.082.48	
Siniestros	43.491.58	152.674.57
		6.037.590.71
Cuentas de orden		34.706.22
		6.072.296.93
PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reserva		2.029.916.95
Reserva siniestros pendientes		119.710.23
Fondo de acumulación y beneficios		
Asegurados vida		102.179.94
Fondo incremento producción		10.000.—
Acreedores diversos		1.063.787.41
Cuentas de explotación		870.663.21
Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688):		
Reservas	189.419.—	
Reservas siniestros pendientes	102.226.05	
Acreedores diversos	2.128.56	
Cuentas de explotació[illegible]		

PASIVO	m$n.	m$n.
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1942|43		282679.97
		6.037.590.71
Cuentas de orden		34.706.22
		6.072.296.93

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

S. — 2049.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

Domicilio Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920 - 8 de Enero de 1934 - 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920 - 6 de Abril de 1934 - 25 de Julio de 1934

Ramos en que opera: Vida - Incendio - Marítima - Automóviles - Accidentes Personales - Aeronavegación - Fidelidad de Empleados - Robo - Cristales - Responsabilidad Civil (Ascensores) - Cinematografía - Seguros Generales - Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.200.000.—
Suscripto	„	1.200.000.—
Realizado	„	1.199.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Segundo Trimestre del Vigésimotercer Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		375.—
Caja y bancos		451.255.99
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	300.810.16	1.105.573.85
Títulos de renta y valores diversos		2.620.104.15
Préstamos Hipotecarios sobre valores		392.718.84
Préstamos sobre pólizas vida		159.333.60
Obligaciones a cobrar		3.434.65
Mobiliario y material		779.50
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida pagados		1.599.36
		917.027.79
Deudores diversos		27.144.40
Comisiones descontadas - sección vida		1.530.366.37
Gastos de explotación		174.139.46
Siniestros		
Sección accidentes del trabajo (Ley N.º 9688)		
Títulos de renta	45.148.15	
Deudores diversos	97.495.17	
Gastos de explotación	48.629.93	
Siniestros	97.301.80	288.575.05
		7.672.428.01
Cuentas de orden:		35.937.36
		7.708.365.37

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		2.102.136.21
Reservas siniestros pendientes		119.710.23
Fondo de acumulación y beneficios asegurados vida		102.179.94
Fondo incremento producción		20.000.—
Acreedores diversos		1.394.722.95
Cuentas de explotación		2.219.700.79
Sección accidentes del trabajo (Ley N.º 9688)		
Reservas	189.419.—	
Reservas siniestros pendientes	102.226.05	
Acreedores diversos	780.53	
Cuentas de explotación	167.721.23	460.146.81
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1942|43		53.831.08
		7.672.428.01
Cuentas de orden		35.937.36
		7.708.365.37

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

Felipe Gottheil de Luca, Presidente y Director Gerente. — Tomás Montanaro, Contador. — Alejandro M. Drysdale, Síndico.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

559. —

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION, Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932, 22 de Marzo de 1933 y 3 de Marzo de 1943

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932, 11 de Mayo de 1933 y 29 de Abril de 1943

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.373.125.—
Suscripto	„	1.373.125.—
Realizado	„	1.373.125.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n	m$n.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campo		1.968.672.93	
Edificios e instalaciones		43.881.87	
Animales y medios de transportes		6.042.93	
Herramientas		1.—	
Muebles y útiles		1.023.78	2.019.622.51
II — Activo Circulante:			
Acciones	$ 1.424.—		
Menos amortizado	„ 1.423.—	1.—	
Yerba mate canchada		19.350.—	19.351.—
III — Activo Disponible:			
Caja		1.523.22	
Bancos		552.12	2.075.34
IV — Activo Exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		15.183.50	
Deudores por lotes		95.257.44	
Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos		1.869.63	112.310.57
V — Activo Transitorio:			
Cuentas a liquidar		8.200.—	
Cuentas pendientes		2.057.42	
Gastos de administración y financieros		86.098.29	96.355.71
VI — Activo Nominal:			
No existe.			
			2.249.715.13
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito (en garantía)		4.550.—	
Cuentas Pro-Memoria		6.—	4.556.—
			2.254.271.13

PASIVO		m$n	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.373.125.—	
Reserva legal		1.475.53	1.374.600.53
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		127.898.77	
Obligaciones a pagar		248.213.43	
Debentures	$ 403.000.—		
Menos: Depositado a la o|del fideicomisario para rescate debentures	„ 13.078.18	389.921.82	
Reserva por intereses a pagar		1.084.70	767.118.72
III — Pasivo Transitorio:			
Señas sobre campos a elegir		1.740.—	
Cupones debentures		10.075.—	
Cuentas a regularizar		437.65	
Cuentas de explotación y colonización		90.744.13	102.996.78
Ganancia ejercicios anteriores			4.999.10
			2.249.715.13
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)		4.550.—	
Resumen de cuentas Pro-Memoria		6.—	4.556.—
			2.254.271.13

Luis Roque Drago, vicepresidente. — Carlos Mª Davel, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 ago.-s|p.p.-v.11 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional